PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

San Juan de Pasto, 31 de agosto de 2024

Señor (a)
MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 5793790 de 2024

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes agosto del año 2024.

Referencia: CO1.PCCNTR.5793790 de 2024

JOHANA DEL SOCORRO UNIGARRO CEBALLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 36861498 de Ipiales, en mi calidad de Contratista del SENA, en Relaciones Corporativas e Internacionales, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de pago: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($30.819.436). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($640.166). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($2.743.570) cada uno.

Plazo: Será hasta el (31) de (12) de 2024.

OBJETO:
Prestación de servicios en la gestión administrativa apoyando en la ejecución de actividades y sensibilización que permitan a la regional el cumplimiento a los indicadores de contrato de aprendizaje y regulación.

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Gestionar las solicitudes de aprendices para el Contrato de Aprendizaje de las empresas reguladas y no obligadas.	Se gestionaron **28** contratos de aprendizaje para el mes de **AGOSTO**.	Plataforma SGVA **Carpeta No 1**
2	Apoyar y gestionar el desarrollo y la implementación de acciones para la consecución de empresas y contratos en modalidad voluntaria, contribuyendo al efectivo cumplimiento de las metas institucionales.	Asesoría a **2** empresa para la contratación de aprendices de forma voluntaria y los beneficios de los contratos de aprendizaje, se comparte lista de aprendices. • CAPIL FRANCE • Comercializadora mystik	Correo solicitud activación empresa **Carpeta No 2**
3	Prestar apoyo en la actualización de información en la herramienta Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA o la que haga sus veces.	Debido a que el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA, tuvo proceso de migración a un nuevo entorno tecnológico, se cargó la información requerida por las empresas al DRIVE como medida de contingencia. Se compartió información a través de correo electrónico de las recomendaciones durante el proceso de contratación durante la migración del SGVA.	Correo Electrónico PDF y SGVA **Carpeta No 3**

4	Apoyar los procesos y actividades de sensibilización dirigidos a la promoción y divulgación de las estrategias propias de la Coordinación, dirigidos a los grupos de valor del SENA.	Encuentro empresarial que se llevó a cabo el 02 de agosto de 2024 en la ciudad de Pasto. Hotel Cuellar. Empresas asistentes. AGRESUR SAS AGROGANADERO S.A.S AGROPECUARIA LA HACIENDA BONESTAR SALUD INTEGRAL S.A.S. ZOMAC CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA. CENTRO AGROPECUARIO DE COLOMBIA SAS CONGREGACION DEL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI DE IPIALES COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO SAS EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO - EMPOOBANDO E.S.P PLAGUEX SAS PLATINUM INVESTMENTS S.A.S. SOCIEDAD LAS LAJAS S.A.S SUR CONEXION IPIALES CONEXION COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONE	Agenda de trabajo, programación de inducciones CSCLI y Plataforma Microsoft Teams **Carpeta No 4**
		Inducción en Alternativas de etapa productiva a aprendices de **5** Programas del CSCLI del municipio de Ipiales. **MODALIDAD PRESENCIAL** Jornada Mañana III Oferta Educativa Vigencia 2024. 1. Técnico en Ejecución de Programas Deportivos. Marco Goyes 2. Programa Técnico Nomina Y Prestaciones Sociales. Instructora: Lorena Moreno.	

		Ficha No. 2995736. Municipio de Ipiales. 3. Programa Tecnólogo Desarrollo de Procesos de Mercadeo. Instructor. Rigo Andrés Rosero. Ficha No. 2995721.Municipio de Ipiales. **Jornada Tarde III Oferta Educativa Vigencia 2024.** 4. Programa Técnico Asistencia en Organización de Archivos. Instructora. Rosalba Velez. Ficha No. 2995673. Municipio de Ipiales. 5. Programa Tecnólogo Procesos para la Comercialización Internacional. Instructor. Bruce de la Parra. Ficha No. 2995693. Municipio de Ipiales.	
5	Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del procedimiento de regulación de cuotas, de acuerdo con lo establecido por la Dirección General y cumplimiento de la normatividad vigente.	Acompañamiento y asesoría a **2** empresas que cambiaron su personal. 1. **SOCIEDAD LAS LAJAS** 2. **EMPOOBANDO**	Agenda segunda quincena agosto PDF
6	Apoyar en las actividades de promoción y fomento de las diferentes estrategias para la consecución de nuevas empresas a regular.	Seguimiento a solicitud de revisión a la oficina de regulación de **5** posibles nuevas empresas a regular, según el número de trabajadores reportados a CCI. • AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1 860078039 - 2 • POWER MILK PRODUCTOS ALIMENTICIOS 98388908 - 4 • COLEGIO INSECOL S.A.S. 9005865222	Documento PDF **Carpeta No 5**

		• CONEXION COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EMPALMERIA Y CONSTRUCCION DE REDES HFC DEL SUR COLOMBIA SAS 9011237620 • INGENIERIA Y SERVICIOS SA ESP 8040118001 - 1	
7	Brindar oportuno acompañamiento en la gestión de respuesta y el seguimiento oportuno de las diferentes solicitudes, trámites administrativos y PQRS, que se alleguen a la Coordinación, en los temas relacionados con el contrato de aprendizaje y regulación de cuota.	Se apoya en la atención y acompañamiento en la gestión de respuesta y seguimiento oportuno a **43** solicitudes de empresas y aprendices para contrato de aprendizaje y grupos de valor a través del correo electrónico.	PDF correos, SGVA y agenda quincenal **Carpeta** No.**6**
8	Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.	Para el mes de **agosto** se presenta informe de gestión conforme a las indicaciones de Supervisión.	Correo electrónico y llamadas telefónicas. **Carpeta No.7**
9	Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.	**De manera atenta me permito convocar a reunión presencial de comité primario.** **Lugar: Sala de juntas Subdirección de Centro** **Fecha: miércoles 14 de agosto de 2024** **Hora: 8 am.** **Asunto**: 1. Análisis presupuesto y su Ejecución.	PDF Correo Electrónico **Carpeta No.8**

		2. Análisis ejecución metas de formación. 3. Preparación evento de rendición de cuentas 2023-2024 4. Seguimiento etapa productiva **Convoca**: Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera, Subdirector E. CSCLI	

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

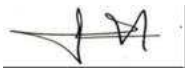
Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos

realizados y el No. **9470939120** de la planilla, operador Aportes en línea y periodo julio. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en (**260**) folios

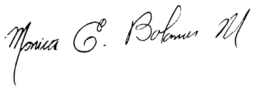
Cordialmente,



Firmado digitalmente por Johana Unigarro
Fecha: 2024.08.20 08:50:11 -05'00'

JOHANA DEL SOCORRO UNIGARRO CEBALLOS
Contratista
C.C. No.36.861.498 de Ipiales

Recibí a satisfacción:



Firmado digitalmente por Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Fecha: 2024.08.20 18:00:36 -05'00'

MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO
Supervisor(a)
Contrato No. CO1.PCCNTR.5793790 de 2024

1 Gestionar las solicitudes de aprendices para el Contrato de Aprendizaje de las empresas reguladas y no obligadas.

OTROSÍ AL CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	**MULTIPAGAS SAS**
NIT	**815004859-4**
DIRECCION	**CL 30 28 65 OFC 201**
TELEFONO	**4376767**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELBA LUCIA ESTEVEZ CONTRERAS**
CARGO	**REPRESENTANTE LEGAL**
CEDULA NO.	**63318551**
NOMBRE APRENDIZ	**JULIO ANDRES QUIROZ ROJAS**
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	**CEDULA DE CIUDADANIA 1192906640**
FECHA NACIMIENTO	**05/06/2001**
DIRECCION	**CARRERA 11 53- 55**
TELEFONO	**3185632804**
CORREO ELECTRONICO	**julioandresquiroz@gmail.com**
ESTRATO	
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	**23/02/2024**
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**22/01/2025**
FECHA INICIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	**No Aplica**
FECHA TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	**No Aplica**
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**14/06/2025**
ESPECIALIDAD O CURSO	**TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA**
No. DE GRUPO	**2672341**
EPS DEL APRENDIZ	**MALLAMAS**
ARP DEL APRENDIZ	**SURA**
INSTITUCIÓN DE FORMACION:	**SENA**
NIT:	**1**
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	**CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL -IPIALES-**

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber Elba lucia Estévez Contreras, identificado con la cédula de ciudadanía No.63318551 de Bucaramanga, actuando como Representante Legal de la Empresa MULTIPAGAS NIT 815004859-4 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y -JULIO ANDRES QUIROZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. 1192906640 Expedida en Ipiales, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Otrosí al contrato de aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El contrato tiene un término de duración de 334 días, comprendidos entre el Día 23 Mes 02 Año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 22 Mes 01 Año 2024 fecha de terminación del mismo.

Las partes dejan constancia de que en virtud de ajustes hechos al calendario académico por parte de la institución de formación SENA el Contrato de Aprendizaje debe modificarse. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta dicha modificación el contrato culmina, el día 14 mes 06 año 2025.

Subsanar inconsistencias en la fecha final del registro del contrato

Conforme a lo informado por el SENA, se tendrán en cuenta para los efectos del presente contrato, las siguientes fechas:

Fin etapa lectiva:13/12/2024
Inicio de etapa productiva:14/12/2024
Fin etapa productiva:14/06/2025

Para efectos de lo anterior, se firman a los 29 días del mes de 07 del año 2024

LA EMPRESA

Julio Andres Quiroz Rojas
EL APRENDIZ

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

JAQR

JULIO ANDRES QUIROZ ROJAS
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
22805cd6d500123761b462bfbb74d055d7bd51e56b4c0506982df2166e8115ad

E-mail	julioandresquiroz@gmail.com
IP	191.156.45.74
Rol	Firmante
Firmado	29/7/24, 9:03:50 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: 0NQENAFDCW

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: b28a3c615e783ce47773fe7bb17eb8a10bc9ce164122b5cc44ae9a54c1ad12c2

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.087.426.431**

RIASCOS FLOREZ
APELLIDOS

BRAYAN ROLANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1999**
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

12-MAY-2017 TUQUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2314200-00911667-M-1087426431-20170609 **00557**24137A 1 48358639

CONTRATO DE APRENDIZAJE -SENNOVA

EMPRESA	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DE IPIALES
NIT	899999034-1
DIRECCION	CARRERA 7 N 24A – 48 IPIALES
TELEFONO	7734240-7733455
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
CARGO	SUBDIRECTOR (E)
CEDULA No.	87.572.767

NOMBRE APRENDIZ	BRAYAN ROLANDO RIASCOS FLOREZ
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	C.C. No. 1.087.426.431 de Túquerres (Nariño)
FECHA NACIMIENTO	11 de mayo de 1999
DIRECCION	Túquerres- Corregimiento Tutachág
TELEFONO	3148396102
CORREO ELECTRONICO	briascos441@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 DE AGOSTO 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	30 DE ENERO 2024
ESPECIALIDAD O CURSO	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
No. DE GRUPO	2774072
EPS DEL APRENDIZ	Mallamas
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	I
NIS REGISTRO SGVA	28933416
FECHA REGISTRO EN SGVA	16 DE NOVIEMBRE 2023
TITULO DEL PROYECTO SENNOVA	Herramienta tecnológica que permite fortalecer las capacidades de los agricultores en la identificación de los suelos para siembra de papa. -SGPS-12824-2024.

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899999034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.572.767** de Sandoná (Nariño), actuando como Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales SENA Regional Nariño-NIT 899.999.034-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **BRAYAN ROLANDO RIASCOS FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.087.426.431** de Túquerres **(N)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de

Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de Técnico en Programación de Software, Grupo **2774072**, la cual se impartirá en su etapa lectiva desde el 10 de julio del 2023 hasta el 10 de abril del 2024 por el CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, mientras su etapa práctica la realizará en CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, en apoyo al desarrollo del proyecto "Herramienta tecnológica que permite fortalecer las capacidades de los agricultores en la identificación de los suelos para siembra de papa" SGPS-12824-2024, desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de enero del 2024. SEGUNDA: Duración del contrato, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de enero del 2024. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02). TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente. PARAGRAFO. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales POSITIVA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. -

Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado, d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - Para efectos del pago pactado, el SENA apropió los recursos en el presupuesto de la Vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8524 del 10 de enero de 2024** NOVENA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de enero del 2024. Para efectos de lo anterior, se firma a los diez (10) días del mes de julio del 2024.

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.07.23 17:21:42 -05'00'

ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales
SENA Regional Nariño

BRAYAN ROLANDO RIASCOS FLOREZ
C.C. No. 1.087.426.431

Reviso: William Martinez
Cargo: Dinamizador SENNOVA

Certificación Bancaria

Bancolombia

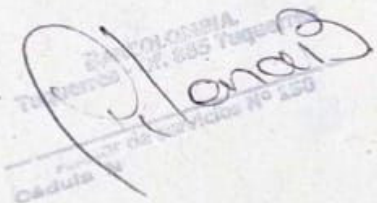
TUQUERRES, 24 de Junio de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BRAYAN ROLANDO RIASCOS FLOREZ identificado(a) con CC No. 1087426431 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN CERO	88500002276	2024/06/24	A ACTIVA



VIGILADO

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

RV: Viabilidad contrato de aprendizaje - Proyecto SGPS-12531 Fomento a la Innovación

William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>

Vie 19/07/2024 14:02

Para:Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>
CC:Carlos Andres Rosero Zambrano <caroseroz@sena.edu.co>;Jhon Alvaro Cuastuza Guaquez <jcuastuza@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

Certificado cuenta Bancaria.pdf; Certificado EPS.pdf; Certificado Etapa Lectiva.pdf; HOJA DE VIDA OSCAR IMBACUAN.pdf; Paz y Salvo.pdf; Carta de presentación.pdf; Cedula de ciudadania.pdf;

Buenas tardes.

Atento saludo Natalia,

Adjunto soportes de envío de datos en el formulario solicitado y demás documentos correspondientes al aprendiz Oscar Andres Imbacuan Imbacuan del programa Técnico en producción Agropecuaria para tramitar la solicitud e iniciar su contrato de aprendizaje en el mes de agosto en el proyecto SGPS-12531-2024: "**IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS INTELIGENTES CON TECNOLOGÍA DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES**".

Gracias por la atención prestada

De: Cristian Camilo Lemus Cubides <cclemus@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 12:32
Para: William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>
CC: Indira Yubetzy Guzman Soler <iyguzman@sena.edu.co>; Liz Catherine Caicedo Cortés <lccaicedo@sena.edu.co>
Asunto: Viabilidad contrato de aprendizaje - Proyecto SGPS-12531 Fomento a la Innovación

Cordial saludo William.

Por el presente se confirma que el aprendiz Oscar Andres Imbacuan Imbacuan, vinculado al programa de Formación: **Técnico en Producción Agropecuaria,** quien apoyará el proyecto SGPS-12531-2024: *IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS INTELIGENTES CON TECNOLOGÍA DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTULACIÓN DE UCHUVA EN NARIÑO.*, por la línea de Fomento a la Innovación, **CUMPLE con los requisitos para optar el contrato de aprendizaje** para el proyecto correspondiente e iniciar contrato a partir del mes de **AGOSTO**, lo anterior acorde al documento de fechas donde se evidencia que el aprendiz se encuentra **disponible para iniciar su etapa productiva**, adicional que técnicamente se considera el contrato puede aportar al proyecto en mención.

Con lo anterior recomendamos al Centro de Formación realizar el trámite correspondiente ante el equipo de Talento Humano, líder de Contratos de aprendizaje del Centro de Formación y/o Regional para la suscripción del contrato de aprendizaje.

Atentamente,

Cristian Camilo Lemus Cubides

Dirección de Formación Profesional
Contratista
cclemus@sena.edu.co
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Cristian Camilo Lemus Cubides

Dirección De Formación Profesional - Contratista
cclemus@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

William Jesus Martinez

Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional - Profesional G08
wilmartinez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:74464
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.087.410.403



Apellidos
ESTRADA RAMIREZ

Nombres
CATALINA ELIZABETH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.51

Sexo
F

Fecha de nacimiento
14 ENE 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TUQUERRES (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
22 ENE 2024, TUQUERRES

Fecha de expiración
22 ENE 2034

Firma

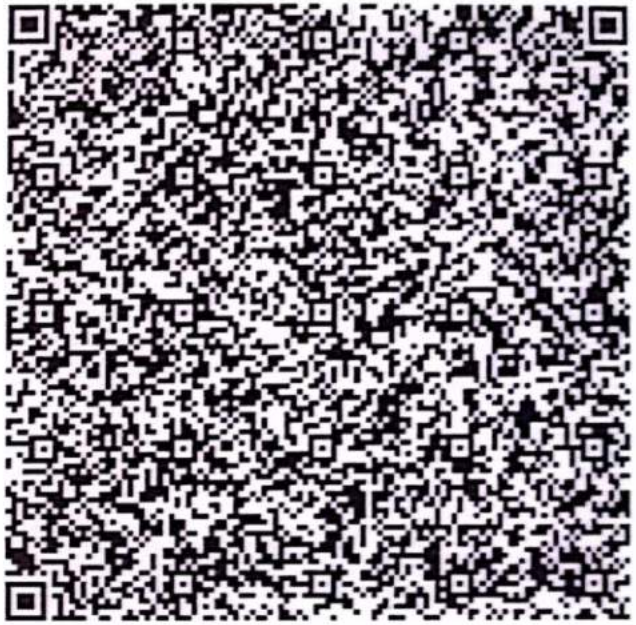
Catalina Estrada

Powered by CamScanner

.CO

0403750067

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL0403750674231 42<<<<<<<<<<<<<
0601142F3401228COL1087410403<6
ESTRADA<RAMIREZ<<CATALINA<ELIZ

Powered by CamScanner

CONTRATO DE APRENDIZAJE -SENNOVA

EMPRESA	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DE IPIALES
NIT	899999034-1
DIRECCION	CARRERA 7 N 24A – 48 IPIALES
TELEFONO	7734240-7733455
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
CARGO	SUBDIRECTOR (E)
CEDULA No.	87.572.767

NOMBRE APRENDIZ	CATALINA ELIZABETH ESTRADA RAMIREZ
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	C.C. No. 1.087.410.403 de Túquerres (Nariño)
FECHA NACIMIENTO	14 de Enero de 2006
DIRECCION	Túquerres- Corregimiento Tutachág
TELEFONO	3205136481
CORREO ELECTRONICO	catalina.e.r2021@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 DE AGOSTO 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	30 DE ENERO 2024
ESPECIALIDAD O CURSO	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
No. DE GRUPO	2774072
EPS DEL APRENDIZ	NUEVA EPS
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	I
NIS REGISTRO SGVA	29898746
FECHA REGISTRO EN SGVA	16/11/2023
TITULO DEL PROYECTO SENNOVA	SGPS-12727-2024: Sistema basado en atrapanieblas convencionales para mitigar los efectos causados por las heladas en cultivos transitorios nariñenses

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899999034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.572.767** de Sandoná (Nariño), actuando como Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales SENA Regional Nariño-NIT 899.999.034-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y CATALINA ELIZABETH ESTRADA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.087.410.403 de Túquerres (Nariño)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de Técnico en Programación de Software, Grupo **2774072**, la cual se impartirá en su etapa lectiva desde el 10 de julio del 2023 hasta el 10 de abril del 2024 por el CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, mientras su etapa práctica la realizará en CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, en apoyo al desarrollo del proyecto "SGPS-12727-2024: *Sistema basado en atrapanieblas convencionales para mitigar los efectos causados por las heladas en cultivos transitorios nariñenses*, desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de enero del 2024. SEGUNDA: Duración del contrato, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de enero del 2024. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02). TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente. PARAGRAFO. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales POSITIVA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de

Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado, d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - Para efectos del pago pactado, el SENA apropió los recursos en el presupuesto de la Vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8524 del 10 de enero de 2024** NOVENA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 30 de enero del 2024. Para efectos de lo anterior, se firma a los diez (10) días del mes de julio del 2024.

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.07.23 17:21:18 -05'00'

Catalina Estrada

ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales
SENA Regional Nariño

CATALINA ELIZABETH ESTRADA RAMIREZ
C.C. No. 1.087.410.403 de Túquerres (Nariño)

Proyectó: Natalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Reviso: William Martinez - Dinamizador SENNOVA

Certificación Bancaria

Viernes, 19 de julio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que Apreciado Cliente identificado(a) con CC 1087410403, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Bancolombia A la mano	03205136481	2024-07-19	ACTIVO	$ 0,00

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Fwd: Viabilidad contrato de aprendizaje - Proyecto SGPS-12727 Fomento a la Innovación

William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>

Mar 23/07/2024 16:21

Para:Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>

Para su información

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Enviado desde Outlook para Android

From: Cristian Camilo Lemus Cubides <cclemus@sena.edu.co>
Sent: Monday, July 22, 2024 3:45:18 PM
To: William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>
Cc: Indira Yubetzy Guzman Soler <iyguzman@sena.edu.co>; Liz Catherine Caicedo Cortés <lccaicedo@sena.edu.co>
Subject: Viabilidad contrato de aprendizaje - Proyecto SGPS-12727 Fomento a la Innovación

Cordial saludo William.

Por el presente se confirma que la aprendiz Catalina Elizabeth Estrada Ramirez, vinculada al programa de Formación: **Técnico laboral en Programación de software,** quien apoyará el proyecto SGPS-12727-2024: *Sistema basado en atrapanieblas convencionales para mitigar los efectos causados por las heladas en cultivos transitorios nariñenses,* por la línea de Fomento a la Innovación, **CUMPLE con los requisitos para optar el contrato de aprendizaje** para el proyecto correspondiente e iniciar contrato a partir del mes de **AGOSTO**, lo anterior acorde al documento de fechas donde se evidencia que la aprendiz se encuentra **disponible para iniciar su etapa productiva**, adicional que técnicamente se considera el contrato puede aportar al proyecto en mención.

Con lo anterior recomendamos al Centro de Formación realizar el trámite correspondiente ante el equipo de Talento Humano, líder de Contratos de aprendizaje del Centro de Formación y/o Regional para la suscripción del contrato de aprendizaje.

Atentamente,

Cristian Camilo Lemus Cubides
Dirección de Formación Profesional
Contratista
cclemus@sena.edu.co
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Cristian Camilo Lemus Cubides
Dirección De Formación Profesional - Contratista
cclemus@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

William Jesus Martinez
Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional - Profesional G08
wilmartinez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:74464
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.084.846.389



Apellidos
CHAMORRO FIGUEROA

Nombres
GABY DANIELA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.61

Sexo
F

Fecha de nacimiento
14 ENE 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CONTADERO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
19 ENE 2024, CONTADERO

Fecha de expiración
20 ENE 2034

Firma

Daniela Chamorro

Powered by CamScanner

.CO

0409490480

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0409490486230 28<<<<<<<<<<<<
0601142F3401206COL10848463 89<0
CHAMORRO<FIGUEROA<<GABY<DANIEL

Powered by CamScanner

CONTRATO DE APRENDIZAJE -SENNOVA

EMPRESA	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DE IPIALES
NIT	899999034-1
DIRECCION	CARRERA 7 N 24A – 48 IPIALES
TELEFONO	7734240-7733455
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
CARGO	SUBDIRECTOR (E)
CEDULA No.	87.572.767

NOMBRE APRENDIZ	GABY DANIELA CHAMORRO FIGUEROA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	C.C. No. 1.084.846.389 del Contadero (Nariño)
FECHA NACIMIENTO	14 de enero del 2006
DIRECCION	Contadero
TELEFONO	3143807341
CORREO ELECTRONICO	Chamorrodaniela1406@gmail.com
ESTRATO	2
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 de agosto del 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31 de enero del 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Técnico en Sistemas
No. DE GRUPO	2774050
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	I
NIS REGISTRO SGVA	**32805060**
FECHA DE REGISTRO EN EL SGVA	**04/04/2024**
TITULO DEL PROYECTO SENNOVA	TECNOACADEMIA DE TUQUERRES SGPS-12008-2024

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.572.767** de Sandoná (Nariño), actuando como Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales SENA Regional Nariño-NIT 899.999.034-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **GABY DANIELA CHAMORRO FIGUEROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.084.846.389 del Contadero (Nariño)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de Técnico en sistemas, Grupo **2774050**, la cual se impartirá en su etapa lectiva desde el 10 de julio del 2023 hasta el 11 de abril del 2024 por el CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, mientras su etapa práctica la realizará en CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, con el apoyo del proyecto TECNOACADEMIA DE TÚQUERRES modalidad Fija con Extensión Línea de Tecnologías Virtuales y Marketing digital SGPS-12008-2024, desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de enero del 2025. SEGUNDA: Duración del contrato, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero del 2025. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02). TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente. PARAGRAFO. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales POSITIVA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde

estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado, d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - Para efectos del pago pactado, el SENA apropió los recursos en el presupuesto de la Vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8524 del 10 de enero de 2024** NOVENA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025. Para efectos de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio del de 2024.

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.07.23 17:20:51 -05'00'

Daniela Chamorro

ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales
SENA Regional Nariño

GABY DANIELA CHAMORRO FIGUEROA
C.C. No. 1.084.846.389 del Contadero

Reviso: Jorge Rocxo Martinez
Cargo: Dinamizador TECNOACADEMIA

Banco Caja Social
Su banco amigo

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GABY DANIELA CHAMORRO FIGUEROA Identificado con CC 1084846389

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina IPIALES, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24132736738
Fecha de apertura:	14 de Marzo de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0509 IPIALES de la ciudad de IPIALES, el día Jueves, 18 de Julio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Powered by CamScanner

RE: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Tuquerres

Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>
Mié 17/07/2024 21:38
Para:Nieves Melida Zambrano Leon <nzambrano@sena.edu.co>;Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (73 KB)
CONTRATO APRENDIZAJE TECNOACADEMIA.doc;

Adjunto contrato Ajustado.

De: Nieves Melida Zambrano Leon <nzambrano@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2024 9:59 a. m.
Para: Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>; Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>
Asunto: RV: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Tuquerres

Cordial saludo

Me permito remitir proyección de contrato para su revisión. Favor colocar el título del proyecto SENNOVA.

Atentamente,

De: Nieves Melida Zambrano Leon <nzambrano@sena.edu.co>
Enviado: martes, 9 de julio de 2024 18:32
Para: Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>
Cc: Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>
Asunto: RV: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Tuquerres

Cordial saludo

Con el fin de continuar con la proyección del contrato de aprendizaje, favor complementar la información con lo siguiente.

Hoja de vida con los soportes de estudios y experiencia si la tuviere.
Certificación bancaria
Nis Registro en el SGVA (Ese lo expide Johana Unigarro)
Fecha de registro en el SGVA (Ese lo expide Johana Unigarro)
Informar el nivel de ARL
estrato
EPS
Título de proyecto SENNOVA
Debe de estar inscrito en la plataforma kaktus. (enviar pantallazo de inscripción)

De: Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 27 de junio de 2024 16:32
Para: Nieves Melida Zambrano Leon <nzambrano@sena.edu.co>
Cc: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Yaneth Andrea Argoty Garcia <yargoty@sena.edu.co>
Asunto: RV: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Tuquerres

Fraternal saludo estimada Coordinadora Nieves Melida.

Solicito a usted su valiosa colaboración para que se realice el contrato de aprendizaje de la aprendiz Gaby Daniela Chamorro Figueroa, anexo la documentación requerida como son:

Aprendiz	Gaby Daniela Chamorro Figueroa		C.C.: 1084846389
Especialidad	Tecnico En Sistemas		
Ficha	2774050	Jornada	Mañana
Fechas	Etapa lectiva	De: 10/07/2023 hasta: 10/04/2024	
	Etapa productiva	De: 11/04/2024 hasta: 09/10/2024	

1. Autorización del nivel nacional (correo en cola)

2. Carta de Aval, del área de Contrato de Aprendizaje CSCLI.
3. Cédula de Ciudadanía.
4. Paz y Salvo de aprendices.

Importante que pueda ingresar a partir del 2 de Julio del 2024, para que nuestra líder tics inicie el proceso de inducción para que cumpla sus funciones de manera permanente en la Tecnoacademia de Túquerres en la línea de Tecnologías Virtuales.

Mil gracias a todos por su valiosa colaboración y gestión.

De: Ingrid Fernanda Hernandez Diaz <ifhernandez@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 27 de junio de 2024 12:01 p. m.
Para: Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>
Asunto: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Tuquerres

Estimado Dinamizador.

Cordial saludo,

Acorde al requerimiento, se confirma que la solicitud de contrato de aprendizaje **CUMPLE** tanto con la documentación (aprendiz activo e inicio de etapa productiva) como con los criterios técnicos para apoyar la línea de Tecnoacademia en el proyecto **SGPS-12008-2024.**

Con base en lo anterior se recomienda realizar el proceso correspondiente ante el líder de contratos de aprendizaje de la Regional por parte del Centro de Formación y ya por nuestra parte se procederá con Secretaría General para la inclusión del aprendiz para inicio de contrato en el mes de julio.

Quedo atenta.

Ingrid Fernanda Hernandez Diaz

Dirección General - Contratista

ifhernandez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Jorge Rocxo Martinez Diaz

Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional - Profesional G09

jrmartinezd@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:24250

Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Nieves Melida Zambrano Leon

Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional -
Profesional G03

nzambrano@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72219

Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Jorge Rocxo Martinez Diaz

Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional -
Profesional G09
jrmartinezd@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:24250
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.087.616.200
IMBACUAN IMBACUAN
APELLIDOS
OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-2004
CUASPUD (CARLOSAMA)
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
03-AGO-2022 CUASPUD (CARLOSAMA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
M.EDWDER VEGA PINCHA

P-2303400-01320555-M-1087616200-20220927 0086771903A 1 56394882

CONTRATO DE APRENDIZAJE -SENNOVA

EMPRESA	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DE IPIALES
NIT	899999034-1
DIRECCION	CARRERA 7 N 24A – 48 IPIALES
TELEFONO	7734240-7733455
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
CARGO	SUBDIRECTOR (E)
CEDULA No.	87.572.767

NOMBRE APRENDIZ	OSCAR ANDRES IMBACUAN IMBACUAN
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	C.C. No. 1.087.616.200 del Cuaspud (Carlosama)
FECHA NACIMIENTO	28 de Julio del 2004
DIRECCION	Cuaspud Carlosama (N)
TELEFONO	33203694840
CORREO ELECTRONICO	oscarimbacuan210@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 de agosto del 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31 de enero del 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Técnico En Producción Agropecuaria
No. DE GRUPO	2774025
EPS DEL APRENDIZ	MALLAMAS
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	I
NIS REGISTRO SGVA	**34154543**
FECHA DE REGISTRO EN EL SGVA	04/04/2023
TITULO DEL PROYECTO SENNOVA	SGPS-12531-2024 Implementación de invernaderos inteligentes con tecnología de monitoreo de variables ambientales.

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.572.767** de Sandoná (Nariño), actuando como Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales SENA Regional Nariño-NIT 899.999.034-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y OSCAR ANDRES IMBACUAN IMBACUAN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.087.616.200 del Cuaspud (Carlosama)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato

de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **Técnico En Producción Agropecuaria**, Grupo 2774025, la cual se impartirá en su etapa lectiva desde el 10 de julio del 2023 hasta el 25 de Mayo de 2024 por el CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, mientras su etapa práctica la realizará en CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, con el apoyo del proyecto SGPS-12531-2024 Implementación de invernaderos inteligentes con tecnología de monitoreo de variables ambientales, desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de enero del 2025. SEGUNDA: Duración del contrato, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero del 2025. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02). TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente. PARAGRAFO. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales POSITIVA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ

en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado, d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - Para efectos del pago pactado, el SENA apropió los recursos en el presupuesto de la Vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8524 del 10 de enero de 2024** NOVENA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025. Para efectos de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio del de 2024.

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.07.23 17:20:22 -05'00'

ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales
SENA Regional Nariño

OSCAR ANDRES IMBACUAN IMBACUAN
C.C. No. 1.087.616.200 del Cuaspud (Carlosama)

Proyectó: Natalia Erazo Guerrero Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Revisó: William Jesus Martinez Dinamizador SENNOVA

Certificación Bancaria

Miércoles, 17 de julio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que Apreciado Cliente identificado(a) con CC 1087616200, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Bancolombia A la mano	03203694840	2024-07-17	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

RV: Viabilidad contrato de aprendizaje - Proyecto SGPS-12531 Fomento a la Innovación

William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>

Vie 19/07/2024 14:02

Para:Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>
CC:Carlos Andres Rosero Zambrano <caroseroz@sena.edu.co>;Jhon Alvaro Cuastuza Guaquez <jcuastuza@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

Certificado cuenta Bancaria.pdf; Certificado EPS.pdf; Certificado Etapa Lectiva.pdf; HOJA DE VIDA OSCAR IMBACUAN.pdf; Paz y Salvo.pdf; Carta de presentación.pdf; Cedula de ciudadania.pdf;

Buenas tardes.

Atento saludo Natalia,

Adjunto soportes de envío de datos en el formulario solicitado y demás documentos correspondientes al aprendiz Oscar Andres Imbacuan Imbacuan del programa Técnico en producción Agropecuaria para tramitar la solicitud e iniciar su contrato de aprendizaje en el mes de agosto en el proyecto SGPS-12531-2024: "**IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS INTELIGENTES CON TECNOLOGÍA DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES**".

Gracias por la atención prestada

De: Cristian Camilo Lemus Cubides <cclemus@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 12:32
Para: William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>
CC: Indira Yubetzy Guzman Soler <iyguzman@sena.edu.co>; Liz Catherine Caicedo Cortés <lccaicedo@sena.edu.co>
Asunto: Viabilidad contrato de aprendizaje - Proyecto SGPS-12531 Fomento a la Innovación

Cordial saludo William.

Por el presente se confirma que el aprendiz Oscar Andres Imbacuan Imbacuan, vinculado al programa de Formación: **Técnico en Producción Agropecuaria,** quien apoyará el proyecto SGPS-12531-2024: *IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS INTELIGENTES CON TECNOLOGÍA DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES PARA OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTULACIÓN DE UCHUVA EN NARIÑO.*, por la línea de Fomento a la Innovación, **CUMPLE con los requisitos para optar el contrato de aprendizaje** para el proyecto correspondiente e iniciar contrato a partir del mes de **AGOSTO**, lo anterior acorde al documento de fechas donde se evidencia que el aprendiz se encuentra **disponible para iniciar su etapa productiva**, adicional que técnicamente se considera el contrato puede aportar al proyecto en mención.

Con lo anterior recomendamos al Centro de Formación realizar el trámite correspondiente ante el equipo de Talento Humano, líder de Contratos de aprendizaje del Centro de Formación y/o Regional para la suscripción del contrato de aprendizaje.

Atentamente,

Cristian Camilo Lemus Cubides

Dirección de Formación Profesional
Contratista
cclemus@sena.edu.co
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Cristian Camilo Lemus Cubides

Dirección De Formación Profesional - Contratista
cclemus@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

William Jesus Martinez

Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional - Profesional G08
wilmartinez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:74464
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

FORMATO PARA VERIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APRENDICES

FECHA	CENTRO DE FORMACIÓN
	Sur Colombiano de Logistica Internacional

ACCIÓN DE FORMACIÓN	No. ORDEN/ FICHA
Tec. En Mantenimiento en Equipos en Computo	2824384

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO: T.I (X) C.E — No. 1004532428

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Ceballos	Contreras	Leidy Estefania

DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN EL DILIGENCIAMIENTO			RESPONSABLES: NOMBRES Y APELLIDOS No. Identificación	FIRMA
INSTRUCTOR TÉCNICO (Con quien finaliza la formación)			Lorena Perea C.	
BIBLIOTECA			Evelin Dannyce Delgado Estupiñan. 1053775477.	
AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO			Adriana E. Lucero M	
BIENESTAR			C. Betancourth R.	
UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO	(Si)	(No) X	Oscar Tierra R	
CONTRATO DE APRENDIZAJE	(Si)	(No)		
APOYO DE SOSTENIMIENTO	(Si)	(No) X	Diana Tatiana Guasapud	
PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN	(Si)	(No) X	Ricardo Alban	
BILINGÜISMO	(Si)	(No)	Diego Portilla	Diego Portilla
COORDINACIÓN ACADÉMICA				

Vo.Bo. OFICINA DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

EL ORIGINAL Y LAS COPIAS DEBERAN LLEVAR FIRMAS AUTENTICAS

*Nota: El presente documento debe diligenciarse al terminar la etapa lectiva, al finalizar esta etapa, el Vo.Bo. de la oficina de Registro y Certificacion se dará luego de evidenciar las firmas de los responsables de cada dependencia.
Este documento debe guardarse y ser entregado en la oficina de Registro y Certificacion al concluir la etapa práctica en cualquiera de sus modalidades para su respectiva verificación y posterior entrega del titulo.

Powered by CamScanner

|INFORMACION GENERAL

EMPRESA	SERVISUR S.A.S.
NIT	891222371-3
DIRECCION	CRA 6 Nº 19-32
TELEFONO	6027732939
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELENA VILLACIS CORAL
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA NO.	41.583.092 de Bogotá
NOMBRE APRENDIZ	ANA MILENA CAIPE MUESES
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.085.901.575 de Ipiales
FECHA NACIMIENTO	31 de enero de 2005
DIRECCION	Cll 27 N°13- 117 B/ Villanueva - Ipiales
TELEFONO	3165416007
CORREO ELECTRONICO	milenacaipe2005@gmail.com
ESTRATO	02
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01/08/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	23/04/2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL
No. DE GRUPO	2673409
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR
ARL DEL APRENDIZ	ARL SURA
INSTITUCIÓN DE FORMACION:	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - IPIALES
NIT:	899999034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - IPIALES

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **MARIA ELENA VILLACIS CORAL** , identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.583.092 de Bogotá**, actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVISUR S.A.S.** NIT **891222371-3** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EMPRESA** y **ANA MILENA CAIPE MUESES** Identificada con cédula de ciudadanía No **1.085.901.575 de Ipiales,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **APRENDIZ**, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la **Ley 789 de 2002** y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- **Objeto**. El presente contrato tiene como objeto garantizar al **APRENDIZ** la formación profesional integral en la especialidad de **Tecnólogo en Gestión Documental** Grupo **2673409**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional - Ipiales,** mientras su etapa práctica se desarrollará en la **EMPRESA SERVISUR S.A.S**. **SEGUNDA**. **Duración:** El contrato tiene un término de duración de **Ocho (08) meses y Veintitrés (23) días**, comprendidos entre el Día **01** Mes **08** Año **2024,** fecha de iniciación del Contrato; y el Día **23** Mes **04** Año **2025** fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. **PARÁGRAFO:** La Empresa Servisur S.A.S. patrocinará al estudiante **ANA MILENA CAIPE MUESES** en su **etapa lectiva** por un periodo de **Dos (02) meses y veintitrés (23) días comprendidos** entre el **primero (01) de agosto de 2024 y el día veintitrés (23) de octubre de 2024** y en su **etapa práctica** por un periodo de **seis (06) meses,** comprendidos entre el **veinticuatro (24) de octubre de 2024 y el veintitrés (23) de abril de 2025. TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato la **EMPRESA** deberá: **a)** Facilitar al **APRENDIZ** los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato**. b)** Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del **APRENDIZ** en su fase práctica del aprendizaje. **c)** Reconocer mensualmente al **APRENDIZ**, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante **la etapa lectiva en el SENA el equivalente al 50% de 1 S.M.M.L.V., (Del primero (01) de agosto hasta el veintitrés (23) de octubre de 2024)** durante la etapa práctica de su formación el equivalente al **75% de 1 S.M.M.L.V.** y/o al **100%** (**Del veinticuatro (24) de octubre de 2024 hasta el día veintitrés (23) de abril de 2025**) cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito; Para el presente contrato el apoyo de sostenimiento en etapa práctica el apoyo de sostenimiento será del **75%, teniendo en cuenta que la tasa de desempeño del año 2023 fue de 10,5%** (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. **d)** Afiliar al **APRENDIZ**, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **ARL SURA** (ARL manejada por la

empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002**. e)** Afiliar al **APRENDIZ** y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al **APRENDIZ** en **EPS EMSSANAR** conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador **f)** Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. **2) POR PARTE DEL APRENDIZ.-** Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: **a)** Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. **b) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo,** en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la **EMPRESA**. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el **APRENDIZ** durante la etapa práctica en la **EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 46 horas Semanales**. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) **c)** Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador **APRENDIZ** al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. **CUARTA. -Supervisión.** La **EMPRESA** podrá supervisar al **APRENDIZ** en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), **la asistencia, como el rendimiento académico,** a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. **EL SENA** supervisará al **APRENDIZ** en la **EMPRESA** para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. **QUINTA**. **-Suspensión**. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: **a)** Licencia de maternidad. **b)** Incapacidades debidamente certificadas. **c)** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificada o constatada **d)** Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. **Parágrafo 1º**. Esta suspensión debe constar por escrito. **Parágrafo 2º** Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). **SEXTA. - Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. **c)** La cancelación de la matrícula por parte del **SENA** de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. **d)** El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el **SENA** o en la **EMPRESA**, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del **SENA**, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del **SENA**. **e)** El incumplimiento de las obligaciones

previstas para cada una de las partes. **SEPTIMA. - Relación Laboral.** El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. **Declaración Juramentada. El APRENDIZ** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la **EMPRESA** o con otras **EMPRESAS** en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la **EMPRESA. OCTAVA**. **Vigencia**- El presente contrato de aprendizaje rige a partir del **primero (01) de agosto de 2024** y termina el día **veintitrés (23) de abril de 2025** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato.

Para efectos de lo anterior, se firma en la ciudad de Ipiales al primer (01) día del de agosto de 2024.

LA EMPRESA

MARÍA ELENA VILLACIS CORAL
C.C. 41.583.092 de Bogotá
Representante Legal Servisur S.A.S.

EL APRENDIZ

ANA MILENA CAIPE MUESES
C.C. 1.085.901.575 de Ipiales
Aprendiz Sena

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de noviembre 2.008)

|INFORMACION GENERAL

EMPRESA	SERVISUR S.A.S.
NIT	891222371-3
DIRECCION	CRA 6 Nº 19-32
TELEFONO	6027732939
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELENA VILLACIS CORAL
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA NO.	41.583.092 de Bogotá
NOMBRE APRENDIZ	ANGELLY VANESSA ENRIQUEZ ZUÑIGA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.004.629.473 de Cuaspud Carlosama
FECHA NACIMIENTO	11 de mayo del 2000
DIRECCION	Barrio Tomás Cipriano Cra 1 diagonal al punto vive digital - Cuaspud - Carlosama
TELEFONO	3142276164 - 3152822444
CORREO ELECTRONICO	anyelivanesaenriquez@gmail.com
ESTRATO	01
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01/08/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	23/04/2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL
No. DE GRUPO	2673409
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR EPS
ARL DEL APRENDIZ	ARL SURA
INSTITUCIÓN DE FORMACION:	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - IPIALES
NIT:	899999034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - IPIALES

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **MARIA ELENA VILLACIS CORAL,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 41.583.092 de Bogotá,** actuando como Representante Legal de la Empresa **SERVISUR S.A.S. NIT 891222371-3** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EMPRESA y ANGELLY VANESSA ERIQUEZ ZUÑIGA** Identificada con cédula de ciudadanía **No 1.004.629.473 de Cuaspud Carlosama,** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **APRENDIZ**, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la **Ley 789 de 2002** y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. - **Objeto**. El presente contrato tiene como objeto garantizar al **APRENDIZ** la formación profesional integral en la especialidad de **Tecnólogo en Gestión Documental** Grupo **2673409**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional - Ipiales,** mientras su etapa práctica se desarrollará en la **EMPRESA SERVISUR S.A.S**. **SEGUNDA**. **Duración:** El contrato tiene un término de duración de **Ocho (08) meses y Veintitrés (23) días**, comprendidos entre el Día **01** Mes **08** Año **2024,** fecha de iniciación del Contrato; y el Día **23** Mes **04** Año **2025** fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. **PARÁGRAFO:** La Empresa Servisur S.A.S. patrocinará al estudiante **ANGELLY VANESSA ENRIQUEZ ZUÑIGA** en su **etapa lectiva** por un periodo de **Dos (02) meses y veintitrés (23) días comprendidos** entre el **primero (01) de agosto de 2024 y el día veintitrés (23) de octubre de 2024** y en su **etapa práctica** por un periodo de **seis (06) meses,** comprendidos entre el **veinticuatro (24) de octubre de 2024 y el veintitrés (23) de abril de 2025. TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.** En virtud del presente contrato la **EMPRESA** deberá: **a)** Facilitar al **APRENDIZ** los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato**. b)** Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del **APRENDIZ** en su fase práctica del aprendizaje. **c)** Reconocer mensualmente al **APRENDIZ**, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante **la etapa lectiva en el SENA el equivalente al 50% de 1 S.M.M.L.V., (Del primero (01) de agosto hasta el veintitrés (23) de octubre de 2024)** durante la etapa práctica de su formación el equivalente al **75% de 1 S.M.M.L.V.** y/o al **100%** (**Del veinticuatro (24) de octubre de 2024 hasta el día veintitrés (23) de abril de 2025**) cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito; Para el presente contrato el apoyo de sostenimiento en etapa práctica el apoyo de sostenimiento será del **75%, teniendo en cuenta que la tasa de desempeño del año 2023 fue de 10,5%** (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. **d)** Afiliar al **APRENDIZ**, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de

Riesgos Laborales **ARL SURA** (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002**. e)** Afiliar al **APRENDIZ** y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al **APRENDIZ** en **EPS EMSSANAR** conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador **f)** Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. **2) POR PARTE DEL APRENDIZ.-** Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: **a)** Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. **b) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo**, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la **EMPRESA**. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el **APRENDIZ** durante la etapa práctica en la **EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 46 horas Semanales**. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) **c)** Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador **APRENDIZ** al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. **CUARTA. -Supervisión.** La **EMPRESA** podrá supervisar al **APRENDIZ** en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), **la asistencia, como el rendimiento académico,** a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. **EL SENA** supervisará al **APRENDIZ** en la **EMPRESA** para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. **QUINTA**. -**Suspensión**. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: **a)** Licencia de maternidad. **b)** Incapacidades debidamente certificadas. **c)** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificada o constatada **d)** Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. **Parágrafo 1º**. Esta suspensión debe constar por escrito. **Parágrafo 2º** Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). **SEXTA. - Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. **c)** La cancelación de la matrícula por parte del **SENA** de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. **d)** El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el **SENA** o en la **EMPRESA**, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del **SENA**, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto

favorable del **SENA**. **e)** El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. **SEPTIMA. - Relación Laboral.** El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. **Declaración Juramentada. El APRENDIZ** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la **EMPRESA** o con otras **EMPRESAS** en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la **EMPRESA. OCTAVA. Vigencia-** El presente contrato de aprendizaje rige a partir del **primero (01) de agosto de 2024** y termina el día **veintitrés (23) de abril de 2025** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato.

Para efectos de lo anterior, se firma en la ciudad de Ipiales al primer (01) dia del de agosto de 2024.

LA EMPRESA

MARIA ELENA VILLACIS CORAL
C.C. 41.583.092 de Bogotá
Representante Legal Servisur S.A.S.

EL APRENDIZ

ANGELLY VANESSA ENRIQUEZ ZUÑIGA
C.C.1.004.629.473 de Cuaspud Carlosama
Aprendiz Sena

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de noviembre 2.008)
noviembre 2.008)

CONTRATO DE APRENDIZAJE entre HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC Y LUISA FERNANDA GETIAL CUPACAN
CO-245 de 2024

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC
NIT	901201887
DIRECCION	BARRIO CIUDAD LEGUIZAMO
TELEFONO	301-7472928
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE
CEDULA NO.	79.734.435 DE BOGOTA D.C.

NOMBRE APRENDIZ	LUISA FERNANDA GETIAL CUPACAN
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.087.406.198 DE TUQUERRES (N)
FECHA NACIMIENTO	DICIEMBRE 28 DE 2003
DIRECCION	BARRIO OBRERO
TELEFONO	3127308364
CORREO ELECTRONICO	getialcupacanluisafernanda@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01/08/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	30/01/2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE
EPS DEL APRENDIZ	MALLAMAS
ARL DEL APRENDIZ	COLMENA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA CENTRO AGROFORESTAL ACUICOLA ARAPAIMA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	SI

CONTRATO DE APRENDIZAJE entre HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC Y LUISA FERNANDA GETIAL CUPACAN
CO-245 de 2024

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.734.435 de Bogotá D.C, actuando como Representante Legal de la Empresa **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC,** NIT 901.201.887 7 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EMPRESA, LUISA FERNANDA GETIAL CUPACAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.406.198 Expedida en Puerres (N), quien para los efectos del presente contrato se denominará el **APRENDIZ**, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. - Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al **APRENDIZ** la formación profesional integral en la especialidad de **TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE,** grupo 2774072. La cual se impartirá en su etapa lectiva por el tiempo de seis (6) meses (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la **EMPRESA. SEGUNDA**. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el Día 01 Mes 08 Año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 30 Mes 01 Año 2025 fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. **TERCERA**. - Obligaciones. 1) **POR PARTE DE LA EMPRESA**. - En virtud del presente contrato la **EMPRESA** deberá: a) Facilitar al **APRENDIZ** los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA CENTRO AGROFORESTAL ACUICOLA ARAPAIMA las evaluaciones y certificaciones del **APRENDIZ** en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al **APRENDIZ**, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el **SENA** el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2021 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al **APRENDIZ**, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **COLMENA** (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al **APRENDIZ** y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al **APRENDIZ** en **MALLAMAS,** conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz

la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) **POR PARTE DEL APRENDIZ**.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la **EMPRESA**. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el **APRENDIZ** durante la etapa práctica en la **EMPRESA**, no podrá exceder de 8 horas diarias y 46 horas Semanales. (según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. **CUARTA**. - Supervisión. La **EMPRESA** podrá supervisar al **APRENDIZ** en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al **APRENDIZ** en la **EMPRESA** para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. **QUINTA**. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. **SEXTA**. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la **EMPRESA**. (Las demás que consideren las partes) **SEPTIMA**. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El **APRENDIZ** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la **EMPRESA** o con otras **EMPRESAS** en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la **EMPRESA**. **OCTAVA**. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de D 01 de M 08 de A 2024 y termina

el D 30 de M 01 de A 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los D 01 de M 08 de A 2024.

JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ
Representante Legal
C.C. No. 79.734.435 DE BOGOTÁ D.C

PAOLA ANDREA SANCHEZ GARCIA
Gerente
C.C. No. 1.032.420.262 DE BOGOTA

luisa Getial.
LUISA FERNANDA GETIAL CUPACAN
APRENDIZ
C.C. No. 1.087.406.198 DE PUERRES (N)

Elaboró. Dilver Antonio Diaz Torres
Auxiliar de Contracción
Revisó. Carol Andrea Mesías Benites
Directora de gestión humana
Revisó. Jair Alfonso Chavarro
Asesor Jurídico

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA PATROCINADORA	Razón social [illegible] NIT. [illegible] Dirección de notificación [illegible] Representante Empresa Patrocinadora [illegible] Identificación del Representante Empresa Patrocinadora [illegible]
ENTIDAD DE FORMACIÓN	Institución o entidad de formación: [illegible] NIT. [illegible] Dirección de notificación [illegible] Representante Institución o entidad de formación: [illegible] Identificación del Representante Institución o entidad de formación [illegible]
APRENDIZ	Nombres y apellidos [illegible] Documento Identidad del aprendiz [illegible] Fecha de Nacimiento [illegible] Dirección y ciudad de notificación [illegible] Correo electrónico [illegible] Oficio objeto de la relación de aprendizaje [illegible] Fecha de inicio del contrato [illegible] Fecha de terminación del contrato [illegible] Duración Etapa Lectiva Desde: Hasta: Duración Etapa Práctica Desde: [illegible] Hasta: [illegible]

CONTRATO DE APRENDIZAJE

entre los suscritos a saber: SOCIEDAD [illegible] S.A., con sede en la ciudad de [illegible] S.A., identificada con el NIT [illegible], constituida de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada en el presente acto por [illegible], mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente contrato se denominará la "EMPRESA", por una parte y por la otra, la persona natural [illegible], mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente contrato se denominará el "APRENDIZ", quienes [illegible] celebrar el presente Contrato de APRENDIZAJE, el cual se regirá en especial por las disposiciones contenidas en la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas legales aplicables que regulen la materia, previas las siguientes

1. Objeto: El Contrato tiene por objeto facilitar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de [illegible] el desarrollo de la etapa lectiva y práctica, de conformidad con el programa de formación establecido de APRENDIZAJE como requisito para obtener el [illegible] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Las demás políticas se encuentran en las [illegible] de la EMPRESA PATROCINADORA

2. Duración del Contrato: La duración de la formación práctica del presente Contrato de Aprendizaje corresponde a [illegible] meses y la etapa [illegible] el mismo plazo

 2.1 El Contrato puede ser modificado en su duración, cuando las normas generales de la [illegible] determinen un cambio en la duración del programa respectivo, el cual se procederá a modificar mediante otrosí de prórroga, [illegible] se ajuste a la duración del ciclo lectivo especial

 2.2 [illegible] lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el presente Contrato no podrá [illegible] dos (2) años

3. Apoyo de sostenimiento mensual: La [illegible] SOCIEDAD reconocerá al APRENDIZ durante [illegible] lectiva, lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, un apoyo de sostenimiento mensual [illegible]

 3.1 Durante la fase inicial del [illegible] el [illegible] un [illegible] salario mínimo legal mensual vigente

 3.2 Durante la fase intermedia del [illegible] el [illegible] y hasta el [illegible] de un salario mínimo mensual legal vigente.

 3.3 Cuando lo prevé el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 reglamentado por el Decreto Nacional 1 de 2003, el apoyo de sostenimiento durante la [illegible] será [illegible] al [illegible] nacional por mensualidad de [illegible] (75%) cuando el [illegible] por [illegible] (100%) de un salario mínimo legal vigente

 3.4 [illegible] apoyo [illegible] mensuales adicionales, tratándose [illegible] para [illegible] el [illegible] APRENDIZ

 3.5 Para [illegible] de sostenimiento no constituye salario en ningún [illegible] ni [illegible] ser tenido en cuenta para [illegible] convencionales o [illegible] vigente o que se [illegible]

4. Afiliación al sistema de seguridad social: Durante la [illegible] y [illegible] de Contrato, el APRENDIZ está vinculado al sistema de seguridad social en [illegible] y es afiliado como [illegible] por la EMPRESA PATROCINADORA, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.6.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

 4.1 Durante la fase práctica [illegible] el APRENDIZ deberá afiliarse a Riesgos Laborales por [illegible] Riesgos Laborales [illegible] a la cual se encuentre afiliada la EMPRESA

EMPRESA PATROCINADORA sobre la base de un contrato mínimo legalmente establecido en [illegible] normativa vigente.

5. Jornadas de prácticas y descanso: La jornada de trabajo será la establecida en el APRENDIZ durante la estancia en la EMPRESA PATROCINADORA no podrá exceder de 8 horas diarias y 40 horas semanales y se realizará de mañana o tarde por los horarios existentes en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA. Durante las estancias formativas el horario que la ENTIDAD DE FORMACIÓN haya establecido para sus propios programas.

6. Obligaciones de la EMPRESA PATROCINADORA: Además de las establecidas en la normativa vigente aplicable, la EMPRESA PATROCINADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

6.1 Facilitar todos los medios para que el APRENDIZ pueda llevar a cabo la actividad formativa.
6.2 Designar al APRENDIZ el puesto de trabajo correspondiente a la categoría profesional objeto del presente Contrato.
6.3 Realizar los pagos correspondientes a las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
6.4 Dirigir y recibir el respectivo Certificado de Formación profesional, así como cualquiera otro documento que haya lugar.
6.5 Darle al APRENDIZ la información necesaria durante el desarrollo de la misma para poder cumplir con los objetivos establecidos.

7. Obligaciones del APRENDIZ: Además de las previstas en la normativa vigente aplicable, el APRENDIZ se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

7.1 Cooperar y participar activamente en las actividades formativas establecidas para el desarrollo de la formación objeto de este Contrato.
7.2 Observar y dar cumplimiento a las reglamentos y normas establecidas por el responsable de la formación del APRENDIZ y poner todo el interés y aptitud con el fin de mejorar su formación.
7.3 Cumplir con las instrucciones de la EMPRESA PATROCINADORA y con el debido secreto con respecto a las que se le impongan en cuanto a seguridad y confidencialidad de cualquier tipo. También se compromete a guardar secreto profesional sobre todo lo relacionado con la actividad de la empresa durante la vigencia del presente Contrato.
7.4 Poner en conocimiento inmediato a la EMPRESA PATROCINADORA cualquier accidente sufrido en el centro de trabajo.
7.5 Comunicar con la debida antelación la falta justificada al trabajo, así como la imposibilidad de acudir al mismo por causa justificada.
7.6 Cuando por alguna causa de fuerza mayor el APRENDIZ no pueda acudir al trabajo, deberá en todo caso comunicarlo a la EMPRESA PATROCINADORA.
7.7 Acatar [illegible] establecidas en el Estatuto de la EMPRESA PATROCINADORA, en especial las referentes al Código de Ética, el Reglamento de Prevención de Riesgos, Seguridad de la Información, Uso de los Sistemas y demás documentación y normativa interna de la empresa. Para ello dispone el APRENDIZ de un acceso directo a la intranet de la EMPRESA PATROCINADORA donde podrá consultar la misma. Tener el uso que debe hacer de los sistemas de información puestos a su disposición y el acceso a la misma se considera exclusivamente para la EMPRESA PATROCINADORA, quien podrá registrar todos los accesos realizados.

7. Igualmente, y en cumplimiento de precepto anteriormente, el APRENDIZ se obliga a cumplir y a mantener en estricta reserva la información que le sea suministrada por la ENTIDAD PATROCINADORA.

8. Supervisión: La ENTIDAD PATROCINADORA designa al(la) [illegible] como responsable de la supervisión de la ENTIDAD DE FORMACIÓN en la ejecución, control del cumplimiento académico, y técnico de verificar y asegurar el real y efectivo cumplimiento de la formación teórico práctica [illegible] de la ENTIDAD DE FORMACIÓN durante todo el APRENDIZAJE en el desarrollo de [illegible] de los estudiantes de la ENTIDAD PATROCINADORA por lo cual [illegible] que este corresponda con el programa de [illegible] para la cual [illegible].

9. Gastos de sostenimiento: Durante [illegible] el APRENDIZ cumplirá a cabalidad con [illegible] de su formación integral profesional con la ENTIDAD DE FORMACIÓN, estando comprometido a [illegible] establecidos con la ENTIDAD PATROCINADORA para desarrollar la fase práctica de su formación y [illegible] Durante cualquier motivo de presencia [illegible] con la entidad [illegible] ENTIDAD PATROCINADORA, el Contrato de [illegible] [illegible].

10. Suspensión del contrato: El contrato [illegible] por [illegible] de 2008 de SENA, el Consejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]:

10.1 [illegible] [illegible].
10.2 [illegible] [illegible].
10.3 [illegible] [illegible] [illegible].
10.4 [illegible] [illegible] de la ENTIDAD PATROCINADORA [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Durante el tiempo de suspensión del Contrato subsistirán todas las demás obligaciones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

explotación. Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, la EMPRESA PATROCINADORA, sin que con ello se entienda violado el derecho a la igualdad y estabilidad laboral.

11.11 Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, el APRENDIZ no podrá ejercer actividades de comercio.

11.12 Durante el APRENDIZAJE, el APRENDIZ deberá asistir a los cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc., que sean programados por la EMPRESA PATROCINADORA.

11.13 Durante el APRENDIZAJE, el APRENDIZ deberá cumplir con las instrucciones que le imparta la EMPRESA PATROCINADORA.

11.14 Durante el APRENDIZAJE, el APRENDIZ deberá informar a la EMPRESA PATROCINADORA, dentro de los cinco (5) días siguientes, todo cambio de residencia, teléfono, dirección, etc., que se produzca durante la vigencia del presente contrato.

11.15 Durante el APRENDIZAJE, el APRENDIZ no podrá ausentarse del lugar de trabajo sin el permiso de la EMPRESA PATROCINADORA o de sus representantes.

11.16 El APRENDIZ no podrá ausentarse del lugar de trabajo durante la jornada de trabajo, salvo que medie autorización de la EMPRESA PATROCINADORA o de sus representantes.

11.17 Durante el APRENDIZAJE, el APRENDIZ deberá cumplir con los horarios establecidos por la EMPRESA PATROCINADORA.

11.18. Durante el APRENDIZAJE, el APRENDIZ deberá cumplir con las instrucciones que le imparta la EMPRESA PATROCINADORA o sus representantes, en relación con el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas.

11.19. El APRENDIZ deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que le imparta la EMPRESA PATROCINADORA, durante el desarrollo de las actividades de la EMPRESA PATROCINADORA, así como las que le imparta la ARL a la que se encuentre afiliado.

11.20. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del APRENDIZ, será causal de terminación del mismo.

12. **Normas aplicables:** El presente contrato se regirá por las disposiciones que le sean aplicables y en lo no previsto por las mismas, se regirá por lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

13. **Exclusión laboral:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 789 de 2002, se excluye la existencia de un contrato de trabajo entre el APRENDIZ y la EMPRESA PATROCINADORA, y la EMPRESA PATROCINADORA no se encuentra en la obligación de cancelar ningún salario ni ninguna prestación social, salvo lo pactado en el presente contrato.

14. **No existencia de vínculo laboral:** El APRENDIZ reconoce y acepta que no existirá ningún vínculo laboral entre la EMPRESA PATROCINADORA y el APRENDIZ durante la ejecución del presente contrato. Asimismo, declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculo laboral vigente con la EMPRESA PATROCINADORA.

15. **Propiedad intelectual y derechos de autor:** Los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las creaciones intelectuales realizadas por el APRENDIZ en el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato pertenecerán a la EMPRESA PATROCINADORA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma que considere conveniente, sin que el APRENDIZ tenga derecho a reclamar suma alguna por concepto de derechos de autor o cualquier otro concepto relacionado con la utilización de

respectivo, si es el caso. En lo referente a Pensiones y Cesantías, la EMPRESA PATROCINADORA tendrá derecho a realizarse como tutor de los recursos correspondientes de aquellos trabajadores que autoricen expresamente y por escrito a la Dirección General de Contratación para realizar el traslado respectivo a un fondo de pensiones y cesantías. La AFILIADA deberá acreditar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y documentos mencionados anteriormente, siempre que no sea la EMPRESA PATROCINADORA el encargado de dicho trámite según la respectiva obligación legal.

18. Autorizaciones: La AFILIADA autoriza a la EMPRESA PATROCINADORA para la Firma de Contratos de prestación de servicios, civiles, laborales o de aprendizaje, la revisión y validación de la documentación requerida para

18.1 Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones que asume la EMPRESA PATROCINADORA, la AFILIADA deberá expresar y demostrar, por cualquiera de los medios de prueba legalmente establecidos, que cumple y asegura el cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados de esta vinculación comercial. Así, le corresponderá acreditar, entre otras: a) que el buen uso de las redes informáticas, la información y demás activos relacionados a la actividad contratada por la EMPRESA PATROCINADORA se realizan de acuerdo con las políticas establecidas por la EMPRESA PATROCINADORA para el uso de estos activos; b) que realizan aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores dependientes y de sus contratistas independientes, así como los demás pagos, así como la información relacionada con estos aportes y pagos se entrega y el cumplimiento de estas obligaciones; c) el cumplimiento de las obligaciones laborales con relación a EMPRESA PATROCINADORA en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); d) la información empresarial que resulte así como información de clientes, prestadores, bases de datos y cualquier información relacionada con estos, información de productos y servicios que ofrece, información financiera y comercial de la EMPRESA PATROCINADORA, al igual que los demás activos relacionados a la EMPRESA PATROCINADORA son propiedad exclusiva de esta, comprometiéndose el personal dispuesto para dichas tareas a no divulgar o dar a conocer estos activos, estudios y bases de conocimiento, ni aún una vez finalizada la relación de la AFILIADA con la EMPRESA PATROCINADORA; así mismo, respetará y cumplirá todas las políticas que tenga la EMPRESA PATROCINADORA dispuestas para el uso apropiado de sus recursos y activos de información, tales como medios de almacenamiento, programas, redes, sistemas de información, correo electrónico, acceso a Internet, claves de usuario, entre otros. La AFILIADA autoriza a la EMPRESA PATROCINADORA para realizar la verificación de sus datos personales al momento de la vinculación y durante la ejecución de la relación comercial, así como también para consultar, reportar y actualizar la información de sus obligaciones comerciales en centrales de información financiera, como CIFIN, DATACREDITO, entre otras, y en general en cualquier base de datos, manejada por la EMPRESA PATROCINADORA o por terceros con los cuales la EMPRESA PATROCINADORA tenga convenios para el manejo de información. La AFILIADA reconoce que la información que suministre a la EMPRESA PATROCINADORA es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. La AFILIADA se compromete a mantener actualizada la información suministrada a la EMPRESA PATROCINADORA durante la vigencia de la relación comercial. La AFILIADA autoriza expresamente a la EMPRESA PATROCINADORA para que consulte, solicite, suministre, reporte, procese y modifique ante cualquier entidad financiera, comercial, crediticia, de seguridad social, o ante cualquier base de datos, toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de seguridad social, así como a la información relacionada con el manejo de sus cuentas corrientes, cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, inversiones, y en general a la información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones crediticias, comerciales, financieras y de seguridad social

[illegible] [illegible] [illegible] [

CONTRATO DE APRENDIZAJE

18. Acuerdo único y validez: Las Partes convienen que no existen [illegible] que el presente Contrato y que este constituye el acuerdo total y completo de las partes, por lo que todas las discusiones, modificaciones, alcances y en general las declaraciones que existieren relacionadas con el mismo, se tienen como incluidas en el presente Contrato.

En constancia [illegible] al Empleador en [illegible] en dos ejemplares de igual contenido e idéntico valor, con destino a cada una de las Partes.

LA EMPRESA PATROCINADORA

MARTHA LUCIA BARRETO PALOMA
C.C. No. [illegible]
COORDINADORA DE COMUNICACIONES

EL APRENDIZ

C.C. No. [illegible] de [illegible]

[illegible] ASPRILLA OVIEDO MARTINEZ

Página [illegible]

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA PATROCINADORA	Razon social [illegible] NIT. [illegible] Direccion de notificación: [illegible] Representante Empresa Patrocinadora [illegible] Identificación del Representante Empresa Patrocinadora [illegible]
ENTIDAD DE FORMACION	Institución o entidad de formación: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT. [illegible] Dirección de notificación [illegible] Representante Institución o entidad de formación: [illegible] Identificación del Representante Institución o entidad de formación: [illegible]
APRENDIZ	Nombres y apellidos ROBERTH HENRY PANTOJA TORRES Documento Identidad del aprendiz [illegible] Fecha de Nacimiento [illegible] Dirección y ciudad de notificación [illegible] Correo electrónico [illegible] Oficio objeto de la relación de aprendizaje [illegible] Fecha de inicio del contrato [illegible] Fecha de terminación del contrato [illegible] Duración Fase Lectiva Desde: Hasta: Duración Fase Práctica Desde: [illegible] Hasta: [illegible]

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Entre los suscritos a saber: el SENA, EMPRESA DE COMERCIO S.A., con las siglas "COMERCIO S.A.", con NIT 900.226.715-3, sociedad comercial constituida conforme a las leyes de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada en el presente acto por el señor [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. [NÚMERO], quien para efectos del presente Contrato se denominará la "EMPRESA PATROCINADORA", por una parte y por la otra, la persona natural que en adelante se denominará el "APRENDIZ", quien(es) conjuntamente se denominarán las "Partes" hemos convenido celebrar el presente Contrato de APRENDIZAJE, el cual se regirá en especial por las disposiciones que se enuncian a continuación y en lo no previsto en ellas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 789 de 2002 en lo pertinente, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas laborales vigentes que regulen la materia:

1. Objeto: El Contrato tiene por objeto facilitar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad señalada en el numeral 3 siguiente, a través de la cual pueda desempeñarse laboralmente y productivamente. El APRENDIZ está amparado por el [NÚMERO] de matrícula del SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002. El empleo inherente se desarrollará en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA.

2. Duración del Contrato: La duración de la relación del presente Contrato de Aprendizaje, dentro de la cual se incluye la etapa lectiva y la práctica, será la siguiente:

 2.1 El Contrato de Aprendizaje tendrá una duración de [NÚMERO] meses, contados a partir de la fecha de inicio de la etapa lectiva, la cual se encuentra establecida en el numeral 3.1 siguiente.

 2.2 De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el Contrato no podrá tener una duración superior a dos (2) años.

3. Apoyo de sostenimiento mensual: La EMPRESA PATROCINADORA otorgará al APRENDIZ de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 789 de 2002 un apoyo de sostenimiento mensual equivalente a:

 3.1 Durante la fase lectiva el cincuenta por ciento (50%) del [PORCENTAJE] mensual vigente.

 3.2 Durante la fase práctica será mínimo el equivalente al [PORCENTAJE] (100%) del [PORCENTAJE] mensual vigente.

 3.3 Cuando la jornada mensual de [NÚMERO] horas establecida en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021, sea inferior a [NÚMERO] horas mensuales, el apoyo de sostenimiento mensual será proporcional a las horas efectivamente laboradas.

 3.4 Este apoyo económico no constituye salario en ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002.

 3.5 Este apoyo de sostenimiento mensual será pagado en forma oportuna por la EMPRESA PATROCINADORA a través de [MEDIO DE PAGO] que el APRENDIZ indique.

4. Afiliaciones al sistema de seguridad social: Durante la fase lectiva y la fase de Contrato, el APRENDIZ debe estar afiliado a una de las siguientes modalidades: (i) [MODALIDAD 1], o (ii) [MODALIDAD 2], por la EMPRESA PATROCINADORA, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, según lo previsto en el artículo 2.2.6.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

 4.1 Durante la fase práctica el APRENDIZ deberá estar afiliado a [Nombre de Empresa Administradora de Riesgos Laborales] (ARL), a través de la cual se encuentre afiliada la EMPRESA

PATROCINADORA sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable vigente a la fecha.

5. Jornadas de práctica y de estudio: La modalidad de práctica que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica con la EMPRESA PATROCINADORA no podrá superar las jornadas máximas legales establecidas en la ley —y se cumplirá de igual modo con los recargos ordinarios y nocturnos establecidos en la ley para la EMPRESA PATROCINADORA. La jornada de etapa de enseñanza académica del APRENDIZ no podrá superar la que la ENTIDAD DE FORMACIÓN tenga establecida para las distintas carreras técnicas.

6. Obligaciones de la EMPRESA PATROCINADORA: Además de las previstas en la normatividad vigente, en especial la Ley 789 de 2002, la EMPRESA PATROCINADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

6.1 Facilitar todos los medios para que el APRENDIZ reciba una formación práctica en el oficio objeto de formación, relacionados con el trabajo, proyectos y actividades a cargo de la EMPRESA PATROCINADORA.
6.2 Pagar al APRENDIZ el apoyo de sostenimiento mensual establecido en el Contrato.
6.3 Realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud del Contrato.
6.4 Dirigir, vigilar y supervisar el cumplimiento de la labor profesional, las actividades y certificaciones a cargo del APRENDIZ.
6.5 Dotar al APRENDIZ, a título de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, de los elementos de protección personal y elementos de trabajo necesarios.

7. Obligaciones del APRENDIZ: Además de las previstas en la normatividad vigente que regula la relación de APRENDIZAJE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

7.1 Cumplir con las horas de asistencia a las actividades de formación teórica en el Centro de Formación Profesional Integral al que se refiere el Contrato.
7.2 Observar y dar cumplimiento a los reglamentos y normas establecidas por la respectiva Centro de Formación del SENA, y en las cuales el aprendiz y aprendiz en etapa lectiva tiene el mismo tratamiento en el Reglamento.
7.3 Guardar completa reserva de las informaciones de la EMPRESA PATROCINADORA y cumplir con las políticas que se le impartan en ejercicio de sus actividades, así como las establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EMPRESA PATROCINADORA, so pena de incurrir en una falta grave de acuerdo con lo previsto por el literal b) numeral 2 del artículo 30 Ley 789 de 2002. El incumplimiento del APRENDIZ a esta obligación podrá acarrear sanciones disciplinarias de acuerdo con el Reglamento.
7.4 Responder por el buen uso de los equipos que le sean entregados por la EMPRESA PATROCINADORA para el desarrollo de la etapa práctica, así como por el cuidado de los elementos de protección personal que le sean suministrados.
7.5 Entregar copia del formulario de afiliación a la EMPRESA PATROCINADORA con el fin de incluir en la nómina mensual de la misma el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como el pago mensual del apoyo de sostenimiento.
7.6 Cuando sea alguno menor de edad el APRENDIZ y pueda ser libre su formación teórica, en todo caso deberá cumplir la jornada máxima legal establecida en la EMPRESA PATROCINADORA.
7.7 Acatar todas las políticas institucionales de la EMPRESA PATROCINADORA, en especial las relacionadas con el Código de ética, el Sistema de Protección Ambiental, Seguridad de la Información, uso de la red de Internet y correo electrónico y uso de los equipos y elementos de trabajo. Para este efecto el APRENDIZ autoriza expresamente a la ENTIDAD DE FORMACIÓN para que pueda monitorear el uso que dicho aprendiz le dé a los elementos de trabajo suministrados y el acceso a la información que sea necesario para el desarrollo de la etapa práctica con la EMPRESA PATROCINADORA, no siendo esto violatorio del habeas data legal.

7.6 Igualmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ANEXO 2 en relación con el mantenimiento actualizado de la información relativa a los respectivos puntos de ENTREGA PATRONEADORA.

8. Supervisión. La ENTREGA PATRONEADORA podrá supervisar al APRENDIZ en el desarrollo de las actividades de formación de la ENTIDAD DE FORMACIÓN, cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar y asegurar la correcta ejecución del Contrato en lo dispuesto en el presente documento y en el ANEXO 2. El APRENDIZ autoriza a la ENTIDAD DE FORMACIÓN a facilitar a la ENTREGA PATRONEADORA la información relativa a la evolución de la formación del APRENDIZ y a su asistencia a las actividades formativas, así como el resultado de las evaluaciones que se realicen durante el periodo de duración del Contrato.

9. Cesión de datos y derechos. Cuando como consecuencia de la actividad formativa que el APRENDIZ desarrolle en la ENTIDAD DE FORMACIÓN, se generen imágenes, grabaciones o cualquier otro material susceptible de ser explotado comercialmente por la ENTREGA PATRONEADORA, por cualquier medio o procedimiento, el APRENDIZ autoriza a la ENTREGA PATRONEADORA, con carácter gratuito, a la explotación de dichos materiales.

10. Suspensión del contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 9.5 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, el Contrato se podrá suspender en los siguientes casos:

10.1 Ausencia temporal del APRENDIZ.
10.2 Incapacidad temporal del APRENDIZ derivada de enfermedad común o accidente no laboral.
10.3 Descanso por maternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia.
10.4 Cualquier otra causa imputable a la ENTREGA PATRONEADORA que determine la suspensión del contrato de trabajo establecida en la legislación laboral.

Durante la suspensión del Contrato, cualquiera de las Partes podrá, cuando lo estime oportuno, solicitar a la otra parte la reincorporación del APRENDIZ a la ENTREGA PATRONEADORA y/o a la ENTIDAD DE FORMACIÓN.

11. Causas de terminación del Contrato. El Contrato podrá terminar por las causas que se enumeran a continuación:

11.1 Por mutuo acuerdo de las Partes.
11.2 Por el vencimiento del término de duración del Contrato.
11.3 Cuando el APRENDIZ abandone injustificadamente la formación durante un período superior a 15 días.
11.4 Cuando el APRENDIZ cometa una falta muy grave de disciplina de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
11.5 Cuando el APRENDIZ no alcance los objetivos establecidos en el ANEXO 2 de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior de la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
11.6 Cuando el APRENDIZ no supere las evaluaciones correspondientes a dos períodos consecutivos de formación en la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
11.7 Por causas objetivas legalmente establecidas, siempre que la ENTREGA PATRONEADORA ofrezca al APRENDIZ un puesto de trabajo adecuado a sus características personales y formativas.
11.8 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.9 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.10 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.11 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.12 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.13 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.14 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.15 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.16 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.17 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.18 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.19 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.20 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.21 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.22 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.23 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.24 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.25 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.26 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.27 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.28 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.29 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.30 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.31 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.32 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.33 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.34 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.35 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.36 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.37 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.38 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.39 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.40 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.41 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.42 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.43 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.44 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.45 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.46 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.47 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.48 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.49 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.50 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.51 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.52 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.53 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.54 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.55 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.56 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.57 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.58 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.59 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.60 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.61 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.62 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.63 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.64 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.65 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.66 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.67 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.68 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.69 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.70 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.71 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.72 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.73 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.74 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.75 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.76 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.77 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.78 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.79 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.80 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.81 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.82 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.83 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.84 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.85 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.86 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.87 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.88 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.89 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.90 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.91 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.92 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.93 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.94 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.95 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.96 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.97 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.98 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.99 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.100 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.101 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.102 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.103 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.104 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.105 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.106 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.107 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.108 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.109 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.110 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.111 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.112 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.113 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.114 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.115 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.116 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.117 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.118 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.119 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.120 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.121 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.122 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.123 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.124 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.125 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.126 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.127 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.128 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.129 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.130 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.131 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.132 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.133 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.134 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.135 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.136 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.137 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.138 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.139 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.140 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.141 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.142 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.143 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.144 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.145 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.146 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.147 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.148 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.149 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.150 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.151 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.152 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.153 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.154 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.155 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.156 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.157 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.158 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.159 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.160 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.161 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.162 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.163 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.164 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.165 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.166 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.167 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.168 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.169 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.170 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.171 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.172 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.173 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.174 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.175 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.176 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.177 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.178 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.179 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.180 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.181 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.182 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.183 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.184 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.185 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.186 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.187 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.188 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.189 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.190 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.191 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.192 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.193 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.194 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.195 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.196 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.197 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.198 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.199 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.200 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.201 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.202 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.203 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.204 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.205 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.206 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.207 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.208 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.209 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.210 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.211 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.212 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.213 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.214 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.215 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.216 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.217 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.218 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.219 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.220 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.221 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.222 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.223 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.224 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.225 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.226 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.227 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.228 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.229 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.230 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.231 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.232 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.233 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.234 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.235 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.236 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.237 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.238 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.239 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.240 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.241 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.242 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.243 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.244 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.245 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.246 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.247 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.248 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.249 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.250 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.251 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.252 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.253 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.254 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.255 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.256 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.257 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.258 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.259 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.260 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.261 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.262 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.263 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.264 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.265 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.266 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.267 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.268 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.269 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.270 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.271 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.272 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.273 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.274 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.275 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.276 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.277 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.278 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.279 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.280 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.281 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.282 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.283 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.284 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.285 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.286 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.287 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.288 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.289 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.290 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.291 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.292 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.293 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.294 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.295 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.296 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.297 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.298 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.299 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.300 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.301 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.302 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.303 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.304 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.305 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.306 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.307 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.308 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.309 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.310 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.311 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.312 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.313 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.314 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.315 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.316 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO 2.
11.317 Cuando el APRENDIZ no supere el período de prueba establecido en el presente Contrato.
11.318 Cuando el APRENDIZ incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato o en el ANEXO

reglamento interno de trabajo y demás reglamentos e normas internas de la EMPRESA PATROCINADORA sin que el mismo implique relación de dependencia laboral.

11.17 Que la falsedad o engaño por parte del APRENDIZ en cualquiera de los aspectos de la práctica

11.18. Cuando el APRENDIZ sea sorprendido hurtando los bienes de la EMPRESA PATROCINADORA o cualquier otra persona dentro de las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA.

11.19. Cuando el APRENDIZ cometa cualquier tipo de acoso

11.20. Cuando el APRENDIZ cometa cualquier conducta grave en contra de los intereses de la EMPRESA PATROCINADORA o contra su vida, honra y bienes, o contra sus representantes o trabajadores.

11.21. Cuando el APRENDIZ incurra en alguna conducta tipificada como delito dentro de las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA o de sus clientes.

11.22. El cese unilateral de las actividades académicas del APRENDIZ en el SENA o en la Institución Educativa del Integrante de PATTERN DE FORMACIÓN, cuando la causa de la misma sea imputable a la EMPRESA PATROCINADORA o de la ENTIDAD EDUCATIVA, no se configurará como un caso fortuito.

11.23. Cuando el APRENDIZ incumpla reiteradamente con las tareas asignadas por el tutor de la EMPRESA PATROCINADORA.

11.24. Cuando el APRENDIZ sea sorprendido consumiendo bebidas embriagantes, estupefacientes, alucinógenos, sustancias psicotrópicas o drogas que produzcan dependencia, dentro de las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA que genere los suficientes medios probatorios.

11.25 El cese injustificado de las labores académicas como consecuencia de conductas de formación Profesional integral en el SENA o en la EMPRESA PATROCINADORA (entiéndase por tales: no asistir a clase, no presentar trabajos, no presentar evaluaciones, entre otras) no se configurará como un caso fortuito. Cuando la conducta provenga de la EMPRESA PATROCINADORA, esta deberá acreditar el previo concepto favorable del SENA para la terminación del contrato.

11.26 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas para cada una de las Partes.

12. Normas aplicables: El contrato se rige por las leyes que le sean aplicables y en lo no previsto por las disposiciones legales contenidas en la Ley 789 de 2002 y Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas concordantes que lo sustituyan o modifiquen.

13. Exclusión laboral: De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 1429 de 2010 se excluye la existencia de un contrato de trabajo entre la EMPRESA PATROCINADORA y el APRENDIZ. Por lo tanto la EMPRESA PATROCINADORA no está obligada a pagar salarios ni prestaciones sociales ni obligaciones relativas a seguridad social, salvo lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1429 de 2010 y demás normas concordantes.

14. No existencia de vínculo laboral: El APRENDIZ declara voluntariamente que no existe ningún vínculo laboral con la EMPRESA PATROCINADORA, ni con PATROCINADORES que sea parte de esta. Así mismo declara que no se encuentra afiliado a ninguna de las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador dependiente de la EMPRESA PATROCINADORA.

15. Propiedad intelectual y derechos de autor: Los inventos, diseños, creaciones, mejoras, procedimientos, know how, secretos industriales, software, signos distintivos y demás elementos que se encuentren vigentes al momento de la práctica de la EMPRESA PATROCINADORA o de la EMPRESA PATROCINADORA o cuando haya tenido acceso por cualquier medio durante el desarrollo de la práctica, son de exclusiva propiedad de la EMPRESA PATROCINADORA y el APRENDIZ se compromete a no

celebrado a título gratuito. En el domicilio y Ciudad de A.D.C. la EMPRESA PATROCINADORA arriba citada, quien en lo sucesivo se llamará la EMPRESA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del APRENDIZ de la Ciudad Colombiana de Estudios Técnicos de Cultura Colombiana con domicilio en la misma ciudad, se celebra el presente contrato de APRENDIZAJE sujeto a las siguientes cláusulas y a las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes y complementarias:

1. Autorización: El APRENDIZ menor de edad, para celebrar el presente contrato de aprendizaje requiere la autorización de sus padres o de quien ejerza la patria potestad sobre él, la cual se encuentra contenida en el documento anexo que hace parte integral del presente contrato.

2. Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de [redacted] meses, contados a partir de la fecha de iniciación de la etapa lectiva, la cual se pactará de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con el calendario académico de la institución educativa a la que pertenezca el APRENDIZ. Sin embargo, el contrato podrá darse por terminado antes de la fecha prevista, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 5º del Decreto 2375 de 1974, o por mutuo acuerdo entre las partes.

3. Etapa lectiva: La etapa lectiva del presente contrato de aprendizaje se desarrollará en la Institución Educativa Cultura Colombiana, en el programa de Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo, en la jornada [redacted], en el horario de [redacted] horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: [redacted]. Las horas de la etapa lectiva serán certificadas por la Institución Educativa.

4. Etapa productiva: La etapa productiva del presente contrato de aprendizaje se desarrollará en la EMPRESA PATROCINADORA, en el horario de [redacted] horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: [redacted]. Las horas de la etapa productiva serán certificadas por la EMPRESA PATROCINADORA.

5. Auxilio de sostenimiento: La EMPRESA PATROCINADORA reconocerá al APRENDIZ un auxilio de sostenimiento mensual durante la etapa productiva del contrato de aprendizaje, el cual será pactado de común acuerdo entre las partes y no podrá ser inferior al [redacted] del salario mínimo legal mensual vigente. Este auxilio no constituye salario para ningún efecto legal.

6. Afiliación al sistema de seguridad social: La EMPRESA PATROCINADORA afiliará al APRENDIZ al sistema de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como al sistema de riesgos laborales, en los términos del Decreto 1295 de 1994. El APRENDIZ deberá aportar el [redacted] de su auxilio de sostenimiento mensual para el pago de los aportes a seguridad social, y la EMPRESA PATROCINADORA aportará el [redacted] restante.

7. Obligaciones del APRENDIZ: El APRENDIZ se compromete a cumplir con diligencia y responsabilidad las siguientes obligaciones: a) Asistir puntualmente a la etapa lectiva y a la etapa productiva, cumpliendo los horarios establecidos. b) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores en la EMPRESA PATROCINADORA, siempre que estas no sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o a la moral. c) Guardar la debida lealtad a la EMPRESA PATROCINADORA, no divulgando información confidencial de la misma. d) Cuidar los bienes que le sean entregados para el desarrollo de sus actividades, respondiendo por los daños causados por culpa grave o dolo. e) Presentar oportunamente los informes y evaluaciones que le sean requeridos. f) Observar buena conducta y respeto hacia todas las personas con las que tenga relación en desarrollo del contrato. g) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo.

8. Obligaciones de la EMPRESA PATROCINADORA: La EMPRESA PATROCINADORA se compromete a: a) Brindar al APRENDIZ un trato digno y respetuoso. b) Proporcionar los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades. c) Designar un instructor que oriente y supervise al APRENDIZ durante la etapa productiva. d) Permitir al APRENDIZ el tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones académicas. e) Expedir la certificación de la etapa productiva una vez finalizada.

9. Causales de terminación: El presente contrato podrá darse por terminado antes de la fecha prevista por las causales establecidas en el artículo 5º del Decreto 2375 de 1974, entre ellas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por imposición de sanción disciplinaria al APRENDIZ. c) Por inasistencia injustificada del APRENDIZ a la etapa lectiva o productiva. d) Por bajo rendimiento académico del APRENDIZ. e) Por violación grave de las obligaciones del APRENDIZ o de la EMPRESA PATROCINADORA. f) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la continuación del contrato.

10. Solución de controversias: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del presente contrato serán resueltas en primera instancia mediante el procedimiento de conciliación ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad. En caso de no llegarse a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria laboral.

11. Domicilio contractual: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de [redacted], y se comprometen a informar por escrito cualquier cambio de dirección dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

12. Ejemplares: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

[redacted]

Página 1 de 2

[illegible] sobre el grupo de esa actualización; [illegible] con el mismo propósito, el tratamiento de mis datos; [illegible] Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y [illegible] información sobre la empresa [illegible] oportuna de mis datos personales; [illegible] revocar la autorización y solicitar la supresión de mis datos cuando sea procedente; [illegible] acceder gratuitamente a los mismos. Mis derechos podrán ser ejercidos a través de los canales de atención establecidos por la EMPRESA, en [illegible] Calle [illegible] No. 21 C - 42 Bogotá; [illegible] correo electrónico [illegible]@caribeconfa.com. En caso de encontrarme el APRENDIZ ausente de información o datos personales de terceros, tales como su núcleo familiar, relativos menores de edad, me comprometo con la oportuna diligencia de su autorización de manera previa, clara e inequívoca, de los mismos a la EMPRESA PATROCINADORA. Para tales fines tales como: [illegible] la comunicación de información comercial y promocional; [illegible] el uso de imágenes relacionadas con el objeto del presente contrato; [illegible] la vinculación a actividades de bienestar y [illegible] pertinentes y necesarias.

16.2 Reconocer, almacenar, modificar, consultar, actualizar, comunicar y transmitir mis datos personales al público en general de manera libre y gratuita de conformidad con los derechos contemplados en las políticas de información y datos de la EMPRESA PATROCINADORA, ya sea a través de [illegible] empleados de terceros, de cada cual [illegible] autorizamos expresamente [illegible] [illegible] para [illegible] cumplir y exigir el cumplimiento de las obligaciones [illegible] [illegible] y las [illegible] formales. Teniendo en especial consideración que la relación contractual aquí [illegible], pero si [illegible] relacionada con organismos internacionales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. La EMPRESA PATROCINADORA [illegible] el uso de [illegible] de información, confiando en [illegible] [illegible] el acceso y la custodia de [illegible] suministrada por la EMPRESA PATROCINADORA, así como del registro de [illegible] [illegible] y la [illegible] del contenido de estos.

16.3 Estas autorizaciones se mantendrán vigentes durante el tiempo de ejecución de este contrato y hasta la terminación.

17. Confidencialidad y reserva. Todo la información a la que tenga conocimiento el APRENDIZ durante la vigencia del Convenio será considerada como confidencial y deberá ser mantenida en la cual no podrá ser usada o revelada sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA PATROCINADORA, a menos que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

CONTRATO DE APRENDIZAJE

[illegible]

En constancia de lo anterior, el Contrato se suscribe en [illegible] en dos ejemplares de igual validez, uno para cada una de las Partes.

LA EMPRESA PATROCINADORA

[illegible]

[illegible]
C.C. No. [illegible] de [illegible]
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

EL APRENDIZ

[illegible]
C.C. No. [illegible] de Riohacha

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	PUYO S.A.
NIT	891.200.162
DIRECCION	CRA 43 12 A 23
TELEFONO	7227676
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN PUYO
CARGO	GERENTE
CEDULA	12967853
NOMBRE APRENDIZ	ANA MARIA ALTAMIRANO CASTRO
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1085901656
FECHA NACIMIENTO	10/02/2005
DIRECCION	MZ 1 CS 22 ALTOS DE LA COLINA
TELEFONO	3166256701-3105483065
CORREO ELECTRONICO	Mariaaltamirano735@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	24/07/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	22/01/2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Tecnóloga En Gestión Logística
No. DE GRUPO	2673443
EPS DEL APRENDIZ	MALLAMAS
ARP DEL APRENDIZ	SURA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber GERMAN PUYO PINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12967853 de PASTO, actuando como Representante Legal de la Empresa PUYO SA NIT 891200162-6 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y ANA MARIA ALTAMIRANO CASTRO con cédula de ciudadanía No 1085901656, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad Tecnóloga En Gestión Logística, inicia su etapa PRACTICA desde 24/07/2024 hasta: 22/01/2025; (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el

aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) PARAGRAFO.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales SURA ARL (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en MALLAMAS EPS, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe

constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige desde el 24/07/2024 hasta el 22/01/2025, fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 24 días del mes de julio de 2024.

LA EMPRESA

Ana María D.
1085901656
EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de noviembre 2.008)

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	PUYO S.A.
NIT	891.200.162
DIRECCION	CRA 43 12 A 23
TELEFONO	7227676
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN PUYO
CARGO	GERENTE
CEDULA	12967853
NOMBRE APRENDIZ	SALMA ESTEFANIA MORAN TAPIA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1086418873
FECHA NACIMIENTO	14/07/2005
DIRECCION	MZ 1 CS 22 ALTOS DE LA COLINA
TELEFONO	3176222112-3122889531
CORREO ELECTRONICO	Salmamoran14072005@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	24/07/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	22/01/2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Tecnóloga En Gestión Logística
No. DE GRUPO	2673443
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR
ARP DEL APRENDIZ	SURA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber GERMAN PUYO PINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12967853 de PASTO, actuando como Representante Legal de la Empresa PUYO SA NIT 891200162-6 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y SALMA ESTEFANIA MORAN TAPIA con cédula de ciudadanía No 1086418873, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad Tecnóloga En Gestión Logística, inicia su etapa PRACTICA desde 24/07/2024 hasta: 22/01/2025; (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de

Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) PARAGRAFO.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales SURA ARL (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en EMSSANAR EPS, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se

encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige desde el 24/07/2024 hasta el 22/01/2025, fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 24 días del mes de julio de 2024.

LA EMPRESA

EL APRENDIZ
C.C: 1086418873.

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de noviembre 2.008)

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA PATROCINADORA	Razón social [illegible]
	NIT. [illegible]
	Dirección de notificación [illegible]
	Representante Empresa Patrocinadora [illegible]
	Identificación del Representante Empresa Patrocinadora [illegible]
	Institución o entidad de formación: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTIDAD DE FORMACIÓN	NIT. [illegible]
	Dirección de notificación [illegible]
	Representante institución o entidad de formación: [illegible]
	Identificación del Representante institución o entidad de formación: [illegible]
APRENDIZ	Nombres y apellidos [illegible]
	Documento identidad de aprendiz 1.027137637
	Fecha de Nacimiento [illegible]
	Dirección y ciudad de notificación [illegible]
	Correo electrónico [illegible]
	Oficio objeto de la relación de aprendizaje [illegible]
	Fecha de inicio del contrato [illegible]
	Fecha de terminación del contrato [illegible]
	Duración Etapa Lectiva Desde: Hasta:
	Duración Etapa Práctica Desde: [illegible] Hasta: [illegible]

cerbatar

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Entre los suscritos a saber: COLOMBINA S.A. con NIT 890.300.279-4 quien en adelante se denominará [illegible] y [illegible] identificado con [illegible] quien obra en calidad de [illegible] debidamente facultado para suscribir este contrato, quien en adelante se denominará la Empresa Patrocinadora y [illegible] mayor de edad, vecino de [illegible] y por la otra parte [illegible] quien se registra en el presente contrato especial como Aprendiz y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el "APRENDIZ", quienes voluntariamente celebran el presente Contrato de APRENDIZAJE (en adelante el "Contrato"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas se regirá por lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen o modifiquen la materia:

1. Objeto: El Contrato tiene por objeto facilitar al APRENDIZ la formación práctica para el trabajo en el oficio u ocupación [illegible]. La actividad lectiva teórica y complementaria de formación empresarial y relacionada del APRENDIZ será impartida por el ENTIDAD DE FORMACIÓN [illegible] en los términos del artículo [illegible] de la Ley 789 de 2002, la etapa práctica se desarrollará en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA.

2. Duración del Contrato: [illegible] el presente Contrato tendrá una duración de [illegible] meses, que se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y reglamentarias, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

 2.1 El Contrato podrá ser modificado en su duración, cuando las normas generales de la ENTIDAD DE FORMACIÓN lo permitan, [illegible] y cuando medie previo acuerdo escrito entre las partes, [illegible].

 2.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 el Contrato no podrá prorrogarse por más de dos (2) años.

3. Apoyo de sostenimiento mensual: La EMPRESA PATROCINADORA proporcionará al APRENDIZ el apoyo establecido en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 [illegible] apoyo de sostenimiento mensual de la siguiente manera:

 3.1 Durante la [illegible] será equivalente al [illegible] del mismo mensual vigente.

 3.2 Durante la [illegible] será equivalente al [illegible] y hasta por [illegible] y en un valor no inferior al [illegible] mensual vigente.

 3.3 Conforme lo previsto en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto [illegible] de 2015 el apoyo de sostenimiento mensual [illegible] no constituye salario ni genera prestaciones sociales de ley, pero sí [illegible] será equivalente al [illegible] mensual vigente.

 3.4 El apoyo [illegible] será pagado en [illegible] consignación a la cuenta bancaria que el APRENDIZ [illegible].

 3.5 Este apoyo de sostenimiento mensual [illegible] en forma [illegible] mediante [illegible] a través de [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible].

4. Afiliaciones al sistema de seguridad social: Durante la fase teórica y práctica del Contrato, el APRENDIZ será afiliado al sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales por la EMPRESA PATROCINADORA, [illegible] en el artículo 2.2.6.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

 4.1 Durante la fase productiva el APRENDIZ deberá afiliarse a Cajas de Compensación Familiar [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

PATROCINADORA sobre la hora correspondiente al horario establecido para el mismo, conforme lo previsto en la normatividad que regula la materia.

5. Jornadas de práctica y de estudios: Teniendo en cuenta que el APRENDIZ cumple la etapa práctica en la EMPRESA PATROCINADORA, no podrá exceder de la jornada máxima legal establecida para el cumplimiento de la misma, con las normas contenidas en esa materia, caso de la EMPRESA PATROCINADORA. Durante las etapas de aprendizaje dentro de la ENTIDAD DE FORMACIÓN, la jornada estará sujeta a los horarios que la misma establezca.

6. Obligaciones de la EMPRESA PATROCINADORA: Además de las previstas en la norma que regula la materia, la EMPRESA PATROCINADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

6.1 Verificar todos los meses por medio de un supervisor asignado como instructor del APRENDIZ la correcta práctica del mismo, la asistencia y cumplimiento de sus horarios, informe que será del Contrato.
6.2 Pagar al APRENDIZ el apoyo de sostenimiento mensual convenido en el Contrato.
6.3 Afiliar los pagos correspondientes a los riesgos laborales establecidos en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
6.4 Diligenciar y reportar el reporte de novedades (Formato de formación práctica), los cuales serán validados por el instructor asignado.
6.5 Dar al APRENDIZ la dotación de trabajo del caso, cuando el desarrollo de la labor práctica así lo requiera, para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

7. Obligaciones del APRENDIZ: Además de las previstas en la normatividad que regula la materia, el APRENDIZ se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

7.1 Cumplir a cabalidad con todas las actividades que le sean asignadas para el desarrollo de la Formación Práctica que incluye la cuota de sostenimiento. Contrato.
7.2 Observar y cumplir con todas las reglas, normas, orientaciones y el Reglamento Interno de Formación del SENA y de la EMPRESA PATROCINADORA y cumplir con el horario establecido, dentro de la cual se incluye el tiempo de almuerzo, el cual no hace parte de la jornada laboral, conforme lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 1955 de 2019 la cual regula el APRENDIZAJE y además cumplir con todas las actividades propias del Aprendizaje.
7.3 Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes durante el desarrollo de la práctica en la EMPRESA PATROCINADORA.
7.4 Informar oportunamente a la EMPRESA PATROCINADORA y a la ENTIDAD DE FORMACIÓN cualquier calamidad doméstica que le impida asistir a la práctica.
7.5 Portar el carné que lo identifica como aprendiz del SENA y el uniforme de la EMPRESA PATROCINADORA, en los casos donde así se requiera.
7.6 Cumplir con las políticas de seguridad de la EMPRESA PATROCINADORA, con el fin de minimizar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
7.7 Acatar las normas de seguridad establecidas por la EMPRESA PATROCINADORA, en especial las relacionadas con el uso de los elementos de protección personal y el cuidado de los equipos de cómputo y el acceso a cuentas de correo electrónico suministradas por la EMPRESA PATROCINADORA, así como las relativas a la utilización de internet.

7.8 Los gastos y erogaciones de cualquier índole que demande el APRENDIZ serán asumidos y cancelados exclusivamente por él, sin que haya lugar a reembolso por parte de la EMPRESA PATROCINADORA.

8. Supervisión: La EMPRESA PATROCINADORA y el APRENDIZ serán supervisados durante la formación por la ENTIDAD DE FORMACIÓN, quien velará por el cumplimiento de sus obligaciones y ejercerá la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato, para lo cual podrá solicitar los informes que considere necesarios. La ENTIDAD DE FORMACIÓN supervisará al APRENDIZ durante el desarrollo de sus actividades en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA, con el fin de verificar que se cumplan los compromisos adquiridos en el programa de formación para el trabajo.

9. Cese de actividades: Durante la etapa lectiva del proceso de formación, el APRENDIZ cumplirá el periodo lectivo de su formación práctica en las instalaciones de la ENTIDAD DE FORMACIÓN, debiendo cumplir con las actividades recomendadas por la EMPRESA PATROCINADORA para cada una de las prácticas de su formación. Durante el tiempo de duración de la etapa lectiva, el APRENDIZ no tendrá relación alguna con la EMPRESA PATROCINADORA y no podrá exigir ningún tipo de reconocimiento económico.

10. Suspensión del contrato: De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de 2005 del [illegible] se podrá suspender el presente contrato por alguna de las siguientes causas:

10.1 Licencia de maternidad
10.2 Incapacidades debidamente certificadas
10.3 Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado
10.4 Inasistencias imputables a la EMPRESA PATROCINADORA o a quien haga sus veces, siempre y cuando se haya dado aviso oportuno a la ENTIDAD DE FORMACIÓN.

Durante la suspensión del Contrato aquí las partes se encuentran eximidas, por el tiempo de la misma, de cumplir con las obligaciones contraídas entre EMPRESA PATROCINADORA y APRENDIZ.

11. Causales de terminación del Contrato: El Contrato podrá darse por terminado en los casos que se enumeran a continuación:

11.1. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
11.2. Vencimiento del periodo de duración del Contrato.
11.3 Cuando el APRENDIZ incurra en [illegible] parcial o intermitente sin justificación a la actividad.
11.4. Cuando el APRENDIZ sea requerido por [illegible] por delito grave.
11.5. Cuando el APRENDIZ sea retirado de [illegible] EMPRESA PATROCINADORA.
11.6. Cuando el APRENDIZ incurra en [illegible] que dé lugar a la exclusión o suspensión de acuerdo con el reglamento interno de la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
11.7 [illegible] por parte de la ENTIDAD DE FORMACIÓN de [illegible] del reglamento interno de los alumnos.
11.8. Cuando el APRENDIZ incurra en [illegible] en la prestación y ejecución de la EMPRESA PATROCINADORA o de la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
11.9. Cuando el APRENDIZ [illegible] en todas las prácticas, sin causa justificada, a juicio de la EMPRESA PATROCINADORA o cuando se retire [illegible] un periodo de 15 días.
11.10 Cuando el APRENDIZ incumpla [illegible] reglamento o normas de la EMPRESA PATROCINADORA o incurra en conductas prohibidas en [illegible] que se consideren graves.

reglamento interno de trabajo o demás reglamentos o normas internas de la EMPRESA PATROCINADORA, sin perjuicio de la sanción disciplinaria a que haya lugar.

11.11. Cuando exista fraude o negligencia por parte del APRENDIZ en cualquiera de las etapas de la práctica.

11.12. Cuando el APRENDIZ deje de entregar los informes sobre la práctica establecidos por la entidad que imparte la FORMACIÓN o por la EMPRESA PATROCINADORA.

11.13. Cuando el APRENDIZ abandone el lugar de la práctica.

11.14. Cuando el APRENDIZ sostenga cualquier conversación en público con los funcionarios de la EMPRESA PATROCINADORA, cuando su nota, forma y dicción no sea la correcta o la requerida.

11.15. Cuando el APRENDIZ revele sus calificaciones a otro aprendiz o estudiante sin autorización de la EMPRESA PATROCINADORA o de sus superiores.

11.16. El bajo rendimiento de las actividades realizadas en los cursos de formación teórica impartida en la ENTIDAD DE FORMACIÓN y en la EMPRESA PATROCINADORA cuando el aprendiz no cumpla con lo establecido en el plan de estudios.

11.17. Cuando el APRENDIZ no guarde estricta reserva sobre los informes a presentar en la EMPRESA PATROCINADORA.

11.18. Cuando el APRENDIZ no cumpla con las disposiciones contenidas en los procesos y procedimientos de la EMPRESA PATROCINADORA y cuando cause daños a los equipos de la EMPRESA PATROCINADORA o a terceros, no dé aviso inmediato a su superior inmediato y no colabore en la investigación de los mismos.

11.19. Cuando el APRENDIZ no cumpla con el horario establecido para el desarrollo de la práctica, sin justificación alguna.

11.20. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte de las partes.

12. **Normas aplicables:** El presente contrato se rige por las disposiciones que lo amparan y en lo no previsto por las disposiciones legales vigentes sobre la Ley 789 de 2002 y Decreto 1072 de 2015 o demás normas que las modifiquen o sustituyan.

13. **Exclusión laboral:** De conformidad con lo previsto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 789 de 2002 se excluye expresamente cualquier relación laboral entre la EMPRESA PATROCINADORA y el APRENDIZ. En consecuencia la EMPRESA PATROCINADORA no reconocerá ningún salario o prestaciones sociales de ningún tipo durante la práctica ni al finalizar la misma, ni tampoco celebrará un contrato de trabajo.

14. **No existencia de solidaridad:** El PATROCINADOR declara expresamente que no existe vínculo alguno de solidaridad entre la EMPRESA PATROCINADORA y el PATROCINADOR. Así mismo declara que no se encuentra bajo ninguna modalidad de subordinación con la EMPRESA PATROCINADORA.

15. **Propiedad intelectual y derechos de autor:** Las invenciones, descubrimientos, mejoras o creaciones que sean producto de la práctica que realice el APRENDIZ en la EMPRESA PATROCINADORA, mientras se encuentre vigente el Contrato serán de propiedad de la EMPRESA PATROCINADORA. La EMPRESA PATROCINADORA otorgará al APRENDIZ el reconocimiento moral que merezca de acuerdo a la importancia de la invención o mejora, respetando siempre el derecho del APRENDIZ a ser mencionado en la Planilla

respectiva sede de la misma. En lo referente a Derechos de Autor la EMPRESA PATROCINADORA se compromete a respetarlos como titular de los derechos patrimoniales de cualquier tipo de obra susceptible del APRENDIZ en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Sobre el mismo cualquier otro entregable producto del presente contrato. PARÁGRAFO: El aprendiz autoriza a utilizar su nombre, imagen, voz, y demás características personales en la página web de la EMPRESA PATROCINADORA, siempre y cuando esté vinculado a dicha empresa.

13 Autorizaciones: El APRENDIZ autoriza a la EMPRESA PATROCINADORA con la Firma de Contrato de manera escrita o firmando, el tratamiento de sus datos personales, privados y sensibles para cada una de las siguientes

13.1 Para el caso de los datos personales que suministre a la EMPRESA PATROCINADORA, relacionados con su estado de salud, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los mismos, la información y datos relativos a su composición familiar y a su información básica de identificación y contacto, así como los relativos a su educación, formación académica y profesional, su historia laboral y su experiencia profesional, el APRENDIZ autoriza de manera previa, expresa e informada a la EMPRESA PATROCINADORA para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que hayan sido suministrados y que se suministren en el futuro, en forma física y/o electrónica, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Información y demás políticas internas de la EMPRESA PATROCINADORA, en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la información empresarial de interés, así como información de carácter publicitario, ofertas, alianzas comerciales o de mercadeo, entre otras, relacionadas con productos y servicios propios o de terceros directa o indirectamente a la EMPRESA PATROCINADORA, a quien para todos los efectos de la presente autorización se denominará como responsable del tratamiento de los datos personales. Igualmente, el APRENDIZ autoriza expresamente a la EMPRESA PATROCINADORA para que realice el tratamiento de su imagen y voz a través de fotografías y videos que se tomen de su participación en actividades propias de la EMPRESA PATROCINADORA, con el fin de promocionar y difundir a través de actividades de bienestar, mercadeo o similares, el cual se hará de manera gratuita y sin límite de tiempo, territorio o medio, a través de redes sociales, página web, mensajería instantánea y cualquier otro medio masivo de comunicación que llegare a existir. Para el efecto de las finalidades descritas, EL APRENDIZ autoriza la transferencia de sus datos personales a terceros. EL APRENDIZ declara haber sido informado de que sus datos personales de carácter sensible o de menores de edad serán recolectados por el cual suministrará de manera libre y voluntaria, existiendo otras formas. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados directa y/o indirectamente a través de encargados, quienes podrán estar ubicados dentro o fuera del territorio colombiano en Europa y en países distintos a los países que proporcionan un nivel adecuado de protección de datos personales. El tratamiento de los datos personales por parte de la EMPRESA PATROCINADORA se realizará de conformidad a la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.colsubsidio.com y a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. El titular de los datos personales tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos sobre información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada, que induzca

[illegible] puesta de este suministro [illegible] [illegible] [illegible]

10. Acuerdo único y solidario: Las Partes acuerdan que las obligaciones y trabajo durante el tiempo pactado con el Contrato a que este contrato es accesorio total y completo en su objeto por lo cual se derogan las disposiciones, promesas, ofrecimientos y en general las expresiones que modifiquen o [illegible] durante la ejecución del presente Contrato.

En constancia de lo anterior, el Contrato se suscribe el 20/02/2024 en dos ejemplares de igual contenido y validez legal, uno para cada una de las Partes.

LA EMPRESA PATROCINADORA

[illegible]

[illegible]
C.C. No. 1.9[illegible]

EL APRENDIZ

[illegible]
C.C. No. 1.9[illegible] de Ipiales

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

Querido Colaborador,

Para Mundo Mujer es motivo de alegría que hagas parte de nuestra gran familia; has llegado para integrar un equipo comprometido con el desarrollo social y económico de los colombianos.

Estoy convencido que hoy empiezas un camino lleno de éxito personal y profesional que se verá traducido también en el fortalecimiento de nuestra organización, porque en Mundo Mujer creemos en tu talento, en tus capacidades y juntos construiremos sinergias para ser cada día mejores.

Somos más de cuatro mil colaboradores en el país que trabajamos unidos, inspirados por las comunidades que atendemos; entendiendo que nuestra labor diaria se refleja en el mejoramiento de la calidad de vida de miles de mujeres y hombres que cumplen sus sueños y que crecen de la mano de nuestro Banco.

Desde hoy haces parte de un gran equipo que busca atender a nuestros clientes a través del mejor servicio, el respeto, la calidez de nuestro trato y el compromiso permanente por cumplir nuestra promesa de valor.

Te invitamos a que participes con compromiso y entusiasmo en las actividades de inducción, entrenamiento y capacitación para asumir tu nuevo cargo; éstas hacen parte fundamental de nuestra cultura organizacional. Tenemos sesiones presenciales y cursos regulatorios que debes realizar en la plataforma digital **educa activa**.

Por favor, consulta con el Coordinador de Servicios de la oficina los trámites o actividades a realizar para que el proceso de ingreso culmine satisfactoriamente. Si tienes dudas o inquietudes, puedes enviar un mensaje al área de Talento Humano, al correo maria.lopez@bmm.com.co

¡Gracias por hacer parte de este gran equipo, Bienvenido!

Cordialmente

JOSE VICENTE VELASCO MELO
Firmado digitalmente por JOSE VICENTE VELASCO MELO
Fecha: 2023.04.13 13:38:08 -05'00'

JOSE VICENTE VELASCO MELO
Presidente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A

BANCO M U N D O M U J E R S.A.
CONTRATO DE APRENDIZAJE
(Ley 789/02)

EMPRESA	**BANCO MUNDO MUJER S.A.**
NIT	**900.768.933**
DIRECCION	**CRA 11 N. 5-56**
TELEFONO	**8399900**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE VICENTE VELASCO MELO**
CARGO	**PRESIDENTE**
CEDULA NO.	**76.305.690 De Popayán (Cauca)**

NOMBRE APRENDIZ	**ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO**
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	**1086418732 de Ipiales (Nariño)**
LUGAR DE NACIMIENTO	Ipiales (Nariño)
FECHA NACIMIENTO	05/abril/2005
CIUDAD DE RESIDENCIA	Ipiales (Nariño)
DIRECCION DE RESIDENCIA	San Luis Aldana
TELEFONO	3158651309
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	1 de agosto de 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	30 de enero de 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Técnico En Servicios Y Operaciones Microfinancieras
No. DE GRUPO	**2774054**
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR E.S.S.
ARL DEL APRENDIZ	COLMENA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	839.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL -IPIALES Nariño

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **JOSE VICENTE VELASCO MELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.305.690 De Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del BANCO MUNDO MUJER S.A. N.I.T. 900.768.933 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA, y**, ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. 1086418732 expedida en Ipiales (Nariño), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el (la) APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la Formación Profesional Integral en la especialidad de Técnico En Servicios Y Operaciones Microfinancieras**,** la cual se impartirá en su etapa lectiva por el (Centro de Formación SENA o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA; **para el caso de los aprendices que pertenecen a Instituciones distintas al SENA se debe tener en cuenta su fase de patrocinio**. **SEGUNDA.** El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el **1 de agosto de 2024** fecha de iniciación del Contrato; y el día **30 de enero de 2025** fecha de terminación del mismo (no podrá excederse el termino máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio **TERCERA.- Obligaciones**. **1) POR PARTE DE LA EMPRESA**.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: **a)** Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases lectiva y práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente Contrato. **b)** Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. **c)** Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% del S.M.L.V y durante la etapa practica de su formación el equivalente al 75% de 1 S.M.L.V. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un sólo digito. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARÁGRAFO. -** Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. **d)** Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales COLMENA (A.R.L. manejada por la Empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. **e)** Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante la fase lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de

Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en EMSSANAR E.S.S., conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L y E.P.S) están a cargo en su totalidad por el empleador **f)** Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. **2) POR PARTE DEL APRENDIZ.** - Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: **a)** Concurrir puntualmente a las clases durante los períodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. **b)** Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 47 horas semanales. Ahora bien, de conformidad con el artículo 3° de la LEY 2101 DE 2021, a partir del 15 de julio de 2024 la duración máxima de la jornada será de 46 horas semanales, a partir del 15 de julio de 2025 será de 44 horas semanales y a partir del 15 de julio de 2026 será de 42 horas semanal. (Según el acuerdo 000023 de 2005). **c)** Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. **CUARTA. - Supervisión**. La Empresa podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA. El SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada período práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. **QUINTA. Suspensión**. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado. d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º. Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). **SEXTA. - Terminación**. El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del término de duración del presente contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. d) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los períodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de

los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, ésta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. e) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. **SEPTIMA. - Relación Laboral.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el Artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. **OCTAVA. - El presente contrato rige a partir del** 1 de agosto 2024 y termina el 30 de enero de 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 1 días de agosto 2024.

EMPRESA	**EL APRENDIZ**
LUISA FERNANDA PRECIADO SÁNCHEZ C.C. 52.056.794 de Bogotá D.C (Cundinamarca)	Erika Vanessa Ruiz Del Castillo (1 ago.. 2024 14:18 CDT) **ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO** **CC.1086418732 de** Ipiales (Nariño)

Todos los contratos de aprendizaje deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2008)

Contrato Aprendizaje_1086418732 ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO

Informe de auditoría final 2024-08-01

Fecha de creación:	2024-08-01
Por:	Jose Ramos Angulo (jose.ramos@bmm.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA4rgZUs95JKgd4D3mQLrw_gELqnASmOoq

Historial de “Contrato Aprendizaje_1086418732 ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO”

JOSE VICENTE VELASCO MELO (JOSE.VELASCO@BMM.COM.CO) ha firmado previamente el documento digitalmente.
2023-04-13 - 18:38:08 GMT

Jose Ramos Angulo (jose.ramos@bmm.com.co) ha creado el documento.
2024-08-01 - 16:29:12 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a guachucal@bmm.com.co para su aprobación
2024-08-01 - 16:29:35 GMT

guachucal@bmm.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-08-01 - 19:05:44 GMT

El firmante guachucal@bmm.com.co firmó con el nombre de ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO
2024-08-01 - 19:06:39 GMT

ERIKA VANESSA RUIZ DEL CASTILLO (guachucal@bmm.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2024-08-01 - 19:06:41 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a erk8669713287@gmail.com para su firma.
2024-08-01 - 19:06:43 GMT

erk8669713287@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-08-01 - 19:15:28 GMT

El firmante erk8669713287@gmail.com firmó con el nombre de Erika Vanessa Ruiz Del Castillo
2024-08-01 - 19:18:55 GMT

Erika Vanessa Ruiz Del Castillo (erk8669713287@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-08-01 - 19:18:57 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2024-08-01 - 19:18:57 GMT

Adobe Acrobat Sign

corbeta

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA PATROCINADORA	**Razón social** COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
	NIT. 890.900.943-1
	Dirección de notificación Vía perimetral km 14 Vereda Cujacal Centro Pasto
	Representante Empresa Patrocinadora MARTHA LUCIA BARBATO ZARAMA
	Identificación del Representante Empresa Patrocinadora C.C. No. 59.817.214 de Pasto
ENTIDAD DE FORMACIÓN	**Institución o entidad de formación:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
	NIT. 899.999.034-1
	Dirección de notificación CRA 7 # 24A-48
	Representante Institución o entidad de formación: EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
	Identificación del Representante Institución o entidad de formación: 899.999.034-1
APRENDIZ	**Nombres y apellidos** YESICA LUCERO INAGAN MORA
	Documento Identidad del aprendiz 1085896485
	Fecha de Nacimiento 09/12/2003
	Dirección y ciudad de notificación CALLE 20 # 1-29 Ipiales
	Correo electrónico yesicaluceromora@gmail.com
	Oficio objeto de la relación de aprendizaje TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
	Fecha de inicio del contrato 02/05/2024
	Fecha de terminación del contrato 01/10/2025
	Duración Etapa Lectiva **Desde:** 02/05/2024 **Hasta:** 02/04/2025
	Duración Etapa Práctica **Desde:** 03/04/2025 **Hasta:** 01/10/2025

corbeta

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Entre los suscritos, a saber: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., con las siglas "CORBETA S.A"., y/o "ALKOSTO S.A.", sociedad constituida de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada en el presente acto por quien se registra en el recuadro superior como representante de la Empresa Patrocinadora, en adelante la "EMPRESA PATROCINADORA", por una parte y, por la otra, la persona natural quien se registra en el recuadro superior como Aprendiz, obrando en su propio nombre y representación, en adelante el "APRENDIZ", quienes conjuntamente se denominarán las "Partes", hemos convenido celebrar el presente Contrato de APRENDIZAJE (en adelante, el "Contrato"), el cual se regirá en especial por las cláusulas que se enuncian a continuación, y en lo no previsto en ellas se aplicará lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normatividad vigente que regule la materia:

1. **Objeto:** El Contrato tiene por objeto facilitar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad señalada en el recuadro superior. La etapa lectiva, es decir, la correspondiente a la formación profesional y metódica del APRENDIZ será impartida por la ENTIDAD DE FORMACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 789 de 2002. La etapa práctica se desarrollará en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA.

2. **Duración del Contrato**: La duración es la establecida en el recuadro superior del Contrato, tiempo que se encuentra distribuido en las etapas de lectiva y de práctica allí señalados.

 2.1 El Contrato puede ser modificado en su duración, cuando las normas generales de la ENTIDAD DE FORMACIÓN determinen variación de los contenidos del programa, caso en el cual, y en la misma proporción se modificará el período de práctica, a fin de conservar la alternabilidad fijada en la presente cláusula.
 2.2 De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el Contrato no podrá tener una duración mayor de dos (2) años.

3. **Apoyo de sostenimiento mensual:** La EMPRESA PATROCINADORA pagará a el APRENDIZ de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, un apoyo de sostenimiento mensual equivalente a:

 3.1 Durante la fase lectiva el equivalente al 50% de un (1) salario mínimo mensual vigente.
 3.2 Durante la fase práctica será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente.
 3.3 Conforme lo previsto en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 reglamentado por el Decreto Nacional 451 de 2008, el apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.
 3.4 Este apoyo será pagado en quincenas vencidas, mediante consignación a la cuenta bancaria que para tal efecto indique el APRENDIZ.
 3.5 Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.

4. **Afiliaciones al sistema de seguridad social:** Durante la fase lectiva y práctica del Contrato, el APRENDIZ sólo estará afiliado al sistema de seguridad social en salud y la cotización será cubierta plenamente por la EMPRESA PATROCINADORA, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente según lo previsto por el artículo 2.2.6.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
 4.1 Durante la fase práctica o productiva el APRENDIZ estará afiliado al Sistema de Riesgos Laborales por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada la EMPRESA

PATROCINADORA sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, conforme lo previsto en la normatividad que regula la materia.

5. **Jornadas de práctica y de estudio:** La intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA PATROCINADORA no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas semanales y se cumplirá de acuerdo con los horarios existentes en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA. Durante las etapas de enseñanza deberá cumplir el horario que la ENTIDAD DE FORMACIÓN tenga establecido para los distintos programas.

6. **Obligaciones de la EMPRESA PATROCINADORA**: Adicional a las previstas en la normatividad que regula la materia, la EMPRESA PATROCINADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

6.1 Facilitar todos los medios para que tanto en la etapa lectiva como en la de práctica, el APRENDIZ reciba formación profesional integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del Contrato.
6.2 Pagar a el APRENDIZ el apoyo de sostenimiento mensual no salarial previsto en el Contrato.
6.3 Realizar los pagos correspondientes a las obligaciones contempladas en la cláusula cuarta del Contrato.
6.4 Diligenciar y reportar al respectivo Centro o Instituto de formación profesional, las evaluaciones y certificaciones a que haya lugar.
6.5 Dar al APRENDIZ la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales.

7. **Obligaciones del APRENDIZ:** Adicional a las previstas en la normatividad que regula la materia, el APRENDIZ se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

7.1 Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el Contrato.
7.2 Observar y dar cumplimiento a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA, y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación.
7.3 Concurrir puntualmente a las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA y cumplir cabalmente con las indicaciones que se le impartan sin que ello signifique una subordinación de carácter laboral, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto por el literal b) numeral 2 del artículo 30 Ley 789 de 2002 la subordinación del APRENDIZ está referida exclusivamente a las actividades propias del Aprendizaje.
7.4 Proporcionar la información necesaria para que la EMPRESA PATROCINADORA lo afilie al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S. que para el efecto elija.
7.5 Entregar copia del formulario de afiliación en la EMPRESA PATROCINADORA con el fin de informar oportunamente de la selección de EPS a fin de que ésta pueda cumplir la obligación que le asigna la Ley de pagar en su totalidad la correspondiente cotización.
7.6 Cuando por algún motivo de fuerza mayor el APRENDIZ no pueda recibir su formación teórica, en todo caso deberá cumplir su jornada práctica con la EMPRESA PATROCINADORA.
7.7 Acatar fielmente las políticas institucionales de la EMPRESA PATROCINADORA, en especial las relacionadas con el Código de Ética, el Sistema de Prevención de Ilícitos, Seguridad de la Información, Uso de la red de Internet y correo electrónico y uso de la tecnología y herramientas de usuario. Para este efecto el APRENDIZ autoriza desde ya expresamente a la EMPRESA PATROCINADORA para que pueda monitorear el uso que éste haga de los sistemas de información, equipo de cómputo y el acceso a la cuenta de correo electrónico suministrada por la EMPRESA PATROCINADORA, así como del registro de visitas a sitios de Internet.

7.8 Igualmente, y en cumplimiento del propósito antes dicho, el APRENDIZ se obliga a conocer y a mantenerse actualizado sobre toda comunicación que al respecto publique la EMPRESA PATROCINADORA.

8. **Supervisión:** La EMPRESA PATROCINADORA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo centro de formación de la ENTIDAD DE FORMACIÓN su asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. A su vez, la ENTIDAD DE FORMACIÓN supervisará al APRENDIZ en el desarrollo de su actividad en las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA para verificar que esta corresponda con el programa de la especialidad para la cual se está formando.

9. **Cese de actividades**: Cuando por motivos de fuerza mayor impidan que el APRENDIZ cumpla la parte lectiva de su formación integral profesional en la ENTIDAD DE FORMACIÓN, deberá cumplir con las actividades encomendadas por la EMPRESA PATROCINADORA para desarrollar la fase práctica de su formación. Cuando por algún motivo se presente el cese legal de actividades en la EMPRESA PATROCINADORA, el Contrato se suspenderá durante dicho período.

10. **Suspensión del contrato:** De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2003 del SENA, el Contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos:

 10.1 Licencia de maternidad.
 10.2 Incapacidades debidamente certificadas.
 10.3 Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificada o constatada.
 10.4 Vacaciones por parte de la EMPRESA PATROCINADORA siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica.

 Durante la suspensión el Contrato suscrito entre las Partes se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las mismas. (EMPRESA PATROCINADORA y APRENDIZ).

11. **Causales de terminación del Contrato:** El Contrato podrá darse por terminado por las causas que se enuncian a continuación:

 11.1. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
 11.2. Por el vencimiento de del término de duración del Contrato.
 11.3. Cuando el APRENDIZ obtenga una beca (nacional o internacional en ciudad diferente a su residencia).
 11.4. Cuando el APRENDIZ sea requerido a prestar el servicio militar obligatorio.
 11.5. Cuando el APRENDIZ sea vinculado laboralmente con la EMPRESA PATROCINADORA.
 11.6. Cuando el APRENDIZ incurra en cualquier falta que dé lugar a la expulsión o suspensión de acuerdo con el reglamento o normas de la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
 11.7. La cancelación de la matrícula por parte de la ENTIDAD DE FORMACIÓN de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos.
 11.8. Cuando el APRENDIZ no presente el rendimiento adecuado en la práctica a juicio de la EMPRESA PATROCINADORA o de la ENTIDAD DE FORMACIÓN.
 11.9. Cuando EL APRENDIZ no asista puntualmente a las prácticas, sin excusa suficiente, a juicio de la EMPRESA PATROCINADORA por más de dos (2) veces en un periodo de 30 días.
 11.10. Cuando el APRENDIZ incumpla cualquier instrucción, reglamento o norma de la EMPRESA PATROCINADORA o incurra en conductas prohibidas o en las faltas graves contempladas en el

reglamento Interno de Trabajo o demás reglamentos o normas internas de la EMPRESA PATROCINADORA, sin que por ello se entienda la existencia de vínculo laboral.

11.11. Cuanto exista fraude o engaño por parte del APRENDIZ en cualquiera de los aspectos de la práctica.

11.12. Cuando el APRENDIZ deje de entregar los informes sobre la práctica, establecidos por la entidad que imparte la FORMACIÓN o por la EMPRESA PATROCINADORA.

11.13. Cuando el APRENDIZ abandone en forma injustificada la práctica.

11.14. Cuando el APRENDIZ cometa un delito o contravención en perjuicio de los intereses de la EMPRESA PATROCINADORA o contra su vida, honra y bienes, o contra sus representantes o trabajadores.

11.15. Cuando el APRENDIZ revele cualquier secreto o acto reservado relacionado con los negocios de la EMPRESA PATROCINADORA o de sus clientes.

11.16. El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los períodos de formación profesional integral en la ENTIDAD DE FORMACIÓN o en la EMPRESA PATROCINADORA, cuando a pesar de los requerimientos de la EMPRESA PATROCINADORA o de la ENTIDAD DE FORMACIÓN, no se corrijan en un plazo razonable.

11.17. Cuando el APRENDIZ tenga desavenencias con los trabajadores o representantes de la EMPRESA PATROCINADORA.

11.18. Cuando el APRENDIZ llegue embriagado o bajo el efecto de estupefacientes o drogas enervantes, o ingiera bebidas embriagantes, estupefacientes o drogas enervantes en el sitio de la práctica, aún por la primera vez o, cuando el APRENDIZ consuma, posea o venda dentro de las instalaciones de la EMPRESA PATROCINADORA cualquiera de las sustancias mencionadas.

11.19. El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los períodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA PATROCINADORA, cuando a pesar de los requerimientos de la EMPRESA PATROCINADORA o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la EMPRESA PATROCINADORA, ésta deberá obtener previo concepto favorable del SENA (o institución educativa).

11.20. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas para cada una de las Partes.

12. **Normas aplicables:** El Contrato se rige por las cláusulas que le anteceden y en lo no previsto por las disposiciones legales contenidas en la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas complementarias que lo sustituyan o modifiquen.

13. **Exclusión laboral:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 y siguientes de la Ley 789 de 2002 se excluye la existencia de un contrato de trabajo entre la EMPRESA PATROCINADORA y el APRENDIZ. En ese sentido, la EMPRESA PATROCINADORA no se encuentra obligada al pago de salarios o prestaciones sociales de ninguna naturaleza ni a realizar o ejecutar ninguna otra obligación que se derive o pueda derivarse de un contrato de trabajo.

14. **No existencia de vínculo anterior:** El APRENDIZ declara expresamente que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA PATROCINADORA u otros PATROCINADORES en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA PATROCINADORA.

15. **Propiedad intelectual y derechos de autor**: Las invenciones, diseños, creaciones, mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos u obras realizadas por el APRENDIZ como fruto de su intelecto, mientras se encuentre vigente el Contrato, serán de propiedad de la EMPRESA PATROCINADORA. La EMPRESA PATROCINADORA además tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o al de terceros esos inventos o mejoras, respetándose el derecho del APRENDIZ a ser mencionado como inventor en la Patente

respectiva, sí así lo desea. En lo referente a Derechos de Autor, la EMPRESA PATROCINADORA tendrá derecho a registrarse como titular de los derechos patrimoniales de cualquier tipo de obra autoría del APRENDIZ, ante la Dirección General de Derechos de Autor en Colombia o ante cualquier otra entidad extrajera internacional con funciones similares. El APRENDIZ accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la EMPRESA PATROCINADORA, sin que ésta quede obligada al pago de compensación alguna.

16. **Autorizaciones:** El APRENDIZ autoriza a la EMPRESA PATROCINADORA con la firma del Contrato de manera expresa e informada, cumpliendo con las condiciones de orden escrita, previa y aplicable para cada caso, lo siguiente:

 16.1 En su calidad de titular de los datos personales que comunica a la EMPRESA PATROCINADORA, de manera previa, expresa e informada, para que en los términos de las normas vigentes trate sus datos con las siguientes finalidades: (i) cumplir y exigir el cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados de las relaciones contractuales y/o legales que se establecen entre las Partes; (ii) informar e informarse sobre el buen uso de los recursos informáticos, la información y demás activos materiales e inmateriales entregados al APRENDIZ para el desempeño de su práctica; (iii) gestionar incidentes de seguridad de la información que comprometan datos personales y/o puedan violar los derechos de la empresa y/o de terceros; (iv) realizar estudios de seguridad con el fin de mitigar el riesgo operacional de la empresa, entre otros riesgos, así como su relacionamiento con sus demás grupos de interés y el cumplimiento de las normas vigentes; (v) realizar campañas, seguimiento, acompañamiento y demás actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones legales en calidad de EMPRESA PATROCINADORA, en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); (vi) comunicar información empresarial de interés, así como información de carácter publicitario, ofertas, listas de precios y campañas comerciales o de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que ofrece, intermedia o comercializa directa o indirectamente la EMPRESA PATROCINADORA, al igual que terceros respecto de los cuales la EMPRESA PATROCINADORA tenga una relación legal, contractual y/ o comercial vigente para dichos fines; (vii) evaluar preferencias, experiencias sobre productos y hábitos de consumo, al igual que realizar análisis de datos para el apoyo de su actividad comercial; (viii) invitar a eventos, capacitaciones y/u otras actividades que realice la EMPRESA PATROCINADORA; (ix) realizar el tratamiento de su imagen y voz a título gratuito, para que se fotografíe y/o grabe la participación en los eventos de la EMPRESA PATROCINADORA, con miras a su edición y difusión en el marco de actividades de bienestar, independientemente del soporte en el que se contenga su imagen y voz, y de los medios utilizados para su difusión, tales como: redes sociales, páginas web, mensajería instantánea y cualquier otro medio masivo de comunicación que llegase a existir. Para los efectos de las finalidades descritas, EL APRENDIZ autoriza la transferencia de sus datos personales a terceros. EL APRENDIZ declara haber sido informado de que sus datos personales de carácter sensible comunicados por él, cuyo suministro es de carácter facultativo, serán tratados por la EMPRESA PATROCINADORA en el marco de la relación contractual existente entre las Partes. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros. El tratamiento de los datos personales por parte de la EMPRESA PATROCINADORA se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, la cual puede ser consultada en www.corbeta.com.co y a la dispuesto en la ley 1581 de 2012. El titular de los datos personales tiene derecho a (i) conocer, actualizar y rectificar sus datos sobre información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca al

error; (ii) solicitar prueba de esta autorización; (iii) ser informado(a) sobre el tratamiento dado a sus datos; (iv) Presentar quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos suministrados en los términos de la Ley 1581 de 2012;(vi) acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento. Estos derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales dispuestos por la EMPRESA PATROCINADORA: (i) Calle 11 N° 31 A – 42, Bogotá; (ii) datos.personales@corbeta.com.co. En caso tal de encontrarse el APRENDIZ suministrando información o datos personales de terceros, tales como su núcleo familiar, incluidos menores de edad, afirma contar con su representación o haber obtenido su autorización de manera previa para la comunicación de los mismos a la EMPRESA PATROCINADORA, para propósitos tales como: (i) la confirmación de referencias personales y comerciales; (ii) el normal desarrollo de la relación contractual de aprendizaje entre las partes; (iii) la organización y/o realización de actividades de bienestar y eventos vacacionales y recreativos.

16.2 Recolectar, almacenar, analizar, cruzar, depurar, auditar, comunicar, y transmitir sus datos personales, al igual que la evidencia de sus logs y rastros de navegación respecto de las actividades realizadas en los sistemas de información y redes de la EMPRESA PATROCINADORA, ya sea a través de dispositivos propios o de terceros, ubicados dentro o fuera del territorio nacional, con el fin de informar, informarse, cumplir y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales entre las Partes, en especial en cuanto a su relación contractual de aprendizaje, así como para el desarrollo de estrategia coordinadas con organismos públicos o privados de orden nacional o internacional. La EMPRESA PATROCINADORA podrá además monitorear el uso de los sistemas de información, equipo de cómputo asignado, incluido el acceso a la cuenta de correo corporativo suministrado por la EMPRESA PATROCINADORA, así como del registro de visitas a sitios de Internet y la lectura del contenido de estos.

16.3 Estas autorizaciones se mantendrán por el tiempo de vigencia del presente vínculo contractual.

17. **Confidencialidad y reserva**. Toda la información a la que tenga conocimiento el APRENDIZ durante la vigencia del Contrato será considerada como confidencial y deberá ser reservada, la cual no podrá ser usada en detrimento de la EMPRESA PATROCINADORA, ni podrá ser publicada, divulgada o comunicada a ningún tercero sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA PATROCINADORA o sus representantes.

17.1 En los términos del presente Contrato, se entiende por "información" toda aquella suministrada o puesta en conocimiento de manera verbal o escrita, a través de cualquier medio, esto incluye, pero sin limitarse: información técnica, administrativa y comercial; secretos profesionales, industriales, comerciales o tecnológicos de la EMPRESA PATROCINADORA o sus clientes y proveedores; existencia y contenido de las políticas, procesos y herramientas de la EMPRESA PATROCINADORA; ideas, estrategias, procesos, procedimientos, detalles relacionados con los negocios y sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, investigaciones, descubrimientos o información sobre operaciones de clientes internos o externos; datos y estados de cuentas, software, operaciones, desarrollos de sistemas, bases de datos, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes, recibo de pago de impuestos, declaraciones de importación; aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; aquella que no es de fácil acceso, entre otra.

17.2 Las obligaciones encaminadas a garantizar la reserva de los datos personales de terceros que no tengan la naturaleza de públicos y demás información catalogada como confidencial por la EMPRESA PATROCINADORA, se mantendrán aun después de finalizado el Contrato.

corbeta

CONTRATO DE APRENDIZAJE

18 **Acuerdo único y validez:** Las Partes acuerdan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el Contrato y que este constituye el acuerdo total y completo de su objeto, por lo que todas las circunstancias, modificaciones, alteraciones y en general las disposiciones que modifiquen lo inicialmente convenido, se harán constar por escrito con aceptación de las Partes y se adicionará a este Contrato.

En constancia de lo anterior, el Contrato se suscribe el 02/05/2024 en dos ejemplares de igual contenido e idéntico valor, con destino a cada una de las Partes.

LA EMPRESA PATROCINADORA

Martha Lucia Barbato Z.

MARTHA LUCIA BARBATO ZARAMA
C.C. No. 59.817.214 de Pasto
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

EL APRENDIZ

Yesica Tragón Mora

C.C. No. 1085896485 De Ipiales

YESICA

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	CLINICA BELLATRIZ SAS
NIT	814004714
DIRECCION	CARRERA 40 A 19 A - 87
TELEFONO	7244319
REPRESENTANTE LEGAL	LIBARDO CLEMENTE VALLEJO CEBALLOS
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA NO.	79.285.383 de Bogotá

NOMBRE APRENDIZ	**VANESSA ALEXADNRA ENRIQUEZ JIMENES**
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1004563973
FECHA NACIMIENTO	26-05-2003
DIRECCION	SAPUYES NARIÑO
TELEFONO	3156911774
CORREO ELECTRONICO	vanessaenriquezjimenez03@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	22/07/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	21/01/2024
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
No. DE GRUPO	2774072
EPS DEL APRENDIZ	MALLAMAS
ARL DEL APRENDIZ	COLMENA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL SENA

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber LIBARDO CLEMENTE VALLEJO CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadania No 79.285.383 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la Empresa CLINICA BELLATRIZ SAS NIT 814004714 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **VANESSA ALEXANDRA ENRIQUEZ JIMENES** identificado (a) con cédula de ciudadania (o tarjeta de identidad) No CEDULA 1.004.563.973 Expedida en Sapuyes (Nariño). quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **TECNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el Centro de Formación Profesional SENA, mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el Día 25 de julio del Año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el día 21 de enero del año 2025 fecha de terminación del mismo. Y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio TERCERA. - Obligaciones 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 S.M.L.V. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 100% de 1 S.M.L.V. **PARAGRAFO**. -Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través De convenios o Contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la

Powered by CamScanner

etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales COLMENA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en MALLAMAS EPS, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades laborales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ. - Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA, y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA, la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificada o constatada d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. De la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del 22 de julio de 2024 y termina el 21 de enero de 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 22 días del mes de julio de 2024.

LA EMPRESA

Vanessa Enríquez
EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de noviembre 2.008)

Powered by CamScanner

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	BONESTAR SALUD INTEGRAL S.A.S. ZOMAC
NIT	901551175
DIRECCION	Cra 36 # 30este 70 Barrio Colon
TELEFONO	3148258567
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA LORENA DIAZ PABÓN
CARGO	**GERENTE**
CEDULA NO.	**36.752.266**

NOMBRE APRENDIZ	**GEOVANNA GUADALUPE PINCHAO CUARAN**
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	**1.004.579.474**
FECHA NACIMIENTO	**16/12/2001**
DIRECCION	**MZ L CASA 133 DIVISION 1 B/IMPERIO REAL**
TELEFONO	**3166706090**
CORREO ELECTRONICO	**lupitaaz1234@gmail.com**
ESTRATO	**2**
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	**8 de agosto del 2024**
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	**13 de junio del 2025**
ESPECIALIDAD O CURSO	**TENCOLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA**
No. DE GRUPO	**2672341**
EPS DEL APRENDIZ	**EMSSANAR**
ARL DEL APRENDIZ	**ARL SURA**

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	**SENA**	
NIT:	**899999034-1**	
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	**CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL**	

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **VIVIANA LORENA DIAZ PABON**, identificado con la cédula de ciudadanía No **36.752.266** de Pasto actuando como Representante Legal de la Empresa BONESTAR SALUD INTEGRAL SAS ZOMAC NIT. **901551175-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y GEOVANNA GUADALUPE PINCHAO CUARAN identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. 1.004.579.474 Expedida en Ipiales, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de TECNOLGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA Grupo 2672341, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de _10_ meses, comprendidos entre el **Día_8 de AGOSTO del Año 2024 como fecha de iniciación del Contrato en etapa lectiva hasta el día 13 de diciembre del 2024; y el Día 14 de diciembre del 2024 en etapa productiva hasta el 13 de junio del Año 2025 fecha de terminación del mismo.** (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente

al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2021 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales ___ARL SURA____ (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en EMSSANAR conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 46 horas Semanales. (según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2° Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA. - Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de 8__ de _AGOSTO__ de _2024___ y termina el 13_ de JUNIO_ de __2025_fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la clausula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 8_ de AGOSTO de 2024

LA EMPRESA

Guadalupe Pinchao
1004579464.
EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	JL Y RB SAS
NIT	900738718-2
DIRECCION	CRA 24 No. 18 – 40 CENRTO
TELEFONO	7364787 EXT 212
REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA EUGENIA LOPEZ CASANOVA
CARGO	APODERADO (A)
CEDULA NO.	30733556

NOMBRE APRENDIZ	BRAYAN ALEXANDER RAMOS BASTIDAS
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.193.034.190 DE PASTO
FECHA NACIMIENTO	02 DE FEBRERO DEL 2001 – PASTO - NARIÑO
DIRECCION	MANZANA C3 CASA 3 BARRIO BELEN
TELEFONO	3167097811
CORREO ELECTRONICO	ramosbastidasb@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACION Y TERMINACIÓN ETAPA PRODUCTIVA	DEL 05 DE AGOSTO DE 2024 AL 04 DE FEBRERO DE 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
No. DE GRUPO	219043283
EPS DEL APRENDIZ	NUEVA EPS
ARL DEL APRENDIZ	AXA COLPATRIA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT:	
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **MARGARITA EUGENIA LOPEZ CASANOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30733556** de **PASTO-NARIÑO**, actuando como Representante Legal de la Empresa **JL Y RB SAS NIT 900738718-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **BRAYAN ALEXANDER RAMOS BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. **1.193.034.190** Expedida en **PASTO-NARIÑO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, **GRUPO No. 219043283**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de **SEIS (06) MESES**, comprendidos entre **EL 05 DE AGOSTO DE 2024** ,fecha de iniciación del Contrato; y el Día **04 DE FEBRERO DE 2025** de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2021 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a

través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **AXA COLPATRIA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en **NUEVA EPS**, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de **DEL 05 DE AGOSTO DE 2024** y termina el **04 DE FEBRERO DE 2025** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman al primer (01) dia de agosto de 2024.

LA EMPRESA

Brayan Ramos
1193034190
CC.
EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	JL Y RB SAS
NIT	900738718-2
DIRECCION	CRA 24 No. 18 – 40 CENRTO
TELEFONO	7364787 EXT 212
REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA EUGENIA LOPEZ CASANOVA
CARGO	APODERADO (A)
CEDULA NO.	30733556

NOMBRE APRENDIZ	CRISTIAN JONEIVER ROSERO ORTEGA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.004.342.933 DE CUMBITARA
FECHA NACIMIENTO	10 DE OCTUBRE DEL 2001
DIRECCION	MANZANA 15 CASA 14 BARRIO NUEVO SOL
TELEFONO	3206481160
CORREO ELECTRONICO	roseroc9@gmail.com
ESTRATO	2
FECHA INICIACION Y TERMINACIÓN ETAPA PRODUCTIVA	DEL 16 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE ENERO DE 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
No. DE GRUPO	219043306
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR
ARL DEL APRENDIZ	AXA COLPATRIA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT:	
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **MARGARITA EUGENIA LOPEZ CASANOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30733556** de **PASTO-NARIÑO**, actuando como Representante Legal de la Empresa **JL Y RB SAS NIT 900738718-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **CRISTIAN JONEIVER ROSERO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. **1.004.342.933** Expedida en **CUMBITARA-NARIÑO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, **GRUPO No. 219043306**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de **SEIS (06) MESES**, comprendidos entre **EL 16 DE JULIO DE 2024** ,fecha de iniciación del Contrato; y el Día **15 DE ENERO DE 2025** de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2021 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a

través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **AXA COLPATRIA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en **EMSSANAR**, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de **DEL 16 DE JULIO DE 2024** y termina el **15 DE ENERO DE 2025** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 16 DE JULIO DE 2024.

Margarita López C.

LA EMPRESA

Cristian Rosero.

CC. 1002342933

EL APRENDIZ



Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.004.342.933
ROSERO ORTEGA

APELLIDOS
CRISTIAN JONEIVER

NOMBRES

Cristian Rosero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-2001
CONSACA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

22-OCT-2019 CUMBITARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2303900-01111171-M-1004342933-20191114 0068945761G 1 53541495

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

San Juan de Pasto, 15 de Julio del 2024

Señores:
JL & RB SAS

Ciudad
San Juan de Pasto - Nariño

Asunto: Práctica Empresarial

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño, desarrolla con sus estudiantes de DÉCIMO semestre del Programa de Administración de Empresas la asignatura Práctica Empresarial, para que nuestros estudiantes puedan generar una actividad real y directa orientada a las necesidades de las empresas en diferentes áreas administrativas como gestión, finanzas, mercadeo, gerencia estratégica, gestión de calidad total, talento humano entre otras.

Presentamos ante su empresa el Estudiante **Cristian Joneiver Rosero Ortega**, CC: **1004342933**, correo electrónico: **roseroc9@gmail.com,** código **219043306** y celular: **3206481160**; quien desarrollará la práctica en un periodo de 20 semanas consecutivas en una jornada de 8 horas diarias. Esta Práctica Empresarial no implica para el empresario ningún compromiso laboral ni prestacional.

Es importante la disponibilidad de un adecuado sitio de trabajo y los instrumentos necesarios para que el practicante pueda desempeñar a cabalidad su labor que consistirá en un Plan de Trabajo concertado, el cual será soportado con un documento final sustentado tanto a la Facultad como a la empresa objeto de la práctica.

Cualquier situación entre el practicante y la empresa solicitó ponerse en contacto inmediato con el coordinador de esta práctica el docente **OSCAR HERNANDO BENAVIDES PAZ** al celular **3136299832** o al correo electrónico oscarhbp@gmail.com quien realizará la asesoría y seguimiento durante el semestre.

Esta práctica empresarial, podrá ser realizada mediante contrato de aprendizaje, contrato a término fijo, o la modalidad que la empresa considere conveniente.

Agradezco la participación directa en este programa para el desarrollo de la Empresa, la Universidad, el Profesional y la región.

Cordialmente,

Oscar Hernando Benavides Paz
Director Práctica Gestión Empresarial
Profesor Asociado e Investigador
Programa de Administración de Empresas y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad de Nariño

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**
NIT	**837.001.008-1**
DIRECCION	**LAS LAJAS**
TELEFONO	**3175626124**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CARLOS GAVILANES REVELO**
CARGO	**PÁRROCO-GERENTE**
CEDULA NO.	**98.360.332**

NOMBRE APRENDIZ	**YENNI LORENA CHILAMA MIMALCHIG**
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	**1004578946**
FECHA NACIMIENTO	**10 JULIO 2001**
DIRECCION	**CUMBAL-NARIÑO**
TELEFONO	**3135515481**
CORREO ELECTRONICO	**Lorenayenni02@gmail.com**
ESTRATO	
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	**18 de julio de 2024**
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	**18 de enero de 2025**
ESPECIALIDAD O CURSO	**Técnico en producción agropecuaria**
No. DE GRUPO	**2774025**
EPS DEL APRENDIZ	**MALLAMAS**
ARL DEL APRENDIZ	**Positiva compañía de seguros**

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	**SENA**
NIT:	**899.999.034-1**
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	**CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL**

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **Luis Carlos Gavilanes Revelo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.360.332 de **Ospina - Nariño**, actuando como Representante Legal de la Parroquia Nuestra Señora de las Lajas NIT **837.001.008-1** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **Yenni Lorena Chilama Mimalchig** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.578.946, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **Técnico en producción agropecuaria** Grupo **2774025**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el **CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL** mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el **Día 18 Mes 07 Año 2024** fecha de iniciación del Contrato; y el **Día 18 Mes 01 Año 2025** fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del

año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2023 este apoyo será del 100%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **Positiva** (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en **la E.PS MALLAMAS y la A.R.L Positiva**, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA.- Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de 18 de julio de 2024 y termina el 18 de enero de 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a 17 de julio de 2024.

LA EMPRESA

EL APRENDIZ

PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS" LAS LAJAS IPIALES NARIÑO

Luis Carlos Gavilanes Revelo, Pbro.
Párroco
Parroquia Nuestra Señora de las Lajas

Yenni Lorena Chilama Mimalchig
C.C. 1004578946

Puertomar Zomac
Colombia

(+57) 317 393 4200 - (+57) 316 338 6558
gerencia@puertomarzomac.com.co
Oficina Principal Cra. 1 #2E 175
Av. Panamericana - Oficina 203 Ipiales, Nariño.
Oficina Bogotá Cra. 80 #2 51 Bodega 09
Corabastos Bogotá D.C.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	PUERTOMAR ZOMAC SAS
NIT	901.241.091-2
DIRECCION	MZ E CA 12 BRR LIRIOS NORTE
TELEFONO	3185363590
REPRESENTANTE LEGAL	MILTON ROMAN ANGULO PRADO
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CEDULA NO.	CE 7510640

NOMBRE APRENDIZ	ERIKA GABRIELA TAPIA TAPIA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	CC 1085.952.500
FECHA NACIMIENTO	5- JUNIO- 1999
DIRECCION	CL 11 CON CRA 8 BRR SEMINARIO
TELEFONO	3185059155
CORREO ELECTRONICO	erikagabriela.1810@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	1 AGOSTO 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	1 FEBRERO 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN EN OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
No. DE GRUPO	2673341
EPS DEL APRENDIZ	MALLAMAS
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA ARL

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT:	
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **MILTON ROMAN ANGULO PRADO** identificado con la cédula de extranjería No.7510640 de Colombia, actuando como Representante Legal suplente de la Empresa **PUERTOMAR ZOMAC** SAS NIT 901.241.091 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EMPRESA** y **ERIKA GABRIELA TAPIA TAPIA** identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No.1085.952.500 Expedida en IPIALES quien para los efectos del presente contrato se denominará el **APRENDIZ,** se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad del area de Contabilización de operaciones comerciales y financieras Grupo la cual se impartirá en su etapa lectiva por el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA PUERTOMAR ZOMAC SAS. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el Día 1 Mes Agosto Año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 1 Mes febrero Año 2025 fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios en la fase Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y

(+57) 317 393 4200 - (+57) 316 338 6558
gerencia@puertomarzomac.com.co
Oficina Principal Cra. 1 #2E 175
Av. Panamericana - Oficina 203 Ipiales, Nariño.
Oficina Bogotá Cra. 80 #2 51 Bodega 09
Corabastos Bogotá D.C.

certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV, para la vigencia 2024 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA ARL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante la fase productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en EPS MALLAMAS conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 47 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de Dia 1 de agosto 2024 y termina el 1 febrero de 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los días 31 de julio del presente año 2024

MILTON ROMAN ANGULO PRADO
REP LEGAL PUERTOMAR ZOMAC SAS
NIT 901.241.091-2
EMPRESA CONTRATANTE

ERIKA GABRIELA TAPIA TAPIA
CC 1085.952.500 DE IPIALES
APRENDIZ SENA

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**
NIT	**837.001.008-1**
DIRECCION	**LAS LAJAS**
TELEFONO	**3175626124**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CARLOS GAVILANES REVELO**
CARGO	**PÁRROCO-GERENTE**
CEDULA NO.	**98.360.332**

NOMBRE APRENDIZ	**YENNI LORENA CHILAMA MIMALCHIG**
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	**1004578946**
FECHA NACIMIENTO	**10 JULIO 2001**
DIRECCION	**CUMBAL-NARIÑO**
TELEFONO	**3135515481**
CORREO ELECTRONICO	**Lorenayenni02@gmail.com**
ESTRATO	
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	**18 de julio de 2024**
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	**18 de enero de 2025**
ESPECIALIDAD O CURSO	**Técnico en producción agropecuaria**
No. DE GRUPO	**2774025**
EPS DEL APRENDIZ	**MALLAMAS**
ARL DEL APRENDIZ	**Positiva compañía de seguros**

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	**SENA**
NIT:	**899.999.034-1**
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	**CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL**

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **Luis Carlos Gavilanes Revelo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.360.332 de **Ospina - Nariño**, actuando como Representante Legal de la Parroquia Nuestra Señora de las Lajas NIT **837.001.008-1** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **Yenni Lorena Chilama Mimalchig** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.578.946, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **Técnico en producción agropecuaria** Grupo **2774025**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el **CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL** mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el **Día 18 Mes 07 Año 2024** fecha de iniciación del Contrato; y el **Día 18 Mes 01 Año 2025** fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del

año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2023 este apoyo será del 100%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **Positiva** (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en **la E.PS MALLAMAS y la A.R.L Positiva**, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA.- Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de 18 de julio de 2024 y termina el 18 de enero de 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a 17 de julio de 2024.

LA EMPRESA

EL APRENDIZ

PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS" LAS LAJAS IPIALES NARIÑO

Luis Carlos Gavilanes Revelo, Pbro.
Párroco
Parroquia Nuestra Señora de las Lajas

Yenni Lorena Chilama Mimalchig
C.C. 1004578946

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO
NIT	814006009-6
DIRECCION	CARRERA 40A No. 19B – 55
TELEFONO	(602) 7332117
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS
CARGO	GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA NO.	30.734.986 de Pasto (N)
CORREO ELECTRONICO	gerencia@icnltda.com

NOMBRE APRENDIZ	JHONNY SANTIAGO CADENA BASTIDAS
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.004.580.214 de Pupiales
FECHA NACIMIENTO	21 de junio de 2003
DIRECCION	Mz A Casa 4 urbanización Villarreal - Pupiales
TELEFONO	3186854650
CORREO ELECTRONICO	cadenasantiago333@gmail.com
ESTRATO	
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 DE AGOSTO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
No. DE GRUPO	2925079
EPS DEL APRENDIZ	IPS INDIGENA MALLAMAS
ARL DEL APRENDIZ	ARL COLMENA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899999034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DE IPIALES

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.734.986 de PASTO, actuando como Representante Legal de la Empresa INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO. NIT 814006009-6 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y JHONNY SANTIAGO CADENA BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.214 expedida en Pupiales, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. - Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Grupo 2925709, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL NARIÑO (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 11 meses, 15 días comprendidos entre el 01 de AGOSTO del Año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el 15 de JULIO del Año 2025

fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. c) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2023 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL COLMENA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en IPS INDIGENA MALLAMAS, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la Empresa INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2° Durante

la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE NARIÑO. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de 01 de AGOSTO del AÑO 2024 y termina el 15 de JULIO del AÑO 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato.

Para efectos de lo anterior, se firma el día primero (01) del mes de agosto del Año 2024.

LA EMPRESA

SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS
REPRESENTANTE LEGAL
CC No. 30.734.986 DE PASTO

EL APRENDIZ

JHONNY SANTIAGO CADENA BASTIDAS
C.C. 1.004.580.214 de Pupiales

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	JL Y RB SAS
NIT	900738718-2
DIRECCION	CRA 24 No. 18 – 40 CENRTO
TELEFONO	7364787 EXT 212
REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA EUGENIA LOPEZ CASANOVA
CARGO	APODERADO (A)
CEDULA NO.	30733556

NOMBRE APRENDIZ	OMAR FERNANDO MAIGUAL CADENA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1.233.189.286 DE PASTO
FECHA NACIMIENTO	28 DE FEBRERO DEL 1997
DIRECCION	CASA 108 BOTANILLA - CATAMBUCO
TELEFONO	3207886218
CORREO ELECTRONICO	maigualcadenao@gmail.com
ESTRATO	2
FECHA INICIACION Y TERMINACIÓN ETAPA PRODUCTIVA	DEL 16 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE ENERO DE 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
No. DE GRUPO	219048069
EPS DEL APRENDIZ	EMSSANAR
ARL DEL APRENDIZ	AXA COLPATRIA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
NIT:	
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **MARGARITA EUGENIA LOPEZ CASANOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30733556** de **PASTO-NARIÑO**, actuando como Representante Legal de la Empresa **JL Y RB SAS NIT 900738718-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **OMAR FERNANDO MAIGUAL CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. **1.233.189.286** Expedida en **PASTO-NARIÑO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, **GRUPO No. 219048069**, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de **SEIS (06) MESES**, comprendidos entre **EL 16 DE JULIO DE 2024** ,fecha de iniciación del Contrato; y el Día **15 DE ENERO DE 2025** de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2021 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008)

través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales **AXA COLPATRIA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en **EMSSANAR**, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir de **DEL 16 DE JULIO DE 2024** y termina el **15 DE ENERO DE 2025** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los 16 DE JULIO DE 2024.

LA EMPRESA

CC. 1233189 286
EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.233.189.286
MAIGUAL CADENA

APELLIDOS
OMAR FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1997
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-MAY-2015 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2300150-00714193-M-1233189286-20150611 0044470060A 1 44455336

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Asunto: Práctica Empresarial

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Nariño, desarrolla con sus estudiantes de DÉCIMO semestre del Programa de Administración de Empresas la asignatura Práctica Empresarial, para que nuestros estudiantes puedan generar una actividad real y directa orientada a las necesidades de las empresas en diferentes áreas administrativas como gestión, finanzas, mercadeo, gestión de calidad total, talento humano entre otras.

Presentamos ante su empresa el Estudiante **Omar Fernando Maigual Cadena**, cédula **1233189286**, correo electrónico: **maigualcadenao@gmail.com,** código estudiantil **219048069** y celular: **3207886218**; quien desarrollará la práctica en un periodo de 20 semanas consecutivas en una jornada de 8 horas diarias. Esta Práctica Empresarial no implica para el empresario ningún compromiso laboral ni prestacional.

Es importante la disponibilidad de un adecuado sitio de trabajo y los instrumentos necesarios para que el practicante pueda desempeñar a cabalidad su labor que consistirá en un Plan de Trabajo concertado, el cual será soportado con un documento final sustentado tanto a la Facultad como a la empresa objeto de la práctica.

La empresa debe tener mínimo un año de experiencia y estar registrada en Cámara de comercio. En su nómina, la empresa debe contar con mínimo 10 trabajadores, para que el estudiante pueda realizar la práctica empresarial.

Cualquier situación entre el practicante y la empresa solicitó ponerse en contacto inmediato con el coordinador de esta práctica el docente **OSCAR HERNANDO BENAVIDES PAZ** al celular **3136299832** o al correo electrónico oscarhbp@gmail.com quien realizará la asesoría y seguimiento durante el semestre.

Esta práctica empresarial, podrá ser realizada mediante contrato de aprendizaje, contrato a término fijo, o la modalidad que la empresa considere conveniente.

Agradezco la participación directa en este programa para el desarrollo de la Empresa, la Universidad, el Profesional y la región.

Cordialmente,

Oscar Hernando Benavides Paz
Director Práctica Gestión Empresarial
Profesor Asociado e Investigador
Programa de Administración de Empresas y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad de Nariño

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	SC TRADING SAS
NIT	901157922 - 9
DIRECCION	Calle 20 No 21B -16
TELEFONO	7225636
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR FERNANDO RAMIREZ BRAVO
CARGO	Gerente General
CEDULA NO.	87.215.438

NOMBRE APRENDIZ	SARITA ESTEFANYA PEREZ BOLAÑOS
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	No. 1.085.898.255
FECHA NACIMIENTO	12 de mayo 2024
DIRECCION	Cra 7#27-10 Barrio Puenes- Ipiales
TELEFONO	316 8167995
CORREO ELECTRONIO	sarapblue17@gmail.com
ESTRATO	2
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	24 de junio de 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	14 de julio de 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
No. DE GRUPO	2925079
EPS DEL APRENDIZ	Mallamas EPSI
ARL DEL APRENDIZ	Axa Colpatria

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL – IPIALES

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber EDGAR FERNANDO RAMIREZ BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.438 de Ipiales, actuando como Representante Legal de la Empresa SC TRADING SAS NIT 901157922 - 9 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y SARITA ESTEFANYA PEREZ BOLAÑOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.898.255 Expedida en Ipiales (N), quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Grupo 2925079, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional IPIALES desde el día 15 de abril de 2024 hasta el día 15 de enero de 2015, mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA, desde el día 16 de enero de 2025 hasta el día 14 de julio del año 2025. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 12 meses, 21 días comprendidos entre el Día 24 de junio del año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 14 de julio del año 2025 fecha de terminación del mismo, No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de

un solo digito, para la vigencia 2022 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en MALLAMAS EPSI, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2° Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA.- Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de Día 24 del mes de junio del año 2024 y termina el Día 14 del mes de julio del año 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato.

Para efectos de lo anterior, se firma en San Juan de Pasto a veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024.

EDGAR FERNANDO RAMIREZ BRAVO
Representante Legal
SC TRADING SAS
Nit. 901157922 - 9

Sarita Pérez B

SARITA ESTEFANYA PEREZ BOLAÑOS
C.C No. 1.085.898.255
Aprendiz

AGR GANADER

LIDERES AL SERVICIO DEL SECTOR AGROPECUARIO

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	AGROGANADERO S.A.S
NIT	891201428
DIRECCION	carrera 3 15 03
TELEFONO	7732075
REPRESENTANTE LEGAL	Pastora Tapia De Hernández
CARGO	Gerente
CEDULA NO.	27248442

NOMBRE APRENDIZ	TATIANA ELIZABETH MENESES REINA
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANIA 1.004.564.456
FECHA NACIMIENTO	18/10/2003
DIRECCION	CORR EL ESPINO SAPUYES
TELEFONO	3026740039
CORREO ELECTRONICO	Elizabethreina2003@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	22/07/2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	21/01/2025
ESPECIALIDAD O CURSO	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
No. DE GRUPO	2822679
EPS DEL APRENDIZ	SANITAS
ARL DEL APRENDIZ	AXA COLPATRIA

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	1
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE - SAN JUAN DE PASTO-

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber Pastora Tapia De Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No 27248442 de Pupiales, actuando como Representante Legal de la Empresa AGROGANADERO S.A.S NIT 891201428 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **TATIANA ELIZABETH MENESES REINA** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 1.004.564.456 Expedida en Tuquerres, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA Grupo 2822679, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de 6 meses, comprendidos entre el Día 22 Mes 07 Año 2024 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 21 Mes 1 Año 2025 fecha de terminación de este. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2022 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) PARAGRAFO.- Este apoyo de

AGR GANADER
LIDERES AL SERVICIO DEL SECTOR AGROPECUARIO

sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en E.P.S. SANITAS S.A., conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2° Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de D 22 de M 07 de A 2024 y termina el D 21 de M 1 de A 2025 fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los D 22 de M 07 de A 2024.

Pastora Hernandez

LA EMPRESA
PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ
C.C 27.248.442 de Ipiales

Tatiana Meneses.

EL APRENDIZ
TATIANA ELIZABETH MENESES REINA
C.C 1.004.564.456 de Tuquerres

CONTRATO DE APRENDIZAJE

EMPRESA	SURCONEXION COLOMBIA S.A.S
NIT	901123762
DIRECCION	CR 7 No 29ª 130 B/ PUENES
TELEFONO	3174335891
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ALEXANDER FIGUEROA BOHORQUEZ
CARGO	Gerente
CEDULA NO.	18162492

NOMBRE APRENDIZ	Brayan Alveiro Calsedo Colimba
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	1085901967
FECHA NACIMIENTO	04 de marzo de 2005
DIRECCION	Cuaspud Carlosama
TELEFONO	3164869324
CORREO ELECTRONICO	brayancaisedo99@gmail.com
ESTRATO	2
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	16 JULIO 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	15 ENERO 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Técnico en instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales.
No. DE GRUPO	ficha 2925166
EPS DEL APRENDIZ	Mallamas
ARL DEL APRENDIZ	

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	Sena
NIT:	899.999034-1
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACION	Centro Surcolombiano De Logística Internacional Sena

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber, **JAVIER ALEXANDER FIGUEROA BOHORQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **18162492** de **PASTO**, actuando como Representante Legal de la Empresa **SURCONEXION COLOMBIA S.A.S** NIT **901123762** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **Brayan Alveiro Caisedo Colimba** identificado con cédula de ciudadanía (o tarjeta de identidad) No. **1085901967** Expedida en **Ipiales**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales. Grupo **ficha 2925166**, la cual se impartirá en su **etapa lectiva** por el _____**SENA**_____ (Centro de Formación Profesional SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. El contrato tiene un término de duración de **_6__ meses**, comprendidos entre el **Día_16__ Mes_07__ Año_2024_** fecha de iniciación del Contrato; y el **Día _15___ Mes _01___ Año___2025__** fecha de terminación del mismo. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02) y previa revisión de la normatividad para cada una de las modalidades de patrocinio. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el

equivalente al 50% de 1 SMLMV y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 SMLMV y/o al 100% cuando la tasa de desempleo promedio del año inmediatamente anterior sea de un solo digito, para la vigencia 2021 este apoyo será del 75%. (Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 451 de 2008) **PARAGRAFO**.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales _____ (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ en **MALLAMAS** (Nombre de la EPS), conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase productiva, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 47 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2º Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, los efectos del contrato continúan para las partes en los aspectos indicados por la Ley. SEXTA.- Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el vencimiento del termino de duración del presente Contrato. c) La cancelación de la matrícula por parte del SENA de acuerdo con el reglamento previsto para los aprendices, ocasionada por el bajo rendimiento o la configuración de faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA. (Las demás que consideren las partes) SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA.- El presente contrato de aprendizaje rige a partir de **D_16_ de _07__M____ de A __2024__** y termina el **D_15_ de _01__M____ de A__2025__** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los **D15 de __07_M____ de A_2024____**

LA EMPRESA

EL APRENDIZ

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTION VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.087.407.192
ESTRADA RAMIREZ
APELLIDOS
ANGELA MARIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-2004
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
08-AGO-2022 TUQUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-2314200-01320464-F-1087407192-20220927
0086757972A 1
8505348133

CONTRATO DE APRENDIZAJE -SENNOVA

EMPRESA	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL DE IPIALES
NIT	899999034-1
DIRECCION	CARRERA 7 N 24A – 48 IPIALES
TELEFONO	7734240-7733455
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
CARGO	SUBDIRECTOR (E)
CEDULA No.	87.572.767

NOMBRE APRENDIZ	ANGELA MARÍA ESTRADA RAMÍREZ
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	C.C.: 1.087.407.192 de Túquerres (Nariño)
FECHA NACIMIENTO	11 de junio de 2004
DIRECCION	Km 12 Vía Samaniego B/ Rancho Grande, Finca el Arrayan, Municipio de Túquerres.
TELEFONO	3127353910
CORREO ELECTRONICO	angela.e.r2021@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 DE AGOSTO 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31 DE ENERO DEL 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Técnico en Programación de Software
No. DE GRUPO	**2774072**
EPS DEL APRENDIZ	NUEVA EPS
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	III
NIS REGISTRO SGVA	32805060
TITULO DEL PROYECTO SENNOVA	TecnoAcademia de Túquerres SGPS-12008-2024

INSTITUCIÓN DE FORMACION:	SENA
NIT:	899.999.034-1
SI ES SENA CENTRO DE FORMACION	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.572.767** de Sandoná (Nariño), actuando como Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales SENA Regional Nariño-NIT 899.999.034-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **ANGELA MARÍA ESTRADA RAMÍREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.087.407.192** de Túquerres **(Nariño)**, quien para los efectos del presente contrato se denominará APRENDIZ, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje,

conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de Técnico en Sistemas, Grupo **2774050**, la cual se impartirá en su etapa lectiva desde el 01 de Agosto del 2024 hasta el 31 de enero del 2025 por el CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL, mientras su etapa práctica la realizará en LA TECNOACADEMIA DE TÚQUERRES, con el apoyo a la línea de Tecnologías Virtuales proyecto SGPS-12008-2024, desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de enero del 2025. SEGUNDA: Duración del contrato, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero del 2024. (No podrá excederse el término máximo de dos años contenido en el Artículo 30 de la Ley 789/02). TERCERA. - Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases Lectiva y Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, durante la etapa lectiva, en el SENA el equivalente al 50% de 1 s.m.l.v. y durante la etapa práctica de su formación el equivalente al 75% de 1 s.m.l.v. El apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente. PARAGRAFO. - Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbítrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales POSITIVA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), conforme al artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.L. y E.P.S.) los encarga el empleador f) Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para proteger contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL APRENDIZ.- Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales. (Según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA. - Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo, donde adelanta los estudios el aprendiz), la asistencia, y el rendimiento académico, para verificar y asegurar el uso real y efectivo del tiempo en la etapa lectiva. El

SENA supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando. QUINTA. - Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado, d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1º. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2o. Durante la suspensión el contrato está vigente, por lo que la relación de aprendizaje es para las partes (Empresa y Aprendiz). SEXTA. - Terminación. Este contrato podrá terminarse en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del SENA según el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas en los periodos de Formación Profesional Integral en el SENA o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o del SENA, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable del SENA. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SEPTIMA. - Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - Para efectos del pago pactado, el SENA apropió los recursos en el presupuesto de la Vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8524 del 10 de enero de 2024** NOVENA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de enero del 2025. Para efectos de lo anterior, se firma a los veintidós (22) días del mes de Julio del 2024.

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.07.23 17:22:09 -05'00'

ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales
SENA Regional Nariño

ANGELA MARÍA ESTRADA RAMÍREZ
C.C. 1087407192 Túquerres (Nariño)

Proyecto: Jorge Rocxo Martínez Diaz - Dinamizador TECNOACADEMIA DE TÙQUERRES
Revisó: Natalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Lunes, 22 de julio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **ANGELA MARIA ESTRADA RAMIREZ**, identificado con CC. **1.087.407.192**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88570012708	2024/07/22	ACTIVA

***Importante**: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

RV: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Túquerres

Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>

Vie 19/07/2024 13:22

Para:Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>
CC:Nieves Melida Zambrano Leon <nzambrano@sena.edu.co>;Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>;Nubia Betty Cisneros Buitrago <ncisneros@sena.edu.co>; Leydi Sabin Bravo Lazo <lbravol@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (3 MB)

AngelaMariaEstradaRamirez.pdf; Cedula.pdf; ContratoApreAngelaMariaEstrada.docx; CORREO SVGA.pdf; HojaVidaAngelaEstrada.pdf; PazySalvo.pdf; SolicitudContratoaprendizajeI+D+i 2024.pdf;

Fraternal saludo Natalia

Con el visto bueno de la Activadora Nacional (ver correo en cola), agradezco su valiosa colaboración con la contratación de la aprendiz

NOMBRE APRENDIZ	ANGELA MARÍA ESTRADA RAMÍREZ
CEDULA O TARJETA IDENTIDAD	C.C.: 1.087.407.192 de Túquerres (Nariño)
FECHA NACIMIENTO	11 de junio de 2004
DIRECCION	Km 12 Vía Samaniego B/ Rancho Grande, Finca el Arrayan, Municipio de Túquerres.
TELEFONO	3127353910
CORREO ELECTRONICO	angela.e.r2021@gmail.com
ESTRATO	1
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	01 DE AGOSTO DEL 2024
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31 DE ENERO DEL 2025
ESPECIALIDAD O CURSO	Técnico en Programación de Software
No. DE GRUPO	**2774072**
EPS DEL APRENDIZ	NUEVA EPS
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
NIVEL DE RIESGO	I
NIS REGISTRO SGVA	32805060
TITULO DEL PROYECTO SENNOVA	TecnoAcademia de Túquerres SGPS-12008-2024

Anexo:

1. Autorización a nivel nacional
2. Hoja de Vida
3. Documento de Identidad
4. Registro SGVA
5. Paz y Salvo
6. Carta Oficina de Contrato al aprendiz
7. Proyección del Contrato de Aprendizaje

Agradezco a ustedes su valiosa colaboración.

De: Ingrid Fernanda Hernandez Diaz <ifhernandez@sena.edu.co>
Fecha: jueves, 18 de julio de 2024, 12:12 p. m.
Para: Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>
Asunto: Contrato de aprendizaje Tecnoacademia Túquerres

Estimado Dinamizador.

Cordial saludo,

Acorde al requerimiento, se confirma que la solicitud de contrato de aprendizaje **CUMPLE** tanto con la documentación (aprendiz activo e inicio de etapa productiva) como con los criterios técnicos para apoyar la línea de Tecnoacademia en el proyecto **SGPS-12008-2024.**

Con base en lo anterior se recomienda realizar el proceso correspondiente ante el líder de contratos de aprendizaje de la Regional por parte del Centro de Formación y ya por nuestra parte se procederá con Secretaría General para la inclusión del aprendiz para inicio de contrato en el mes de agosto.

Quedo atenta.

Ingrid Fernanda Hernandez Diaz
Dirección General - Contratista
ifhernandez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Jorge Rocxo Martinez Diaz
Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional - Profesional G09
jrmartinezd@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:24250
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

2 Apoyar y gestionar el desarrollo y la implementación de acciones para la consecución de empresas y contratos en modalidad voluntaria, contribuyendo al efectivo cumplimiento de las metas institucionales.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
A: comercializadoramystik@gmail.com
Asunto: Lista de aprendices disponibles para la ciudad de Ipiales en etapa productiva y próximos a terminar
Fecha: viernes, 9 de agosto de 2024 5:03:00 p. m.

Cordial saludo,

Señora
Olga Morillo
Mystik

Comparto lista de aprendices disponibles para realizar su practica en la ciudad de Ipiales, Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004533739	BASTIDAS TULCAN	HEIDY VANESSA	3146304875	2774054	01/05/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
C.C.	1085904833	GUERRERO LARA	DANIEL ALEJANDRO	3177199893	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192906638	INGUILAN BUITRAGO	KAROL NATALIA	573174623889	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087406734	MARCILLO PEREZ	SARA CRISTINA	3117121000	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1010019130	CABRERA TOBAR	JHONNY ALEJANDRO	3156314183	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004551110	CUATIN AZA	NAYIVER YULIANA	573166531940	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087619566	IMBACUAN REINA	VANESA CAROLINA	3116497167	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087618553	TABANGO LAGUNA	LEDYS GUADALUPE	3184212114	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1193112702	MEJIA OSORIO	ANGIE JULIETH	3177671414	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085906148	ROSERO MEDINA	SARA CAMILA	3153609047	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004534631	CHILANGUAD CORAL	BRITNEY MAILEN	3152235194	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1061705142	ANACONA BOTINA	JENNY ALEJANDRA	3113752091	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085909259	CHACUA QUIROZ	DARWIN DANILO	3104851983	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087410812	TELLO NASNER	LEIDY VIVIANA	3145237285	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085876208	PASPUEZAN PUENAYAN	SILVANA ESTEFANIA	3215804706	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085908729	ORTEGA ALMEIDA	ANITA JULIET	3161669581	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192745391	VILLOTA LOPEZ	KAREN ESTEFANIA	573128454737	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004578425	CABRERA DE LA CRUZ	SHANNEN NICOLLE	3166824295	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1089197414	NARVAEZ HUERTAS	ASTRID VALERIA	3235424493	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
C.C.	1086754460	CARDENAS LOPEZ	JUAN CARLOS	3163071993	2774050	11/04/2024	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1086102483	HERNANDEZ VALLEJO	ANYELO MARCELO	3183745706	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS
C.C.	1086102545	ROSERO CORAL	MARIA CAMILA	3161842328	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS
C.C.	1004696782	MELO DIAS	KAREN NATHALY	3160796230	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS
C.C.	1086102261	PASTAS TEPUD	LIZETH YANIRA	3172494336	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLAS
T.I.	1085918882	RUANO BURBANO	JORGE DHYLAN	573177800453	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
C.C.	1004579994	PINCHAO PAZMIÑO	JHOSSEMBER STIVEN	3023820806	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
C.C.	1085901220	ASCUNTAR ROSERO	KAREN JULIANA	3166350307	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
C.C.	1085927470	CORDOBA QUENORAN	DAVID MAURICIO	3148496236	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
C.C.	1086107074	MORAN PORTILLA	ALISON DANIELA	3170537214	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
C.C.	1086418784	RIASCOS PINCHAO	DEISY ALEJANDRA	317 5702039	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.
T.I.	1114542891	CERON MORA	MISHELE KATALINA	3194484287	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
T.I.	1086248047	VELASQUEZ ORTEGA	MARIA JOSE	3173396237	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
T.I.	1087409872	BOLAÑOS LEON	IVAN MAURICIO	3174139107	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1087409845	VELASQUEZ RODRIGUEZ	CARLOS MARIO	3175717294	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1088798908	BURGOS AZAIN	EMERZON JEIMY	3178604411	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1087426793	SANCHEZ RODRIGUEZ	FELIPE SEBASTIAN	573163514141	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1087425648	ESTRADA MAINGUEZ	RICHARD DANILO	3188128937	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1087407603	VELASQUEZ ARROYO	YESID ESTEBAN	573245619055	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1087407192	ESTRADA RAMIREZ	ANGELA MARIA	3127353910	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1004623344	DIAZ ANAMA	FRANCI PAOLA	+57 3024675198	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1004625255	NARVAEZ AGUIRRE	KAREN ALEXANDRA	3168011990	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1004625320	PANTOJA LEON	CRISTIAN ESTEBAN	3162927640	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1004625880	AREVALO ARTEAGA	ANDERSON DAVID	3176373905	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1087406198	GETIAL CUPACAN	LUISA FERNANDA	573127308364 _3174261040	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE .
C.C.	1004534214	ROSERO MUESES	FRANCY ESMERALDA	3163894556	2774009	11/04/2024	TÉCNICO EN ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
C.C.	1085926777	BRAVO VALLEJO	ESTEBAN GIOVANNY	3165845739	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
C.C.	1085900969	PAREDES QUENGUAN	DEIVY BRAYAN	573128846487	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
C.C.	1004579908	BENAVIDES CUCHALA	OSCARDANIEL	3173451844	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1082104907	NAZATE CALIZ	AURA MARINA	3208592921	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1193236327	BENAVIDES RUIZ	DASSY JHULYET	3227896598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	37014820	ANGULO BARROS	YESSENIA ELISABETH	3156359159	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085899902	PAZMIÑO SANTACRUZ	DAYANA ESTEFANIA	573134232490	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085905358	ARTEAGA PAZ	DAYANA ARACELY	3175601620	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
C.C.	1193374838	NASTAR NASTAR	LIZETH CAROLINA	573177927200	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
C.C.	1004576978	MORENO ROSERO	YENNY MARCELA	3148817194	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA

C.C.	1004692322	PEREZ CHARFUELAN	KAREN ALEJANDRA	3225947672	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1085899709	ALPALA ALPALA	EMILY DANIELA	3108355276	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088648195	CEBALLOS RIVERA	GYSELA KATERIN	3115644653	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088648202	BENAVIDES RODRIGUEZ	ANAYELI	573167691971	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088648789	GUANCHA DIAZ	KAREN ALEJANDRA	573215179207	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088648881	YAMA CAIPE	RAMIRO	3168543410	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088649254	BURBANO PORTILLA	ERIKA DAYANA	3152398492	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088650967	TERMAL CHARFUELAN	YENY MARGARITA	3116903623	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088651999	POSSO TUTALCHA	DENILSON ALEXANDER	573187637432	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1088652562	AGUIRRE TERMAL	PILAR	3186996399	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
T.I.	1088591215	AZA TAPIE	JAMES CAMILO	3233859759	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1086774248	JIMENEZ BASTIDAS	JAIDER ALEXANDER	3186391623	2673296	24/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
C.C.	1004579464	PINCHAO CUARAN	GEOVANA GUADALUPE	3166706090	2672341	24/07/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1088218838	CUASAPUD GUARAMA	YESENIA MARBEL	3104345698	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOGISTICA
C.C.	1004580907	MUESES CUASAPUD	DEISY ANDREA	3225306266	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOGISTICA
C.C.	1007617792	ORDOÑEZ ESTRELLA	BRAYAN ESTIVEN	+57 3124201300	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1085904654	PRADO	JONATHAN DAVID	3156129453	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1086298449	CUARAN CUARAN	MILTON LEONARDO	3113736991	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004532792	CUASQUER TELLO	JHONATAN DAVID	3168610385	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1192717860	BERNAL AREVALO	MAYRI ANAID	3113830433	2673433	24/10/2024	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
C.C.	1085903148	GUEVARA MUÑOZ	ASAF DAVID	3178139136	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1007752077	SALAZAR DELGADO	YENNY MARBELL	3042610065	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1087616163	VILLAREAL CUASQUEN	CRISTIAN DANIEL	3166842614	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1085947278	RIASCOS NARVAEZ	JAVIER ALBEIRO	3177345051	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004677877	HUALPA MALES	EDWIN URIEL	3154021189	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004550975	TEPUD DIAZ	EVELIN CAROLINA	3185843031	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004538856	FIGUEROA CHAMORRO	DARIO ADOLFO	3166545806	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1088588463	PUERRES CUAICAL	NANCY DEL SOCORRO	3175002857	2774025	26/05/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085936813	CUATAPI CORDOBA	JAIME ARBEY	3174440910	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
C.C.	1085949137	MORILLO CORAL	YEIMI YOVANA	3146018776	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
C.C.	1085899873	CALPA YANDUN	INGRID VANESSA	3170077849	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
C.C.	1085899349	AGUILAR COLIMBA	AURA LIGIA	3158718330	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
C.C.	1004532466	HERNANDEZ TIMANA	WILSON JAIR	3172315433	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL

Quedo muy atenta para el acompañamiento al proceso de contratación,

Agradezco su atención,

Cordialmente,

3 Prestar apoyo en la actualización de información en la herramienta Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA o la que haga sus veces.

RE: Buen día, adjunto contrato de aprendizaje Parroquia Nuestra Señora de las Lajas

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 18/07/2024 9:38

Para:Las Lajas Canal Oficial <lajasipiales@gmail.com>

Cordial saludo,

Gracias por la información compartida, debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.2. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.3. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.4. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Asimismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.5. Reporte al Ministerio de Salud: Para el envío de información al Ministerio de Salud, el SENA reportará la información que se haya obtenido al momento del inicio de la migración del SGVA. Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada.

Recuerde que cualquier inquietud con gusto la estaremos atendiendo al teléfono 3166872825

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Las Lajas Canal Oficial <lajasipiales@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de julio de 2024 8:25 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Buen día, adjunto contrato de aprendizaje Parroquia Nuestra Señora de las Lajas

4 Apoyar los procesos y actividades de sensibilización dirigidos a la promoción y divulgación de las estrategias propias de la Coordinación, dirigidos a los grupos de valor del SENA.

REUNIÓN EMPRESARIAL AGOSTO DE 2024 HOTEL CUELLAR





INDUCCIÓN EN ALTERNATIVAS DE PRÁCTIVASA APRENDICES SENA





Lectiva: 15 Abril 2024.

Fin Prodve 14 Julio 2025

SENA REGIONAL NARIÑO

CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL –IPIALES REGIONAL NARIÑO

PROGRAMA: Técnico Ejecución de P. Deportivos FICHA: 2925725

SENA | SGVA Sistema de Gestión Virtual de Aprendizaje

SELECCION DE ALTERNATIVA PARA DESARROLLAR LA ETAPA PRACTICA

FICHA: 2404900 PROGRAMA:

Nº	Nº IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO /DIRECCION	ALTERNATIVAS - OPCIONES							FIRMA
					CONTRATO LABORAL	PROYECTO PRODUCTIVO	PASANTIAS			MONITORIAS	CONTRATO DE APRENDIZAJE	
1	1085 957177	Jhon Hadl Pardo Moan	311 3173991	haidroob0@gmail.com					X			
2	1085912291	Cristian David Caicedo Ali	3235070971	caicedolicristian276@gmail.com							X	Cristian C.
3	1085045550	Lucia Ortega Sanchez	3178647336	luciaOrtega085@gmail.com							X	Lucia Ortega
4	1085929026	Juan Andres Bravo Cortes	3175296541	Bravojuan771@gmail.com							X	
5	1004880547	Yulan Alejandra Pardo Gonzalez	3137823404	pardoalejo4@gmail.com							X	
6	1004694003	Jonathan Esteban Acosta Castro	3007762470	esteban123acostamal@gmail.com							X	
7	1085910349	William Andres Guerrero Hernandez	3010653611 9	williamandresguerrerohernandez.@gmail.com							X	William Guerrero
8	1089000394	Daiine Yaneidy Benavides Quenguan	3161461224	benavidesdaiine96@gmail.com							X	Daiine Y. Benavides
9	1086418985	Lesly Geraldine Inguilan Fey	3155321970	leslyinguilan.89@gmail.com							+	
10	1007170129	duan José Revelo C.	3164342847	juanjo2907200 3@gmail.com.							X	
11	1085911573	Jhoan Camilo Cardenas I.	3225315358	Camiloiiva2006@gmail.com							X	
12	1085997630	Brayan Daniel Cuaspud Salas	3166799651	brayandaniel(cuaspud2006@gmail.com							X	Daniel cuaspud
13	1085904625	Jose Fernando Benavides Ramo	3163918831	jose1089benavides@gmail.com							X	
14	1085907880	Nicolas Camilo Montenegro	3175054458	nn605075@ymail.com							X	Nicolas M.
15	1085020296	Daumeson Snaider Murillo	3122935461	snaidermurillo777@gmail							X	Snaider M.
16	1085904425	Braian Daniel Rosero	3126446662	brosero956@gmail.com							X	Braian R.
17	1085904274	Karen Dayana Castro Pai	3153466196	Castrokaren832@gmail.com							X	Karen Castro
18	1085911219	Yesica Lisbeth Riascos Ortega	3219380242	riascosyessica861@gmail.com							X	Yesica Riascos
19	1004678130	Jaider Guillermo Terán Ramirez	3012710680	jaiderteran100@gmail.com							X	
20	87218344	Julian Andres. Huelpa.	3176199152.	audy88@hotmail.com.							X	
21												

INSTRUCTOR LIDER DE GRUPO: Mario Antonio. Goyes Moan.

CORREO: mgoyes@sena.edu.co

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05 Agosto 2024.

CELULAR: 3102682542

SENA REGIONAL NARIÑO
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - IPIALES REGIONAL NARIÑO
PROGRAMA: Técnico en Ejecución de Programas Deportivos FICHA: 2925725

SENA | SGVA
Sistema de Ges
Virtual de Apre

SELECCION DE ALTERNATIVA PARA DESARROLLAR LA ETAPA PRACTICA

FICHA: ~~2404900~~ PROGRAMA: Tecnico Ejecución de Programas Deportivos.

Nº	Nº IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO /DIRECCION	ALTERNATIVAS - OPCIONES							FIRMA
					CONTRATO LABORAL	PROYECTO PRODUCTIVO	PASANTIAS			MONITORIAS	CONTRATO DE APRENDIZAJE	
							EJERCICIO R.A.A. PROFES.	PROD. UCTIV. A	EN EL SECTOR PUBLICO/PRIVADO			
1	1085907403	Deibid Alexander Imagen Salazar	3137172910	Imagendeibid@gmail.com								
2	1085907924	Jhonatan Alexander Obando Insuasti	3175034205	Thalejxx@gmail.com							X	
3	1087409119	Nicolás Alejandro Peñez Benavides	3107012227	nicolas.alejandropr@gmail.com							X	
4	1004647638	Hermes Arturo Llorente Benavides	3226007366	llorentearturo@gmail.com							X	
5	1085910331	Brayan Orlando Coral Moreno	3138143372	orlandocoral1234@gmail.com							X	
6	1085410574	Darlwe Yerlady Benavides Quenguan	3161461224	benavidesdarlwe96@gmail.com							X	
7	1085944662	Duvan Andres Joaqui Pantoja	3185842131	duvanjoaqui2012@outlook.es							X	
8	1085910369	William Andres Guerrero Hernandez	3106556119	williamandresguerrerohernandez@gmail.com							X	
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												

INSTRUCTOR LIDER DE GRUPO: Mario Antonio Goyes Mora
CORREO: mgoyes@sena.edu.co

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 05 Agosto 2024
CELULAR: 3102682578

FORMATO DISPONIBILIDD DE INICIAR PRÁCTICAS EN LA CIUDAD DE PASTO

FICHA	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos	FECHA	2925725 05 Agosto 2024
PROGRAMA	2925725	INSTRUCTOR	Marco Goyes

No	Nombre y Apellido	Documento	Firma
1	Lucio Del carmen Ortega Sanchez	1085911560	Lucio Ortega
2	Juan Andres Bravo Cortes	1086929026	
3	Yulian Alejandro Pardo Gonzalez	1004586447	
4	Thony Harold Pantoja Abran	1085957777	
5	Cristian David Cardoli Castaño	1085912282	Cristian C.
6	Dabid Alexander Erazo Salazar	1085907403	
7	Jhonatan Alexander obando Insuasti	1085907824	
8	Nicolás Alejandro Pérez Benavides	1087409119	
9	Hermes Arturo Llorente Benavides	1004697838	Arturo Llorente Benavides
10	Brayan Orlando Coral Moreno	1085910331	Brayan Coral
11	Jonathan Esteban Ayala Custumal	1004697003	
12	Karen Dayana Castro Pai	1085904274	Castro Karen
13	Jhoan Camilo Cardenas Irva	1085911673	
14	Brayan Daniel Cuaspud Salas	1085897630	Daniel Cuaspud
15	Nicolas Camilo Montenegro Cortez	1085907880	Nicolas M.
16	Darline Yaibedy Benavides Guanguan	1087400344	Darline Yaibedy Guanguan
17	Lesly Geraldine Inguilan Rey	1086118985	
18	Brandon Santiago Rangel Rosero	1085910475	Brandon Rangel
19	Juan Jose Revelo Gonzalez	1007190179	
20	Cavinson Sneider Hoyllo Arcos	TI 1002020296	Sneider M.
21	Yesica Lisbeth Riascos Ortega	1085911219	Yesica Riascos
22	Jaider Guillermo Tercan Ramirez	1004678130	
23	Julian Andres Mulpa Guerrero	87218344	
24			
25			
26			

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
A: Oscar Eduardo Portilla Oliva
Asunto: RV: Solicitud verificación empresas posibles por regular
Fecha: martes, 20 de agosto de 2024 8:36:00 a. m.

Cordial saludo,

Atentamente solicito de su valioso apoyo para la verificación del estado y seguimiento correspondiente de las empresas que se enviaron anteriormente por cuanto han reportado ante Cámara de Comercio de Ipiales más de 15 empleados dentro de sus nóminas.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1	860078039 - 2
POWER MILK PRODUCTOS ALIMENTICIOS	98388908 - 4
COLEGIO INSECOL S.A.S.	9005865222
CONEXION COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EMPALMERIA Y CONSTRUCCION DE REDES HFC DEL SUR COLOMBIA SAS	9011237620
BROASTER KING SEPTIMA	901551164 - 1
INGENIERIA Y SERVICIOS SA ESP	8040118001 - 1

Quedo muy atenta al proceso y si requiere de mi apoyo con gusto.

Agradezco su atención,

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 2:04 p. m.
Para: Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud verificación empresas posibles por regular

Cordial saludo,

Atentamente solicito de su valioso apoyo para la verificación correspondiente de las empresas que relaciono a continuación por cuanto han reportado ante Cámara de Comercio de Ipiales más de 15 empleados dentro de sus nóminas.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA NIVEL 1	860078039 - 2
POWER MILK PRODUCTOS ALIMENTICIOS	98388908 - 4
COLEGIO INSECOL S.A.S.	9005865222
CONEXION COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EMPALMERIA Y CONSTRUCCION DE REDES HFC DEL SUR COLOMBIA SAS	9011237620
BROASTER KING SEPTIMA	901551164 - 1
INGENIERIA Y SERVICIOS SA ESP	8040118001 - 1

Quedo muy atenta al proceso y si requiere de mi apoyo con gusto. Es importante mencionar que no cuento con al acceso en la plataforma SGVA para la información de la UGPP

Agradezco su atención,

7 Brindar oportuno acompañamiento en la gestión de respuesta y el seguimiento oportuno de las diferentes solicitudes, trámites administrativos y PQRS, que se alleguen a la Coordinación, en los temas relacionados con el contrato de aprendizaje y regulación de cuota.

Información asistencia empresas Ipiales

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 01/08/2024 11:48

Para:Carmen Elena Gomajoa Moreno <cgomajoa@sena.edu.co>;Claudia Patricia Gallardo Del Castillo <cpgallardo@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (20 KB)

Lista de asistencia de empresas Ipiales.xlsx;

Cordial saludo,

Compañeras,

Atentamente me permito adjuntar lista de empresas que asistirán a evento empresarial programado para el día viernes 02 de agosto del presente año, lo anterior para su información, con las cuales se verificó el registro en el link compartido. Quedo atenta a sus recomendaciones.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

RV: APRENDIZ SENA

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 01/08/2024 17:55

Para:Olga Lucia Santacruz Lòpez <comercial3@servivelozdelsur.com>

Cordial saludo,

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004579464	PINCHAO CUARAN	GEOVANA GUADALUPE	3166706090	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1192716944	CHAVES PEREZ	KEVIN ALBERTO	3225335390	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085947603	ALVAREZ MONTENEGRO	JOSE ANDRES	3168979958	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1086754460	CARDENAS LOPEZ	JUAN CARLOS	3163071993	2774050	11/04/2024	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1007617792	ORDOÑEZ ESTRELLA	BRAYAN ESTIVEN	+57 3124201300	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1126447378	MONTENEGRO PAGUAY	DIANA MARCELA	3106585200	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
T.I.	1085905347	ROSALES RUBIO	CRISTIAN ANDRES	3249207557	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1193533614	RESTREPO MUESES	JUAN PABLO	3153434076	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1192734095	CORAL DELGADO	SEBASTIAN ALEJANDRO	3157039335	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1085899398	TAIMAL BENITEZ	OSCAR ALBEIRO	3145548420	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1085898523	CASTILLO RUANO	SEBASTIAN ALEJANDRO	3153194527	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1004550870	HURTADO TENGANAN	MIGUEL MAURICIO	3177107567	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1004534087	QUENGUAN HERNANDEZ	RONAL YHONMARO	3215049103	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1004532428	CEBALLOS CONTRERAS	LEIDY ESTEFANIA	573234854991	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT
C.C.	1087616496	CHAVISNAN CUASTUMAL	INGRITH VANESSA	3148569939	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS .
C.C.	1085904654	PRADO	JONATHAN DAVID	3156129453	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1086298449	CUARAN CUARAN	MILTON LEONARDO	3113736991	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004532792	CUASQUER TELLO	JHONATAN DAVID	3168610385	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1082104907	NAZATE CALIZ	AURA MARINA	3208592921	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1193236327	BENAVIDES RUIZ	DASSY JHULYET	3227896598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1082105846	CUMBAL PALACIOS	NURY NATHALI	3166886802	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085903148	GUEVARA MUÑOZ	ASAF DAVID	3178139136	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1007752077	SALAZAR DELGADO	YENNY MARBELL	3042610065	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1087616163	VILLAREAL CUASQUEN	CRISTIAN DANIEL	3166842614	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1085947278	RIASCOS NARVAEZ	JAVIER ALBEIRO	3177345051	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004677877	HUALPA MALES	EDWIN URIEL	3154021189	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	1004550975	TEPUD DIAZ	EVELIN CAROLINA	3185843031	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.

C.C.	1004538856	FIGUEROA CHAMORRO	DARIO ADOLFO	3166545806	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
C.C.	37014820	ANGULO BARROS	YESSENIA ELISABETH	3156359159	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1085899902	PAZMIÑO SANTACRUZ	DAYANA ESTEFANIA	573134232490	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Olga Lucia Santacruz Lòpez <comercial3@serviveloz.com>
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2024 4:16 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Serviveloz del Sur S.A.S <sgsstservivelozdelsur@gmail.com>
Asunto: APRENDIZ SENA

Cordial saludo,
De manera respetuosa solicito, su colaboración con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales que como empresa debemos contar con jóvenes vinculados con el SENA, de tal manera solicitamos nos faciliten listado en Excel, en lo posible que tengan relación con el área contable, administrativa o de sistemas, para realizar la practica en SERVIVELOZ DEL SUR S.A.S.

Agradezco su colaboración y quedo atenta a sus comentarios,

Olga Lucia Santacruz López
Coordinadora de Talento Humano - SG-SST
Asesora Comercial
CEL 3134224681 - 7207236

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de SERVIVELOZ DEL SUR SAS y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor. Antes de tomar cualquier acción basada sobre este mensaje de E-mail, usted debe buscar la confirmación apropiada de su autenticidad"

RE: Contratos

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Lun 05/08/2024 10:29

Para:ANALISTA TALENTO HUMANO <analista1.th@colacteos.com>

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicarle que la información fue compartida al DRIVE para la notificación ante el MINSALUD. Recuerde que una vez se encuentre habilitada la plataforma SGVA, debe registrar los contratos respectivamente firmados entre las partes.

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

De: ANALISTA TALENTO HUMANO <analista1.th@colacteos.com>
Enviado el: viernes, 2 de agosto de 2024 4:02 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Contratos

Cordial saludo.

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de enviarle los datos de los siguientes aprendices sena para su respectivo registro:

1.085.328.319	YOLEIMER XILENA CORAL CRIOLLO	APRENDIZ SENA ETAPA PRODUCTIVA
1.085.287.425	PAOLA ANDREA DIAZ MONTILLA	APRENDIZ SENA ETAPA PRODUCTIVA
1.004.216.392	YENELI PAULINA DELGADO ORTEGA	APRENDIZ SENA ETAPA PRODUCTIVA
1.004.539.018	ANGIE STEPHANY GAON VALLEJO	APRENDIZ SENA - PRACTICANTE UNIVERSITARIO
1.087.424.637	GINNA FERNANDA ARCINIEGAS PEREZ	APRENDIZ SENA - PRACTICANTE UNIVERSITARIO
1.007.274.278	KAREN JISSEL HERNANDEZ ESCOBAR	APRENDIZ SENA - PRACTICANTE UNIVERSITARIO

Quedo atento a sus comentarios

Atentamente,

colácteos
David Andres Legarda León
Analista Talento Humano
auxiliar1.th@colacteos.com
Cel: + 57 316 024 42 97
www.colacteos.com

Este documento es propiedad de la Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño - Colacteos Ltda. puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Colacteos Ltda., divulgarse a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Colacteos Ltda. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

--

Lista de aprendices disponibles

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Lun 05/08/2024 15:05

Para:Talento Humano <talentohumano@fundonar.com>

Cordial saludo,

Atentamente me permito compartir lista de aprendices disponibles para proceso de selección.

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004533739	BASTIDAS TULCAN	HEIDY VANESSA	3146304875	2774054	01/05/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPER
C.C.	1004550466	QUENGUAN CALPA	DIANA CAROLINA	3182573104	2774054	01/05/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPER
C.C.	1004534695	INAGAN REINA	JOAN ANDRES	3188297027	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1085949137	MORILLO CORAL	YEIMI YOVANA	3146018776	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1085934103	PAREDES SOSA	MARTHA LILIANA	3174957728	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1089030218	ANDRADE ERAZO	KEVIN SEBASTIAN	3148051454	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1085899873	CALPA YANDUN	INGRID VANESSA	3170077849	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1086897042	DIAZ LUNA	EDIXON RAMIRO	3176048244	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1085899349	AGUILAR COLIMBA	AURA LIGIA	3158718330	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1004532466	HERNANDEZ TIMANA	WILSON JAIR	3172315433	2621059	07/07/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PA
C.C.	1089197414	NARVAEZ HUERTAS	ASTRID VALERIA	3235424493	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
C.C.	1086754460	CARDENAS LOPEZ	JUAN CARLOS	3163071993	2774050	11/04/2024	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1086102483	HERNANDEZ VALLEJO	ANYELO MARCELO	3183745706	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICC
C.C.	1086102545	ROSERO CORAL	MARIA CAMILA	3161842328	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICC
C.C.	1004696782	MELO DIAS	KAREN NATHALY	3160796230	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICC
C.C.	1086102261	PASTAS TEPUD	LIZETH YANIRA	3172494336	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICC
T.I.	1085906517	IBARRA ALMEIDA	ANYELA VANEZA	5727733168	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICC
T.I.	1085918882	RUANO BURBANO	JORGE DHYLAN	573177800453	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
C.C.	1004579994	PINCHAO PAZMIÑO	JHOSSEMBER STIVEN	3023820806	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
C.C.	1085901220	ASCUNTAR ROSERO	KAREN JULIANA	3166350307	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
C.C.	1085927470	CORDOBA QUENORAN	DAVID MAURICIO	3148496236	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
C.C.	1086107074	MORAN PORTILLA	ALISON DANIELA	3170537214	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
C.C.	1086418784	RIASCOS PINCHAO	DEISY ALEJANDRA	317 5702039	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PR
T.I.	1114542891	CERON MORA	MISHELE KATALINA	3194484287	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
T.I.	1086248047	VELASQUEZ ORTEGA	MARIA JOSE	3173396237	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087410403	ESTRADA RAMIREZ	CATALINA ELIZABETH	3205136481	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
T.I.	1087409872	BOLAÑOS LEON	IVAN MAURICIO	3174139107	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087409845	VELASQUEZ RODRIGUEZ	CARLOS MARIO	3175717294	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1088798908	BURGOS AZAIN	EMERZON JEIMY	3178604411	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087426793	SANCHEZ RODRIGUEZ	FELIPE SEBASTIAN	573163514141	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087425648	ESTRADA MAINGUEZ	RICHARD DANILO	3188128937	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087407603	VELASQUEZ ARROYO	YESID ESTEBAN	573245619055	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087407192	ESTRADA RAMIREZ	ANGELA MARIA	3127353910	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION

C.C.	1004623344	DIAZ ANAMA	FRANCI PAOLA	+57 3024675198	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1004625255	NARVAEZ AGUIRRE	KAREN ALEXANDRA	3168011990	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1004625320	PANTOJA LEON	CRISTIAN ESTEBAN	3162927640	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1004625880	AREVALO ARTEAGA	ANDERSON DAVID	3176373905	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1087406198	GETIAL CUPACAN	LUISA FERNANDA	573127308364 _3174261040	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMA
C.C.	1004534214	ROSERO MUESES	FRANCY ESMERALDA	3163894556	2774009	11/04/2024	TÉCNICO EN ATENCION INTEGF
C.C.	1085926777	BRAVO VALLEJO	ESTEBAN GIOVANNY	3165845739	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE S COMERCIALES
C.C.	1085900969	PAREDES QUENGUAN	DEIVY BRAYAN	573128846487	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE S COMERCIALES
C.C.	1004579908	BENAVIDES CUCHALA	OSCARDANIEL	3173451844	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE S COMERCIALES
C.C.	1085905358	ARTEAGA PAZ	DAYANA ARACELY	3175601620	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPER
C.C.	1193374838	NASTAR NASTAR	LIZETH CAROLINA	573177927200	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPER
C.C.	1086774248	JIMENEZ BASTIDAS	JAIDER ALEXANDER	3186391623	2673296	24/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMA
C.C.	1010019127	HUERTAS MEJIA	DANIELA ALEJANDRA	573166734360	2673296	24/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMA
C.C.	1004579464	PINCHAO CUARAN	GEOVANA GUADALUPE	3166706090	2672341	24/07/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CON
C.C.	1088218838	CUASAPUD GUARAMA	YESENIA MARBEL	3104345698	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOG
C.C.	1086418873	MORÁN TAPIA	SALMA ESTEFANÍA	3176222112	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOG
C.C.	1192717892	QUIÑONEZ YANDUN	YENNYFER ESTEFANIA	3187429477	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOG
C.C.	1004580907	MUESES CUASAPUD	DEISY ANDREA	3225306266	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOG
C.C.	1088588463	PUERRES CUAICAL	NANCY DEL SOCORRO	3175002857	2774025	26/05/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGI
C.C.	1087616200	IMBACUAN IMBACUAN	OSCAR ANDRES	3203694840	2774025	26/05/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGI
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMI

Agradezco su atención,

Cordialmente,

RV: Lista de aprendices disponibles del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para proceso de selección

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Mar 06/08/2024 9:07
Para:sstbat5@gmail.com <sstbat5@gmail.com>

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 9:04 a. m.
Para: saludocupacipnal5@batericars.com.co
Asunto: RV: Lista de aprendices disponibles del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para proceso de selección

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 6:25 p. m.
Para: saludocupacipnal5@batericars.com.co
Asunto: Lista de aprendices disponibles del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para proceso de selección

Cordial saludo,

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004579464	PINCHAO CUARAN	GEOVANA GUADALUPE	3166706090	2672341	24/07/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192716944	CHAVES PEREZ	KEVIN ALBERTO	3225335390	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085947603	ALVAREZ MONTENEGRO	JOSE ANDRES	3168979958	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004580866	CHACUA	JOSE BLADIMIR	573177103153	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1080042872	MERA YAMA	ALISON SHIRLEY	3182967304	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004579257	MUESES MUESES	DORIS GABRIELA	3153226762	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087423093	DIAZ VILLOTA	BAIRON DUVAN	3153902370	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1192802014	MORA FIERRO	GIZZEL AZENETH	3184430932-3012028660	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532470	PISTALA CHITAN	ANDERSON DARIO	573156449468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004533031	VILLA TARAPUEZ	ANA KARINA	573153244283	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004533663	HERNANDEZ IRGUA	JESSICA NATALIA	3169067468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1007190494	MEJIA GOMEZ	JERSI YURANI	3158848072	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085898638	VILLARREAL MAFLA	MAYULITH ISABEL	3206519213	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085925934	CORAL CAICEDO	JOHANA MERCEDES	3162879558 - 3186017799	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085944435	TACAN BASTIDAS	INGRID KAROLINA	3153519803	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085946320	RODRIGUEZ CHINGUAL	ADOLFO ALEXIS	3188550820	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085950777	QUISTANCHALA TAIMBUD	ALBA NURY	3178799113	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085952100	YANDUN ZAMBRANO	JEFFERSON ARMANDO	573175795752	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086418133	CEBALLOS ZAMBRANO	KAREN YULIANA	3152492714	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087616168	BOLAÑOS IMBACUAN	IBETH ALEXANDRA	3155888236	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1192778918	PASPUEL MEJIA	ANGIE LIZETH	3175185722	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA

C.C.	1233189216	GOMEZ BURBANO	MAYERLIN ALEJANDRA	3233149026	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	37123917	PANTOJA CHARRY	JOHANNA	3177698364 - 3242200776	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	98230075	VALENZUELA DIAZ	DARIO ALEXANDER	3148039992	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085906457	YANDUN ZAMBRANO	EDISON GIOVANNI	573137485671	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085906527	CUAYAL CUAYAL	SONIA LILIANA	3137411554	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
T.I.	1085908694	PISTALA ATIZ	INGRID SNYDA	3006071584	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087006469	GUZMAN VELASQUEZ	DANIELA ELIZABETH	3206692449	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004580005	PORTILLA RUANO	LUCY AMPARO	3126263669	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087800316	QUENGUAN	KATHERIN YULIANA	3207779548	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004534218	NASTAR GUERRERO	JIMMY ALEXANDER	3122280673	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004550766	CARDENAS YANDUN	KATHERINE VANESSA	3173912477	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004580160	ESPINOSA RAMIREZ	LUISA VALENTINA	3174130884	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004629189	IMBACUAN CUAICAL	JAIDER STHIVEN	3147717423	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085897268	MALPUD RUANO	ANGIE DAMARIS	3183414090	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899356	GUALMATAN PALMA	TATIANA BRIGITH	3128097208	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085904485	CHAPUEL SARASTY	KEVIN ALEXANDER	3166742606	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085938994	BASTIDAS HUALPA	YENIFER NATALY	3159272964	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085952583	CHAVES PINCHAO	ROBERTH IVAN	3234989251	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086418550	YANALA RUANO	DIEGO ARMANDO	+573172533389	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086774180	MISNAZA CORDOBA	MILENA ALEXANDRA	3136918943	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088218510	POTOSI ZUÑIGA	GLADIS GRACIELA	3216741091	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088595668	PUERRES TIPAS	JHONATAN DARIO	3213778055	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1089030032	ROSERO ANDRADE	YULIANA ALEJANDRA	3103298535	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192906579	MENDOZA BOLAÑOS	DANIEL ALEXIS	3164195822	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	27254304	REINA QUENGUAN	ROSARIO BEATRIZ	3146545670-3156547594	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088130249	YAGUAPAZ MALLAMA	JISELL ELIZABETH	573166014639	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
T.I.	1085908584	QUENGUAN GOMEZ	CRISTIAN ESTIBEN	573177679421	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004692330	CUASES	WENDY LISBETH	573145742231	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534905	AYALA CORAL	ANGELA CAMILA	3116483204	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534854	RUEDA HERNANDEZ	CAROL LISBETH	3183368947	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004299996	TORO CEBALLOS	JENNY PATRICIA	3158102921	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532037	LEON BURBANO	DIEGO ANDRES	3164380424	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004691506	CASTRO VALVERDE	ANDREA ELIZABETH	3233434621	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532510	VILLOTA ATIS	ADRIANA MARCELA	573217624038	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1006996561	TACAN POSSO	VERONICA	573106631513	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1080691218	LOZANO ACOSTA	BRIGITH ESTEFANIA	573187266078	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085897749	FLOREZ PISTALA	MARIZA TATIANA	3182892720	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899701	QUIGUANTAR MALTE	FAUSTO ALBERTO	573157207638	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085915779	MALPUD QUENGUAN	KELY PAOLA	3152665314	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085946215	CHITAN YANDUN	HECTOR DAVID	3246610592- 3163399077	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085950540	ORTEGA VILLACREZ	KAREN LORENA	3187590714	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088653476	RODRIGUEZ CEBALLOS	NEYDER RODOLFO	3137869499	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1193496920	CHACUA GUEPUD	GUILLERMO ALEXANDER	3168725905	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085909240	ROSERO CUASALUZAN	DAVID FERNANDO	3177227369	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004677997	MUESES TENGANAN	LEIDY DANIELA	573114284089	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085897883	ROSERO ESPINOSA	SULEY ALEJANDRA	3154942856	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085949432	BURBANO RUANO	JHONATHAN ARMANDO	3164098003	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086102798	CORAL REVELO	DAYANA ALEXANDRA	3052856723	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086418007	CUASQUER ROSERO	BRENYI CAMILA	3106712974	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086754369	BENAVIDES RODRIGUEZ	ALVENIZ CAMILA	3219650591	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086774086	PISTALA CHITAN	JAYDER HERNAN	573182327642	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1088648706	SAYALPUD CADENA	AMILKAR DANIEL	573178057273	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
T.I.	1086134113	PEREZ IGUA	NURY CELESTE	57 3168417158	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087616496	CHAVISNAN CUASTUMAL	INGRITH VANESSA	3148569939	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMAN
C.C.	1004534214	ROSERO MUESES	FRANCY ESMERALDA	3163894556	2774009	11/04/2024	TÉCNICO EN ATENCION INTEGRA
C.C.	1004533739	BASTIDAS TULCAN	HEIDY VANESSA	3146304875	2774054	01/05/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERA
C.C.	1082104907	NAZATE CALIZ	AURA MARINA	3208592921	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085905358	ARTEAGA PAZ	DAYANA ARACELY	3175601620	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERA
C.C.	1193374838	NASTAR NASTAR	LIZETH CAROLINA	573177927200	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERA
C.C.	1193236327	BENAVIDES RUIZ	DASSY JHULYET	3227896598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192717860	BERNAL AREVALO	MAYRI ANAID	3113830433	2673433	24/10/2024	TECNÓLOGO EN GESTION ADMI
C.C.	1085916804	TULCAN TARAPUES	ALEXANDRA LORENA	3166804820	2673341	24/10/2023	TÉCNICO EN CONTABILIZACION D
C.C.	1082105846	CUMBAL PALACIOS	NURY NATHALI	3166886802	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	37014820	ANGULO BARROS	YESSENIA ELISABETH	3156359159	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899902	PAZMIÑO SANTACRUZ	DAYANA ESTEFANIA	573134232490	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA

Agradezco su atención,

Cordialmente

RE: Solicitud practicantes Ipiales

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Mar 06/08/2024 10:14

Para:Luisa Fernanda Pérez Gómez <lperezg@conconcreto.com>

Cordial saludo,

Señora
Luisa Pérez Gómez
Atracción del talento
Talento Humano

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004534695	INAGAN REINA	JOAN ANDRES	3188297027	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1085949137	MORILLO CORAL	YEIMI YOVANA	3146018776	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1085934103	PAREDES SOSA	MARTHA LILIANA	3174957728	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1089030218	ANDRADE ERAZO	KEVIN SEBASTIAN	3148051454	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1085899873	CALPA YANDUN	INGRID VANESSA	3170077849	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1086897042	DIAZ LUNA	EDIXON RAMIRO	3176048244	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1085899349	AGUILAR COLIMBA	AURA LIGIA	3158718330	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1004532466	HERNANDEZ TIMANA	WILSON JAIR	3172315433	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZAC
C.C.	1088218899	PITACUAR CUASQUER	ANA LUCIA	3178660256	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL .
C.C.	1086103652	TEPUD ENRIQUEZ	ADRIANA MAYERLY	3145751927	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL .
C.C.	1085945232	GUERRERO PAI	GERTRUDIS HERNESTINA	3152649978	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL .
C.C.	1085939375	CULTID USAMA	DIANA LISETH	3003007292	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL .
C.C.	1085904314	MUESES ARIAS	YOHANA YISELA	573113502522	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL .
C.C.	1086754460	CARDENAS LOPEZ	JUAN CARLOS	3163071993	2774050	11/04/2024	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS .
C.C.	1085950957	BENAVIDES CABRERA	NELSON DANIEL	3208555186	2342819	20/01/2023	TECNOLOGO EN GESTION LOGISTICA
C.C.	1088218838	CUASAPUD GUARAMA	YESENIA MARBEL	3104345698	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOGISTICA
C.C.	1004580907	MUESES CUASAPUD	DEISY ANDREA	3225306266	2673443	24/07/2024	TECNOLOGO EN GESTION LOGISTICA
C.C.	1010156608	INGUILAN BENAVIDES	EDGAR FERNANDO	3128204332	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088594742	MITIS COLIMBA	ADIELA MARIBEL	3170818312	2673261	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088799105	ORTEGA AZAIN	ANITA MARIA	3162920222	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1087408773	GAVILANES BENAVIDES	BRAYAN ANDRES	3185355452	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1085916804	TULCAN TARAPUES	ALEXANDRA LORENA	3166804820	2673341	24/10/2023	TÉCNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES CO FINANCIERAS.
C.C.	1088648064	CALPA ESCOBAR	NELSON DARIO	3145455379	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1007617792	ORDOÑEZ ESTRELLA	BRAYAN ESTIVEN	+57 3124201300	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW
C.C.	1085904654	PRADO	JONATHAN DAVID	3156129453	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW
C.C.	1086298449	CUARAN CUARAN	MILTON LEONARDO	3113736991	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW
C.C.	1004532792	CUASQUER TELLO	JHONATAN DAVID	3168610385	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW

C.C.	1085903148	GUEVARA MUÑOZ	ASAF DAVID	3178139136	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1007752077	SALAZAR DELGADO	YENNY MARBELL	3042610065	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1087616163	VILLAREAL CUASQUEN	CRISTIAN DANIEL	3166842614	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1085947278	RIASCOS NARVAEZ	JAVIER ALBEIRO	3177345051	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1004677877	HUALPA MALES	EDWIN URIEL	3154021189	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1004550975	TEPUD DIAZ	EVELIN CAROLINA	3185843031	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1004538856	FIGUEROA CHAMORRO	DARIO ADOLFO	3166545806	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.
C.C.	1085936813	CUATAPI CORDOBA	JAIME ARBEY	3174440910	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZA(
C.C.	1233190783	COLLAZOS JOJOA	NICOLAS GABRIEL	573195167326	2893681	29/08/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTW.

Quedo atenta al proceso de selección y a cualquier información.

Agradezco su atención,

Cordialmente

De: Luisa Fernanda Pérez Gómez <lperezg@conconcreto.com>
Enviado el: viernes, 2 de agosto de 2024 4:17 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: Erika Rincon Builes <erinconb@conconcreto.com>
Asunto: Solicitud practicantes Ipiales

No suele recibir correos electrónicos de lperezg@conconcreto.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes Johana, espero te encuentres muy bien

De acuerdo a nuestras conversaciones te pido el apoyo para compartirnos los estudiantes que se encuentran listos para iniciar su etapa productiva, te comparto los programas que requerimos.

-Técnico o tecnólogo en administración, mercadeo, comercial, archivo, secretariado, logística, finanzas y / o afines

Quedamos atentas, feliz tarde

Luisa Pérez Gómez

Atracción del talento
Talento Humano

(+57) 321 7111869
lperezg@conconcreto.com

Carrera 43A #18Sur – 135, piso 4

| Sao Paulo Plaza- Medellín

Conconcreto

Esta Comunicación es confidencial. Sólo enviamos y recibimos emails sobre los términos establecidos en Política de protección datos personales Línea ética Conconcreto **018000-522790**

conconcreto.com

RE: SOLICITUD BASE DE APRENDICES DISPONIBLES PASTO NARIÑO

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Jue 08/08/2024 12:11
Para:SALAZAR PANTOJA YESICA TATIANA <yesicasalazarp@bancocontactar.com>

Cordial saludo,

Señora
Yesica Tatiana Salazar Pantoja
Auxiliar de Gestión Humana
Banco Contactar

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1010156608	INGUILAN BENAVIDES	EDGAR FERNANDO	3128204332	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1085947603	ALVAREZ MONTENEGRO	JOSE ANDRES	3168979958	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1087616496	CHAVISNAN CUASTUMAL	INGRITH VANESSA	3148569939	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS .
C.C.	1087408773	GAVILANES BENAVIDES	BRAYAN ANDRES	3185355452	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088648064	CALPA ESCOBAR	NELSON DARIO	3145455379	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1082105846	CUMBAL PALACIOS	NURY NATHALI	3166886802	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: SALAZAR PANTOJA YESICA TATIANA <yesicasalazarp@bancocontactar.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 9:30 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD BASE DE APRENDICES DISPONIBLES PASTO NARIÑO

Hola buen dia

Cordial saludo por medio del presente solicito de manera respetuosa base de aprendices disponibles para que puedan realizar sus practicas en la ciudad de Pasto Nariño

Mil gracias!

Atentamente,

Yesica Tatiana Salazar Pantoja

Auxiliar de Gestión Humana

yesicasalazap@bancocontactar.com

3122447345

Carrera 6 # 22- 90 Av Bolívar Pasto -Colombia

Antes de imprimir, asegúrate de que sea necesario. En Banco Contactar estamos comprometidos con el planeta.

Nota: La información contenida en este mensaje es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Está prohibida su reproducción, lectura o uso a cualquier persona o entidad diferente. **Banco Contactar** ha realizado esfuerzos para evitar la transmisión de virus y defectos en este mensaje y sus archivos anexos, por lo que no se hace responsable por la eventual transferencia de programas dañinos.

RE: SOLICITUD HABILITACIÓN DE ESTUDIANTE EN MINISTERIO DE TRABAJO

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Mar 06/08/2024 10:34

Para:AGROGANADERO SAS AGROGANADERO SAS GH <agroganaderogestionhumana@gmail.com>

Cordial saludo,

El día se ayer se realizó el registro en el DRIVE para el reporte masivo ante el MINSALUD, deberá estar pendiente de la terminación de migración de la plataforma SGVA para el registro del contrato compartido.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

De: AGROGANADERO SAS AGROGANADERO SAS GH <agroganaderogestionhumana@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 9:48 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD HABILITACIÓN DE ESTUDIANTE EN MINISTERIO DE TRABAJO

Cordial saludo,

solicito muy comedidamente que la estudiante 1004564456 TATIANA MENESES, quien esta realizando su etapa productiva con Agroganadero sas, sea habilitada ante el ministerio de trabajo para que podamos realizar el pago correspondiente a seguridad social.

anexo contrato de aprendizaje.

--
Pendiente de sus comentarios, agradezco su atención.

Cordialmente,

ANGELA BASTIDAS MEJIA
GESTIÓN HUMANA
Tel 7732075 ext 117
Cra 3 No 15-03

RE: SOLICITUD CARGUE DE VACANTE PARA CONTRATO DE APRENDIZAJE SENA IPIALES

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Jue 08/08/2024 13:31
Para:Talento Humano IRSI <irs.ipiales.talentohumano@gmail.com>

Cordial saludo,

Señora
Erika Milena Cordoba
Auxiliar Administrativo Talento Humano
Instituto Radiológico del Sur Ipiales

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1085904833	GUERRERO LARA	DANIEL ALEJANDRO	3177199893	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192906638	INGUILAN BUITRAGO	KAROL NATALIA	573174623889	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087406734	MARCILLO PEREZ	SARA CRISTINA	3117121000	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1010019130	CABRERA TOBAR	JHONNY ALEJANDRO	3156314183	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004551110	CUATIN AZA	NAYIVER YULIANA	573166531940	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087619566	IMBACUAN REINA	VANESA CAROLINA	3116497167	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087618553	TABANGO LAGUNA	LEDYS GUADALUPE	3184212114	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1193112702	MEJIA OSORIO	ANGIE JULIETH	3177671414	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085906148	ROSERO MEDINA	SARA CAMILA	3153609047	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004534631	CHILANGUAD CORAL	BRITNEY MAILEN	3152235194	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1061705142	ANACONA BOTINA	JENNY ALEJANDRA	3113752091	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085909259	CHACUA QUIROZ	DARWIN DANILO	3104851983	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087410812	TELLO NASNER	LEIDY VIVIANA	3145237285	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085876208	PASPUEZAN PUENAYAN	SILVANA ESTEFANIA	3215804706	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085908729	ORTEGA ALMEIDA	ANITA JULIET	3161669581	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192745391	VILLOTA LOPEZ	KAREN ESTEFANIA	573128454737	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004578425	CABRERA DE LA CRUZ	SHANNEN NICOLLE	3166824295	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085912685	QUINTERO PARRA	SAMUEL ANDRES	576027750078	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085904336	MUESES TORO	YULIETH ESTEFANNY	573163845942	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085915366	CHALACAN PALACIOS	EMILIA CRISTINA	316 9948660	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085911526	FUELPAZ CABRERA	JEAN CARLO	573175873885	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085909296	SOLARTE CHACUA	ALEX FERNANDO	573185907506	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1086106825	CHAMORRO CHAPUES	TANIA ANDREA	573176172780	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1007190025	ROJAS CHAMORRO	CRISTIAN ANDRES	573165732929	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1087616707	CUASTUMAL IMBACUAN	HELKYN ALEXCEY	3186390627	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1004580346	TENGANAN VILLA	YULIETH ELIZABETH	3218237887	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	27255297	PASTAS CHAVES	IRMA SOCORRO	3125032507	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1087616079	LIMA CUASTUMAL	ANGGELA MISHELL	3213587589	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085951158	BENAVIDES MARTINEZ	DANIELA LIZETH	3233923866	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085936071	VILLARREAL AYALA	GISELLA FERNANDA	3183302448	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085907148	ORTEGA POZZO	ANGIE CAROLINA	3178254864	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

C.C.	1085907000	PULZARA QUIGUANTAR	LICETH YOJANA	573164603510	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085902929	MUESES ESTACIO	ANGELA ESTEFANIA	3188034324	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085902577	GUERRA TELLO	YULIETH KATERINE	3187454412	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1004534007	YANDUN TENGANAN	JEFRI BALYORY	573162556038	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1004532992	CARVAJAL MUESES	JOHBANA ALEXANDRA	573153937983	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1088216719	QUELAL CABRERA	LEIDY DANIELA	3208377858	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085940276	CHACUA CASTAÑEDA	JHONATAN STEVEN	3188413711	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085295830	TOVAR ASMAZA	LEIDY VANESSA	3116417106	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1085898936	CUADROS RUANO	JULIETH KARINA	573145572786	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1085939137	ARMERO PRADO	MAIRA XIMENA	3164700401	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
T.I.	1085909532	CASTRO BURGOS	EDWAR SANTIAGO	313 723 1147	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
T.I.	1085910880	MUESES CHACUA	KAROLL DAYANI	573167836638	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
T.I.	1085911565	GAON MORAN	ANDERSON DANIEL	3233871003	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1004579968	CHACUA ROSERO	CAMILA ALEXANDRA	5717241254	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1085896281	LUCANO JURADO	SARA ESTEFANIA	3239814038	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1086774009	PASTAS ROSERO	NICOL ALEJANDRA	3153842261	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1087027546	ROSERO PANTOJA	JESSICA ANDREA	3146548431	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1086774248	JIMENEZ BASTIDAS	JAIDER ALEXANDER	3186391623	2673296	24/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
T.I.	1085906542	TULCAN CHAMORRO	ERICK MIGUEL	573186399071	2673390	24/10/2023	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1192717860	BERNAL AREVALO	MAYRI ANAID	3113830433	2673433	24/10/2024	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Talento Humano IRSI <irs.ipiales.talentohumano@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 10:20 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD CARGUE DE VACANTE PARA CONTRATO DE APRENDIZAJE SENA IPIALES

Buenas tardes,
Solicito su colaboración para validar su apoyo en la búsqueda de un aprendiz de los programas TÉCNICO O TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD, TÉCNICO EN SISTEMAS O APOYO ADMINISTRATIVO, para nuestra sede en Ipiales Nariño, ya que el contrato de aprendizaje está próximo a finalizar el día 12 de agosto de 2024 y ya se habían cargado algunas solicitudes a la plataforma con el usuario de la empresa, pero con el mantenimiento actual no se ha podido ingresar.
Por su atención, muchas gracias. Cordialmente,



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL SUR. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL SUR, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un documento escrito, remitido por correo ordinario a la CRA 33 No. 19-24 Versalles - Pasto (N) o a la dirección de correo electrónico irs.protecciondedatos@gmail.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

RE: SOLICITUD PRACTICANTE

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 14:39

Para:BETTY ANDREA MEDICIS ESCOBAR <contabilidaddentalexpert@gmail.com>

Cordial saludo,

Señora
BETTY ANDREA MEDICIS
Contador
IPS DENTAL EXPERT SAS
NIT:901.348.643-9

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Me permito compartir lista de aprendices disponibles para la ciudad de Pasto e Ipiales, quedo atenta al proceso de selección al 3166872825

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
T.I.	1085906542	TULCAN CHAMORRO	ERICK MIGUEL	573186399071	2673390	24/10/2023	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
T.I.	1085912685	QUINTERO PARRA	SAMUEL ANDRES	576027750078	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
T.I.	1085904336	MUESES TORO	YULIETH ESTEFANNY	573163845942	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
T.I.	1085915366	CHALACAN PALACIOS	EMILIA CRISTINA	316 9948660	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
T.I.	1085911526	FUELPAZ CABRERA	JEAN CARLO	573175873885	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
T.I.	1085909296	SOLARTE CHACUA	ALEX FERNANDO	573185907506	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1086106825	CHAMORRO CHAPUES	TANIA ANDREA	573176172780	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1007190025	ROJAS CHAMORRO	CRISTIAN ANDRES	573165732929	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1087616707	CUASTUMAL IMBACUAN	HELKYN ALEXCEY	3186390627	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1004580346	TENGANAN VILLA	YULIETH ELIZABETH	3218237887	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	27255297	PASTAS CHAVES	IRMA SOCORRO	3125032507	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1087616079	LIMA CUASTUMAL	ANGGELA MISHELL	3213587589	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085951158	BENAVIDES MARTINEZ	DANIELA LIZETH	3233923866	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085936071	VILLARREAL AYALA	GISELLA FERNANDA	3183302448	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085907148	ORTEGA POZZO	ANGIE CAROLINA	3178254864	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085907000	PULZARA QUIGUANTAR	LICETH YOJANA	573164603510	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085902929	MUESES ESTACIO	ANGELA ESTEFANIA	3188034324	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085902577	GUERRA TELLO	YULIETH KATERINE	3187454412	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1004534007	YANDUN TENGANAN	JEFRI BALYORY	573162556038	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1004532992	CARVAJAL MUESES	JOHBANA ALEXANDRA	573153937983	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
T.I.	1088216719	QUELAL CABRERA	LEIDY DANIELA	3208377858	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1085940276	CHACUA CASTAÑEDA	JHONATAN STEVEN	3188413711	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIV
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS .
C.C.	1004579257	MUESES MUESES	DORIS GABRIELA	3153226762	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1087423093	DIAZ VILLOTA	BAIRON DUVAN	3153902370	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO

C.C.	1004532470	PISTALA CHITAN	ANDERSON DARIO	573156449468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1004533031	VILLA TARAPUEZ	ANA KARINA	573153244283	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1004533663	HERNANDEZ IRGUA	JESSICA NATALIA	3169067468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1007190494	MEJIA GOMEZ	JERSI YURANI	3158848072	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085898638	VILLARREAL MAFLA	MAYULITH ISABEL	3206519213	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085925934	CORAL CAICEDO	JOHANA MERCEDES	3162879558 - 3186017799	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085944435	TACAN BASTIDAS	INGRID KAROLINA	3153519803	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085946320	RODRIGUEZ CHINGUAL	ADOLFO ALEXIS	3188550820	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085950777	QUISTANCHALA TAIMBUD	ALBA NURY	3178799113	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085952100	YANDUN ZAMBRANO	JEFFERSON ARMANDO	573175795752	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1086418133	CEBALLOS ZAMBRANO	KAREN YULIANA	3152492714	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1087616168	BOLAÑOS IMBACUAN	IBETH ALEXANDRA	3155888236	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1192778918	PASPUEL MEJIA	ANGIE LIZETH	3175185722	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1233189216	GOMEZ BURBANO	MAYERLIN ALEJANDRA	3233149026	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	37123917	PANTOJA CHARRY	JOHANNA	3177698364 - 3242200776	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	98230075	VALENZUELA DIAZ	DARIO ALEXANDER	3148039992	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085906457	YANDUN ZAMBRANO	EDISON GIOVANNI	573137485671	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085906527	CUAYAL CUAYAL	SONIA LILIANA	3137411554	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
T.I.	1085908694	PISTALA ATIZ	INGRID SNYDA	3006071584	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1087006469	GUZMAN VELASQUEZ	DANIELA ELIZABETH	3206692449	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1004580005	PORTILLA RUANO	LUCY AMPARO	3126263669	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1087800316	QUENGUAN	KATHERIN YULIANA	3207779548	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1004677997	MUESES TENGANAN	LEIDY DANIELA	573114284089	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085897883	ROSERO ESPINOSA	SULEY ALEJANDRA	3154942856	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085949432	BURBANO RUANO	JHONATHAN ARMANDO	3164098003	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1086102798	CORAL REVELO	DAYANA ALEXANDRA	3052856723	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1086418007	CUASQUER ROSERO	BRENYI CAMILA	3106712974	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1086754369	BENAVIDES RODRIGUEZ	ALVENIZ CAMILA	3219650591	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1086774086	PISTALA CHITAN	JAYDER HERNAN	573182327642	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1088648706	SAYALPUD CADENA	AMILKAR DANIEL	573178057273	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
T.I.	1086134113	PEREZ IGUA	NURY CELESTE	57 3168417158	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO
C.C.	1085912444	DIAZ CORDOBA	YULI AMPARO	3158623295	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1007274354	PISTALA NASAMUEZ	CRISTIAN ALBERTO	3138669443	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1086774067	PABON CHALACA	ANGELLINE YULIETH	3107333136	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1192897488	VIVAS PIARPUZAN	JAYLIS VIVIANA	3147709010	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085906667	NARVAEZ IPIAL	MARY VIVIANA	3186199743	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	37013543	DELGADO CADENA	GABRIELA VIRGINIA	3183952769	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	28798051	FLOREZ TORREZ	YANETH	3167525880	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	27254184	DIAZ PORTILLA	JOHANNA XIMENA	3234627817	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1193206569	REINA SANCHEZ	BYRON ALEXANDER	3182989370	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1193035381	PINCHAO YANDUN	YENNI DEL CARMEN	+573108253226	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1192808930	NOBOA CEBALLOS	VICTOR MANUEL	3134005943	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1192740652	PATIÑO MUESES	ANGELA NAYELY	3115498115	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1143153966	BALDOVINO PEREZ	KARIN CAROLA	3217428843	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1089196234	CARLOSAMA MORENO	JUAN PABLO	+573123579982	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1088649098	DIAZ DIAZ	PAOLA ELIZABETH	573163153747	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL

C.C.	1085951619	VELA CORDOBA	DILSON HERNEY	573235917622	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085923124	PORTILLA REINA	SARITA	3175156507	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085904163	TREJO CABRERA	JUAN DIEGO	3042102769	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085901286	JIMENEZ NAZATE	GABRIEL OMAR	573178281573	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085897055	MEJIA	MARIA ELISA	3007020821	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085896191	GUERRERO GUERRERO	ANDREA GUADALUPE	3182885036	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1004533475	TULCAN ARTEAGA	LAURA VANESSA	573154372406	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1004550675	TAPIA MITIS	ANA CRISTINA	3172895549	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1004578079	CHAMORRO PINCHAO	LEONISA ELIZABETH	3182057281-3206307118	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1004579944	CUASPUD TEPUD	ANDREA YULIANA	3216740203	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1006327347	QUENGUAN NOGUERA	MANUEL SANTIAGO	3154142020	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085897729	YANDUN MALPUD	MAYORI ELIZABETH	3177630597	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085921027	MALPUD ITUYAN	ANA SOFIA	3008269724	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085933963	BAEZ CASTRO	LIZETH ALEJANDRA	3152371432	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1192804335	TARAPUES ESTRADA	ANA CRISTINA	3217011204	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085905760	PISMAG ZAMBRANO	CAREN JURANE	3103880096	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
T.I.	1085907299	NORIEGA VASQUEZ	ANDREA SOFIA	3187587271	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
T.I.	1085911532	MUESES ARIAS	ZORAIDA XIMENA	573135881013	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1193527466	CUASPUD VILLA	JOHANA ELIZABETH	573154709409	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL
C.C.	1085946192	ROSERO IGUARNIA	ANYELA VIVIANA	3103184853	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: BETTY ANDREA MEDICIS ESCOBAR <contabilidaddentalexpert@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 11:07 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD PRACTICANTE

Buenos días doc Johana,

Por medio de la presente realizó la solicitud de un practicante con perfil administrativo para auxiliar de Manejo de Talento Humano.

empresa IPS DENTAL EXPERT SAS
NIT:;901.348.643-9
CL 13 7 96
cEL: 31869003860

Quedo atenta a una pronta respuesta

Atentamente,

BETTY ANDREA MEDICIS
Contador

RE: PLANTA DE PERSONAL

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Mar 06/08/2024 16:45

Para:Carlos Franco <coordinacionadmin@agrohacienda.com>
CC:Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>

Cordial saludo,

El tiempo de notificación es de dos meses, si el reporte de planta se realizó en julio debemos esperar a que regulación comparta el acto administrativo correspondiente a la modificación de cuota si hubiera lugar.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Carlos Franco <coordinacionadmin@agrohacienda.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 11:28 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: PLANTA DE PERSONAL

Johana muy buenos días,

Cordial saludo,

Para comentarte que hasta el momento no nos ha llegado el acta de la planta de personal donde nos ratifiquen el numero de Aprendices que debemos tener, tu me puedes ayudar con esto?

Gracias

"Gestión Humana comprometidos por tu bienestar"

CARLOS J. FRANCO L.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

coordinacionadmin@agrohacienda.com

oficialdecumplimiento@agrohacienda.com

Celular: 3102765102

PBX: (602)4850355 - 7733464 EXT 463

Dirección: Calle 13 # 7-142

www.agrohacienda.com

RE: Legalización de contrato

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Mar 06/08/2024 8:54

Para:Surconexion Colombia <surconexionsgsst@gmail.com>

Cordial saludo,

Me permito informarle que se realizó la actualización en DRIVE para la información ante MINSALUD, esperemos que en el transcurso de esta semana se solucione este impase.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

-----Mensaje original-----
De: Surconexion Colombia <surconexionsgsst@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 11:30 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Legalización de contrato

Buen dia srta Johana

Envío el contrato de aprendizaje, para etapa lectiva; firmado por las dos partes interesadas, con los datos completos, para que por favor me colabore con la respectiva vinculación y poder realizar el pago de esta planilla.
muchas gracias, quedo atenta

--
Angie Villota T.
Coordinadora SST
Surconexión Colombia S.A.S
Contacto: 3155902816

RE: SOLICITUD URGENTE DE APRENDICES DISPONIBLES BONESTAR SALUD

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Jue 08/08/2024 14:42
Para:Rocio Mora Ocaña <talentohumano@fundonar.com>

Cordial saludo,

Señora
Rocío Mora Ocaña
JEFE DE TALENTO
HUMANOFUNDONAR

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1085904833	GUERRERO LARA	DANIEL ALEJANDRO	3177199893	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192906638	INGUILAN BUITRAGO	KAROL NATALIA	573174623889	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087406734	MARCILLO PEREZ	SARA CRISTINA	3117121000	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1010019130	CABRERA TOBAR	JHONNY ALEJANDRO	3156314183	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004551110	CUATIN AZA	NAYIVER YULIANA	573166531940	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087619566	IMBACUAN REINA	VANESA CAROLINA	3116497167	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087618553	TABANGO LAGUNA	LEDYS GUADALUPE	3184212114	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1193112702	MEJIA OSORIO	ANGIE JULIETH	3177671414	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085906148	ROSERO MEDINA	SARA CAMILA	3153609047	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004534631	CHILANGUAD CORAL	BRITNEY MAILEN	3152235194	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1061705142	ANACONA BOTINA	JENNY ALEJANDRA	3113752091	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085909259	CHACUA QUIROZ	DARWIN DANILO	3104851983	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087410812	TELLO NASNER	LEIDY VIVIANA	3145237285	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085876208	PASPUEZAN PUENAYAN	SILVANA ESTEFANIA	3215804706	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085908729	ORTEGA ALMEIDA	ANITA JULIET	3161669581	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192745391	VILLOTA LOPEZ	KAREN ESTEFANIA	573128454737	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004578425	CABRERA DE LA CRUZ	SHANNEN NICOLLE	3166824295	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085912685	QUINTERO PARRA	SAMUEL ANDRES	576027750078	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085904336	MUESES TORO	YULIETH ESTEFANNY	573163845942	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085915366	CHALACAN PALACIOS	EMILIA CRISTINA	316 9948660	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085911526	FUELPAZ CABRERA	JEAN CARLO	573175873885	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1085909296	SOLARTE CHACUA	ALEX FERNANDO	573185907506	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1086106825	CHAMORRO CHAPUES	TANIA ANDREA	573176172780	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1007190025	ROJAS CHAMORRO	CRISTIAN ANDRES	573165732929	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1087616707	CUASTUMAL IMBACUAN	HELKYN ALEXCEY	3186390627	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1004580346	TENGANAN VILLA	YULIETH ELIZABETH	3218237887	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	27255297	PASTAS CHAVES	IRMA SOCORRO	3125032507	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1087616079	LIMA CUASTUMAL	ANGGELA MISHELL	3213587589	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085951158	BENAVIDES MARTINEZ	DANIELA LIZETH	3233923866	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085936071	VILLARREAL AYALA	GISELLA FERNANDA	3183302448	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085907148	ORTEGA POZZO	ANGIE CAROLINA	3178254864	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

C.C.	1085907000	PULZARA QUIGUANTAR	LICETH YOJANA	573164603510	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085902929	MUESES ESTACIO	ANGELA ESTEFANIA	3188034324	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085902577	GUERRA TELLO	YULIETH KATERINE	3187454412	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1004534007	YANDUN TENGANAN	JEFRI BALYORY	573162556038	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1004532992	CARVAJAL MUESES	JOHBANA ALEXANDRA	573153937983	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
T.I.	1088216719	QUELAL CABRERA	LEIDY DANIELA	3208377858	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085940276	CHACUA CASTAÑEDA	JHONATAN STEVEN	3188413711	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1085295830	TOVAR ASMAZA	LEIDY VANESSA	3116417106	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1085898936	CUADROS RUANO	JULIETH KARINA	573145572786	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1085939137	ARMERO PRADO	MAIRA XIMENA	3164700401	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
T.I.	1085909532	CASTRO BURGOS	EDWAR SANTIAGO	313 723 1147	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
T.I.	1085910880	MUESES CHACUA	KAROLL DAYANI	573167836638	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
T.I.	1085911565	GAON MORAN	ANDERSON DANIEL	3233871003	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1004579968	CHACUA ROSERO	CAMILA ALEXANDRA	5717241254	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1085896281	LUCANO JURADO	SARA ESTEFANIA	3239814038	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1086774009	PASTAS ROSERO	NICOL ALEJANDRA	3153842261	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1087027546	ROSERO PANTOJA	JESSICA ANDREA	3146548431	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1086774248	JIMENEZ BASTIDAS	JAIDER ALEXANDER	3186391623	2673296	24/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
T.I.	1085906542	TULCAN CHAMORRO	ERICK MIGUEL	573186399071	2673390	24/10/2023	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .
C.C.	1192717860	BERNAL AREVALO	MAYRI ANAID	3113830433	2673433	24/10/2024	TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTO SALUD.
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Rocio Mora Ocaña <talentohumano@fundonar.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 3:03 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD URGENTE DE APRENDICES DISPONIBLES BONESTAR SALUD

Buenas tardes Johana

De manera atenta solicito su colaboración urgente para dar cumplimiento a la cuota de aprendices SENA por Bonestar Salud. Como le comenté telefónicamente, podemos vincular tanto para Ipiales como para Pasto.
Con respecto a Pasto, es más amplio los campos de practica: farmacia, gestion documental, talento humano, administrativo en salud, financiera, sistemas, mantenimiento de equipos de computo, mantenimiento de infraestructura, seguridad y salud en el trabajo.

Quedo atenta a su amable colaboración.

Cordialmente,

Rocío Mora Ocaña
JEFE DE TALENTO HUMANO
FUNDONAR
Carrera 36 No. 3 Oeste - 70 Barrio Colón
PBX (602) 7382164 Ext. 125

RE: Listas de Aprendices Disponibles

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 14:24

Para:Kharla Valentina Valero Acero <kvalero@juriscoop.com.co>

Cordial saludo,

Señora
Karla Valentina Valero Acero
Presidente Ejecutiva
JURISCOP
Pasto

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Me permito compartir lista de aprendices disponibles para la ciudad de Pasto e Ipiales, quedo atenta al proceso de selección al 3166872825

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
T.I.	1085906542	TULCAN CHAMORRO	ERICK MIGUEL	573186399071	2673390	24/10/2023	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085912685	QUINTERO PARRA	SAMUEL ANDRES	576027750078	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085904336	MUESES TORO	YULIETH ESTEFANNY	573163845942	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085915366	CHALACAN PALACIOS	EMILIA CRISTINA	316 9948660	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085911526	FUELPAZ CABRERA	JEAN CARLO	573175873885	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085909296	SOLARTE CHACUA	ALEX FERNANDO	573185907506	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1086106825	CHAMORRO CHAPUES	TANIA ANDREA	573176172780	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1007190025	ROJAS CHAMORRO	CRISTIAN ANDRES	573165732929	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1087616707	CUASTUMAL IMBACUAN	HELKYN ALEXCEY	3186390627	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004580346	TENGANAN VILLA	YULIETH ELIZABETH	3218237887	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	27255297	PASTAS CHAVES	IRMA SOCORRO	3125032507	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1087616079	LIMA CUASTUMAL	ANGGELA MISHELL	3213587589	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085951158	BENAVIDES MARTINEZ	DANIELA LIZETH	3233923866	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085936071	VILLARREAL AYALA	GISELLA FERNANDA	3183302448	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085907148	ORTEGA POZZO	ANGIE CAROLINA	3178254864	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085907000	PULZARA QUIGUANTAR	LICETH YOJANA	573164603510	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085902929	MUESES ESTACIO	ANGELA ESTEFANIA	3188034324	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085902577	GUERRA TELLO	YULIETH KATERINE	3187454412	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004534007	YANDUN TENGANAN	JEFRI BALYORY	573162556038	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004532992	CARVAJAL MUESES	JOHBANA ALEXANDRA	573153937983	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1088216719	QUELAL CABRERA	LEIDY DANIELA	3208377858	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1087007295	CAICEDO DELGADO	ALBA YOLANDA	3142662436	2713998	27/04/2024	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085940276	CHACUA CASTAÑEDA	JHONATAN STEVEN	3188413711	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004534214	ROSERO MUESES	FRANCY ESMERALDA	3163894556	2774009	11/04/2024	TÉCNICO EN ATENCION INTEGRA
C.C.	1085916804	TULCAN TARAPUES	ALEXANDRA LORENA	3166804820	2673341	24/10/2023	TÉCNICO EN CONTABILIZACION D
C.C.	1004534229	ARTURO DE LA ROSA	JHON ALEXANDER	3153583683	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085897051	TUTALCHAC CUMBAL	BRYAN GERMAN	573186463454	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES

C.C.	1085904262	VALENCIA MEJIA	SAMUEL IGNACIO	3122983339	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085932928	COLIMBA MUESES	DIEGO FERNANDO	573174223281	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1086102108	CHARFUELAN DEL CASTILLO	DANIEL ALEXANDER	5714534534	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1106513485	ALBARRACIN ITUYAN	ANDRES FELIPE	573215124641	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1192736357	CASTRO CARDENAS	EDWIN ARVEY	573154427882	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1192804480	ROJAS MEJIA	ESTEBAN RICARDO	3117960402	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	87101788	REVELO TENGANAN	YURY HAROLD	573174084651	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085926777	BRAVO VALLEJO	ESTEBAN GIOVANNY	3165845739	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085900969	PAREDES QUENGUAN	DEIVY BRAYAN	573128846487	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1004579908	BENAVIDES CUCHALA	OSCARDANIEL	3173451844	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
T.I.	1114542891	CERON MORA	MISHELE KATALINA	3194484287	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
T.I.	1086248047	VELASQUEZ ORTEGA	MARIA JOSE	3173396237	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
T.I.	1087409872	BOLAÑOS LEON	IVAN MAURICIO	3174139107	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087409845	VELASQUEZ RODRIGUEZ	CARLOS MARIO	3175717294	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1088798908	BURGOS AZAIN	EMERZON JEIMY	3178604411	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087426793	SANCHEZ RODRIGUEZ	FELIPE SEBASTIAN	573163514141	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087425648	ESTRADA MAINGUEZ	RICHARD DANILO	3188128937	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087407603	VELASQUEZ ARROYO	YESID ESTEBAN	573245619055	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087407192	ESTRADA RAMIREZ	ANGELA MARIA	3127353910	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004623344	DIAZ ANAMA	FRANCI PAOLA	+57 3024675198	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625255	NARVAEZ AGUIRRE	KAREN ALEXANDRA	3168011990	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625320	PANTOJA LEON	CRISTIAN ESTEBAN	3162927640	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625880	AREVALO ARTEAGA	ANDERSON DAVID	3176373905	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087406198	GETIAL CUPACAN	LUISA FERNANDA	573127308364 _3174261040	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANO
C.C.	1086774248	JIMENEZ BASTIDAS	JAIDER ALEXANDER	3186391623	2673296	24/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS FARMACE
C.C.	1004533739	BASTIDAS TULCAN	HEIDY VANESSA	3146304875	2774054	01/05/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERAC
C.C.	1085905358	ARTEAGA PAZ	DAYANA ARACELY	3175601620	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERAC
C.C.	1193374838	NASTAR NASTAR	LIZETH CAROLINA	573177927200	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERAC
C.C.	1010156608	INGUILAN BENAVIDES	EDGAR FERNANDO	3128204332	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1086754460	CARDENAS LOPEZ	JUAN CARLOS	3163071993	2774050	11/04/2024	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088594742	MITIS COLIMBA	ADIELA MARIBEL	3170818312	2673261	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088799105	ORTEGA AZAIN	ANITA MARIA	3162920222	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1087408773	GAVILANES BENAVIDES	BRAYAN ANDRES	3185355452	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088648064	CALPA ESCOBAR	NELSON DARIO	3145455379	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1007617792	ORDOÑEZ ESTRELLA	BRAYAN ESTIVEN	+57 3124201300	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1233190783	COLLAZOS JOJOA	NICOLAS GABRIEL	573195167326	2893681	29/08/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1024598774	MORENO TAUTIVA	BRAYAN MOISES	573134684353	2455280	30/08/2023	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1090227436	ANDRADE CARVAJAL	FELIPE	3042667869	2834809	12/06/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1085904654	PRADO	JONATHAN DAVID	3156129453	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1086298449	CUARAN CUARAN	MILTON LEONARDO	3113736991	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004532792	CUASQUER TELLO	JHONATAN DAVID	3168610385	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1085903148	GUEVARA MUÑOZ	ASAF DAVID	3178139136	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1007752077	SALAZAR DELGADO	YENNY MARBELL	3042610065	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1087616163	VILLAREAL CUASQUEN	CRISTIAN DANIEL	3166842614	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1085947278	RIASCOS NARVAEZ	JAVIER ALBEIRO	3177345051	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004677877	HUALPA MALES	EDWIN URIEL	3154021189	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004550975	TEPUD DIAZ	EVELIN CAROLINA	3185843031	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004538856	FIGUEROA CHAMORRO	DARIO ADOLFO	3166545806	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1085295830	TOVAR ASMAZA	LEIDY VANESSA	3116417106	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085898936	CUADROS RUANO	JULIETH KARINA	573145572786	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085939137	ARMERO PRADO	MAIRA XIMENA	3164700401	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
T.I.	1085909532	CASTRO BURGOS	EDWAR SANTIAGO	313 723 1147	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
T.I.	1085910880	MUESES CHACUA	KAROLL DAYANI	573167836638	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
T.I.	1085911565	GAON MORAN	ANDERSON DANIEL	3233871003	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1004579968	CHACUA ROSERO	CAMILA ALEXANDRA	5717241254	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085896281	LUCANO JURADO	SARA ESTEFANIA	3239814038	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1086774009	PASTAS ROSERO	NICOL ALEJANDRA	3153842261	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1087027546	ROSERO PANTOJA	JESSICA ANDREA	3146548431	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1192717860	BERNAL AREVALO	MAYRI ANAID	3113830433	2673433	24/10/2024	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1004532544	LEYTON PORTILLA	DANIEL STEVEN	3166881982	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA

C.C.	1004580350	ESTACIO CUAYAL	SUAD SAMARA	3214235036 - 3147113417	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004580725	CORAL REVELO	CAMILA ALEJANDRA	3104413757	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1007190086	TACAN NARVAEZ	ANYELA EMILCE	3135551420	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1082105985	ERIRA CEBALLOS	JINA MARCELA	573174887596	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1082105994	ERIRA REALPE	JAIRO HERNANDO	573185664306	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085906484	TEPUD CAICEDO	YOVANNY ALEJANDRO	3016461144	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004214324	SOLARTE ORDOÑEZ	NATALIA	3226141330	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004533074	PISTALA REVELO	JHONNIE ALEXANDER	573177312302	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004533319	ZAMBRANO CUASAPUD	JUAN PABLO	3156795339	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004578997	CASANOVA AYALA	FABIAN ALEJANDRO	3176056202	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085905675	RUEDA CEBALLOS	SAMUEL STEVEN	573107434100	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085948733	ROSERO CALVACHE	MATEO FRANCISCO	3107247169	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1088218957	RAMIREZ CHAMORRO	EDISON DUVAN	3187744587	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1192717894	GUERRERO CUASMAYAN	EDISON FERNANDO	3148829347	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085906211	ATIS PINCHAO	DIANA PAOLA	573184849156	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085952454	LEGARDA LOPEZ	CRISTIAN FABIAN	3165125436 - 3246662652	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1086418829	NASTAR GUERRERO	MARIA FERNANDA	3156869517	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004579464	PINCHAO CUARAN	GEOVANA GUADALUPE	3166706090	2672341	24/07/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085947603	ALVAREZ MONTENEGRO	JOSE ANDRES	3168979958	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004580866	CHACUA	JOSE BLADIMIR	573177103153	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1080042872	MERA YAMA	ALISON SHIRLEY	3182967304	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192802014	MORA FIERRO	GIZZEL AZENETH	3184430932-3012028660	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534218	NASTAR GUERRERO	JIMMY ALEXANDER	3122280673	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004550766	CARDENAS YANDUN	KATHERINE VANESSA	3173912477	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004580160	ESPINOSA RAMIREZ	LUISA VALENTINA	3174130884	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004629189	IMBACUAN CUAICAL	JAIDER STHIVEN	3147717423	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085897268	MALPUD RUANO	ANGIE DAMARIS	3183414090	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899356	GUALMATAN PALMA	TATIANA BRIGITH	3128097208	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085904485	CHAPUEL SARASTY	KEVIN ALEXANDER	3166742606	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085938994	BASTIDAS HUALPA	YENIFER NATALY	3159272964	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085952583	CHAVES PINCHAO	ROBERTH IVAN	3234989251	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086418550	YANALA RUANO	DIEGO ARMANDO	+573172533389	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086774180	MISNAZA CORDOBA	MILENA ALEXANDRA	3136918943	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088218510	POTOSI ZUÑIGA	GLADIS GRACIELA	3216741091	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088595668	PUERRES TIPAS	JHONATAN DARIO	3213778055	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1089030032	ROSERO ANDRADE	YULIANA ALEJANDRA	3103298535	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192906579	MENDOZA BOLAÑOS	DANIEL ALEXIS	3164195822	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	27254304	REINA QUENGUAN	ROSARIO BEATRIZ	3146545670-3156547594	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088130249	YAGUAPAZ MALLAMA	JISELL ELIZABETH	573166014639	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
T.I.	1085908584	QUENGUAN GOMEZ	CRISTIAN ESTIBEN	573177679421	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004692330	CUASES	WENDY LISBETH	573145742231	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534905	AYALA CORAL	ANGELA CAMILA	3116483204	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534854	RUEDA HERNANDEZ	CAROL LISBETH	3183368947	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004299996	TORO CEBALLOS	JENNY PATRICIA	3158102921	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532037	LEON BURBANO	DIEGO ANDRES	3164380424	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004691506	CASTRO VALVERDE	ANDREA ELIZABETH	3233434621	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532510	VILLOTA ATIS	ADRIANA MARCELA	573217624038	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1006996561	TACAN POSSO	VERONICA	573106631513	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1080691218	LOZANO ACOSTA	BRIGITH ESTEFANIA	573187266078	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085897749	FLOREZ PISTALA	MARIZA TATIANA	3182892720	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899701	QUIGUANTAR MALTE	FAUSTO ALBERTO	573157207638	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085915779	MALPUD QUENGUAN	KELY PAOLA	3152665314	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085946215	CHITAN YANDUN	HECTOR DAVID	3246610592- 3163399077	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085950540	ORTEGA VILLACREZ	KAREN LORENA	3187590714	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088653476	RODRIGUEZ CEBALLOS	NEYDER RODOLFO	3137869499	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1193496920	CHACUA GUEPUD	GUILLERMO ALEXANDER	3168725905	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085909240	ROSERO CUASALUZAN	DAVID FERNANDO	3177227369	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1087616496	CHAVISNAN CUASTUMAL	INGRITH VANESSA	3148569939	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1082104907	NAZATE CALIZ	AURA MARINA	3208592921	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1193236327	BENAVIDES RUIZ	DASSY JHULYET	3227896598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1082105846	CUMBAL PALACIOS	NURY NATHALI	3166886802	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	37014820	ANGULO BARROS	YESSENIA ELISABETH	3156359159	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899902	PAZMIÑO SANTACRUZ	DAYANA ESTEFANIA	573134232490	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086418087	MALPUD ITUYAN	MARIA FERNANDA	573155933745	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1088649316	DIAZ CALPA	FRANKLIN SEBASTIAN	3135548456	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1088593097	CANACUAN PUENAYAN	ALEX DANILO	3168182807	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1087616228	ITUYAN MUESES	ROSITA IRENE	3213885414	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1086418922	ARTEAGA CHACON	JARVIN DANIEL	3173867261	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED

C.C.	1085953299	RAMIREZ PEREZ	LUIS FERNANDO	3186400555	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085950764	LOPEZ ROSERO	LUIS EDUARDO	3165584505	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085904681	YANDUN YANDUN	JHON ALEXANDER	3014035309--3233558454	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085899584	QUEMA RIASCOS	MABEL ESTEFANI	3147012645	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085899471	GUEVARA SANCHEZ	ANGELA MARIA	3224977909	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085898709	HUERTAS ROMERO	DAVID SANTIAGO	3184716472	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085897759	VELASCO IMBACUAN	ELWIN ANIBAL	573114055606	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1082104021	GUANCHA GUANCHA	ANYELA DANIELA	3163954070	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1036924081	LATORRE BUSTOS	DYLAN STEVEN	3156505561	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1006997389	CAICEDO BUESAQUILLO	HELDER PAUL	3106764312	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1004629555	AUX MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	3147704361	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1004579257	MUESES MUESES	DORIS GABRIELA	3153226762	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087423093	DIAZ VILLOTA	BAIRON DUVAN	3153902370	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004532470	PISTALA CHITAN	ANDERSON DARIO	573156449468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004533031	VILLA TARAPUEZ	ANA KARINA	573153244283	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004533663	HERNANDEZ IRGUA	JESSICA NATALIA	3169067468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1007190494	MEJIA GOMEZ	JERSI YURANI	3158848072	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085898638	VILLARREAL MAFLA	MAYULITH ISABEL	3206519213	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085925934	CORAL CAICEDO	JOHANA MERCEDES	3162879558 - 3186017799	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085944435	TACAN BASTIDAS	INGRID KAROLINA	3153519803	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085946320	RODRIGUEZ CHINGUAL	ADOLFO ALEXIS	3188550820	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085950777	QUISTANCHALA TAIMBUD	ALBA NURY	3178799113	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085952100	YANDUN ZAMBRANO	JEFFERSON ARMANDO	573175795752	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086418133	CEBALLOS ZAMBRANO	KAREN YULIANA	3152492714	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087616168	BOLAÑOS IMBACUAN	IBETH ALEXANDRA	3155888236	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1192778918	PASPUEL MEJIA	ANGIE LIZETH	3175185722	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1233189216	GOMEZ BURBANO	MAYERLIN ALEJANDRA	3233149026	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	37123917	PANTOJA CHARRY	JOHANNA	3177698364 - 3242200776	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	98230075	VALENZUELA DIAZ	DARIO ALEXANDER	3148039992	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085906457	YANDUN ZAMBRANO	EDISON GIOVANNI	573137485671	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085906527	CUAYAL CUAYAL	SONIA LILIANA	3137411554	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
T.I.	1085908694	PISTALA ATIZ	INGRID SNYDA	3006071584	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087006469	GUZMAN VELASQUEZ	DANIELA ELIZABETH	3206692449	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004580005	PORTILLA RUANO	LUCY AMPARO	3126263669	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087800316	QUENGUAN	KATHERIN YULIANA	3207779548	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004677997	MUESES TENGANAN	LEIDY DANIELA	573114284089	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085897883	ROSERO ESPINOSA	SULEY ALEJANDRA	3154942856	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085949432	BURBANO RUANO	JHONATHAN ARMANDO	3164098003	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086102798	CORAL REVELO	DAYANA ALEXANDRA	3052856723	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086418007	CUASQUER ROSERO	BRENYI CAMILA	3106712974	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086754369	BENAVIDES RODRIGUEZ	ALVENIZ CAMILA	3219650591	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086774086	PISTALA CHITAN	JAYDER HERNAN	573182327642	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1088648706	SAYALPUD CADENA	AMILKAR DANIEL	573178057273	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
T.I.	1086134113	PEREZ IGUA	NURY CELESTE	57 3168417158	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1088218899	PITACUAR CUASQUER	ANA LUCIA	3178660256	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1086103652	TEPUD ENRIQUEZ	ADRIANA MAYERLY	3145751927	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1085945232	GUERRERO PAI	GERTRUDIS HERNESTINA	3152649978	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1085939375	CULTID USAMA	DIANA LISETH	3003007292	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1085904314	MUESES ARIAS	YOHANA YISELA	573113502522	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1085912444	DIAZ CORDOBA	YULI AMPARO	3158623295	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1007274354	PISTALA NASAMUEZ	CRISTIAN ALBERTO	3138669443	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1086774067	PABON CHALACA	ANGELLINE YULIETH	3107333136	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192897488	VIVAS PIARPUZAN	JAYLIS VIVIANA	3147709010	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085906667	NARVAEZ IPIAL	MARY VIVIANA	3186199743	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	37013543	DELGADO CADENA	GABRIELA VIRGINIA	3183952769	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	28798051	FLOREZ TORREZ	YANETH	3167525880	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	27254184	DIAZ PORTILLA	JOHANNA XIMENA	3234627817	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1193206569	REINA SANCHEZ	BYRON ALEXANDER	3182989370	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1193035381	PINCHAO YANDUN	YENNI DEL CARMEN	+573108253226	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192808930	NOBOA CEBALLOS	VICTOR MANUEL	3134005943	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192740652	PATIÑO MUESES	ANGELA NAYELY	3115498115	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1143153966	BALDOVINO PEREZ	KARIN CAROLA	3217428843	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1089196234	CARLOSAMA MORENO	JUAN PABLO	+573123579982	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1088649098	DIAZ DIAZ	PAOLA ELIZABETH	573163153747	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085951619	VELA CORDOBA	DILSON HERNEY	573235917622	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085923124	PORTILLA REINA	SARITA	3175156507	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085904163	TREJO CABRERA	JUAN DIEGO	3042102769	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085901286	JIMENEZ NAZATE	GABRIEL OMAR	573178281573	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085897055	MEJIA	MARIA ELISA	3007020821	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085896191	GUERRERO GUERRERO	ANDREA GUADALUPE	3182885036	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE

C.C.	1004533475	TULCAN ARTEAGA	LAURA VANESSA	573154372406	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004550675	TAPIA MITIS	ANA CRISTINA	3172895549	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004578079	CHAMORRO PINCHAO	LEONISA ELIZABETH	3182057281- 3206307118	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004579944	CUASPUD TEPUD	ANDREA YULIANA	3216740203	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1006327347	QUENGUAN NOGUERA	MANUEL SANTIAGO	3154142020	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085897729	YANDUN MALPUD	MAYORI ELIZABETH	3177630597	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085921027	MALPUD ITUYAN	ANA SOFIA	3008269724	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085933963	BAEZ CASTRO	LIZETH ALEJANDRA	3152371432	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192804335	TARAPUES ESTRADA	ANA CRISTINA	3217011204	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085905760	PISMAG ZAMBRANO	CAREN JURANE	3103880096	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
T.I.	1085907299	NORIEGA VASQUEZ	ANDREA SOFIA	3187587271	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
T.I.	1085911532	MUESES ARIAS	ZORAIDA XIMENA	573135881013	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1193527466	CUASPUD VILLA	JOHANA ELIZABETH	573154709409	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085946192	ROSERO IGUARNIA	ANYELA VIVIANA	3103184853	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1049934509	FERNANDEZ CASSIANI	DIANA CAROLINA	3126399935	2374751	03/08/2023	TECNOLOGO EN GESTION LOGIST
C.C.	1085950957	BENAVIDES CABRERA	NELSON DANIEL	3208555186	2342819	20/01/2023	TECNOLOGO EN GESTION LOGIST
C.C.	1004534695	INAGAN REINA	JOAN ANDRES	3188297027	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085936813	CUATAPI CORDOBA	JAIME ARBEY	3174440910	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085949137	MORILLO CORAL	YEIMI YOVANA	3146018776	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085934103	PAREDES SOSA	MARTHA LILIANA	3174957728	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1089030218	ANDRADE ERAZO	KEVIN SEBASTIAN	3148051454	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085899873	CALPA YANDUN	INGRID VANESSA	3170077849	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1086897042	DIAZ LUNA	EDIXON RAMIRO	3176048244	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085899349	AGUILAR COLIMBA	AURA LIGIA	3158718330	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1004532466	HERNANDEZ TIMANA	WILSON JAIR	3172315433	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA

Quedo atenta al proceso de selección al 3166872825,

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Kharla Valentina Valero Acero <kvalero@juriscoop.com.co>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 11:03 a. m.
Para: Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>; Francisco Manuel Sarmiento F <frasarmiento@sena.edu.co>; Ricardo Cardona Henao <rcardona@sena.edu.co>; Yessica Paola Gonzalez Granada <ypgonzalezg@sena.edu.co>; Leonardo Villada Pérez <lvilladap@sena.edu.co>; Isabel Cristina Santamaria Montoya <icsantamaria@sena.edu.co>; Alvaro Andres Lopez Duque <aalopezd@sena.edu.co>; Emerio Correa Correa <ecorrea@sena.edu.co>; Oscar Javier Rincón Forero <ojrincon@sena.edu.co>; Yudy Marcela Rodríguez Molina <yrodriguez@sena.edu.co>; Caty Yulieth Santa Viedma <csantav@sena.edu.co>; Nora Ines Patiño Osorio <nipatino@sena.edu.co>; Enoris Arleth Castrillon Velasquez <ecastrillonv@sena.edu.co>; Luzstella Mejia Díaz <lmejia@sena.edu.co>; Deisy Carolina Garzón Cardona <dcgarzon@sena.edu.co>; Paola Milena Ortiz Acevedo <portiz@sena.edu.co>; Hugo Hernán Riaño González <hrianog@sena.edu.co>; caprendizajeccysatl <caprendizajeccysatl@sena.edu.co>; Marly Ester Bolivar de la Asuncion <Mebolivara@sena.edu.co>; Gloria Laurens Sarmiento Camargo <glsarmientoc@sena.edu.co>; Relaciones Corporativas <relcorpcedagroat@sena.edu.co>; Carlos Estarita Serrano <cestarita@sena.edu.co>; vmgarces@sena.edu.co; Kelly del Carmen Angulo Cardenas <kangulo@sena.edu.co>; Aleidys Maria Sarabia Blanco <asarabia@sena.edu.co>; Angela Sofia Martinez Rodriguez <asmartinezr@sena.edu.co>; caprendizajeminero <caprendizajeminero@sena.edu.co>; Maria Mercedes Ramirez Ramirez <mmramirez@sena.edu.co>; Nancy Mabell Corredor Becerra <ncorredor@sena.edu.co>; Esteban Fernando Zumaque Murillo <efzumaque@sena.edu.co>; Braian Bonilla Quintero <bbonilla@sena.edu.co>; Victor Hugo Zuluaga Rave <vhzuluaga@sena.edu.co>; Karla Aristizabal Osorio <karistizabal@sena.edu.co>; Luis David Quiroga Hoyos <ldquiroga@sena.edu.co>; Ericsson Fabian Rico Olaya <ericoo@sena.edu.co>; Levis Cerpa Ruiz <lcerpa@sena.edu.co>; Doris Wilma Robles Chaguendo <dwrobles@sena.edu.co>; caprendizajeCTPI <caprendizajeCTPI@sena.edu.co>; Monica Rodriguez Ceron <mrodriguezc@sena.edu.co>; Efrain Zapata Londoño <ezapatalo@sena.edu.co>; Diomar Alfonso Pino Gonzalez <dapinog@sena.edu.co>; Doris Zobeida Pulido Rubio <dpulidor@sena.edu.co>; Jorge Ivan Blandon Caicedo <jiblandon@sena.edu.co>; Eliecer Elías Vázquez Cogollo <evazquez@sena.edu.co>; Eliecer Elías Vázquez Cogollo <evazquez@sena.edu.co>; Omar Wilson Carranza Ballén <owcarranza@sena.edu.co>; Carlos Silva <casilva@sena.edu.co>; Sandra Milena Sanchez Cubillos <smsanchezc@sena.edu.co>; Maria Mercedes Sarmiento Morales <mmsarmiento@sena.edu.co>; Patricia Contreras Portilla <pacontrerasp@sena.edu.co>; Sandra Yaneth Garcia Guatame <sygarciag@sena.edu.co>; Rosa Blanca Amaranto Merino <ramaranto@sena.edu.co>; Juan Pablo Velasquez Rodriguez <jpvelasquezr@sena.edu.co>; Yasmin Suarez Cardenas <ysuarezca@sena.edu.co>; Gloria Mercedes Marin Grisales <gmmarin@sena.edu.co>; Sandra Patricia Sanchez Martinez <spsanchez@sena.edu.co>; Leidy Carolina Ramírez Gonzalez <leramirezg@sena.edu.co>; Johan Camilo Fagua Furque <jcfagua@sena.edu.co>; Vanessa Del Rosario Patiño Beltran <vpatinob@sena.edu.co>; Maria Glenis Palacio Runza <mglenis@sena.edu.co>; caprendizaje9303 <caprendizaje9303@sena.edu.co>; Yeimi Alejandra Godoy <yagodoy@sena.edu.co>; Milton Dario Acero Tolosa <macerot@sena.edu.co>; Yolanda Bolivar Sierra <ybolivars@sena.edu.co>; Diana Juranny Nustes Garcia <dnustesg@sena.edu.co>; Laura Garcia Cortes <laugarcia@sena.edu.co>; relaciocorporacnht@sena.edu.co; Alexis Aguilar Comayan <aaguilar@sena.edu.co>; Neyla Ginet Romero Lopez <ngromero@sena.edu.co>; Maria Alejandra Hernandez Michely <malejandra@sena.edu.co>; Olga Cecilia Guzman Quintero <ocguzmanq@sena.edu.co>; Laura Sofía Parra Palechor <lsparra@sena.edu.co>; Maira Fernanda Gaona Vargas <mfgaona@sena.edu.co>; Alexander Chaux <achaux@sena.edu.co>; Nerilis Movil Redondo <nmovil@sena.edu.co>; Ketty Johana Morales Alvis <kjmorales@sena.edu.co>; Ana Maria Londoño Colorado <amlondonoc@sena.edu.co>; Enith Johanna Pabuena Caceres <epabuena@sena.edu.co>; Santiago Albeiro Santiago Moreno <sasantiago@sena.edu.co>; Nidia Jhineth Jimenez Tellez <nijimenezt@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Johanna Velasquez Cortes <jvelasquez@sena.edu.co>; Francisco Efren Caicedo Apraez <fcaicedo@sena.edu.co>; Leandra Perez Martinez <leaperez@sena.edu.co>; Dennis Cristal Barrera Cotamo <dbarrera@sena.edu.co>; Jose Ricardo Ordonez Barrera <jrordonez@sena.edu.co>; Paola Andrea Castro Mora <pacastrom@sena.edu.co>; Lina Marcela Monsalve Perez <lmonsalvep@sena.edu.co>; Aleidy Johana Quintero Garcia <ajquintero@sena.edu.co>; Leydi Tatiana Villa Bocanegra <ltvillab@sena.edu.co>; Gloria Patricia Cardona Hernandez <gcardonah@sena.edu.co>; EtapaProductivacyt <etapaproductivacyt@sena.edu.co>; Julieth Janeth Tamayo Castellanos <jjtamayoc@sena.edu.co>; Gladys Lucia Cespedes De Los Rios <glcespedes@sena.edu.co>; Jeffry Lopez Criollo <jlopezc@sena.edu.co>; Sunilda Valencia Valencia <zvalencia@sena.edu.co>; Yenny Ruth Carrascal <yrcarrascal@sena.edu.co>; Angela Patricia Torres Sanabria <aptorres@sena.edu.co>; Nicolas Quiñonez Vega <nquinonez@sena.edu.co>; Patricia Jurado Jimenez <pjurado@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>; Diana Lisseth Alfonso Rios <dlalfonso@sena.edu.co>; Carolina Mesa Barrera <cmesab@sena.edu.co>; Monica Dayana Gamboa Peña <mdgamboa@sena.edu.co>; Vanessa Meza Amell <vmezaa@sena.edu.co>; Angela Maria Criollo Campos <amcriolloc@sena.edu.co>; caprendizajegranja <caprendizajegranja@sena.edu.co>; Mariana Andrea Castrillon Medina <mcastrillonm@sena.edu.co>; Patricia Sánchez Montero <psanchezmo@sena.edu.co>; Stephanie Ordoñez Daza <stordonez@sena.edu.co>; Gloria Nelsy Ramirez Ruiz <gnramirezr@sena.edu.co>; Maria Claudia Ramirez <macramirez@sena.edu.co>; Yamilet Bocanegra Quintero <ybocanegraq@sena.edu.co>; Ana Maria Medina Tobar <amedinat@sena.edu.co>; Julian Alberto Nunez Viveros <jnunezv@sena.edu.co>; Luz Myriam Perez Castaneda <lmperez@sena.edu.co>; Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>; Marinela Hernadez Carrero <mhernadez@sena.edu.co>
CC: Yuly Andrea Zamora Robayo <yzamora@juriscoop.com.co>; Andres Gabriel Sanchez Escobar <agsanchez@juriscoop.com.co>
Asunto: Listas de Aprendices Disponibles

Cordial saludo, estimados.

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de kvalero@juriscoop.com.co. Por qué esto es importante

Espero se encuentren bien,

El presente correo es para solicitar de su amable ayuda con el envio de listas de los aprendices disponibles en sus ciudades correspondientes.

Agradezco de antemano su colaboración,

Atentamente,



RV: RV: solicitud de carta de presentación del aprendiz

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 16:26

Para:Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>;Cristian Mauricio Castillo Villota <cmcastillo@sena.edu.co>

Cordial saludo,

Compañeros me ayudan por favor con esta petición de carta de fechas la cual a la fecha se encuentra pendiente.

Muchas gracias

De: VIDA EN CASA <talentohumanovidaencasa@yahoo.com>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 8:47 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Re: RV: solicitud de carta de presentación del aprendiz

buen día, por medio del presente mensaje quiero pedir información sobre el estado de la carta de la aprendiz,

Lisbet Katherine Mejia de la Cruz
cc: 1085257833 de Pasto
Técnico en servicio farmacéutico
Ficha: 2671648
estamos interesados que inicie su etapa priductiva lo mas rapido posible y aun no recibimos respuesta de la carta de presentacion

COORDINACION DE TALENTO HUMANO VIDA EN CASA S.A.S
3147755287

El jueves, 1 de agosto de 2024, 09:45:05 a.m. GMT-5, Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co> escribió:

Cordial saludo,

COORDINACION DE TALENTO HUMANO VIDA EN CASA S.A.S

Atentamente me permito informar que estoy compartiendo su correo a mi compañero Oscar Portilla por cuanto el aprendiz pertenece al Centro Lope y nos ayudará con la gestión de carta de fechas y los tramites correspondientes a la contratación.

Lisbet Katherine Mejia de la Cruz

cc: 1085257833 de Pasto

Técnico en servicio farmacéutico

Ficha: 2671648

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2024 5:25 p. m.
Para: VIDA EN CASA <talentohumanovidaencasa@yahoo.com>
Asunto: RE: solicitud de carta de presentación del aprendiz

Cordial saludo,

Atentamente solicito de su colaboración para solicitar a aprendiz paz y salvo de etapa lectiva, numero de ficha o programa. Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: VIDA EN CASA <talentohumanovidaencasa@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 31 de julio de 2024 11:17 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: solicitud de carta de presentacion del aprendiz

lisbeth caterine mejia de la cruz

cc: 1085257833 de pasto

tecnico en servicio farmacéutico

para desarrollar la etapa productiva

COORDINACION DE TALENTO HUMANO VIDA EN CASA S.A.S

3147755287

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente



@SENAcomunica www.sena.edu.co

RE: SOLICITUD CARTA DE APRENDICES SENA

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 17:12

Para:florespasto227@gmail.com <florespasto227@gmail.com>

2 archivos adjuntos (371 KB)

Anyela Vaneza Ibarra Almeida.pdf; Lizeth Yanira Pastas Tepud.pdf;

Cordial saludo,

Señora
Andrea Tobar Paredes
Dirección de Recursos Humanos
Flores de Pasto S.A.S

Me permito compartir cartas de fechas solicitadas por usted en correo que antecede. Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Katherine Jessenia Quiroz Quenguan <kjquiroz@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 11:23 a. m.
Para: Flores Pasto <florespasto227@gmail.com>
CC: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CARTA DE APRENDICES SENA

Cordial saludo Estimada Johana

Remito correo de solicitud de cartas de presentación por parte de la empresa Flores de Pasto para su conocimiento y fines pertinentes

De: Flores Pasto <florespasto227@gmail.com>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 10:59
Para: Katherine Jessenia Quiroz Quenguan <kjquiroz@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD CARTA DE APRENDICES SENA

No suele recibir correos electrónicos de florespasto227@gmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo,

Mediante el presente le solicito comedidamente las cartas de presentación de las aprendices **Lizeth Yanira Pastas Tepud CC 1086102261, Ibarra Almeida Anyela Vaneza CC 1085906517** del programa Técnico en cultivos agrícolas con ficha tecnica **2774028** ya que no me es posible solicitarlas por la plataforma por que se encuentra en actualización.

Agradezco su atencion y colaboracion

--

Andrea Tobar Paredes
Dirección de Recursos Humanos
Flores de Pasto S.A.S
Cel: 3217489956

SENA

Katherine Jessenia Quiroz Quenguan

Centro Sur Colombiano De Logística Internacional - Contratista

kjquiroz@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Re: SOLICITUD INFORMACIÓN PASANTES SENA

Personal Fatima <personal@clinicafatima.co>
Mar 06/08/2024 11:47
Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Muchas gracias por la información.

Cordialmente,

Liliana Muñoz Burbano
Coordinadora de Talento Humano

El mar, 6 ago 2024 a las 9:52, Johana Del Socorro Unigarro Ceballos (<jsunigarro@sena.edu.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Señora
>
> Liliana Muñoz Burbano
>
> Coordinadora de Talento Humano
>
> Teniendo en cuenta que los aprendices pertenecen al Centro Lope, mis compañeros se encargaran del envío de las cartas solicitadas. Quedo atenta a cualquier inquietud
>
> Agradezco su atención,
>
> Cordialmente,
>
> ---
>
> **De:** Personal Fatima <personal@clinicafatima.co>
> **Enviado el:** viernes, 2 de agosto de 2024 2:34 p. m.
> **Para:** Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>
> **Asunto:** SOLICITUD INFORMACIÓN PASANTES SENA

OSCAR Y JOHANA

Buenas tardes les agradezco, me colaboren con esta información debido a que aún la plataforma del SENA no está activa con información de las siguientes pasantes:

-ANGIE PATRICIA PINCHAO MOLINA C.C 1004675539

- LISBET KATHERINE MEJIA DE LA CRUZ C.C. 1085257833

Las dos personas se presentan como Técnicos en Servicios Farmacéuticos.

Les agradezco me confirmen si forman parte del SENA y cuales son las fechas de etapa lectiva y productiva.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Liliana Muñoz Burbano

Coordinadora de Talento Humano

Logo SENA

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

RE: SOLICITUD DE APRENDICES RECATAM SAS

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 17:13

Para:PAOLA MARTINEZ CUESTA <auxiliargh.recatam@gmail.com>

Cordial saludo,

Atentamente me permito informarle que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional no cuenta con aprendices disponibles para la ciudad que refiere el correo que antecede.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: PAOLA MARTINEZ CUESTA <auxiliargh.recatam@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 1:32 p. m.
Para: Manuela Arango Vanegas <marangov@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Leonora Sanchez Tamayo <lsanchezt@sena.edu.co>; mayhernandez@sena.edu.co; Efraín Oswaldo Lobaton Tierradentro <elobatont@sena.edu.co>; Yessica Paola Gonzalez Granada <ypgonzalezg@sena.edu.co>; Tania Sofia Bolaño Hoyos <tbolanoh@sena.edu.co>; Asdrúbal Mauricio Gaviria Hernandez <agaviriah@sena.edu.co>; jarroyavear@sena.edu.co; Juan Camilo Fernadez Sierra <fernandezs@sena.edu.co>; Oscar Javier Rincón Forero <ojrincon@sena.edu.co>; Liney Maria Gaviria Barrios <lgaviria@sena.edu.co>; Caty Yulieth Santa Viedma <csantav@sena.edu.co>; Nora Ines Patiño Osorio <nipatino@sena.edu.co>; etuberquia@sena.edu.co; amona@sena.edu.co; ncardonac@sena.edu.co; aksantander@sena.edu.co; Hugo Hernán Riaño González <hrianog@sena.edu.co>; caprendizajeccysatl <caprendizajeccysatl@sena.edu.co>; Marly Ester Bolivar de la Asuncion <Mebolivara@sena.edu.co>; Gloria Laurens Sarmiento Camargo <glsarmientoc@sena.edu.co>; Karen Maria Polo Alvarez <kmpolo@sena.edu.co>; Carlos Estarita Serrano <cestarita@sena.edu.co>; Yina Marcela Guzman Bustillo <ymguzman@sena.edu.co>; Kelly del Carmen Angulo Cardenas <kangulo@sena.edu.co>; Elizabeth Ladeus Blanco <eladeusb@sena.edu.co>; amatheusb@sena.edu.co; sdnino@sena.edu.co; yctriana@sena.edu.co; ngarcesg@sena.edu.co; dvanegasm@sena.edu.co; ealviarr@sena.edu.co; lcuartasg@sena.edu.co; dlopezbeta@sena.edu.co; aposorio@sena.edu.co; Cristian Alejandro Vargas Díaz <cavargas@sena.edu.co>; Olga Yasmín Barón Suárez <obarons@sena.edu.co>; Doris Wilma Robles Chaguendo <dwrobles@sena.edu.co>; Santiago Muñoz Ocampo <smunoz@sena.edu.co>; clpino@sena.edu.co; Efrain Zapata Londoño <ezapatalo@sena.edu.co>; Victor Ismael Suarez Espinoza <vsuareze@sena.edu.co>; ccabralesm@sena.edu.co; Martha Emilce Agudelo Hoyos <magudelo@sena.edu.co>; Yeris Milena Vergara Vergara <yvergarav@sena.edu.co>; Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>; Johan Alberto Herrera Barreto <jaherrera@sena.edu.co>; emsanabria@sena.edu.co; Maria Mercedes Sarmiento Morales <mmsarmiento@sena.edu.co>; Patricia Contreras Portilla <pacontrerasp@sena.edu.co>; plsanchez@sena.edu.co; Rosa Blanca Amaranto Merino <ramaranto@sena.edu.co>; jsalamancar@sena.edu.co; Yasmin Suarez Cardenas <ysuarezca@sena.edu.co>; acastellanoss@sena.edu.co; Sandra Patricia Sanchez Martinez <spsanchez@sena.edu.co>; Maybrid Solangie Soler Chaparro <mssoler@sena.edu.co>; Ricardo Alfonso Piragauta Piragauta <rapiragautap@sena.edu.co>; Vanessa Del Rosario Patiño Beltran <vpatinob@sena.edu.co>; Maria Glenis Palacio Runza <mglenis@sena.edu.co>; Cesar Benitez Bernal <cbenitezb@sena.edu.co>; Edna Bibiana Ramirez Forero <ebramirez@sena.edu.co>; Milton Dario Acero Tolosa <macerot@sena.edu.co>; Contrato Aprendizaje CGA <caprendizajecga@sena.edu.co>; Estefanía Sandoval Cruz <esandovalc@sena.edu.co>; Jesica Cardenas Valderrama <jcardenasv@sena.edu.co>; Diego Fernando Patarroyo <dfpatarroyo@sena.edu.co>; sfajardoc@sena.edu.co; balvarezp@sena.edu.co; Lizht Daniela Valbuena Cardozo <valbuenac@sena.edu.co>; Olga Cecilia Guzman Quintero <ocguzmanq@sena.edu.co>; halvirao@sena.edu.co; Isabel Cristina Yusunguaira <iyusunguaira@sena.edu.co>; Luis Angel Parra Pena <lparrap@sena.edu.co>; Doralba Cardona Amaya <dcardonaa@sena.edu.co>; ldmolina@sena.edu.co; apochoa@sena.edu.co; Donna Pacheco Ruíz <dpachecor@sena.edu.co>; Darly Yanuri Montañez Montañez <dymontanez@sena.edu.co>; Nidia Jhineth Jimenez Tellez <nijimenezt@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Luz Mile Quiñonez Guerrero <lquinonesg@sena.edu.co>; pmbenavides@sena.edu.co; Jackson Alexis Luna Hernandez <lunah@sena.edu.co>; Maria Fernanda Castrillon Loaiza

<mcastrillon@sena.edu.co>; Gloria Patricia Cardona Hernandez <gcardonah@sena.edu.co>; Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Elizabeth Torres Acevedo <eltorres@sena.edu.co>; lnhernandez@sena.edu.co; Ezequiel Alberto Bocanegra Vergara <ebocanegrav@sena.edu.co>; Maria Cristina Tovar Erazo <mctovar@sena.edu.co>; Erika Yesenia Sanchez Pérez <esanchezp@sena.edu.co>; Karen Andrea Valencia Zapata <kvalenciaz@sena.edu.co>; Jeffry Lopez Criollo <jlopezc@sena.edu.co>; Sunilda Valencia Valencia <zvalencia@sena.edu.co>; Yenny Ruth Carrascal <yrcarrascal@sena.edu.co>; Angela Patricia Torres Sanabria <aptorres@sena.edu.co>; Patricia Diaz Prada <npdiaz@sena.edu.co>; Mauricio Carvajal Acelas <mcarvajalac@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>; Sandra Milena Archila Rincon <smarchilar@sena.edu.co>; Carolina Mesa Barrera <cmesab@sena.edu.co>; gcgaleano@sena.edu.co; Lilia Margarita Alvarez Arrazola <lialvareza@sena.edu.co>; Luz Marina Alonso Diaz <lmalonsod@sena.edu.co>; Lenar Lozano Moncaleano <llozanomo@sena.edu.co>; Simon Albeiro Florido Cuellar <sflorido@sena.edu.co>; Lina Marcela Perlaza Aguiño <lperlazaa@sena.edu.co>; Mariana Andrea Quinones Cespedes <maquinones@sena.edu.co>; Stephanie Ordoñez Daza <stordonez@sena.edu.co>; Gloria Nelsy Ramirez Ruiz <gnramirezr@sena.edu.co>; Maria Claudia Ramirez <macramirez@sena.edu.co>; Maria Eugenia Garcia Londono <mgarcial@sena.edu.co>; navalencia@sena.edu.co; jhgallego@sena.edu.co; Luz Myriam Perez Castaneda <lmperez@sena.edu.co>; Mario Alberto Giraldo Franco <magiraldo@sena.edu.co>; jrramirzr@sena.edu.co; SMGUTIERREZR@sena.edu.co
Asunto: SOLICITUD DE APRENDICES RECATAM SAS

Buenos días,
cordial saludo.

La empresa RECATAM S.A.S ubicada en La Estrella, Antioquia busca aprendices con disponibilidad para firmar contrato de aprendizaje en las siguientes áreas:

1. Técnico o tecnólogo en Logística y Distribución.
2. Tecnico o tecnologo en prevención control ambiental.
3. Técnico en asistencia administrativa.
4. Técnico en arquitectura.
5. Técnico en movilidad y seguridad vial.

Estas vacantes aplican solo para la ciudad de Medellín, Yumbo y Soledad.

Quedo atenta, mil gracias.

Feliz día.

CORDIALMENTE,
Paola Martinez Cuesta.
Gestión Humana.
Tel: 3092133 Ext 111.



Responda este correo en horario laboral. Responderlo en horas no laborales es su decisión y no será considerado horas extra.

En virtud de la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, RECATAM S.A.S en desarrollo de su objeto social, Informa que ha publicado el Manual de Protección de datos en su pagina web www.recatam.com el cual puede ser consultado a efectos - de entender y autorizar el manejo de los datos personales que el destinatario del presente

comunicado suministra y en ejecución de los servicios y productos que RECATAM S.A.S identifica, comercializa, ofrece y/o presta.

RV: APRENDICES TG PROCESOS DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ETAPA PRODUCTIVA F,2621059 PARA LA FUNDACION CONTRA EL HAMBRE -PASTO

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Mar 06/08/2024 17:01

Para:vrodriguez@co.acfspain.org <vrodriguez@co.acfspain.org>

Cordial saludo Viviana

Atentamente me permito compartir nombre de los candidatos que desean iniciar sus prácticas en la ciudad de Pasto del programa Procesos para la Comercialización Internacional quienes inician sus prácticas el 29 de agosto de 2024.

DIANA PAOLA SOSA CALLEJAS CC 1000384690 No CELULAR 3156403087
SANTIAGO DAVID ZAMBRANO HIDALGO CC1004534001 No CELULAR 3160482462

PERFIL DEL EGRESADO EN TEGNOLOGOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
FICHA 2621059
El egresado del programa tecnología en procesos de Comercialización Internacional , es un talento humano formado integralmente bajo el enfoque por competencias con capacidad para apoyar los procesos y actividades en departamentos y dependencias de empresas con vocación internacional, organizaciones comerciales , industriales y de servicios , nacionales e internacionales , en las áreas de selección y comercialización de productos y servicios, investigación de mercados nacionales internacionales, elaboración de planes de comercialización internacional, y planes de negocio, mercadeo de productos con exenciones y preferencias arancelarias, distribución física internacional, operaciones de importación, exportación y transito; empaques, embalajes, costos de distribución, negociación internacional y operaciones cambiarias., en el sector público o privado.

Agradezco su gentil colaboración,

De: Bruce Kadier Hernando De La Parra Vallejo <bkhparra@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 4:43 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: APRENDICES TG PROCESOS DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ETAPA PRODUCTIVA F,2621059 PARA LA FUNDACION CONTRA EL HAMBRE -PASTO

Estimada Johana,

Con base en la conversación sostenida adjunto la información de dos aprendices para la solicitud de la Fundación de la referencia:

DIANA PAOLA SOSA CALLEJAS CC 1000384690 No CELULAR 3156403087
SANTIAGO DAVID ZAMBRANO HIDALGO CC1004534001 No CELULAR 3160482462

Agradezco su gentil colaboración,

Bruce Kadier Hernando De La Parra Vallejo

Centro Sur Colombiano De Logística Internacional - Contratista

bkhparra@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Carrera 7 No. 24a-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

RE: CARTA DE PRESENTACION DE APRENDIZ

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Vie 09/08/2024 10:32
Para:Ingrid Nastacuas <inastacuas@traumedical.co>

Buenos días,

Ingrid Katherine Nastacuas
Auxiliar Talento Humano
Clínica Traumedical

Me permito informarle que no es posible compartir carta de fechas del aprendiz que requiere por cuanto ya fue contratado por otra empresa, se recomienda iniciar proceso con otro aprendiz.

Cualquier información adicional por favor comunicarse conmigo al 3166872825.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Ingrid Nastacuas <inastacuas@traumedical.co>
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 11:29 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: CARTA DE PRESENTACION DE APRENDIZ

No suele recibir correos electrónicos de inastacuas@traumedical.co. Por qué esto es importante

Buenos días

Reciba un cordial saludo

De la manera mas atenta me permito solicitar la carta de presentación del aprendiz mencionado a continuación.

NOMBRE DEL APRENDIZ: JHONNY SANTIAGO CADENA BASTIDAS
NUMERO DE IDENTIFICACION:1004580214
NOMBRE DEL PROGRAMA:TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ENTIDAD SOLICITANTE: CLINICA TRAUMEDICAL S.A.S

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Ingrid Katherine Nastacuas
Auxiliar Talento Humano
Clínica Traumedical
Contacto: 3185782884
Cra 34 # 17-58 Maridiaz

San Juan de Pasto- Nariño



RE: Contratos de Aprendizaje - MES JULIO 2024.

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Vie 09/08/2024 10:43
Para:Lilian Ruales <Lilian.Ruales@corbeta.com.co>

Cordial saludo,

Señora
Lilian Ruales Rivera
Analista de Nómina
Distribución Central Nariño

Atentamente me permito informarle que aún no tenemos acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior deberá estar pendiente a la notificación para el registro de los contratos compartidos.

Agradezco la información compartida,

Cordialmente,

De: Lilian Ruales <Lilian.Ruales@corbeta.com.co>
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 11:36 a. m.
Para: Francisco Efren Caicedo Apraez <fcaicedo@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: Angie Mileidy Madroñero Diaz <Angie.Madronero@corbeta.com.co>
Asunto: Contratos de Aprendizaje - MES JULIO 2024.

Cordial saludo,

De acuerdo a conversación sostenida en la semana pasada, adjunto le envío los contratos de Aprendizaje de los tres (3) Aprendices, los cuales debido a la **Inhabilitación de la plataforma SGVA SENA**, se encuentran pendiente del registro. Agradecemos su colaboración y nos confirme por este medio, una vez ya se encuentren registrados en la plataforma del SENA.

No.	*Cedula*	*Nombres*	*Cargo*	*Ubicación*	*Causal de Ingreso*	*Teléfonos*	*Correo*	*FECHA DE INGRESO*	*Tiempo de Contratación*	*EPS*
1	1192717892	YENNYFER ESTEFANIA QUIÑONEZ YANDUN	Aprendiz	Ipiales	Reemplazo cuota Sena	3187429477	quinonezestefania749@gmail.com	**29/07/2024**	Aprendizaje - Etapa Práctica 6 meses.	EMSSANAR
2	1192779003	LUISA FERNANDA OVIEDO MARTINEZ	Aprendiz	Ipiales	Reemplazo cuota Sena	**3126076369** - 3174454442	oviedoluisa2000@gmail.com	**29/07/2024**	Aprendizaje - Etapa Práctica 6 meses.	SANITAS
3	1004696171	ROBERTH HERNEY PANTOJA TORRES	Aprendiz	Pasto	Reemplazo cuota Sena	3205139454	Yeisonpantoja125@gmail.com	**29/07/2024**	Aprendizaje - Etapa Práctica 6 meses.	MALLAMAS

Quedamos atentas.

Por su atención y colaboración.
Muchas gracias.

Cordialmente,

Lilian Ruales Rivera
Analista de Nómina
Distribución Central Nariño
Celular (57) 316-4348480
Vía perimetral km 14 Vereda Cujacal Centro – Pasto (Nariño-Col)

Re: Buen día.. envio documento acuerdo de voluntades firmado por el gerente Dr Eduardo Narváez del Hospital civil de Ipiales ESE.. para que por favor muy amablemente también lo firme MarketMix para entregar firmado nuevamente al Hospital civil de Ipia...

Karen Andrea Arias Noguera <ariasnoguerak@gmail.com>

Jue 08/08/2024 13:42

Para:Nancy Jerez <nancy.jerez@marketmix.com.co>
CC:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>;Sst Sg <sg.sst@marketmix.com.co>

1 archivos adjuntos (40 KB)
Outlook-jynkxj5t.jpg;

Buenas tardes..

Soy Karen Andrea Arias Noguera aprendiz SENA. Tecnologo Gestión administrativa del sector salud..
Lo que yo había solicitado es un certificado que diga a que ARL me encuentro afiliada,
Para que muy comedidamente me envie el certificado..
Muchas gracias.

El jue, 8 de ago de 2024, 1:06 p. m., Nancy Jerez <nancy.jerez@marketmix.com.co> escribió:

> Buen dia. cordial saludo.
>
> Adjunto lo solicitado acuerdo de voluntades firmado.
>
> --
> Quedo atenta a comentarios y/o sugerencias.
>
> Cordialmente.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 14:45
Para: Nancy Jerez <nancy.jerez@marketmix.com.co>; Sst Sg <sg.sst@marketmix.com.co>
Cc: ariasnoguerak@gmail.com <ariasnoguerak@gmail.com>
Asunto: RV: Buen día.. envio documento acuerdo de voluntades firmado por el gerente Dr Eduardo Narváez del Hospital civil de Ipiales ESE.. para que por favor muy amablemente también lo firme MarketMix para entregar firmado nuevamente al Hospital civil de Ipia...

Cordial saludo,

Atentamente solicito de su apoyo para validar firma de acuerdo de voluntades y por favor compartir certificación de ARL.

Agradezco su valioso apoyo,

Cordialmente,

De: Karen Andrea Arias Noguera <ariasnoguerak@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2024 12:39 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>; German Alexander Caicedo Martinez <gacaicedo@sena.edu.co>
Asunto: Fwd: Buen día.. envio documento acuerdo de voluntades firmado por el gerente Dr Eduardo Narváez del Hospital civil de Ipiales ESE.. para que por favor muy amablemente también lo firme MarketMix para entregar firmado nuevamente al Hospital civil de Ipia...

---------- Forwarded message ---------
De: **Karen Andrea Arias Noguera** <ariasnoguerak@gmail.com>
Date: mié, 29 may 2024 a las 8:49
Subject: Fwd: Buen día..

Envio documento acuerdo de voluntades firmado por el gerente Dr Eduardo Narváez del Hospital civil de Ipiales ESE.. para que por favor muy amablemente también lo firme MarketMix para que luego me envie escaneado el acuerdo de voluntades y entregar firmado nuevamente al Hospital civil de Ipiales para que todo quede legalmente diligenciado y poder terminar la entrega de documentos para llevar a cabo el proceso de mi face productiva..

Muchas gracias..

Att: aprendiz Karen Andrea Arias Noguera. Ficha 2561930 Jornada mañana.
To: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>, Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>, <gacaicedo@sena.edu.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Karen Andrea Arias Noguera** <ariasnoguerak@gmail.com>
Date: mié, 29 de may de 2024, 8:44 a. m.
Subject: Buen día.. envio documento acuerdo de voluntades firmado por el gerente Eduardo Narváez del Hospital civil de Ipiales ESE.. para que por favor muy amablemente también lo firme MarketMix para entregar firmado nuevamente al Hospital civil de Ipiales para que todo quede legalmente diligenciado..

muchas gracias.. att: aprendiz Karen Andrea Arias Noguera.
To: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>, Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>, <gacaicedo@sena.edu.co>

ACUERDO DE VOLUNTADES.pdf

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes

RE: Solicitud Hojas de Vida Aprendices - Heartland Alliance International

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Vie 16/08/2024 16:41
Para:Juana Valentina Ruiz Silva <jvrsilva@hainternational.org>

Cordial saludo ,

Atentamente me permito compartir lista de aprendices disponibles, se recomienda seguir el proceso contactando a cada uno de los aprendices de los diferentes programas. Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
T.I.	1085906542	TULCAN CHAMORRO	ERICK MIGUEL	573186399071	2673390	24/10/2023	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
T.I.	1085912685	QUINTERO PARRA	SAMUEL ANDRES	576027750078	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
T.I.	1085915366	CHALACAN PALACIOS	EMILIA CRISTINA	316 9948660	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
T.I.	1085911526	FUELPAZ CABRERA	JEAN CARLO	573175873885	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
T.I.	1085909296	SOLARTE CHACUA	ALEX FERNANDO	573185907506	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1086106825	CHAMORRO CHAPUES	TANIA ANDREA	573176172780	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1007190025	ROJAS CHAMORRO	CRISTIAN ANDRES	573165732929	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1087616707	CUASTUMAL IMBACUAN	HELKYN ALEXCEY	3186390627	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1004580346	TENGANAN VILLA	YULIETH ELIZABETH	3218237887	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	27255297	PASTAS CHAVES	IRMA SOCORRO	3125032507	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1087616079	LIMA CUASTUMAL	ANGGELA MISHELL	3213587589	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1085951158	BENAVIDES MARTINEZ	DANIELA LIZETH	3233923866	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1085936071	VILLARREAL AYALA	GISELLA FERNANDA	3183302448	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1085907148	ORTEGA POZZO	ANGIE CAROLINA	3178254864	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1085907000	PULZARA QUIGUANTAR	LICETH YOJANA	573164603510	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1085902929	MUESES ESTACIO	ANGELA ESTEFANIA	3188034324	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1085902577	GUERRA TELLO	YULIETH KATERINE	3187454412	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1004534007	YANDUN TENGANAN	JEFRI BALYORY	573162556038	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1004532992	CARVAJAL MUESES	JOHBANA ALEXANDRA	573153937983	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
T.I.	1088216719	QUELAL CABRERA	LEIDY DANIELA	3208377858	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINIS
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAI
C.C.	1086418087	MALPUD ITUYAN	MARIA FERNANDA	573155933745	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAI
C.C.	1004580866	CHACUA	JOSE BLADIMIR	573177103153	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAI
C.C.	1088649316	DIAZ CALPA	FRANKLIN SEBASTIAN	3135548456	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1088593097	CANACUAN PUENAYAN	ALEX DANILO	3168182807	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1087616228	ITUYAN MUESES	ROSITA IRENE	3213885414	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1086418922	ARTEAGA CHACON	JARVIN DANIEL	3173867261	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085953299	RAMIREZ PEREZ	LUIS FERNANDO	3186400555	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085950764	LOPEZ ROSERO	LUIS EDUARDO	3165584505	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085904681	YANDUN YANDUN	JHON ALEXANDER	3014035309--3233558454	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085899584	QUEMA RIASCOS	MABEL ESTEFANI	3147012645	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085899471	GUEVARA SANCHEZ	ANGELA MARIA	3224977909	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085898709	HUERTAS ROMERO	DAVID SANTIAGO	3184716472	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED

C.C.	1085897759	VELASCO IMBACUAN	ELWIN ANIBAL	573114055606	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1082104021	GUANCHA GUANCHA	ANYELA DANIELA	3163954070	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1036924081	LATORRE BUSTOS	DYLAN STEVEN	3156505561	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1006997389	CAICEDO BUESAQUILLO	HELDER PAUL	3106764312	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1004629555	AUX MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	3147704361	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1007617792	ORDOÑEZ ESTRELLA	BRAYAN ESTIVEN	+57 3124201300	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1233190783	COLLAZOS JOJOA	NICOLAS GABRIEL	573195167326	2893681	29/08/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1004579257	MUESES MUESES	DORIS GABRIELA	3153226762	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1087423093	DIAZ VILLOTA	BAIRON DUVAN	3153902370	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1024598774	MORENO TAUTIVA	BRAYAN MOISES	573134684353	2455280	30/08/2023	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1192802014	MORA FIERRO	GIZZEL AZENETH	3184430932-3012028660	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004532470	PISTALA CHITAN	ANDERSON DARIO	573156449468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1004533031	VILLA TARAPUEZ	ANA KARINA	573153244283	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1004533663	HERNANDEZ IRGUA	JESSICA NATALIA	3169067468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1007190494	MEJIA GOMEZ	JERSI YURANI	3158848072	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085898638	VILLARREAL MAFLA	MAYULITH ISABEL	3206519213	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085925934	CORAL CAICEDO	JOHANA MERCEDES	3162879558 - 3186017799	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085944435	TACAN BASTIDAS	INGRID KAROLINA	3153519803	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085946320	RODRIGUEZ CHINGUAL	ADOLFO ALEXIS	3188550820	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085950777	QUISTANCHALA TAIMBUD	ALBA NURY	3178799113	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085952100	YANDUN ZAMBRANO	JEFFERSON ARMANDO	573175795752	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1086418133	CEBALLOS ZAMBRANO	KAREN YULIANA	3152492714	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1087616168	BOLAÑOS IMBACUAN	IBETH ALEXANDRA	3155888236	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1192778918	PASPUEL MEJIA	ANGIE LIZETH	3175185722	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1233189216	GOMEZ BURBANO	MAYERLIN ALEJANDRA	3233149026	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	37123917	PANTOJA CHARRY	JOHANNA	3177698364 - 3242200776	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	98230075	VALENZUELA DIAZ	DARIO ALEXANDER	3148039992	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085906457	YANDUN ZAMBRANO	EDISON GIOVANNI	573137485671	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085906527	CUAYAL CUAYAL	SONIA LILIANA	3137411554	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
T.I.	1085908694	PISTALA ATIZ	INGRID SNYDA	3006071584	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1087006469	GUZMAN VELASQUEZ	DANIELA ELIZABETH	3206692449	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1004580005	PORTILLA RUANO	LUCY AMPARO	3126263669	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1087800316	QUENGUAN	KATHERIN YULIANA	3207779548	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1004534218	NASTAR GUERRERO	JIMMY ALEXANDER	3122280673	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004550766	CARDENAS YANDUN	KATHERINE VANESSA	3173912477	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004580160	ESPINOSA RAMIREZ	LUISA VALENTINA	3174130884	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004629189	IMBACUAN CUAICAL	JAIDER STHIVEN	3147717423	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085897268	MALPUD RUANO	ANGIE DAMARIS	3183414090	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085899356	GUALMATAN PALMA	TATIANA BRIGITH	3128097208	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085904485	CHAPUEL SARASTY	KEVIN ALEXANDER	3166742606	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085938994	BASTIDAS HUALPA	YENIFER NATALY	3159272964	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085952583	CHAVES PINCHAO	ROBERTH IVAN	3234989251	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1086418550	YANALA RUANO	DIEGO ARMANDO	+573172533389	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1086774180	MISNAZA CORDOBA	MILENA ALEXANDRA	3136918943	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1088218510	POTOSI ZUÑIGA	GLADIS GRACIELA	3216741091	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1088595668	PUERRES TIPAS	JHONATAN DARIO	3213778055	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1089030032	ROSERO ANDRADE	YULIANA ALEJANDRA	3103298535	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1192906579	MENDOZA BOLAÑOS	DANIEL ALEXIS	3164195822	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	27254304	REINA QUENGUAN	ROSARIO BEATRIZ	3146545670-3156547594	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1088130249	YAGUAPAZ MALLAMA	JISELL ELIZABETH	573166014639	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
T.I.	1085908584	QUENGUAN GOMEZ	CRISTIAN ESTIBEN	573177679421	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004692330	CUASES	WENDY LISBETH	573145742231	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004534905	AYALA CORAL	ANGELA CAMILA	3116483204	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004534854	RUEDA HERNANDEZ	CAROL LISBETH	3183368947	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004299996	TORO CEBALLOS	JENNY PATRICIA	3158102921	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004532037	LEON BURBANO	DIEGO ANDRES	3164380424	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004691506	CASTRO VALVERDE	ANDREA ELIZABETH	3233434621	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1004532510	VILLOTA ATIS	ADRIANA MARCELA	573217624038	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1006996561	TACAN POSSO	VERONICA	573106631513	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1080691218	LOZANO ACOSTA	BRIGITH ESTEFANIA	573187266078	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085897749	FLOREZ PISTALA	MARIZA TATIANA	3182892720	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085899701	QUIGUANTAR MALTE	FAUSTO ALBERTO	573157207638	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085915779	MALPUD QUENGUAN	KELY PAOLA	3152665314	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085946215	CHITAN YANDUN	HECTOR DAVID	3246610592- 3163399077	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085950540	ORTEGA VILLACREZ	KAREN LORENA	3187590714	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1088653476	RODRIGUEZ CEBALLOS	NEYDER RODOLFO	3137869499	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1193496920	CHACUA GUEPUD	GUILLERMO ALEXANDER	3168725905	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE

C.C.	1085909240	ROSERO CUASALUZAN	DAVID FERNANDO	3177227369	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
T.I.	1114542891	CERON MORA	MISHELE KATALINA	3194484287	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
T.I.	1086248047	VELASQUEZ ORTEGA	MARIA JOSE	3173396237	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
T.I.	1087409872	BOLAÑOS LEON	IVAN MAURICIO	3174139107	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087409845	VELASQUEZ RODRIGUEZ	CARLOS MARIO	3175717294	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1088798908	BURGOS AZAIN	EMERZON JEIMY	3178604411	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087426793	SANCHEZ RODRIGUEZ	FELIPE SEBASTIAN	573163514141	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087425648	ESTRADA MAINGUEZ	RICHARD DANILO	3188128937	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087407603	VELASQUEZ ARROYO	YESID ESTEBAN	573245619055	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087407192	ESTRADA RAMIREZ	ANGELA MARIA	3127353910	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004677997	MUESES TENGANAN	LEIDY DANIELA	573114284089	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085897883	ROSERO ESPINOSA	SULEY ALEJANDRA	3154942856	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1085949432	BURBANO RUANO	JHONATHAN ARMANDO	3164098003	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1086102798	CORAL REVELO	DAYANA ALEXANDRA	3052856723	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1086418007	CUASQUER ROSERO	BRENYI CAMILA	3106712974	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1086754369	BENAVIDES RODRIGUEZ	ALVENIZ CAMILA	3219650591	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1086774086	PISTALA CHITAN	JAYDER HERNAN	573182327642	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1088648706	SAYALPUD CADENA	AMILKAR DANIEL	573178057273	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
T.I.	1086134113	PEREZ IGUA	NURY CELESTE	57 3168417158	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TAL
C.C.	1004623344	DIAZ ANAMA	FRANCI PAOLA	+57 3024675198	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625255	NARVAEZ AGUIRRE	KAREN ALEXANDRA	3168011990	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625320	PANTOJA LEON	CRISTIAN ESTEBAN	3162927640	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625880	AREVALO ARTEAGA	ANDERSON DAVID	3176373905	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087406198	GETIAL CUPACAN	LUISA FERNANDA	573127308364 _3174261040	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1090227436	ANDRADE CARVAJAL	FELIPE	3042667869	2834809	12/06/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1085904654	PRADO	JONATHAN DAVID	3156129453	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1086298449	CUARAN CUARAN	MILTON LEONARDO	3113736991	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1004532792	CUASQUER TELLO	JHONATAN DAVID	3168610385	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1082104907	NAZATE CALIZ	AURA MARINA	3208592921	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1193236327	BENAVIDES RUIZ	DASSY JHULYET	3227896598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085903148	GUEVARA MUÑOZ	ASAF DAVID	3178139136	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1007752077	SALAZAR DELGADO	YENNY MARBELL	3042610065	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1087616163	VILLAREAL CUASQUEN	CRISTIAN DANIEL	3166842614	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1085947278	RIASCOS NARVAEZ	JAVIER ALBEIRO	3177345051	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1004677877	HUALPA MALES	EDWIN URIEL	3154021189	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1004550975	TEPUD DIAZ	EVELIN CAROLINA	3185843031	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	1004538856	FIGUEROA CHAMORRO	DARIO ADOLFO	3166545806	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESAI SOFTWARE.
C.C.	37014820	ANGULO BARROS	YESSENIA ELISABETH	3156359159	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE
C.C.	1085899902	PAZMIÑO SANTACRUZ	DAYANA ESTEFANIA	573134232490	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTAE

De: Juana Valentina Ruiz Silva <jvrsilva@hainternational.org>
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 2:57 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud Hojas de Vida Aprendices - Heartland Alliance International

No suele recibir correos electrónicos de jvrsilva@hainternational.org. Por qué esto es importante

Buen día

Sería regional Nariño, pasto, el contacto es 3142353018 o vía correo electrónico jvrsilva@hainternational.org

Saludos,

Juana Valentina Ruiz
Practicante Recursos Humanos /HR Intern
Heartland Alliance International
Carrera 24A #3-100 Barrio Miraflores | Cali, Valle del Cauca, Colombia
Oficina: 3899752

Pronombres: Ella

*** LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE HAI CAMBIARÁ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2024 ***

Mi nueva dirección de correo electrónico será: jvrsilva@hainternational.org

Agregue @hainternational.org como nombre de dominio seguro en su proveedor de correo electrónico.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 14:47
Para: Juana Valentina Ruiz Silva <jvrsilva@hainternational.org>
Asunto: RE: Solicitud Hojas de Vida Aprendices - Heartland Alliance International

GRAPHUS
Warning: Sender jsunigarro@sena.edu.co has never sent any emails to your organization.
Please be careful before replying or clicking on the URLs.
- Looks Suspicious - - Looks Good -
powered by Graphus®

Cordial saludo,

Usted me puede indicar por favor para que ciudad requiere a los aprendices y un contacto para comunicarme con ustedes por favor. Quedo atenta al 3166872825

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Juana Valentina Ruiz Silva <jvrsilva@hainternational.org>
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 11:48 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Hojas de Vida Aprendices - Heartland Alliance International

No suele recibir correos electrónicos de jvrsilva@hainternational.org. Por qué esto es importante

Apreciada Johana del Socorro,

De acuerdo a la conversación vía telefónica, te solicito amablemente la información de los/as aprendices de los siguientes programas:

- Comercialización Internacional
- Gestión Contable
- Programación de Software
- Gestión de asistencia administrativa

Te agradezco mucho,

Saludos

Juana Valentina Ruiz
Practicante Recursos Humanos /HR Intern
Heartland Alliance International
Carrera 24A #3-100 Barrio Miraflores I Cali, Valle del Cauca, Colombia
Oficina: 3899752

Pronombres: Ella

*** LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE HAI CAMBIARÁ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2024 ***

Mi nueva dirección de correo electrónico será: jvrsilva@hainternational.org

Agregue @hainternational.org como nombre de dominio seguro en su proveedor de correo electrónico.

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos

Regional Nariño - Contratista

jsunigarro@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

CANDIDATA APRENDIZ SENA ETAPA LECTIVA-PRODUCTIVA BONESTAR SALUD

Rocio Mora Ocaña <talentohumano@fundonar.com>

Jue 08/08/2024 15:28

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Buenas tardes Johana

De manera atenta confirmo selección de aprendiz SENA
GEOVANNA GUADALUPE PINCHAO CUARAN c.c. 1.004.579.464
Tecnologo en Gestion Contable y Financiera

Cordialmente,

Rocío Mora Ocaña
JEFE DE TALENTO HUMANO
FUNDONAR
Carrera 36 No. 3 Oeste - 70 Barrio Colón
PBX (602) 7382164 Ext. 125

Carta de Presentacion

Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 16:05

Para:VIDA EN CASA <talentohumanovidaencasa@yahoo.com>
CC:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (400 KB)

Carta Fechas TSERVICIOS FARMACEUTICOS.pdf;

Reciba un cordial saludo.

Envío la carta de presentación correspondiente a la aprendiz Lisbet Katherine Mejia de la Cruz con No de Identificación 1085257833, programa Técnico en Servicios Farmacéuticos.

Cordialmente,

Oscar Eduardo Portilla Oliva
Centro Internacional De Producción Limpia - Lope - Contratista
oeportilla@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

RE: Oficio de petición

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>
Jue 08/08/2024 17:19

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>;Juan Carlos Perez Ortiz <jcperezo@sena.edu.co>
CC:Marco Polo Torres Palma <mptorres@sena.edu.co>

Cordial saludo

Me permito informarle que la instructora está en proceso de contratación. El día de mañana iniciará con el grupo de aprendices que enviaron la petición. Con esto damos por resuelto la situación debido al traslado del instructor de planta.

Cordialmente.

Andrés Fajardo Cabrera.
Subdirector
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
afajardoc@sena.edu.co
Ipiales -Nariño-Colombia

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 16:18
Para: Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Juan Carlos Perez Ortiz <jcperezo@sena.edu.co>
Cc: Marco Polo Torres Palma <mptorres@sena.edu.co>
Asunto: RV: Oficio de petición

Cordial saludo,

Doctor
Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Ingeniero
Juan Carlos Perez Ortiz

Teniendo en cuenta la petición que realizan los aprendices del programa TECNÓLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD ficha 2673433, es importante dar a conocer que 18 de los 19 aprendices activos se encuentran patrocinados por las empresas ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA,CORPORACION PARA LA SALUD INTEGRAL SAS/CORPOSALUD SAS, HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES, EMSSANAR SAS, MARKET MIX S.A.S. y CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS respectivamente.

Siete (7) de los dieciocho (18) aprendices fueron patrocinados desde el inicio de la formación, lo que quiere decir que deberán terminar en las fechas registradas inicialmente por cuanto no es posible realizar ampliaciones de fechas ya que cumplirían con el tiempo máximo no superior a 2 años que exige la normatividad.

Una vez los aprendices cumplan con su proceso formativo en etapa lectiva y productiva, la plataforma SGVA realizará la terminación automática de contrato de aprendizaje sin posibilidad de ampliar.

CONTRATOS FIRMADOS EN LA VIGENCIA 2023

NIT	Razon Social	Departamento empresa	Ciudad empresa	Tipo documento	Numero documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Municipio	Cent
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004439903	ESPINOSA GRANDA	DIANA PATRICIA	3117709306	IPIALES	CEN LOG
830142371	MARKET MIX S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	C.C.	59807050	OTERO ROSERO	RUTH GICELA	3155472044	IPIALES	CEN LOG
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004631957	ROJAS ESTRELLA	RUBY ESPERANZA	573175335606	ILES	CEN LOG
900900155	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1086418284	ROMO CHINGUE	SOFIA NAYELI	573186163869	ANCUYA	CEN LOG
900900155	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	27255051	VIVAS CEBALLOS	YOANA YALILE	3166204502	IPIALES	CEN LOG
900900155	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1192717844	CUADROS VILLA	YISSELA CAROLINA	3146767424	POTOSI	CEN LOG
900900155	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1088216016	BOLAÑOS MUÑOZ	MARY ALEXANDRA	573167010538	POTOSI	CEN LOG

CONTRATOS FIRADO EN LA VIGENCIA 2024

NIT	Razon Social	Departamento empresa	Ciudad empresa	Tipo documento	Numero documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Municipio	Cen

860013779	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	C.C.	1192736361	CHAMORRO BERNAL	ROSA MAYERLY	324 5654277	IPIALES	CEN LOG
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004631808	PANTOJA CALIXTO	MARIA CAMILA	3187201033	ILES	CEN LOG
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1086299799	CUARAN ROSERO	DERLY JOHANA	3233294676	CORDOBA	CEN LOG
900335692	CORPORACION PARA LA SALUD INTEGRAL SAS/CORPOSALUD SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1086774168	GUEVARA HERNANDEZ	MARIA ANGELICA	3145516074	IPIALES	CEN LOG
891200240	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004533418	BERNAL BENAVIDES	JAIRO ANDRES	3153840825	IPIALES	CEN LOG
891200240	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004534826	CARLOSAMA CÁRDENAS	LINA ESTEFANIA	3174679062	PUPIALES	CEN LOG
891200240	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	NARIÑO	PASTO	C.C.	1085947139	BURGOS TERMAL	LORENA STEFANIA	3164483211	IPIALES	CEN LOG
891200240	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004580272	PARRA MENA	INGRITH LIZBETH	3160874793	IPIALES	CEN LOG
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1085923714	QUIROZ DE LA CRUZ	AMANDA ELIZABETH	3204606601	IPIALES	CEN LOG
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1004533080	TORRES CHAVES	INGRID VANESSA	3165135561	IPIALES	CEN LOG
901021565	EMSSANAR SAS	NARIÑO	PASTO	C.C.	1085906395	AUCU TIMANA	JULIETH ESTEFANY	3167766123	IPIALES	CEN LOG

Como se expone anteriormente, los contratos de aprendizaje no pueden extenderse por más de dos años y los aprendices deberán iniciarlas en las fechas pactadas cumpliendo así con las dos etapas de formación y el tiempo requerido para de la misma.

a. La etapa lectiva en la cual el aprendiz desarrolla su formación teórica en una entidad autorizada.
b. La etapa práctica la cual la desarrollada en una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa. (864 Horas de etapa productiva equivalentes a **5,4** meses aproximadamente)

Por lo anteriormente mencionado, se solicita respetuosamente tomar las medidas pertinentes del caso con el fin de no ampliar las fechas de este programa ya que puede afectar la formación de los aprendices y la credibilidad de las empresas con respecto al proceso de contratación de los aprendices del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Quedo muy atenta a las novedades respecto a la culminación de la formación de etapa lectiva del programa y las medidas que se tomaran al respecto.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Angelica Guevara <angelicamariaguevarahrz@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 6:59 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Oficio de petición

Buenas tardes, adjunto documento escaneado para petición del programa tecnologo Gestión Administrativa del sector salud con ficha 2673443.

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Centro Internacional de Producción Limpia - Lope - Profesional G06
afajardoc@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72137
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente, Pasto

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Fwd: Solicitud creacion de cuenta SGVA

Daniela Bermudez <danielabermudez023@gmail.com>

Jue 08/08/2024 22:49

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

No suele recibir correos electrónicos de danielabermudez023@gmail.com. Por qué esto es importante

Jennifer Daniela Bermudez Pabón
C.C.1092254094
N. De ficha 2834809
Análisis y desarrollo de Software.

RV: Acuerdos de voluntades para firma

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Vie 09/08/2024 11:59
Para:Karen Andrea Arias Noguera <ariasnoguerak@gmail.com>

1 archivos adjuntos (346 KB)
ARIAS NOGUERA KAREN ANDREA.pdf;

Buenos días Karen,

Le comparto certificación solicitada por usted.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 11:52 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Acuerdos de voluntades para firma

Buen día Johana,

Adjunto ARL del personal solicitado sobre traza de correo.

Quedo atenta a comentarios y/o sugerencias.

Cordialmente,



Laura Rozo
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
contratacion@marketmix.com.co
Phone: +57 310 2659538
Address: Carrera 13 N. 63 39 Piso 1
Bogotá - Colombia
www. marketmix.com.co

Market Mix

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por e escrito de Market Mix S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquiera copia de este. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Market Mix S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:
This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure, or distribution of such confidential information without the written authorization of Market Mix S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail, you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Market Mix S.A.S. to seek for damages.

Antes de imprimir este mensaje o sus adjuntos, asegurase de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 11:36

Para: Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>
Asunto: RE: Acuerdos de voluntades para firma

Buenos días Laura Rozo

Me colabora por favor con un certificado que tengo pendiente de Karen Andrea Arias Noguera

Gracias

De: Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 10:42 a. m.
Para: Nancy Jerez <nancy.jerez@marketmix.com.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Sst Sg <sg.sst@marketmix.com.co>
CC: Daniel Siachoque <daniel.siachoque@marketmix.com.co>
Asunto: RE: Acuerdos de voluntades para firma

Buen día,

Adjunto ARL del personal sobre traza de correo.

Quedo atenta a comentarios y/o sugerencias.

Cordialmente,



Laura Rozo
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
contratacion@marketmix.com.co
Phone: +57 310 2659538
Address: Carrera 13 N. 63 39 Piso 1
Bogotá - Colombia
www. marketmix.com.co

Market Mix

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por e escrito de Market Mix S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquiera copia de este. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Market Mix S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:
This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure, or distribution of such confidential information without the written authorization of Market Mix S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail, you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Market Mix S.A.S. to seek for damages.

Antes de imprimir este mensaje o sus adjuntos, asegurase de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

De: Nancy Jerez <nancy.jerez@marketmix.com.co>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 13:05
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Sst Sg <sg.sst@marketmix.com.co>
Cc: Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>
Asunto: RE: Acuerdos de voluntades para firma

Buen dia. cordial saludo.

Adjunto lo solicitado acuerdo de voluntades firmado.

--
Quedo atenta a comentarios y/o sugerencias.

Cordialmente.



Nancy Jerez
Coordinador Administrativo
nancy.jerez@marketmix.com.co
Phone: +57 3212055942
Address: Carrera 13 N. 63 39 Piso 1
Bogotá - Colombia
www.marketmix.com.co

Market Mix

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por a escrito de Market Mix S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquiera copia de este. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Market Mix S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:
This e-mail message including attachements, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure, or distribution of such confidential information without the written authorization of Market Mix S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail, you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Market Mix S.A.S. to seek for damages.

Antes de imprimir este mensaje o sus adjuntos, asegurase de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 17:36
Para: Nancy Jerez <nancy.jerez@marketmix.com.co>; Sst Sg <sg.sst@marketmix.com.co>
Cc: Contratacion MarketMix <contratacion@marketmix.com.co>
Asunto: Acuerdos de voluntades para firma

Cordial saludo,

Doctora
Nancy Jerez
MARKET MIX

Atentamente me permito compartir acuerdos de voluntades de los aprendices C.C.1085944427 BRAYAN YAMIR HUALPA BENAVIDES y C.C. 1193537335 ERICK ANTONIO PORTILLA CORDOBA del TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL para la respectiva firma, por favor me colaboran con copia de la afiliación al ARL con la actualización de la dirección de prácticas.

Agradezco su atención,

Quedo atenta,

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos

Regional Nariño - Contratista

jsunigarro@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos

Regional Nariño - Contratista

jsunigarro@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

@SENAcomunica www.sena.edu.co

RE: Solicitud activacion para evaluacion RAP etapa productiva.

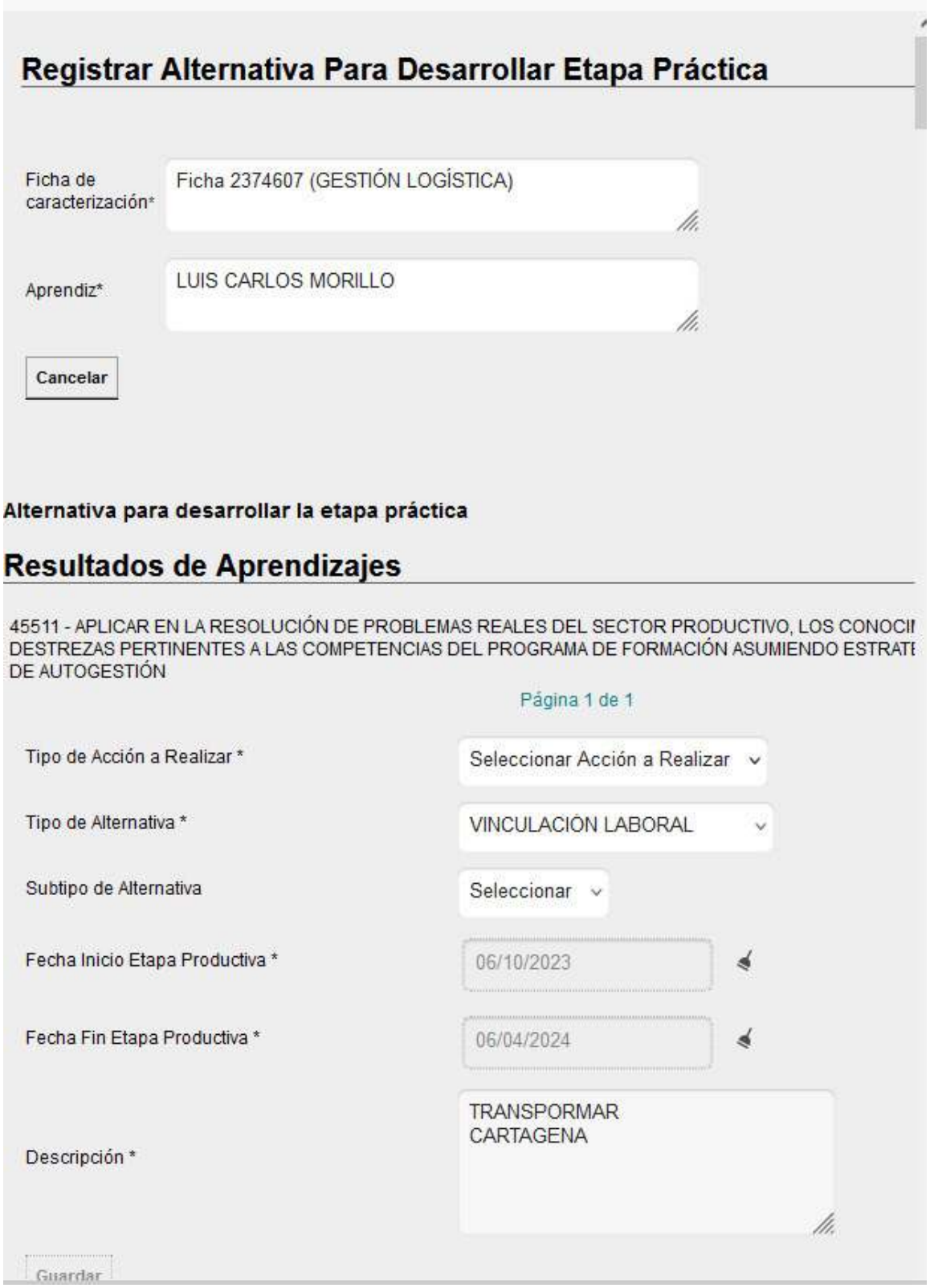
Katherine Jessenia Quiroz Quenguan <kjquiroz@sena.edu.co>

Vie 09/08/2024 12:21

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>;Alvaro Andres Caicedo Moran <acaicedom@sena.edu.co>

Cordial saludo

Se informa que desde el área de Administración Educativa se registro la alternativa de practica del Aprendiz LUIS CARLOS MORILLO



De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 11:27
Para: Alvaro Andres Caicedo Moran <acaicedom@sena.edu.co>
Cc: Katherine Jessenia Quiroz Quenguan <kjquiroz@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud activacion para evaluacion RAP etapa productiva.

Cordial saludo,

Atentamente me permito informarle que se desmarcó al aprendiz la plataforma Sofia Plus para que se proceda a registrar la alternativa de contrato laboral con la oficina de apoyo educativo.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Alvaro Andres Caicedo Moran <acaicedom@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 10:00 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud activacion para evaluacion RAP etapa productiva.

Cordial saludo Johana, retomo este correo para solicitarle su colaboración para evaluación de etapa productiva. Ficha 2374607. Los datos del aprendiz son los siguientes:

De: Alvaro Andres Caicedo Moran <acaicedom@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 16:08
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud activacion para evaluacion RAP etapa productiva.

CC	8854434	LUIS CARLOS	MORILLO CARABALLO

Atentamente,

Andrés Caicedo Moran
Instructor Logística CSCLI
acaicedom@sena.edu.co-
andrescaicedo09@misena.edu.co
7733168 IP72212
Cra 7 No. 24A-48 - Ipiales

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 4:07 p. m.
Para: Alvaro Andres Caicedo Moran <acaicedom@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud activacion para evaluacion RAP etapa productiva.

Cordial saludo,

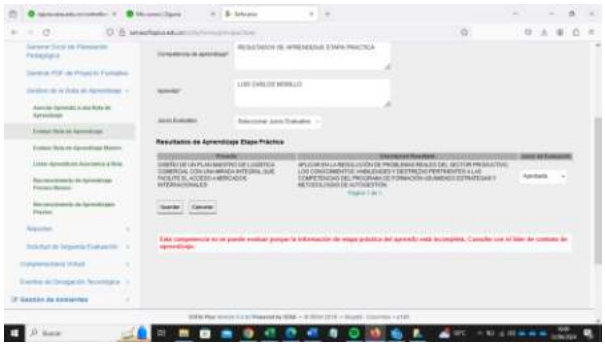
Por favor me comparte los datos completos del aprendiz, nombre completo y numero de documento.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Alvaro Andres Caicedo Moran <acaicedom@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 4:04 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud activacion para evaluacion RAP etapa productiva.

Cordial saludo Johana, agradezco me colabore con el aprendiz Luis Morillo, ficha 2374607, estoy intentando evaluar RAP etapa productiva, pero me aparece este mensaje:



Atentamente,

Andrés Caicedo Moran
Instructor Logística CSCLI
acaicedom@sena.edu.co-
andrescaicedo09@misena.edu.co
7733168 IP72212
Cra 7 No. 24A-48 - Ipiales

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Alvaro Andres Caicedo Moran
Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional -
Instructor G20
acaicedom@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Alvaro Andres Caicedo Moran

Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional -
Instructor G20
acaicedom@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos

Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Katherine Jessenia Quiroz Quenguan

Centro Sur Colombiano De Logística Internacional -
Contratista
kjquiroz@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

LIBERACION SGVA

Katherine Jessenia Quiroz Quenguan <kjquiroz@sena.edu.co>

Vie 09/08/2024 15:37

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Cordial saludo Estima Johana

Solicito me colabore con la liberación de la plataforma SGVA de los siguientes aprendices teniendo en cuenta que ellos registraran alternativa de practica mediante pasantía

agradezco su colaboración

FICHA	PROGRAMA	IDENTIFICACION	NOMBRE
2774072	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1088798908	EMERZON JEIMY BURGOS AZAIN
2774007	ASESORIA COMERCIAL	1085876024	DANGELY ABIGAIL SUAREZ TARAPUES
2774072	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1087409845	CARLOS MARIO VELASQUEZ RODRIGUEZ
2774011	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	1085910926	MARLON STIVEN BETANCOURTH PINCHAO
2774028	CULTIVOS AGRICOLAS	1085906994	GINA XIOMARA PASTAS SALAZAR
2774028	CULTIVOS AGRICOLAS	1085908626	AVIER ENRRIQUE MONTENEGRO
2774072	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1004625255	KAREN ALEXANDRA NARVAEZ AGUIRRE
2673296	SERVICIOS FARMACEUTICOS	1086774248	JAIDER ALEXANDER JIMENEZ BASTIDAS
2774011	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	1089197414	Astrid Valeria Narvaez Huertas
2774007	ASESORIA COMERCIAL	1192723706	Evelin Banessa Puenayan Piarpuezan
2713998	ASISTENIA ADMINISTRATIVA	1087007304	LINA MARIA BENAVIDES SOTELO
2774007	ASESORIA COMERCIAL	1192723706	EVELIN BANESSA PUENAYAN PIARPUEZAN

Katherine Jessenia Quiroz Quenguan
Centro Sur Colombiano De Logística Internacional - Contratista
kjquiroz@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

RE: Contratos aprendizaje Sena

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Vie 09/08/2024 17:29
Para:ANALISTA TALENTO HUMANO <analista1.th@colacteos.com>

Cordial saludo,

Señor
Davis Andrés Legarda
Analista Talento Humano
Colacteos

Me permito informarle que la información fue cargada al DRIVE para el reporte ante el MINSALUD, debe estar pendiente de la habilitación de la plataforma SGVA para el cargue del contrato.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: ANALISTA TALENTO HUMANO <analista1.th@colacteos.com>
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 5:03 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Contratos aprendizaje Sena

Cordial saludo.

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de enviarle los datos de los siguientes aprendices sena para su respectivo registro:

1.080.047.474	KEVIN STEVEN MASINSOY GARCIA	APRENDIZ SENA - ETAPA LECTIVA	5/08/2024
1.080.041.983	KAREN DAYANA GUERRERO JOJOA	APRENDIZ SENA - ETAPA LECTIVA	5/08/2024
1.080.692.191	SARA PILAR RIVERA INCHIMA	APRENDIZ SENA - ETAPA LECTIVA	5/08/2024
1.193.126.853	JOSELIN NATHALY CHILES ORTIZ	APRENDIZ SENA - PRACTICANTE UNIVERSITARIO	8/08/2024
1.004.215.784	LUIS JOSUE REVELO BONILLA	APRENDIZ SENA - ETAPA PRODUCTIVA	8/08/2024

Quedo atento a cualquier inquietud

Atentamente,



Este documento es propiedad de la Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño - Colacteos Ltda. puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Colacteos Ltda., divulgarse a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La compañía no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Colacteos Ltda. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

--

RE: Nueva PQRS No.: 1-2024-002514 NIS: 2024-05-019070

Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>

Vie 09/08/2024 17:51

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC:Yenifer Lorena Mena Paz <ylmena@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (225 KB)

52-1-2024-002514ok.pdf;

Cordial saludo

Adjunto documento debidamente firmado

Atentamente,

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 15:48
Para: Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>
Cc: Yenifer Lorena Mena Paz <ylmena@sena.edu.co>
Asunto: RE: Nueva PQRS No.: 1-2024-002514 NIS: 2024-05-019070

Buenas tardes,

Compañera comparto documento con las correcciones sugeridas.

Gracias

De: Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 3:09 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: Yenifer Lorena Mena Paz <ylmena@sena.edu.co>
Asunto: RV: Nueva PQRS No.: 1-2024-002514 NIS: 2024-05-019070

Cordial saludo

Por favor compañera, colocarle las firmas sobre este documento en el cual Yenifer realizó correcciones al formato y tener en cuenta para próximos documentos.

Muchas gracias

Atentamente,

De: Yenifer Lorena Mena Paz <ylmena@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 9:21
Para: Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>

Cc: Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>
Asunto: RV: Nueva PQRS No.: 1-2024-002514 NIS: 2024-05-019070

Cordial y atento saludo

Dr. Andres, amablemente solicitamos de su aprobación y autorización de firma en la proyección de respuesta adjunta.

Cordialmente,

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 18:21
Para: Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>
Cc: Yenifer Lorena Mena Paz <ylmena@sena.edu.co>
Asunto: RE: Nueva PQRS No.: 1-2024-002514 NIS: 2024-05-019070

Cordial saludo,

Doctor

Andrés Fajardo

Atentamente, me permito compartir la proyección de respuesta del oficio radicado 1-2024-002514 Número NIS: 2024-05-019070 lo anterior para su revisión, autorización y firma.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2024 3:58 p. m.
Para: Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>; Yenifer Lorena Mena Paz <ylmena@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: JOSEPINCHAO@GMAIL.COM
Asunto: Nueva PQRS No.: 1-2024-002514 NIS: 2024-05-019070
Importancia: Alta

Cordial saludo,
*** (E) ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA** - 529534

Se informa que la siguiente Petición Externa (PQRS) le ha sido **RADICADA**, por lo anterior como COMPETENTE de entregar respuesta, se le solicita darle atención con oportunidad y de fondo a lo requerido por el Peticionario.

DATOS PETICIONARIO:
RESGUARDO INDIGENA DE IPIALES
Número de identificación:
Nombre: JOSE EVANGELISTA PINCHAO

JOSEPINCHAO@GMAIL.COM

DATOS PETICIÓN EXTERNA (PQRS):
Asunto: PETICION
Tema:
Número NIS: 2024-05-019070
Número de Radicado: 1-2024-002514
Fecha Máxima de Respuesta: 29/08/2024

Importante:

- Entregar una respuesta posterior al 29/08/2024 y/o no entregar una respuesta de fondo, puede traer consigo **SANCIONES** de acuerdo a la ley disciplinaria.
- La Petición Externa (PQRS) **NO** podrá ser trasladada a otra Dependencia con **3 DÍAS O MENOS** para la fecha máxima de respuesta y por ende la competencia de la respuesta quedará a su cargo.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Lineas de atención:

- Ciudadano: Bogotá (1) 592 5555 – Línea gratuita nacional 01 8000 910270
- Empresario: Bogotá (1) 404 9494 - Línea gratuita nacional 01 8000 910682

www.sena.edu.co

NOTA: Este mensaje es una notificación automática, le solicitamos no responder este correo electrónico, toda vez que no se tendrán en cuenta.

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Yenifer Lorena Mena Paz

Centro Sur Colombiano De Logística Internacional - Contratista
ylmena@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72237
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Stefani Magdalena Castro Bonilla

Centro Sur Colombiano De Logística Internacional - Contratista
smcastrob@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos

Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Stefani Magdalena Castro Bonilla

Centro Sur Colombiano De Logística Internacional - Contratista
smcastrob@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

RV: solicitud asignacion empresas reguladas

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Lun 12/08/2024 21:22

Para:Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>;Cristian Mauricio Castillo Villota <cmcastillo@sena.edu.co>;Francisco Efren Caicedo Apraez <fcaicedo@sena.edu.co>;Johanna Velasquez Cortes <jvelasquez@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

Contratos voluntarios y Contratos vigencia 2024 Regional Nariño.xlsx; Programas que más solicitan la emrpesas Ipiales.xlsx; LISTADO empresas Ipiales.xlsx;

Cordial saludo,

Compañeros Contrato de Aprendizaje, les comparto información requerida por el doctor Marco para consolidar información y compartirla.

1. Listado de empresas que cada uno atiende y tiene asignadas con datos básicos de NIT, razón social, representante legal, contacto de Talento humano, correos electrónicos , sector económico, cuota regulada ,última resolución ejecutoriada, el estado actual de cumplimiento, estado de acompañamiento en caso de asignar a fiscalización. **SE TRABAJÓ EN FORMATO COMPARTIDO POR COMPAÑERO OSCAR, CON DATOS ACTUALIZADOS.**
2. Para Oscar la próxima semana se le remitirá un Excel que debe diligenciar el viernes de cada semana sobre el estado de regulación.
3. Estado de depuración
4. Análisis de los programas que más solicitan las empresas en la contratación y pertinentes para los centros de formación. Según empresas asignadas. **(RELACIÓN EN EXCEL)**
5. Informe sobre el estado de seguimiento a las solicitudes realizadas por las empresas que cada uno tiene asignadas. **SE TRABAJÓ EN FORMATO COMPARTIDO POR COMPAÑERO OSCAR, DOS EN INCUMPLIMIENTO)**
6. Contratos conseguidos diferentes a los regulados, lo mismo que gestión de contratos voluntarios.
7. Numero de contratos gestionados en el 2024 y registrados en el sgva (jueves a mas tardar se habilita el SGVA) **(FORMATO EXCEL COMPARTIDO)**

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Muchas gracias,

De: Marco Polo Torres Palma <mptorres@sena.edu.co>
Enviado el: sábado, 10 de agosto de 2024 11:09 a. m.
Para: Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>; Cristian Mauricio Castillo Villota <cmcastillo@sena.edu.co>; Francisco Efren Caicedo Apraez <fcaicedo@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Johanna Velasquez Cortes <jvelasquez@sena.edu.co>
Asunto: solicitud asignacion empresas reguladas

Buenos días ; Con el fin de presentar informe a la Dra. Mónica con copia a Director regional, atentamente solicito que el día lunes 12 de agosto me sean presentado en cuadro Excel la siguiente información:

1. Listado de empresas que cada uno atiende y tiene asignadas con datos básicos de NIT, razón social, representante legal, contacto de Talento humano, correos electrónicos , sector económico, cuota regulada ,última resolución ejecutoriada, el estado actual de cumplimiento, estado de acompañamiento en caso de asignar a fiscalización.
2. Para Oscar la próxima semana se le remitirá un Excel que debe diligenciar el viernes de cada semana sobre el estado de regulación.
3. Estado de depuración

4. Análisis de los programas que mas solicitan las empresas en la contratación y pertinentes para los centros de formación. Según empresas asignadas.
5. Informe sobre el estado de seguimiento a las solicitudes realizadas por las empresas que cada uno tiene asignadas.
6. Contratos conseguidos diferentes a los regulados, lo mismo que gestión de contratos voluntarios.
7. Numero de contratos gestionados en el 2024 y registrados en el sgva (jueves a mas tardar se habilita el SGVA)

Cordialmente

Cordialmente,

Marco Torres Palma
Coordinador Relaciones Corporativas e Internacionales – Regional Nariño
mptprres@sena.edu.co
(57)7304113
Calle 22 11E - 05 Vía Oriente - San Juan de Pasto

Marco Polo Torres Palma
Despacho Direccion - Profesional G03
mptorres@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72007
Calle 22 No. 11 Este-05. Via a Oriente
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

RV: SOPORTES LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS APRENDICES SENA

Talento Humano <talentohumano@servisursas.com>

Lun 12/08/2024 7:57

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

12 archivos adjuntos (2 MB)

AFILIACIÓN ARL SURA - ANA MILENA CAIPE.pdf; AFILIACIÓN EPS ANA MILENA CAIPE20240805_09495866.pdf; ANA MILENA CAIPE-INGRESO.pdf; Ana Milena Caipe Mueses - Carta de presentación.pdf; CEDULA ANA MILENA CAIPE20240805_09510224.pdf; GCT-MI01 CONTRATO DE APRENDIZAJE ANA MILENA CAIPE MUESES.pdf; AFILIACIÓN ARL ANYELLLY ENRIQUEZ.pdf; AFILIACIÓN EPS ANYELLY ENRIQUEZ20240805_09265201.pdf; Angelly Vanessa Enriquez Zuñiga - Carta de Presentación.pdf; CEDULA ANGELLY ENRIQUEZ20240805_09540911.pdf; GCT-MI01 CONTRATO DE APRENDIZAJE ANGELLY VANESSA ENRIQUEZ ZUÑIGA.pdf; VANESSA ENRIQUEZ - INGRESO.pdf;

Muy Buenos días Doctora Johana Unigarro,

Le agradezco su atención, con mucho gusto le comparto los documentos individuales de cada estudiante

ANA MILENA CAIPE

1. Fotocopia de Cedula
2. Contrato de Aprendizaje
3. Afiliación a la ARL
4. Afiliación a la EPS
5. Exámen ocupacional de Ingreso

ANGELLY VANESSA ENRIQUEZ

1. Fotocopia de Cedula
2. Contrato de Aprendizaje
3. Afiliación a la ARL
4. Afiliación a la EPS
5. Exámen ocupacional de Ingreso

Agradezco su atención y colaboración brindada.
Atentamente,

Alba Judith Argoty Hidalgo
Coord. Talento Humano
Tel. (602) 7732939
Cel. 3173572714
Ipiales - Nariño

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos [mailto:jsunigarro@sena.edu.co]
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 1:44 p. m.
Para: Talento Humano <talentohumano@servisursas.com>
Asunto: RE: SOPORTES LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS APRENDICES SENA

Cordial saludo,

Muchas gracias por la información, por favor estar pendiente de la habilitación de la plataforma SGVA para el registro de los contratos, le agradezco que me comparta los documentos en formato PDF por cuanto no es posible visualizarlos en el formato enviado.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Talento Humano <talentohumano@servisursas.com>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 10:34 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOPORTES LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS APRENDICES SENA

Ipiales 05 de Agosto de 2024

Doctora
JOHANA UNIGARRO
Líder Contratos de Aprendizaje
SENA
Ipiales

Asunto: SOPORTES LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS APRENDICES SENA

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito anexar los soportes correspondientes a la legalización de los contratos de aprendizajes suscritos con las estudiantes: ANA MILENA CAIPE MUESES identificada con c.c. 1.085.901.575de Ipiales, y ANGELLY VANESA ENRIQUEZ identificada con c.c. 1.004.629.473 de Cuaspud Carlosama quienes pertenecen al programa Tecnólogo

en Gestión Documental; Grupo 2673409; las estudiantes inician el contrato de aprendizaje a partir del primero (01) de agosto de 2024, hasta el día veintitrés (23) de abril de 2025.

A continuación se relacionan los soportes anexos por cada una de las estudiantes.

1. Contrato de Aprendizaje
2. Afiliación ARL SURA
3. Afiliación EPS EMSSANAR
4. Certificado médico examen ocupacional de Ingreso
5. Fotocopia de la cedula

Agradezco su atención y colaboración brindada.

Atentamente,

Alba Judith Argoty Hidalgo
Coord. Talento Humano
Tel. (602) 7732939
Cel. 3173572714
Ipiales - Nariño

Libre de virus.www.avast.com

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA
Redes

RE: Información migración plataforma SGVA

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Vie 16/08/2024 15:54
Para:DANIELA ALEJANDRA MOJICA INFANTE <daniela.mojica@credibanco.com>

Cordial saludo,

Los documentos de los aprendices fueron relacionados en el DRIVE para el reporte ante el MINSALUD

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: DANIELA ALEJANDRA MOJICA INFANTE <daniela.mojica@credibanco.com>
Enviado el: lunes, 12 de agosto de 2024 11:37 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA
Importancia: Alta

No suele recibir correos electrónicos de daniela.mojica@credibanco.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo Johana,

Agradecemos tu confirmación para saber si los contratos reportados fueron actualizados en la base de Minsalud.

Nombre y Apellido	Tipo de Documento de Identificación	Nº de documento	Adjuntos
Santiago Stiven Velásquez Almeciga	Cédula de ciudadanía	1071171565	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)
Jessica Daniela Aguilar Max	Cédula de ciudadanía	1000131602	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)
Santiago Alexandro Robayo Zapata	Cédula de ciudadanía	1000706313	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)

Muchas gracias.

Daniela Alejandra Mojica Infante
Analista de Talento Humano
Teléfono: (601) 3766440
Dirección: AK 68#75B-50
Mail: daniela.mojica@credibanco.com

credibanco

www.credibanco.com

Este Correo y sus anexos contienen información confidencial de propiedad de CredibanCo S.A. para el uso exclusivo de la persona y la entidad de destino. Está prohibida la copia, impresión o reenvío del mismo. Si ha recibido este correo por error, favor notificar al remitente y abstenerse de usarlo. Valoramos y respetamos el tiempo personal de nuestro talento, por esto, no es obligatorio que éste comunicado sea gestionado fuera de la jornada laboral salvo excepción legal o reglamentaria. La ocurrencia de eventos de fuerza mayor, contingencias, asuntos y situaciones de carácter urgente o relacionados con la continuidad del servicio, será notificada por medios alternos.

De: DANIELA ALEJANDRA MOJICA INFANTE
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2024 3:26 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA
Importancia: Alta

Buenas tardes,

Agradecemos su apoyo para el registro de contrato de los siguientes aprendices ya que aún no se encuentra habilitado caprendizaje:

Nombre y Apellido	Tipo de Documento de Identificación	Nº de documento	Adjuntos
Santiago Stiven Velásquez Almeciga	Cédula de ciudadanía	1071171565	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)

Jessica Daniela Aguilar Max	Cédula de ciudadanía	1000131602	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)
Santiago Alexandro Robayo Zapata	Cédula de ciudadanía	1000706313	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)

Muchas gracias.

Daniela Alejandra Mojica Infante
Analista de Talento Humano
Teléfono: (601) 3766440
Dirección: AK 68#75ª-50
Mail: daniela.mojica@credibanco.com

credibanco

www.credibanco.com

Este correo y los anexos contienen información confidencial de propiedad de CredibanCo S.A. para el uso exclusivo de la persona y la entidad de destino. Está prohibida la copia, reimpresión o reenvío del mismo. Si ha recibido este correo por error, favor notificar al remitente y abstenerse de usarlo. Valoramos y respetamos el tiempo personal de nuestro talento, por esto, no es obligatorio que éste comunicado sea gestionado fuera de la jornada laboral salvo excepción legal o reglamentaria. La ocurrencia de eventos de fuerza mayor, contingencias, asuntos y situaciones de carácter urgente o relacionados con la continuidad del servicio, será notificada por medios ahemos.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2024 5:16 p. m.
Para: DANIELA ALEJANDRA MOJICA INFANTE <daniela.mojica@credibanco.com>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA

Cordial saludo,

Señora
KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO
Analista Senior Talento Humano
CREDIBANCO

Me permito comunicarle que el documento fue cargado al DRIVE para que se remita esta actualización al MINSALUD, se recomienda estar pendiente de la habilitación del SGVA para el cargue de los contratos.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: DANIELA ALEJANDRA MOJICA INFANTE <daniela.mojica@credibanco.com>
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2024 4:51 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO <karol.garcia@credibanco.com>; NOMINA <NOMINA@credibanco.com>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA

No suele recibir correos electrónicos de daniela.mojica@credibanco.com. Por qué esto es importante

Buenas tardes,

Agradecemos su apoyo para el registro de contrato de la siguiente aprendiz:

Nombre y Apellido	**Tipo de Documento de Identificación**	**Nº de documento**	**Adjuntos**
Daza Sepulveda, Ingrid Lorena	Cédula de ciudadanía	1001188519	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)

Muchas gracias.

Daniela Alejandra Mojica Infante
Analista de Talento Humano
Teléfono: (601) 3766440
Dirección: AK 68#75ª-50
Mail: daniela.mojica@credibanco.com

credibanco
www.credibanco.com

Este correo y los anexos contienen información confidencial de propiedad de CredibanCo S.A. para el uso exclusivo de la persona y la entidad de destino. Está prohibida la copia, reimpresión o reenvío del mismo. Si ha recibido este correo por error, favor notificar al remitente y abstenerse de usarlo. Valoramos y respetamos el tiempo personal de nuestro talento, por esto, no es obligatorio que éste comunicado sea gestionado fuera de la jornada laboral salvo excepción legal o reglamentaria. La ocurrencia de eventos de fuerza mayor, contingencias, asuntos y situaciones de carácter urgente o relacionados con la continuidad del servicio, será notificada por medios ahemos.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 3:45 p. m.
Para: KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO <karol.garcia@credibanco.com>
CC: Carlos Mauricio Avendaño Villamizar <cavendanov@sena.edu.co>
Asunto: RV: Información migración plataforma SGVA

Cordial saludo,

Señora
KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO
Analista Senior Talento Humano
CREDIBANCO

Me permito comunicarle que los documentos fueron cargados al DRIVE para que se remita esta actualización al MINSALUD, se recomienda estar pendiente de la habilitación del SGVA para el cargue de los contratos.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO <karol.garcia@credibanco.com>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 2:13 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: NOMINA <NOMINA@credibanco.com>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA

No suele recibir correos electrónicos de karol.garcia@credibanco.com. Por qué esto es importante

Crodial saludo, remito documentos, muchas gracias por su colaboración

Nombre y Apellido	Tipo de Documento de Identificación	Nº de documento	Adjuntos
Melo Patiño, Carlos Mario	Tarjeta de identidad	1123806893	Contrato Aprendizaje – Documento Identidad para actualización de Tipo doc.
Santamaria Pachon, Yulliana	Cédula de ciudadanía	1001219041	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)
Lis González, Natalia	Cédula de ciudadanía	1032507228	Contrato Aprendizaje – Carta de Fechas (Registro aprendiz)

			1143143697		líneas del cotizante.	
2	947	-	CC 1032507228		El cotizante no tiene permitido cotizar como tipo de cotizante 19 - Aprendiz en etapa productiva, ya que no se encuentra relacionado en el archivo Reporte de Aprendices, dispuesto por el SENA, comuníquese con esta entidad para solución o aclaración.	
2	942	-	CC 1001219041		El cotizante no tiene permitido cotizar como tipo de cotizante 19 - Aprendiz en etapa productiva, ya que no se encuentra relacionado en el archivo Reporte de Aprendices, dispuesto por el SENA, comuníquese con esta entidad para solución o aclaración.	
2	928	-	TI 1123806893		El cotizante no tiene permitido cotizar como tipo de cotizante 19 - Aprendiz en etapa productiva, ya que no se encuentra relacionado en el archivo Reporte de Aprendices, dispuesto por el SENA, comuníquese con esta entidad para solución o aclaración.	

Cordialmente,

Karol Viviana García Chávarro
Analista Senior Talento Humano

Teléfono: (601) 3766440
Dirección: AK 68#75ª-50
Mail: karol.garcia@credibanco.com

credibanco

www.credibanco.com

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de propiedad de CredibanCo S.A. para el uso exclusivo de la persona y la entidad de destino. Está prohibida la copia, reimpresión o reenvío del mismo. Si ha recibido este correo por error, favor notificar al remitente y abstenerse de usarlo. Valoramos y respetamos el tiempo personal de nuestro talento, por esto, no es obligatorio que este comunicado sea gestionado fuera de la jornada laboral salvo excepción legal o reglamentaria. La ocurrencia de eventos de fuerza mayor, contingencias, asuntos y situaciones de carácter urgente o relacionados con la continuidad del servicio, será notificada por medios alternos.

De: YAZMIN ARIANA RUBIANO RINCON <yazmin.rubiano@credibanco.com>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 1:59 p. m.
Para: KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO <karol.garcia@credibanco.com>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA

Mi Karo por favor tu apoyo

Cordialmente,

En caso de requerir sesión, puede consultar en el siguiente link: Agenda Nomina

Yazmin Ariana Rubiano Rincón
Coordinadora de Nómina

Teléfono: (601)3766440
Dirección: AK 68#75ª-50
Mail: yazmin.rubiano@credibanco.com

credibanco

www.credibanco.com

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de propiedad de Credibanco S.A. para el uso exclusivo de la persona y la entidad de destino. Está prohibida la copia, reimpresión o reenvío del mismo. Si ha recibido este correo por error, favor notificar al remitente y abstenerse de usarlo. Valoramos y respetamos el tiempo personal de nuestro talento, por esto, no es obligatorio que éste comunicado sea gestionado fuera de la jornada laboral salvo excepción legal o reglamentaria. La ocurrencia de eventos de fuerza mayor, contingencias, asuntos y situaciones de carácter urgente o relacionados con la continuidad del servicio, será notificada por medios alternos.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 1:46 p. m.
Para: YAZMIN ARIANA RUBIANO RINCON <yazmin.rubiano@credibanco.com>
Asunto: RV: Información migración plataforma SGVA

Cordial saludo,

Por favor nos comparte la copia de contratos firmados y las cartas de presentación que el centro le compartió, para proceder con la gestión.
Con respecto al registro de contratos las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: YAZMIN ARIANA RUBIANO RINCON <yazmin.rubiano@credibanco.com>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 1:20 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; BRYAN DAMIAN ARAGON CAMACHO <BDARAGONC@compensar.com>
CC: KAROL VIVIANA GARCIA CHAVARRO <karol.garcia@credibanco.com>; NOMINA <NOMINA@credibanco.com>
Asunto: RE: Información migración plataforma SGVA

No suele recibir correos electrónicos de yazmin.rubiano@credibanco.com. Por qué esto es importante

Buen día

@Johana tu me puedes confirmar si esta indisponibilidad de la herramienta no genera ninguna afectación en las fechas de reporte al ministerio para la validación del tipo de cotizante en la PILA, teniendo en cuenta que indican que es posible que esta indisponibilidad este primeros días de agosto, pero el vencimiento de pago de nuestra planilla es el día 5 de agosto, por lo cual debemos cargar a pila al 2 de agosto, es decir que la relación a reportar al ministerio de los aprendices debería estar dentro de la que se realiza esta semana, y tenemos 3 aprendices que entraron en esta quincena que no se alcanzó a cargar el contrato a la plataforma y no nos indican un medio por el cual se pueda notificar

De estos 3 contratos por reportar, confirmo que se intento registrar uno cuando la plataforma aun funcionaba sin embargo no confirmo el registro, en cargue de prueba Pila acepta el el cotizante 1001188519, pero para los otros dos aprendices no, **por favor confírmanos cual es el procedimiento para que se reporte en la base al ministerio.**

			1143143697		líneas del cotizante.	
2	947	-	CC 1032507228		El cotizante no tiene permitido cotizar como tipo de cotizante 19 - Aprendiz en etapa productiva, ya que no se encuentra relacionado en el archivo Reporte de Aprendices, dispuesto por el SENA, comuníquese con esta entidad para solución o aclaración.	
2	942	-	CC 1001219041		El cotizante no tiene permitido cotizar como tipo de cotizante 19 - Aprendiz en etapa productiva, ya que no se encuentra relacionado en el archivo Reporte de Aprendices, dispuesto por el SENA, comuníquese con esta entidad para solución o aclaración.	

Igualmente este aprendiz aun tiene tipo de documento de tarjeta de identidad pero el Sena reporto cedula de ciudadanía lo que no permite el cargue de la PILA, anexo documento de identidad vigente

2	928	-	TI 1123806893		El cotizante no tiene permitido cotizar como tipo de cotizante 19 - Aprendiz en etapa productiva, ya que no se encuentra relacionado en el archivo Reporte de Aprendices, dispuesto por el SENA, comuníquese con esta entidad para solución o aclaración.		

@BRYAN DAMIAN ARAGON CAMACHO, Bryan como está contemplada esta novedad para la PILA?

Quedamos atentos a su pronta respuesta

Cordialmente,

En caso de requerir sesión, puede consultar en el siguiente link: Agenda Nomina

Yazmin Ariana Rubiano Rincón
Coordinadora de Nómina

Teléfono: (601)3766440
Dirección: AK 68#75ª-50
Mail: yazmin.rubiano@credibanco.com

credibanco

www.credibanco.com

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de propiedad de Credibanco S.A. para el uso exclusivo de la persona y la entidad de destino. Está prohibida la copia, reimpresión o reenvío del mismo. Si ha recibido este correo por error, favor notificar al remitente y abstenerse de usarlo. Valoramos y respetamos el tiempo personal de nuestro talento, por esto, no es obligatorio que éste comunicado sea gestionado fuera de la jornada laboral salvo excepción legal o reglamentaria. La ocurrencia de eventos de fuerza mayor, contingencias, asuntos y situaciones de carácter urgente o relacionados con la continuidad del servicio, será notificada por medios alternos.

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 4:36 p. m.
Asunto: RV: Información migración plataforma SGVA
Importancia: Alta



Cordial saludo,

Señor Empresario

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. **Cartas de presentación del aprendiz:** Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.2. **Registro de contratos:** Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.3. **Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.):** Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.4. **1.5 Solicitud de aprendices:** Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Asimismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.5. **1.6. Reporte al Ministerio de Salud:** Para el envío de información al Ministerio de Salud, el SENA reportará la información que se haya obtenido al momento del inicio de la migración del SGVA. Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada.

2. **REGULACIÓN DE CUOTA.**

Teniendo en cuenta que la fecha final de radicación de matrices para este periodo es el 15 de julio de 2024, se les solicita a las empresas que aún no han cargado dicha información y que tuvieron modificaciones en sus plantas de personal, realizarlo entre el fin de semana por cuanto es posible que el 15 por las razones anteriormente expuestas la plataforma presente dificultades.

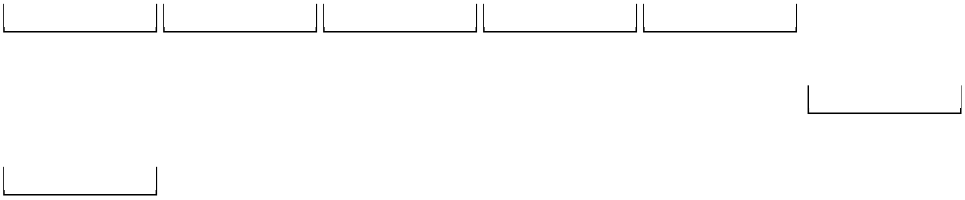
Recuerde que cualquier inquietud con gusto la estaremos atendiendo al teléfono 3166872825

Agradezco su atención,

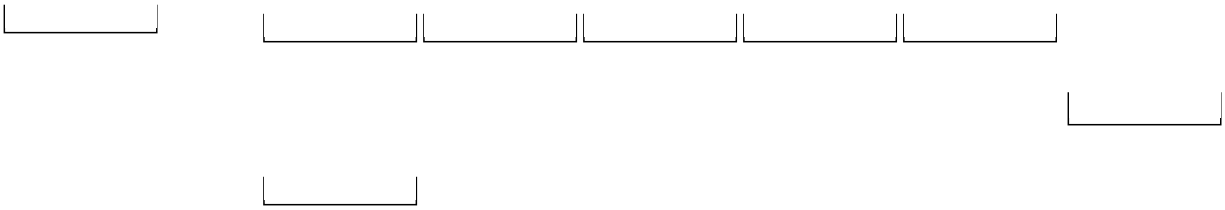
Cordialmente,

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

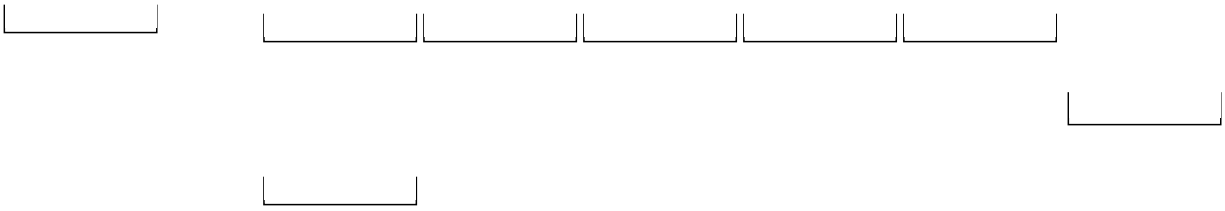
Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente



Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente



Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente



RE: SOLICITUD APRENDICES DISPONIBLES PARA CONTRATACION

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Mié 14/08/2024 18:34
Para:talentohumano1 corposaludsas.com <talentohumano1@corposaludsas.com>

Cordial saludo,

Señor
Javier Andrés Timaná Jojoa
Auxiliar Administrativo Corposalud

Atentamente me permito compartir lista de aprendices disponibles para la ciudad de Pasto e Ipiales, se recomienda seguir el proceso contactando a cada uno de los aprendices de los diferentes programas. Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004534695	INAGAN REINA	JOAN ANDRES	3188297027	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085934103	PAREDES SOSA	MARTHA LILIANA	3174957728	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085912444	DIAZ CORDOBA	YULI AMPARO	3158623295	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1089030218	ANDRADE ERAZO	KEVIN SEBASTIAN	3148051454	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1007274354	PISTALA NASAMUEZ	CRISTIAN ALBERTO	3138669443	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085295830	TOVAR ASMAZA	LEIDY VANESSA	3116417106	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085898936	CUADROS RUANO	JULIETH KARINA	573145572786	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085939137	ARMERO PRADO	MAIRA XIMENA	3164700401	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
T.I.	1085909532	CASTRO BURGOS	EDWAR SANTIAGO	313 723 1147	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
T.I.	1085910880	MUESES CHACUA	KAROLL DAYANI	573167836638	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
T.I.	1085911565	GAON MORAN	ANDERSON DANIEL	3233871003	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1004579968	CHACUA ROSERO	CAMILA ALEXANDRA	5717241254	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085896281	LUCANO JURADO	SARA ESTEFANIA	3239814038	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1086774009	PASTAS ROSERO	NICOL ALEJANDRA	3153842261	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1087027546	ROSERO PANTOJA	JESSICA ANDREA	3146548431	2925098	16/01/2026	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1004534229	ARTURO DE LA ROSA	JHON ALEXANDER	3153583683	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085897051	TUTALCHAC CUMBAL	BRYAN GERMAN	573186463454	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085904262	VALENCIA MEJIA	SAMUEL IGNACIO	3122983339	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085932928	COLIMBA MUESES	DIEGO FERNANDO	573174223281	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1086102108	CHARFUELAN DEL CASTILLO	DANIEL ALEXANDER	5714534534	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1106513485	ALBARRACIN ITUYAN	ANDRES FELIPE	573215124641	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1192736357	CASTRO CARDENAS	EDWIN ARVEY	573154427882	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1192804480	ROJAS MEJIA	ESTEBAN RICARDO	3117960402	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES

C.C.	87101788	REVELO TENGANAN	YURY HAROLD	573174084651	2925166	16/01/2025	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
T.I.	1085906542	TULCAN CHAMORRO	ERICK MIGUEL	573186399071	2673390	24/10/2023	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085904833	GUERRERO LARA	DANIEL ALEJANDRO	3177199893	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1192906638	INGUILAN BUITRAGO	KAROL NATALIA	573174623889	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087406734	MARCILLO PEREZ	SARA CRISTINA	3117121000	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1010019130	CABRERA TOBAR	JHONNY ALEJANDRO	3156314183	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004551110	CUATIN AZA	NAYIVER YULIANA	573166531940	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087619566	IMBACUAN REINA	VANESA CAROLINA	3116497167	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1087618553	TABANGO LAGUNA	LEDYS GUADALUPE	3184212114	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1193112702	MEJIA OSORIO	ANGIE JULIETH	3177671414	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085906148	ROSERO MEDINA	SARA CAMILA	3153609047	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004534631	CHILANGUAD CORAL	BRITNEY MAILEN	3152235194	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085912685	QUINTERO PARRA	SAMUEL ANDRES	576027750078	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085915366	CHALACAN PALACIOS	EMILIA CRISTINA	316 9948660	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085911526	FUELPAZ CABRERA	JEAN CARLO	573175873885	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1085909296	SOLARTE CHACUA	ALEX FERNANDO	573185907506	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1086106825	CHAMORRO CHAPUES	TANIA ANDREA	573176172780	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1007190025	ROJAS CHAMORRO	CRISTIAN ANDRES	573165732929	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1087616707	CUASTUMAL IMBACUAN	HELKYN ALEXCEY	3186390627	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004580346	TENGANAN VILLA	YULIETH ELIZABETH	3218237887	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	27255297	PASTAS CHAVES	IRMA SOCORRO	3125032507	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1087616079	LIMA CUASTUMAL	ANGGELA MISHELL	3213587589	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085951158	BENAVIDES MARTINEZ	DANIELA LIZETH	3233923866	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085936071	VILLARREAL AYALA	GISELLA FERNANDA	3183302448	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085907148	ORTEGA POZZO	ANGIE CAROLINA	3178254864	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085907000	PULZARA QUIGUANTAR	LICETH YOJANA	573164603510	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085902929	MUESES ESTACIO	ANGELA ESTEFANIA	3188034324	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1085902577	GUERRA TELLO	YULIETH KATERINE	3187454412	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004534007	YANDUN TENGANAN	JEFRI BALYORY	573162556038	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1004532992	CARVAJAL MUESES	JOHBANA ALEXANDRA	573153937983	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
T.I.	1088216719	QUELAL CABRERA	LEIDY DANIELA	3208377858	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI
C.C.	1192716944	CHAVES PEREZ	KEVIN ALBERTO	3225335390	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085947603	ALVAREZ MONTENEGRO	JOSE ANDRES	3168979958	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1061705142	ANACONA BOTINA	JENNY ALEJANDRA	3113752091	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085909259	CHACUA QUIROZ	DARWIN DANILO	3104851983	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1086418087	MALPUD ITUYAN	MARIA FERNANDA	573155933745	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004580866	CHACUA	JOSE BLADIMIR	573177103153	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088649316	DIAZ CALPA	FRANKLIN SEBASTIAN	3135548456	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1088593097	CANACUAN PUENAYAN	ALEX DANILO	3168182807	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1087616228	ITUYAN MUESES	ROSITA IRENE	3213885414	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1086418922	ARTEAGA CHACON	JARVIN DANIEL	3173867261	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085953299	RAMIREZ PEREZ	LUIS FERNANDO	3186400555	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085950764	LOPEZ ROSERO	LUIS EDUARDO	3165584505	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085904681	YANDUN YANDUN	JHON ALEXANDER	3014035309--3233558454	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085899584	QUEMA RIASCOS	MABEL ESTEFANI	3147012645	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085899471	GUEVARA SANCHEZ	ANGELA MARIA	3224977909	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085898709	HUERTAS ROMERO	DAVID SANTIAGO	3184716472	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1085897759	VELASCO IMBACUAN	ELWIN ANIBAL	573114055606	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1082104021	GUANCHA GUANCHA	ANYELA DANIELA	3163954070	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1036924081	LATORRE BUSTOS	DYLAN STEVEN	3156505561	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1006997389	CAICEDO BUESAQUILLO	HELDER PAUL	3106764312	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1004629555	AUX MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	3147704361	2846794	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DE RED
C.C.	1004532544	LEYTON PORTILLA	DANIEL STEVEN	3166881982	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1089197414	NARVAEZ HUERTAS	ASTRID VALERIA	3235424493	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROC
C.C.	1086754460	CARDENAS LOPEZ	JUAN CARLOS	3163071993	2774050	11/04/2024	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1087410812	TELLO NASNER	LEIDY VIVIANA	3145237285	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085876208	PASPUEZAN PUENAYAN	SILVANA ESTEFANIA	3215804706	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
T.I.	1085908729	ORTEGA ALMEIDA	ANITA JULIET	3161669581	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004580350	ESTACIO CUAYAL	SUAD SAMARA	3214235036 - 3147113417	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085936813	CUATAPI CORDOBA	JAIME ARBEY	3174440910	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1007617792	ORDOÑEZ ESTRELLA	BRAYAN ESTIVEN	+57 3124201300	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1086774067	PABON CHALACA	ANGELLINE YULIETH	3107333136	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004580725	CORAL REVELO	CAMILA ALEJANDRA	3104413757	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1082105985	ERIRA CEBALLOS	JINA MARCELA	573174887596	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1082105994	ERIRA REALPE	JAIRO HERNANDO	573185664306	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085906484	TEPUD CAICEDO	YOVANNY ALEJANDRO	3016461144	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004214324	SOLARTE ORDOÑEZ	NATALIA	3226141330	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA

C.C.	1004533074	PISTALA REVELO	JHONNIE ALEXANDER	573177312302	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004533319	ZAMBRANO CUASAPUD	JUAN PABLO	3156795339	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1004578997	CASANOVA AYALA	FABIAN ALEJANDRO	3176056202	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085905675	RUEDA CEBALLOS	SAMUEL STEVEN	573107434100	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085948733	ROSERO CALVACHE	MATEO FRANCISCO	3107247169	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1088218957	RAMIREZ CHAMORRO	EDISON DUVAN	3187744587	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1192717894	GUERRERO CUASMAYAN	EDISON FERNANDO	3148829347	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1085906211	ATIS PINCHAO	DIANA PAOLA	573184849156	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1086102483	HERNANDEZ VALLEJO	ANYELO MARCELO	3183745706	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLA
C.C.	1086102545	ROSERO CORAL	MARIA CAMILA	3161842328	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLA
C.C.	1004696782	MELO DIAS	KAREN NATHALY	3160796230	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLA
C.C.	1086102261	PASTAS TEPUD	LIZETH YANIRA	3172494336	2774028	11/04/2024	TECNICO EN CULTIVOS AGRICOLA
C.C.	1004576978	MORENO ROSERO	YENNY MARCELA	3148817194	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1004692322	PEREZ CHARFUELAN	KAREN ALEJANDRA	3225947672	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1085899709	ALPALA ALPALA	EMILY DANIELA	3108355276	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088648195	CEBALLOS RIVERA	GYSELA KATERIN	3115644653	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088648202	BENAVIDES RODRIGUEZ	ANAYELI	573167691971	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088648789	GUANCHA DIAZ	KAREN ALEJANDRA	573215179207	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088648881	YAMA CAIPE	RAMIRO	3168543410	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088649254	BURBANO PORTILLA	ERIKA DAYANA	3152398492	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088650967	TERMAL CHARFUELAN	YENY MARGARITA	3116903623	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088651999	POSSO TUTALCHA	DENILSON ALEXANDER	573187637432	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1088652562	AGUIRRE TERMAL	PILAR	3186996399	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
T.I.	1088591215	AZA TAPIE	JAMES CAMILO	3233859759	2876938	23/10/2024	TECNICO EN PRODUCCION AGRO
C.C.	1085952454	LEGARDA LOPEZ	CRISTIAN FABIAN	3165125436 - 3246662652	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1086418829	NASTAR GUERRERO	MARIA FERNANDA	3156869517	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BANCA
C.C.	1192897488	VIVAS PIARPUZAN	JAYLIS VIVIANA	3147709010	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085906667	NARVAEZ IPIAL	MARY VIVIANA	3186199743	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	37013543	DELGADO CADENA	GABRIELA VIRGINIA	3183952769	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	28798051	FLOREZ TORREZ	YANETH	3167525880	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	27254184	DIAZ PORTILLA	JOHANNA XIMENA	3234627817	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1193206569	REINA SANCHEZ	BYRON ALEXANDER	3182989370	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1193035381	PINCHAO YANDUN	YENNI DEL CARMEN	+573108253226	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192808930	NOBOA CEBALLOS	VICTOR MANUEL	3134005943	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192740652	PATIÑO MUESES	ANGELA NAYELY	3115498115	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1143153966	BALDOVINO PEREZ	KARIN CAROLA	3217428843	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1089196234	CARLOSAMA MORENO	JUAN PABLO	+573123579982	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1088649098	DIAZ DIAZ	PAOLA ELIZABETH	573163153747	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085951619	VELA CORDOBA	DILSON HERNEY	573235917622	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085923124	PORTILLA REINA	SARITA	3175156507	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085904163	TREJO CABRERA	JUAN DIEGO	3042102769	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085901286	JIMENEZ NAZATE	GABRIEL OMAR	573178281573	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085897055	MEJIA	MARIA ELISA	3007020821	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085896191	GUERRERO GUERRERO	ANDREA GUADALUPE	3182885036	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004533475	TULCAN ARTEAGA	LAURA VANESSA	573154372406	2846768	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
T.I.	1085918882	RUANO BURBANO	JORGE DHYLAN	573177800453	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROC
C.C.	1233190783	COLLAZOS JOJOA	NICOLAS GABRIEL	573195167326	2893681	29/08/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004579257	MUESES MUESES	DORIS GABRIELA	3153226762	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087423093	DIAZ VILLOTA	BAIRON DUVAN	3153902370	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1126447378	MONTENEGRO PAGUAY	DIANA MARCELA	3106585200	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO D
C.C.	1004550870	HURTADO TENGANAN	MIGUEL MAURICIO	3177107567	2824384	03/07/2024	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO D
C.C.	1024598774	MORENO TAUTIVA	BRAYAN MOISES	573134684353	2455280	30/08/2023	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1192802014	MORA FIERRO	GIZZEL AZENETH	3184430932-3012028660	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004550675	TAPIA MITIS	ANA CRISTINA	3172895549	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004578079	CHAMORRO PINCHAO	LEONISA ELIZABETH	3182057281- 3206307118	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1004579944	CUASPUD TEPUD	ANDREA YULIANA	3216740203	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1006327347	QUENGUAN NOGUERA	MANUEL SANTIAGO	3154142020	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085897729	YANDUN MALPUD	MAYORI ELIZABETH	3177630597	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085921027	MALPUD ITUYAN	ANA SOFIA	3008269724	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085933963	BAEZ CASTRO	LIZETH ALEJANDRA	3152371432	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1192804335	TARAPUES ESTRADA	ANA CRISTINA	3217011204	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085905760	PISMAG ZAMBRANO	CAREN JURANE	3103880096	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
T.I.	1085907299	NORIEGA VASQUEZ	ANDREA SOFIA	3187587271	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
T.I.	1085911532	MUESES ARIAS	ZORAIDA XIMENA	573135881013	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1193527466	CUASPUD VILLA	JOHANA ELIZABETH	573154709409	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1085946192	ROSERO IGUARNIA	ANYELA VIVIANA	3103184853	2846764	08/05/2025	TECNOLOGO EN GESTION EMPRE
C.C.	1088218899	PITACUAR CUASQUER	ANA LUCIA	3178660256	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1086103652	TEPUD ENRIQUEZ	ADRIANA MAYERLY	3145751927	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1085945232	GUERRERO PAI	GERTRUDIS HERNESTINA	3152649978	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1085939375	CULTID USAMA	DIANA LISETH	3003007292	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM

C.C.	1085904314	MUESES ARIAS	YOHANA YISELA	573113502522	2846757	08/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION DOCUM
C.C.	1004532470	PISTALA CHITAN	ANDERSON DARIO	573156449468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004533031	VILLA TARAPUEZ	ANA KARINA	573153244283	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004533663	HERNANDEZ IRGUA	JESSICA NATALIA	3169067468	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1007190494	MEJIA GOMEZ	JERSI YURANI	3158848072	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085898638	VILLARREAL MAFLA	MAYULITH ISABEL	3206519213	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085925934	CORAL CAICEDO	JOHANA MERCEDES	3162879558 - 3186017799	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085944435	TACAN BASTIDAS	INGRID KAROLINA	3153519803	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085946320	RODRIGUEZ CHINGUAL	ADOLFO ALEXIS	3188550820	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085950777	QUISTANCHALA TAIMBUD	ALBA NURY	3178799113	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085952100	YANDUN ZAMBRANO	JEFFERSON ARMANDO	573175795752	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086418133	CEBALLOS ZAMBRANO	KAREN YULIANA	3152492714	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087616168	BOLAÑOS IMBACUAN	IBETH ALEXANDRA	3155888236	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1192778918	PASPUEL MEJIA	ANGIE LIZETH	3175185722	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1233189216	GOMEZ BURBANO	MAYERLIN ALEJANDRA	3233149026	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	37123917	PANTOJA CHARRY	JOHANNA	3177698364 - 3242200776	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	98230075	VALENZUELA DIAZ	DARIO ALEXANDER	3148039992	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085906457	YANDUN ZAMBRANO	EDISON GIOVANNI	573137485671	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085906527	CUAYAL CUAYAL	SONIA LILIANA	3137411554	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
T.I.	1085908694	PISTALA ATIZ	INGRID SNYDA	3006071584	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087006469	GUZMAN VELASQUEZ	DANIELA ELIZABETH	3206692449	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004580005	PORTILLA RUANO	LUCY AMPARO	3126263669	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1087800316	QUENGUAN	KATHERIN YULIANA	3207779548	2823151	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004534218	NASTAR GUERRERO	JIMMY ALEXANDER	3122280673	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004550766	CARDENAS YANDUN	KATHERINE VANESSA	3173912477	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004580160	ESPINOSA RAMIREZ	LUISA VALENTINA	3174130884	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004629189	IMBACUAN CUAICAL	JAIDER STHIVEN	3147717423	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085897268	MALPUD RUANO	ANGIE DAMARIS	3183414090	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899356	GUALMATAN PALMA	TATIANA BRIGITH	3128097208	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085904485	CHAPUEL SARASTY	KEVIN ALEXANDER	3166742606	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085938994	BASTIDAS HUALPA	YENIFER NATALY	3159272964	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085952583	CHAVES PINCHAO	ROBERTH IVAN	3234989251	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086418550	YANALA RUANO	DIEGO ARMANDO	+573172533389	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086774180	MISNAZA CORDOBA	MILENA ALEXANDRA	3136918943	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088218510	POTOSI ZUÑIGA	GLADIS GRACIELA	3216741091	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088595668	PUERRES TIPAS	JHONATAN DARIO	3213778055	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1089030032	ROSERO ANDRADE	YULIANA ALEJANDRA	3103298535	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192906579	MENDOZA BOLAÑOS	DANIEL ALEXIS	3164195822	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	27254304	REINA QUENGUAN	ROSARIO BEATRIZ	3146545670-3156547594	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1192745391	VILLOTA LOPEZ	KAREN ESTEFANIA	573128454737	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1004578425	CABRERA DE LA CRUZ	SHANNEN NICOLLE	3166824295	2823198	03/10/2024	TÉCNICO EN ENFERMERIA.
C.C.	1088130249	YAGUAPAZ MALLAMA	JISELL ELIZABETH	573166014639	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
T.I.	1085908584	QUENGUAN GOMEZ	CRISTIAN ESTIBEN	573177679421	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004692330	CUASES	WENDY LISBETH	573145742231	2823163	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534905	AYALA CORAL	ANGELA CAMILA	3116483204	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004534854	RUEDA HERNANDEZ	CAROL LISBETH	3183368947	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004579994	PINCHAO PAZMIÑO	JHOSSEMBER STIVEN	3023820806	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROG
C.C.	1085901220	ASCUNTAR ROSERO	KAREN JULIANA	3166350307	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROG
C.C.	1085927470	CORDOBA QUENORAN	DAVID MAURICIO	3148496236	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROG
C.C.	1086107074	MORAN PORTILLA	ALISON DANIELA	3170537214	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROG
C.C.	1086418784	RIASCOS PINCHAO	DEISY ALEJANDRA	317 5702039	2774011	11/04/2024	TÉCNICO EN EJECUCION DE PROG
C.C.	1004299996	TORO CEBALLOS	JENNY PATRICIA	3158102921	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532037	LEON BURBANO	DIEGO ANDRES	3164380424	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004691506	CASTRO VALVERDE	ANDREA ELIZABETH	3233434621	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1004532510	VILLOTA ATIS	ADRIANA MARCELA	573217624038	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1006996561	TACAN POSSO	VERONICA	573106631513	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1080691218	LOZANO ACOSTA	BRIGITH ESTEFANIA	573187266078	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085897749	FLOREZ PISTALA	MARIZA TATIANA	3182892720	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899701	QUIGUANTAR MALTE	FAUSTO ALBERTO	573157207638	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085915779	MALPUD QUENGUAN	KELY PAOLA	3152665314	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085946215	CHITAN YANDUN	HECTOR DAVID	3246610592- 3163399077	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085950540	ORTEGA VILLACREZ	KAREN LORENA	3187590714	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1088653476	RODRIGUEZ CEBALLOS	NEYDER RODOLFO	3137869499	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1193496920	CHACUA GUEPUD	GUILLERMO ALEXANDER	3168725905	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085909240	ROSERO CUASALUZAN	DAVID FERNANDO	3177227369	2823153	1/08/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
T.I.	1114542891	CERON MORA	MISHELE KATALINA	3194484287	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
T.I.	1086248047	VELASQUEZ ORTEGA	MARIA JOSE	3173396237	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
T.I.	1087409872	BOLAÑOS LEON	IVAN MAURICIO	3174139107	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087409845	VELASQUEZ RODRIGUEZ	CARLOS MARIO	3175717294	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1088798908	BURGOS AZAIN	EMERZON JEIMY	3178604411	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE

C.C.	1087426793	SANCHEZ RODRIGUEZ	FELIPE SEBASTIAN	573163514141	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087425648	ESTRADA MAINGUEZ	RICHARD DANILO	3188128937	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087407603	VELASQUEZ ARROYO	YESID ESTEBAN	573245619055	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087407192	ESTRADA RAMIREZ	ANGELA MARIA	3127353910	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004677997	MUESES TENGANAN	LEIDY DANIELA	573114284089	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085897883	ROSERO ESPINOSA	SULEY ALEJANDRA	3154942856	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1085949432	BURBANO RUANO	JHONATHAN ARMANDO	3164098003	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086102798	CORAL REVELO	DAYANA ALEXANDRA	3052856723	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086418007	CUASQUER ROSERO	BRENYI CAMILA	3106712974	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086754369	BENAVIDES RODRIGUEZ	ALVENIZ CAMILA	3219650591	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1086774086	PISTALA CHITAN	JAYDER HERNAN	573182327642	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1088648706	SAYALPUD CADENA	AMILKAR DANIEL	573178057273	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
T.I.	1086134113	PEREZ IGUA	NURY CELESTE	57 3168417158	2823168	03/04/2025	TECNOLOGO EN GESTION DEL TA
C.C.	1004623344	DIAZ ANAMA	FRANCI PAOLA	+57 3024675198	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625255	NARVAEZ AGUIRRE	KAREN ALEXANDRA	3168011990	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625320	PANTOJA LEON	CRISTIAN ESTEBAN	3162927640	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1004625880	AREVALO ARTEAGA	ANDERSON DAVID	3176373905	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087406198	GETIAL CUPACAN	LUISA FERNANDA	573127308364 _3174261040	2774072	11/04/2024	TÉCNICO EN PROGRAMACION DE
C.C.	1087616496	CHAVISNAN CUASTUMAL	INGRITH VANESSA	3148569939	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1086418071	BENITEZ PORTILLA	DANIELA VANESA	573153105156	2774012	11/04/2024	TÉCNICO EN RECURSOS HUMANO
C.C.	1090227436	ANDRADE CARVAJAL	FELIPE	3042667869	2834809	12/06/2025	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1088594742	MITIS COLIMBA	ADIELA MARIBEL	3170818312	2673261	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1088799105	ORTEGA AZAIN	ANITA MARIA	3162920222	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1087408773	GAVILANES BENAVIDES	BRAYAN ANDRES	3185355452	2673393	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1085926777	BRAVO VALLEJO	ESTEBAN GIOVANNY	3165845739	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085900969	PAREDES QUENGUAN	DEIVY BRAYAN	573128846487	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1004579908	BENAVIDES CUCHALA	OSCARDANIEL	3173451844	2773991	11/04/2024	TÉCNICO EN INSTALACION DE SIS COMERCIALES
C.C.	1085904654	PRADO	JONATHAN DAVID	3156129453	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1086298449	CUARAN CUARAN	MILTON LEONARDO	3113736991	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004532792	CUASQUER TELLO	JHONATAN DAVID	3168610385	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1049934509	FERNANDEZ CASSIANI	DIANA CAROLINA	3126399935	2374751	03/08/2023	TECNOLOGO EN GESTION LOGIST
C.C.	1082104907	NAZATE CALIZ	AURA MARINA	3208592921	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085905358	ARTEAGA PAZ	DAYANA ARACELY	3175601620	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERAC
C.C.	1193374838	NASTAR NASTAR	LIZETH CAROLINA	573177927200	2713991	18/01/2024	TÉCNICO EN SERVICIOS Y OPERAC
C.C.	1193236327	BENAVIDES RUIZ	DASSY JHULYET	3227896598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085929966	CARDENAS DE LA CRUZ	EDWARD ALEXANDER	3172467423	2673304	24/10/2023	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO D
C.C.	1004534969	PINCHAO GOMEZ	LUIS ANTONIO	3186690064	2673304	24/10/2023	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO D
C.C.	1192717860	BERNAL AREVALO	MAYRI ANAID	3113830433	2673433	24/10/2024	TECNÓLOGO EN GESTION ADMIN
C.C.	1085916804	TULCAN TARAPUES	ALEXANDRA LORENA	3166804820	2673341	24/10/2023	TÉCNICO EN CONTABILIZACION D
C.C.	1088648064	CALPA ESCOBAR	NELSON DARIO	3145455379	2673346	24/10/2023	TECNICO EN SISTEMAS
C.C.	1082105846	CUMBAL PALACIOS	NURY NATHALI	3166886802	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085903148	GUEVARA MUÑOZ	ASAF DAVID	3178139136	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1007752077	SALAZAR DELGADO	YENNY MARBELL	3042610065	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1087616163	VILLAREAL CUASQUEN	CRISTIAN DANIEL	3166842614	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1085947278	RIASCOS NARVAEZ	JAVIER ALBEIRO	3177345051	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004677877	HUALPA MALES	EDWIN URIEL	3154021189	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004550975	TEPUD DIAZ	EVELIN CAROLINA	3185843031	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	1004538856	FIGUEROA CHAMORRO	DARIO ADOLFO	3166545806	2673414	24/10/2024	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESA
C.C.	37014820	ANGULO BARROS	YESSENIA ELISABETH	3156359159	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085899902	PAZMIÑO SANTACRUZ	DAYANA ESTEFANIA	573134232490	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CONTA
C.C.	1085949137	MORILLO CORAL	YEIMI YOVANA	3146018776	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085899873	CALPA YANDUN	INGRID VANESSA	3170077849	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085899349	AGUILAR COLIMBA	AURA LIGIA	3158718330	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1004532466	HERNANDEZ TIMANA	WILSON JAIR	3172315433	2621059	29/08/2024	TECNÓLOGO EN PROCESOS PARA
C.C.	1085950957	BENAVIDES CABRERA	NELSON DANIEL	3208555186	2342819	20/01/2023	TECNOLOGO EN GESTION LOGIST
C.C.	1085940276	CHACUA CASTAÑEDA	JHONATAN STEVEN	3188413711	2925079	16/01/2025	TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINI

Quedo atenta al proceso de contratación,

Cordialmente,

De: talentohumano1 corposaludsas.com <talentohumano1@corposaludsas.com>
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 8:31 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD APRENDICES DISPONIBLES PARA CONTRATACION

Buen día,

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito su valiosa colaboración, teniendo en cuenta que la plataforma del Sena se encuentra inhabilitada, y la empresa necesita contratar aprendices que se encuentren disponibles ya sea en etapa lectiva o etapa productiva, los aprendices que se requieren pueden ser de las siguientes especialidades:

TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES
TECNICO EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
TECNICO EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACION EN SALUD
TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

Agradezco su atención y colaboración,

quedo ateto a sus comentarios.

CORPOSALUD
JAVIER ANDRES TIMANA JOJOA
Auxiliar administrativo TH
Tel: 7336700 Ext. 12217
Cel.: 3147651827
Cra 32 # 17-32 B/ Maridiaz

TODA INFORMACIÓN ENVIADA O RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL ES CATALOGADA COMO MENSAJE DE DATOS SEGÚN LEY 527 DE 1999, CON RECONOCIMIENTO JURÍDICO Y VALIDEZ DOCUMENTAL

RE: Contrato de aprendizaje

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Mié 14/08/2024 18:36

Para:Cristhian Gutierrez <cristhianjuliangutierrez907@gmail.com>

Cordial saludo,

Por ahora no es posible verificar su caso hasta tanto la plataforma SGVA se restablezca después del proceso de migración, por lo anterior solicito atentamente , estar pendiente finalizando el mes de agosto.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Cristhian Gutierrez <cristhianjuliangutierrez907@gmail.com>
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 8:50 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Re: Contrato de aprendizaje

No suele recibir correos electrónicos de cristhianjuliangutierrez907@gmail.com. Por qué esto es importante

Reenvío nuevamente la información acorde a las fechas.

Muchas gracias

El El sáb, 20 jul. 2024 a la(s) 11:09 a.m., Cristhian Gutierrez <cristhianjuliangutierrez907@gmail.com> escribió:

> Cordial saludo
>
> Soy Cristhian Julian Gutierrez Ibarguen, identificado con el numero de cedula 1006228611, actualmente me encuentro en el programa tecnologia de Analisis y Desarrollo de software con la ficha 2834809, me gustaria por favor se me sea habilitada la opción para poder solicitar un contrato de aprendizaje puesto que realice un curso de técnico en sistema en la fecha 15 Septiembre, 2020 y fui certificado el 12 Mayo, 2022 actualmente no me permite realizar alguna búsqueda por la cuestión de migración y deshabilitación.
>
> Quedo muy atento a su respuesta
>
> Atentamente
>
> Cristhian Julian Gutierrez
> Aprendiz sena
> Tel: 3218762678
> DE SOFTWARE. (2834809

RE: Reclamo por La aprendiz Angela Enilce Tacan Narvaez, quien desistió a última hora y Solicitud de carta de fechas...

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Mié 14/08/2024 17:29
Para:Fernando Rendon <recursosh@tubolaminas.com>

1 archivos adjuntos (168 KB)
Alison Shirley Mera Yama.pdf;

Cordial saludo,

Señor
Luis Fernando Rendón
ÁREA DE NOMINA
TUBOLAMINAS

Atentamente me permito extender inicialmente disculpas por el impase con el aprendiz y comparto carta de fechas de aprendiz SENA. Quedo atenta a cualquier inquietud al 3166872825.

Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: Fernando Rendon <recursosh@tubolaminas.com>
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 9:07 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Ana Milena Echeverry Cabrera <amecheverry@sena.edu.co>; Auxiliar Nómina <auxnomina@tubolaminas.com>
Asunto: Reclamo por La aprendiz Angela Enilce Tacan Narvaez, quien desistió a última hora y Solicitud de carta de fechas...

Buenos días.
... con c..c. 1.007.190.086 la aprendiz Angela Enilce Tacan Narvaez desistió a última hora, cuando ya la teníamos la carta de fechas, con contrato redactado, y afiliada a la EPS, y no da razones del motivo.
Solicitamos hacerle un drástico llamado de atención, y conocer los inconvenientes por los que no puede realizar las prácticas con nosotros.
Hoy nos vemos obligados a la búsqueda urgente, con la plataforma en migración y sin acceso.

Así mismo, y de carácter **URGENTE**, solicitamos la carta de fechas de Alison Shirley Mera Yama, con cédula # 1.080.042.872, por favor.

jsunigarro@sena.edu.co

4. Cuando el contrato de aprendizaje incluido dentro de la cuota mínima señalada por el SENA termine por cualquier causa la empr contrato de aprendizaje con un tiempo no superior a **20 días hábiles** después de la terminación del contrato de aprendizaje, para según lo establecido en el Acuerdo 11 de 2008.

Tipo Documento	Numero Documento	Apellidos	Nombres	Teléfono	Grupo	Fecha Productiva	Especialidad
C.C.	1004532544	LEYTON PORTILLA	DANIEL STEVEN	3166881982	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004580350	ESTACIO CUAYAL	SUAD SAMARA	3214235036 - 3147113417	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004580725	CORAL REVELO	CAMILA ALEJANDRA	3104413757	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1007190086	TACAN NARVAEZ	ANYELA EMILCE	3135551420	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1082105985	ERIRA CEBALLOS	JINA MARCELA	573174887596	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1082105994	ERIRA REALPE	JAIRO HERNANDO	573185664306	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1085906484	TEPUD CAICEDO	YOVANNY ALEJANDRO	3016461144	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004214324	SOLARTE ORDOÑEZ	NATALIA	3226141330	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004533074	PISTALA REVELO	JHONNIE ALEXANDER	573177312302	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004533319	ZAMBRANO CUASAPUD	JUAN PABLO	3156795339	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004578997	CASANOVA AYALA	FABIAN ALEJANDRO	3176056202	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1085905675	RUEDA CEBALLOS	SAMUEL STEVEN	573107434100	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1085948733	ROSERO CALVACHE	MATEO FRANCISCO	3107247169	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1088218957	RAMIREZ CHAMORRO	EDISON DUVAN	3187744587	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1192717894	GUERRERO CUASMAYAN	EDISON FERNANDO	3148829347	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1085906211	ATIS PINCHAO	DIANA PAOLA	573184849156	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1085952454	LEGARDA LOPEZ	CRISTIAN FABIAN	3165125436 - 3246662652	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1086418829	NASTAR GUERRERO	MARIA FERNANDA	3156869517	2846780	08/02/2025	TECNOLOGO EN GESTION BA
C.C.	1004579464	PINCHAO CUARAN	GEOVANA GUADALUPE	3166706090	2672341	24/07/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1192716944	CHAVES PEREZ	KEVIN ALBERTO	3225335390	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1085947603	ALVAREZ MONTENEGRO	JOSE ANDRES	3168979958	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1087672391	JACOME MORAN	EDISON FERNANDO	3173146598	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1085900955	NARVAEZ MUESES	DAGO ESNEYDER	3006916590	2672341	14/12/2024	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1004580866	CHACUA	JOSE BLADIMIR	573177103153	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1080042872	MERA YAMA	ALISON SHIRLEY	3182967304	2823153	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1192802014	MORA FIERRO	GIZZEL AZENETH	3184430932-3012028660	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1004534218	NASTAR GUERRERO	JIMMY ALEXANDER	3122280673	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1004550766	CARDENAS YANDUN	KATHERINE VANESSA	3173912477	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1004580160	ESPINOSA RAMIREZ	LUISA VALENTINA	3174130884	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1004629189	IMBACUAN CUAICAL	JAIDER STHIVEN	3147717423	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1085897268	MALPUD RUANO	ANGIE DAMARIS	3183414090	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1085899356	GUALMATAN PALMA	TATIANA BRIGITH	3128097208	2823163	03/04/2025	TECNÓLOGO EN GESTION CO
C.C.	1085904485	CHAPUEL SARASTY	KEVIN ALEXANDER				

Gracias.

--
Atentamente,

Luis Fernando Rendón Vélez
Área de nómina

recursosh@tubolaminas.com
+57 602 4431313 ext 118
Cra 15 # 49 - 04, Cali, Colombia

tubolaminas.com

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros, sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que dicho error no ocurra en el futuro.

Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer. Antes de imprimir, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en sus manos.

RE: Contrato de Aprendizaje - Jhony Santiago Cadena Bastidas

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Mié 14/08/2024 17:34
Para:p.benavides@icnltda.com <p.benavides@icnltda.com>

Cordial saludo,

Gracias por la información, se procederá a compartir información a Minsalud, se recomienda estar pendiente de la habilitación de la plataforma SGVA para el respectivo registro y legalización del contrato.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

De: p.benavides@icnltda.com <p.benavides@icnltda.com>
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 9:15 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: RE: Contrato de Aprendizaje - Jhony Santiago Cadena Bastidas

Cordial saludo,

Adjunto me permito enviar Contrato de aprendizaje firmado por Santiago Cadena y el Instituto Cancerológico de Nariño.

Atentamente,

PAOLA MELISSA BENAVIDES AREVALO
Auxiliar Administrativo
Talento Humano - Centro de Investigación Clínica
Carrera 40A No. 19B - 55
Tel. 602 7332117-7230999 Cel. 3178744515
p.benavides@icnltda.com / www.icnltda.com
Pasto – Colombia

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 30 de julio de 2024 3:21 p. m.
Para: Paola Benavides <p.benavides@icnltda.com>
Asunto: RE: Solicitud Carta de presentación - Jhony Santiago Cadena Bastidas

Cordial saludo,

Comparto con la corrección

De: Paola Benavides <p.benavides@icnltda.com>
Enviado el: martes, 30 de julio de 2024 3:17 p. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: Re: Solicitud Carta de presentación - Jhony Santiago Cadena Bastidas

No suele recibir correos electrónicos de p.benavides@icnltda.com. Por qué esto es importante

Buenas Tardes,

Es posible que la carta de presentación se corrija a nombre del **Instituto Cancerológico de Nariño S.A.S**

Muchas gracias.

Atentamente,

PAOLA MELISSA BENAVIDES AREVALO
Auxiliar Administrativo
Talento Humano - Centro de Investigación Clínica
Carrera 40A No. 19B - 55
Tel. 602 7332117-7230999 Cel. 3178744515
p.benavides@icnltda.com / www.icnltda.com
Pasto – Colombia

El 2024-07-30 14:07, Johana Del Socorro Unigarro Ceballos escribió:

> Cordial saludo,
>
> Atentamente me permito compartir carta de fechas de aprendiz SENA para proceso de contratación.
>
> Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.
>
> 1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:
>
> **1.1. Paz y Salvo:** La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.
>
> **1.2. Cartas de presentación del aprendiz:** Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.
>
> **1.3. Registro de contratos:** Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.
>
> **1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.):** Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se

restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. **Solicitud de aprendices:** Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. **Reporte al Ministerio de Salud:** Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

Agradezco su atención,

Cordialmente,

De: p.benavides@icnltda.com <p.benavides@icnltda.com>
Enviado el: martes, 30 de julio de 2024 9:55 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: d.insuasty@icnltda.com
Asunto: Solicitud Carta de presentación - Jhony Santiago Cadena Bastidas

No suele recibir correos electrónicos de p.benavides@icnltda.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo, Señora Johana

Teniendo en cuenta que el sistema gestión virtual de aprendices se encuentra en mantenimiento, de manera atenta me permito solicitar carta de presentación del aprendiz **Jhony Santiago Cadena Bastidas** identificado con c.c 1.004.580.214, del programa Técnico en Asistencia administrativa Ficha 2925079.

Atentamente,

PAOLA MELISSA BENAVIDES AREVALO
Auxiliar Administrativo
Talento Humano - Centro de Investigación Clínica
Carrera 40A No. 19B - 55
Tel. 602 7332117-7230999 Cel. 3178744515
p.benavides@icnltda.com / www.icnltda.com
Pasto – Colombia





Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

@SENAcomunica www.sena.edu.co

RE: CARTA DE PRESENTACION DE APRENDIZ

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Mié 14/08/2024 17:50

Para:Ingrid Nastacuas <inastacuas@traumedical.co>

1 archivos adjuntos (213 KB)

YULIETH ESTEFANNY MUESES TORO.pdf;

Cordial saludo,

Atentamente me permito enviar carta de fechas de aprendiz SENA. Debido a la migración de datos en la que se encuentra la entidad, a partir del martes 16 de julio de 2024 hasta los primeros días de agosto o nueva orden, no se tendrá acceso al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), por lo anterior me permito realizar las siguientes recomendaciones.

1. **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Por favor seguir los siguientes lineamientos:

1.1. Paz y Salvo: La empresa debe solicitar copia del paz y salvo al aprendiz para iniciar proceso de contratación en etapa productiva.

1.2. Cartas de presentación del aprendiz: Es necesario solicitar carta de fechas a través del correo institucional jsunigarro@sena.edu.co y posteriormente al envío de la carta se firmen los contratos entre las partes, una vez se cumpla con este procedimiento las empresas deben compartir dichos contratos al correo anteriormente relacionado.

1.3. Registro de contratos: Las empresas podrán continuar con la suscripción normal de contratos de aprendizaje en físico y, posteriormente, cuando este restablecido el sistema podrán registrarlos en el aplicativo SGVA. En caso de que sean varios contratos, podrán realizar el cargue masivo en el aplicativo.

1.4. Registro de las novedades (suspensiones, modificaciones, terminación, etc.): Las empresas podrán continuar con la suscripción de cualquier modificación de los contratos de aprendizaje (Otrosí) y tenerlos como soporte, para posteriormente cargarlas en el aplicativo cuando se restablezca su funcionalidad, de conformidad con el procedimiento normal. Estos documentos deben ser compartido al correo institucional jsunigarro@sena.edu.co

1.5. Solicitud de aprendices: Las solicitudes se recepcionaran para tramitarlas ante los Centros de Formación que correspondan al correo jsunigarro@sena.edu.co . Así mismo, en el caso de que las empresas se comuniquen con el Coordinador de Relaciones Corporativas estos recibirán las solicitudes para dirigirlas a los Centro de Formación correspondientes.

1.6. Reporte al Ministerio de Salud: Si las empresas han contratado aprendices después del 16 de julio de 2024 y no alcanzaron a registrar el contrato en el SGVA, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas - Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, dispone del archivo para el correspondiente envío, por eso es importante compartir los contratos firmados después de la fecha indicada, al correo jsunigarro@sena.edu.co

De: Ingrid Nastacuas <inastacuas@traumedical.co>
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 10:10 a. m.

Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Asunto: CARTA DE PRESENTACION DE APRENDIZ

No suele recibir correos electrónicos de inastacuas@traumedical.co. Por qué esto es importante

Buenos días

Reciba un cordial saludo

De la manera mas atenta me permito solicitar la carta de presentación del aprendiz mencionado a continuación.

NOMBRE DEL APRENDIZ: YULIETH ESTEFANNY MUESES TORO
NUMERO DE IDENTIFICACION: 1085904336
NOMBRE DEL PROGRAMA:TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
ENTIDAD SOLICITANTE: CLINICA TRAUMEDICAL S.A.S
NIT:814006170-4

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Ingrid Katherine Nastacuas
Auxiliar Talento Humano
Clínica Traumedical
Contacto: 3185782884
Cra 34 # 17-58 Maridiaz
San Juan de Pasto- Nariño

TrauMedical
Lo hacemos con el corazón

SOLICTUD CARTA DE FECHAS

Jesus Leonardo Cabrera Guzman <jcabrerag@sena.edu.co>

Mar 13/08/2024 11:00

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Cordial saludo estimada compañera, le envió los datos del aprendiz sobre la carta de fechas solicitada para la cuestión de patrocinio y carta de aprendizaje

Aprendiz	ANA PAOLA NARVAEZ CABRERA		T.I 1085914741
Especialidad	TECNOLOGO GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.		
Ficha	2925098	Jornada	Mañana
Fechas	Etapa lectiva	De: 15/04/2024 hasta: 16/01/2026	
	Etapa productiva	De: 15/01/2026 hasta: 16/07/2026	

ROJAS ANGEL ARISTOBULO NIT: 79.387.581
contabilidad@avenacubana.com Bogota, D.C

Quedo atento

Jesus Leonardo Cabrera Guzman
Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - Instructor G15
jcabrerag@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84862
Cra 23 A No 25-06, B. 20 de Julio

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Fwd: Informe de Gestion Contrato de Aprendizaje

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>

Jue 15/08/2024 17:53

Para:Carmen Elena Gomajoa Moreno <cgomajoa@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (170 KB)

Informe_Contrato de Aprendizaje_Regional Nariño.xlsx;

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Oscar Eduardo Portilla Oliva <oeportilla@sena.edu.co>
Sent: Tuesday, August 13, 2024 5:21:20 PM
To: Monica Elizabeth Bolanos Montero <mbolanosm@sena.edu.co>
Cc: Bernardo Arturo Chamorro Guevara <bchamorrog@sena.edu.co>; Marco Polo Torres Palma <mptorres@sena.edu.co>; Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>; Johanna Velasquez Cortes <jvelasquez@sena.edu.co>; Cristian Mauricio Castillo Villota <cmcastillo@sena.edu.co>; Francisco Efren Caicedo Apraez <fcaicedo@sena.edu.co>; murillo990@hotmail.com <murillo990@hotmail.com>
Subject: Informe de Gestion Contrato de Aprendizaje

Reciba un cordial saludo doctora Monica Elizabeth.

Envío informe de gestión del área de contrato de aprendizaje para su conocimiento con corte al mes de junio. Quiero aclarar que algunos reportes no se han podido realizar debido a que no contamos aun con la plataforma de Sistema de Gestión Virtual de Aprendices SGVA,

Estamos atentos a sus comentarios o sugerencias.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Oscar Eduardo Portilla Oliva
Centro Internacional De Producción Limpia - Lope - Contratista
oeportilla@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

RE: Solicitud Certificado/documento - contrato de aprendizaje SENNOVA

Jairo Fernando Cordoba Arturo <jfcordoba@sena.edu.co>

Vie 16/08/2024 11:19

Para:Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC:ingritvanesa10@gmail.com <ingritvanesa10@gmail.com>

Cordial saludo, Estimada Compañera Johana,
Muchas gracias por tu colaboración con la gestión del asunto del correo.
Saludos,

Jairo

Jairo
Córdoba Arturo
Instructor SENNOVA G19
jfcordoba@sena.edu.co
7733168 Ext: 68505
Carrera 7 N. 24ª - 48 - Ipiales - Nariño

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 10:07 a. m.
Para: Jairo Fernando Cordoba Arturo <jfcordoba@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud Certificado/documento - contrato de aprendizaje SENNOVA

Cordial saludo,

Atentamente me permito compartir carta de fechas de aprendiz para que proceda con proceso de contratación,

Agradezco su atención,
Cordialmente.

De: Jairo Fernando Cordoba Arturo <jfcordoba@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 10:46 a. m.
Para: Johana Del Socorro Unigarro Ceballos <jsunigarro@sena.edu.co>
CC: ingritvanesa10@gmail.com
Asunto: Solicitud Certificado/documento - contrato de aprendizaje SENNOVA

Cordial saludo, Estimada Compañera Johana,

En el contexto de proyectos de investigación aplicada del programa SENNOVA, estamos ad portas de vincular por contrato de aprendizaje a una aprendiz en el proyecto id SGPS13124-2024.
Amablemente, te pido el favor de ayudarnos con la certificación/documento con información sobre culminación de etapa lectiva e inicio de etapa productiva de la aprendiz de quien comparto datos (con su autorización):

Nombre: Ingrid Vanessa Calpa Yandun
Cedula de ciudadanía: 1085899873
Programa de formación: Procesos para la Comercialización Internacional
Ficha: 2621059

Gracias por tu atención,

Jairo

Jairo
Córdoba Arturo
Instructor SENNOVA G18
jfcordoba@sena.edu.co
7733168 Ext: 68505 - 3015471821
Carrera 7 N. 24ª - 48 - Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Jairo Fernando Cordoba Arturo
Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional -
Instructor G18
jfcordoba@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Johana Del Socorro Unigarro Ceballos
Regional Nariño - Contratista
jsunigarro@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Jairo Fernando Cordoba Arturo
Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional -
Instructor G18
jfcordoba@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 7 No. 24A-48. Ipiales - Nariño

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

8 Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.

RE: INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PLANILLA DE HONORARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2024

Monica Elizabeth Bolanos Montero <mbolanosm@sena.edu.co>
Mar 13/08/2024 12:49
Para:RELACIONES CORPORATIVAS REGIONAL NARIÑO <RELACIONESCORPORATIVASREGIONALNARIO@sena.edu.co>

Buenas tardes, de conformidad con las fechas establecidas en el correo que antecede, amablemente solicito que se remitan a más tardar el día dieciséis de agosto del presente año los archivos GF y GC, relacionados con la cuenta de cobro del presente mes para revisión y firma.

Cordial saludo

De: Diana Mercedes Castro León <dcastrol@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 10:44 a. m.
Para: CONTRATISTAS DESPACHO DIRECCION REGIONAL NARIÑO 2024 <contratistasdespachodireccionregionalnario2022@sena.edu.co>
CC: SUPERVISORES DE CONTRATO DESPACHO REGIONAL NARINO <supervisoresdecontratodespachoregionalnarino@sena.edu.co>; Susana Del Carmen Bravo Pantoja <sdcbravop@sena.edu.co>; Silvio Javier Ibarra Izquierdo <sibarra@sena.edu.co>; Magaly Elizabeth Argote Checa <margotec@sena.edu.co>
Asunto: INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PLANILLA DE HONORARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2024
Importancia: Alta

Cordial saludo, señores contratistas.

En consideración a la circular 3-2024-000011 de 18 de enero de 2024 para el pago de honorarios correspondientes al mes de agosto de 2024 el trámite se debe realizar del 15 al 23 de agosto, para lo cual los contratistas deberán anexar y subir los documentos a la Plataforma SECOP II de acuerdo a la siguiente tabla en los acostumbrados archivos GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL. Además, tanto para contratistas como supervisores de contrato, atender las recomendaciones realizadas por la contadora regional, Susana Bravo en correo electrónico de fecha 18 de enero 2024 que se anexa a esta comunicación. Se adjunta el Formato de Informe de Gestión Contractual que fue actualizado en Plataforma CompromISO.

NOTA 1: Se les recuerda el deber de los supervisores de revisar la información que carguen los contratistas a la Plataforma SECOP II de los archivos GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL.

NOTA 2: Se debe adjuntar la planilla de salud detallada donde se evidencie el ingreso base de cotización y los días liquidados mas el recibo de pago, quien no anexe este documento en el GF será causal de rechazo.

GESTIÓN FINANCIERA (ARCHIVO GF)	**PAGOS**
Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, sin firmas y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/ (Firmada por contratista y supervisor de contrato)	Todos los pagos
Pago planillas seguridad social (planilla + comprobante de pago) (Certificado de afiliación en caso de haber realizado la afiliación en el mes del pago)	Todos los pagos
Factura Electrónica **(Exclusivamente para aquellos contratistas obligados a facturar electrónicamente)**	Todos los pagos
RUT con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días	Primer Pago
Certificación vigente de exámenes pre ocupacionales	Segundo Pago para todos o
Certificación afiliación a la ARL	Primer Pago
Certificado de intereses de vivienda, corrección monetaria, o costo leasing para vivienda pagados en el año anterior	Cuando se acoja al benefi fuente primer pago
Certificado de pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagados o por seguros de salud pagados en el año anterior	Cuando se acoja al benefi fuente primer pago
Certificación y soportes según corresponda, de acuerdo con el Formato GRF-F-063 Certificación Dependientes Contratistas	Cuando se acoja al benefi fuente primer pago
Copia planilla de pago de la seguridad social	Todos los pagos
Factura de venta (Sólo responsable de IVA).	Cuando aplique
Certificación de la cuenta AFC y/o AVC y consignación del pago realizado por el período objeto de cobro (originales)*	Cuando se acoja
Póliza completa con el clausulado	Primer Pago
Certificación de la cuenta de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias o fondos de pensiones obligatorias y el valor pagado de los aportes por el periodo objeto de cobro	Cuando se acoja al benefi fuente primer pago
Legalización gastos de viaje, si los hay.	Cuando aplique

Formato GTH-F-074 Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista, para el caso del último pago o en liquidaciones o cesiones de contrato	Ultimo pago
Póliza completa con el clausulado	Primer Pago
Certificación bancaria no superior a 30 días	Primer Pago
Curso seguridad y salud en el trabajo -plataforma Si contratistas	Primer Pago
Curso Manual de discapacidad y su política en el SENA -plataforma Si contratistas	Primer Pago
Curso de Integridad de la Función Pública: Realizar el curso de integridad de la Función Pública a través del enlace https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **NOTA: Los contratistas nuevos deben realizar el curso en su totalidad y anexar el certificado. Los contratistas antiguos deben anexar el certificado con fecha actualizada.**	Tercer Pago
Certificado Toma Virtual de Inventarios acorde a las especificaciones del área de Almacén, la cual se debe realizar en el link de plataforma Isa. Se anexa link de la plataforma y link del video instructivo donde pueden ver el respectivo procedimiento, así mismo comparto el documento instructivo: Link plataforma ISA: https://chatbotisa.sena.edu.co/ Video instructivo para ingreso: ISA MODULO DE INVENTARIOS PC (sharepoint.com)	Cuarto Pago

GESTIÓN CONTRACTUAL (ARCHIVO GC)	**PAGOS**
Informe mensual de actividades (Formato GTH-F-062 V10) (Firmado por contratista y supervisor de contrato)	Todos los pagos
Evidencias mensuales	Todos los pagos

Agradezco su amable atención.

Diana Mercedes Castro León

Regional Nariño - Contratista

dcastrol@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Monica Elizabeth Bolanos Montero

Centro Internacional de Produccion Limpia - Lope -
Profesional G04
mbolanosm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72035
Calle 22 No. 11 Este-05. Via a Oriente

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

9 Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.

Reunion presencial Comité Primario

Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>

Lun 12/08/2024 15:32

Para:Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>;Stefanny Carolina Mantilla Bravo <scmantilla@sena.edu.co>;Juan Carlos Perez Ortiz <jcperezo@sena.edu.co>;Juan Carlos Trejo Castro <jtrejo@sena.edu.co>;Carmenza Revelo Cárdenas <crevelo@sena.edu.co>; Jose Polivio Lucero Lopez <jplucero@sena.edu.co>;William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>;Jorge Rocxo Martinez Diaz <jrmartinezd@sena.edu.co>;Jonathan Pérez Barón <jpbaron@sena.edu.co>;Yuly Esperanza Diaz Rosero <ydiazr@sena.edu.co>; Jacqueline Del Pilar Santacruz Timarán <jsantacruzt@sena.edu.co>;Aura Myriam Ortiz <amortiz@sena.edu.co>;Edmundo Arteaga Grijalba <earteaga@sena.edu.co>;Carmenza Magdala Belalcazar Rojas <cbelalcazar@sena.edu.co>;Yaneth Andrea Argoty Garcia <yargoty@sena.edu.co>;Ofelia Del Rosario Carpio Guerrero <ocarpio@sena.edu.co>;Fabian Andres Jimenez Arciniegas <fjimenez@sena.edu.co>;Ana Gabriela Segovia Noguera <asegovia@sena.edu.co>;Hector Rodriguez Montero <hector7602@gmail.com>;Jorge Ernesto Erira Perez <jerira@sena.edu.co>
CC:Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>

Buenas tardes.

De manera atenta me permito convocar a reunión presencial de comité primario.

Lugar	Sala de juntas Subdirección de Centro
Fecha	miércoles 14 de agosto de 2024
Hora	8 am.

Se tratará el siguiente **orden del día.**

1. Llamado a lista y verificación de Quorum
2. Análisis presupuesto y su Ejecución.
3. Análisis ejecución metas de formación.
4. Preparación evento de rendición de cuentas 2023-2024
5. Seguimiento etapa productiva
6. Proposiciones y varios.

Agradezco su puntual asistencia

Cordialmente.

Andrés Fajardo Cabrera.
Subdirector (e)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
afajardoc@sena.edu.co
(+57) 6025461500 Ext.
Ipiales-Nariño-Colombia
@SENAComunica
www.sena.edu.co

De: Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>
Fecha: viernes, 16 de febrero de 2024, 5:40 p. m.

Para: Rosa Alcira Zambrano Guzman <rzambrano@sena.edu.co>, Nieves Melida Zambrano Leon <nzambrano@sena.edu.co>, Natalia Alicia Erazo Guerrero <naerazog@sena.edu.co>, Stefanny Carolina Mantilla Bravo <scmantilla@sena.edu.co>, Juan Carlos Perez Ortiz <jcperezo@sena.edu.co>, Juan Carlos Trejo Castro <jtrejo@sena.edu.co>, Stefani Magdalena Castro Bonilla <smcastrob@sena.edu.co>, Carmrenza Revelo Cárdenas <crevelo@sena.edu.co>, Jose Polivio Lucero Lopez <jplucero@sena.edu.co>, William Jesus Martinez <wilmartinez@sena.edu.co>, Yuly Esperanza Diaz Rosero <ydiazr@sena.edu.co>
Asunto: Reunion Comité Primario.

Buenas tardes.

De manera atenta me permito convocar a reunión de comité primario.

Lugar	Sala de juntas Subdirección de Centro
Fecha	Lunes 19 de febrero año 2024
Hora	9:30 am.

Se tratará el siguiente **orden del día.**

1. Llamado a lista y verificación de Quorum
2. Análisis presupuesto y su Ejecución.
3. Análisis ejecución metas de formación.
4. Proposiciones y varios.

Yuly, por favor remitirnos una ejecución presupuestal a la fecha de hoy.

Agradezco su puntual asistencia.

Cordialmente.

Andrés Fajardo Cabrera.
Subdirector (e)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
afajardoc@sena.edu.co
(+57) 6025461500 Ext.
Ipiales-Nariño-Colombia
@SENAComunica
www.sena.edu.co

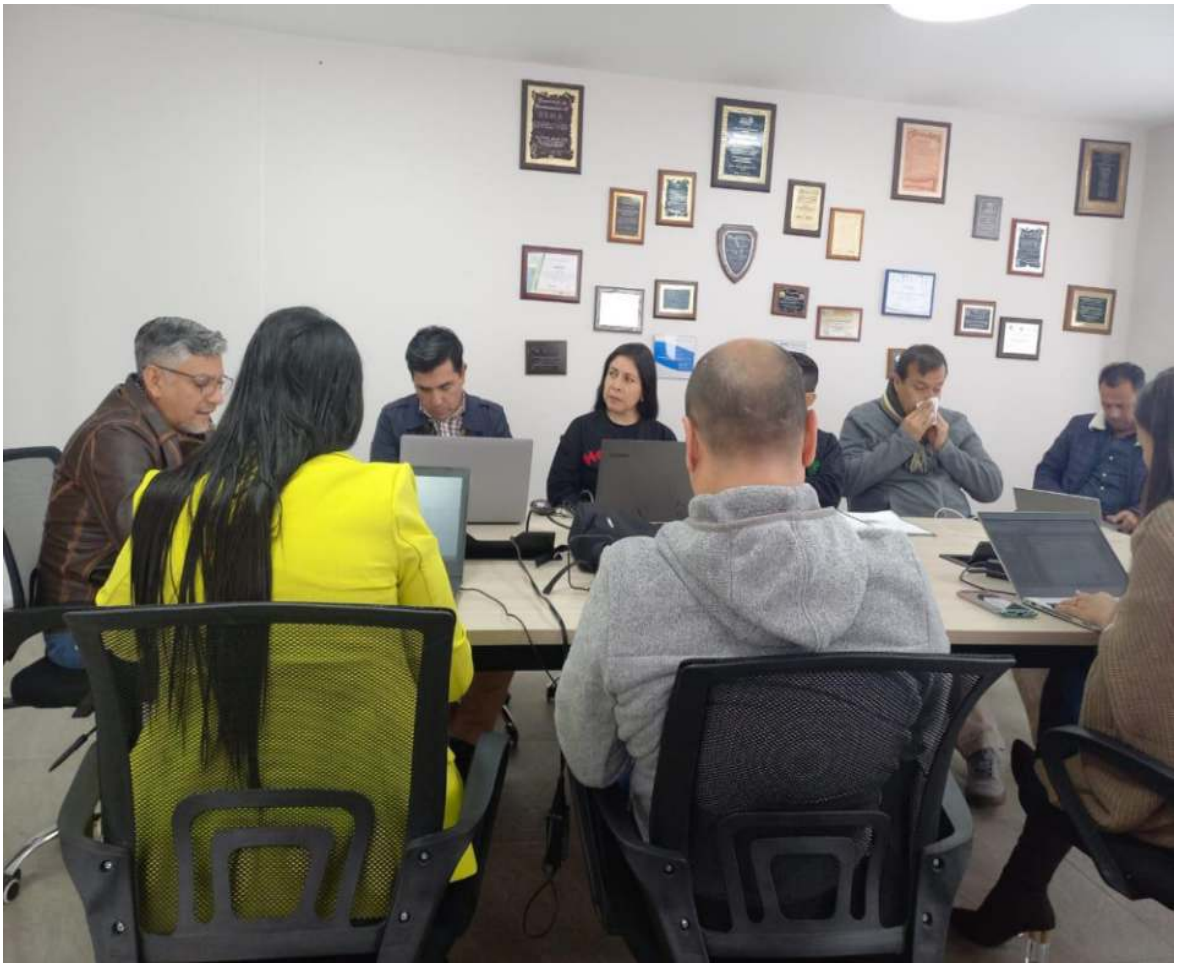
Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Centro Internacional de Producción Limpia - Lope -
Profesional G06
afajardoc@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72137
Calle 22 No. 11 Este-05. Vía A Oriente, Pasto

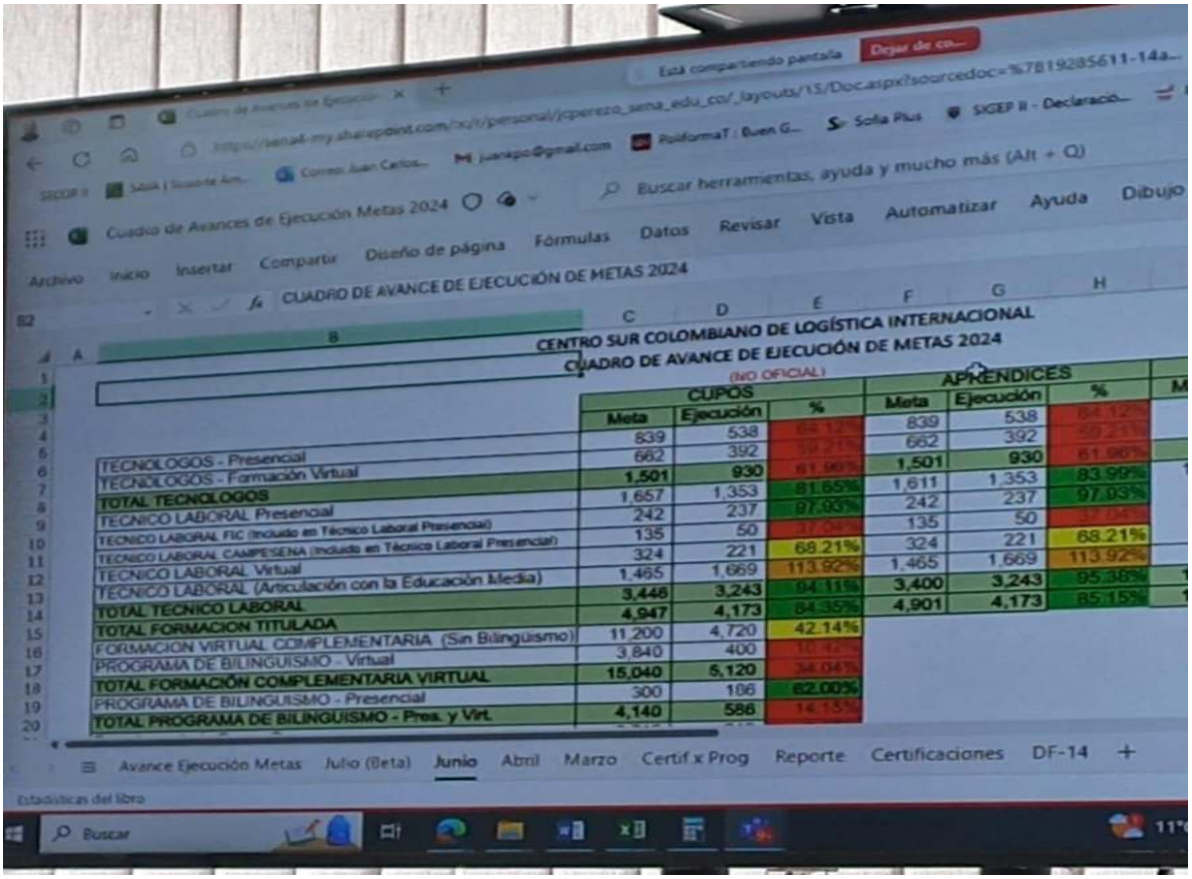


www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Reunión presencial de comité primario.
Lugar **Sala de juntas Subdirección de Centro**
Fecha **miércoles 14 de agosto de 2024**
Hora **8 am.**





CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

CUADRO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS 2024

(NO OFICIAL)

	CUPOS			APRENDICES		
	Meta	Ejecución	%	Meta	Ejecución	%
TECNOLOGOS - Presencial	839	538	64.12%	839	538	64.12%
TECNOLOGOS - Formación Virtual	662	392	59.21%	662	392	59.21%
TOTAL TECNOLOGOS	**1,501**	**930**	61.96%	**1,501**	**930**	61.96%
TECNICO LABORAL Presencial	1,657	1,353	81.65%	1,611	1,353	83.99%
TECNICO LABORAL FIC (Incluido en Técnico Laboral Presencial)	242	237	97.93%	242	237	97.93%
TECNICO LABORAL CAMPESENA (Incluido en Técnico Laboral Presencial)	135	50	37.04%	135	50	37.04%
TECNICO LABORAL Virtual	324	221	68.21%	324	221	68.21%
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	1,465	1,669	113.92%	1,465	1,669	113.92%
TOTAL TECNICO LABORAL	**3,446**	**3,243**	94.11%	**3,400**	**3,243**	95.38%
TOTAL FORMACION TITULADA	**4,947**	**4,173**	84.35%	**4,901**	**4,173**	85.15%
FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilinguismo)	11,200	4,720	42.14%			
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3,840	400	10.42%			
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	**15,040**	**5,120**	34.04%			
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	300	186	62.00%			
TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Pres. y Virt.	**4,140**	**586**	14.15%			